



Municipalidad de
Bella Vista
Progresando contigo

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bellavista, 05 de agosto de 2024

OFICIO N° 052-2023-MDB/GGASC

Señor,

DAVID RICARDO SOLANO CORNEJO

Director General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Av. Antonio Miroquesada (ex Juan Aliaga) 425- 4° piso,

Urbanización San Felipe – Magdalena del Mar

ASUNTO: REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL
AÑO 2023 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BELLAVISTA-CALLAO

REFERENCIA: INFORME N° 151-2024 MDB/GGASC-SCGA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, remitir el documento de la referencia, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde adjunta el listado de denuncias ambientales atendidas por esta Entidad Edil, correspondiente al año 2023.

Cumpliendo de esta manera, con el Numeral modificado por el Artículo 1 Decreto Legislativo N° 1055 publicado el 27 de junio 2008, cuyo texto describe lo siguiente:

431 (...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: gga@munibellavista.gob.pe

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENTE GENERAL
JORGE TORRES CÁCERES
Calle Francisco Bolognesi N° 498
Bellavista - Callao



SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 151-2024-MDB/GGASC-SGGA

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2023

FECHA : Bellavista, 01 de agosto de 2024

Mediante el presente informe me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle respecto al asunto en rubro.

Que, según la Ley General del Ambiente N° 26811, en el art.43. **De la información sobre denuncias presentadas**, en el numeral 43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas. (*)

Numeral modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1055, publicado el 27 junio 2008, cuyo texto es el siguiente:

"43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. **Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.**"

Por tal motivo, se hace llegar el listado de denuncias atendidas durante el 2023, para la presentación a la Dirección General de Educación, Ciudadanía e información, a través de la mesa de partes del Ministerio del Ambiente, tomando en consideración lo indicado en el comunicado del siguiente link: Comunicado sobre Mesa de Partes Virtual del MINAM - Noticias - Ministerio del Ambiente - Gobierno del Perú (www.gob.pe).

Se recomienda trasladar el presente documento a la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)

Anexo 1: Listado de Denuncias


SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Listado de Denuncias

N° ACTA DE SUPERVISION AMBIENTAL	FECHA DE SUPERVISION	REFERENCIA	RAZON SOCIAL	COMPONENTE	DIRECCION	ATENCION	OFICIO GERENCIA
	29/11/2023	OFICIO N° 6748-2023-OFAD/DEF-SEFA-SINADA	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	QUEJA POR PRESUNTA CONTAMINACION AMBIENTAL	CALLE LOS JUNCALES N°114 Y 120 - URB. RESIDENCIAL BELLAVISTA	INFORME N°221-2023-MOB-GGASC-SEGA	OFICIO N° 060-2023-MOB/GGASC

50-0300-2023
Partido unificado

Elaborado por: 



Reporte de la inspección de campo realizada el día 29/11/2023, en el domicilio de la denunciada, DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C., ubicada en la Calle Los Juncales N° 114 y 120, Urb. Residencial Bellavista, distrito de Bellavista, provincia de Bellavista, departamento de Piura. Se constató que el establecimiento cuenta con un área de almacenamiento de productos químicos, los cuales se encuentran almacenados en recipientes plásticos de diferentes tamaños y colores, sin etiquetarlos, lo que genera un riesgo para la salud pública y el medio ambiente. Asimismo, se observó que el personal encargado de la limpieza no utiliza equipo de protección personal (EPP) adecuado para el manejo de estos productos. Se emitió un informe de supervisión ambiental (N° 221-2023-MOB-GGASC-SEGA) donde se detallan los hallazgos y se solicita a la denunciada que tome las medidas necesarias para subsanar los problemas observados, dentro del plazo establecido en el informe.

Fecha de Emisión	Fecha de Recepción	Fecha de Ejecución	Fecha de Cierre
29/11/2023	29/11/2023	29/11/2023	29/11/2023



Nº ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	FECHA DE SUPERVISIÓN	REFERENCIA	RAZÓN SOCIAL	COMPONENTE	DIRECCIÓN	ATENCIÓN	OFICIO GERENCIA
215-2023 / 2020-2023	13/08/2023 - 19/06/2023	OFICIO N° 2308-2023- QEFADPEF-SEFA-SINADA		QUEJAS POR RUIDO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA CON JR. LAS AGUILAS	INFORME N° 134-2023-MDB-GGASC-SGGA	OFICIO N° 028-2023-MDB/GGASC

Reporte de denuncia ambiental

SC-1628-2023

Proceso concluido

Registro: 2023-08-02

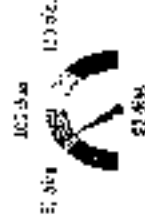
Nº de registro OEPA: 2023-501-2023

Lugar: Calle 10 Calle 10, Bella Vista

Hecho reportado:

Presencia de contaminación por ruido proveniente de un taller de carpas, donde se almacenan y trabajan con maquinaria pesada y se escuchan ruidos que afectan a los vecinos de la zona.

Tiempo transcurrido



Historial de acciones de la denuncia ambiental

Entidad competente	Reporte de denuncia	Fecha de denuncia	Fecha de resolución	Fecha de cumplimiento	Fecha de pago
Municipalidad Bella Vista en Cabecera	Denuncia	02/08/2023	02/08/2023	02/08/2023	02/08/2023
Agencia ambiental	Denuncia	02/08/2023	02/08/2023	02/08/2023	02/08/2023
Comité de denuncia	Denuncia	02/08/2023	02/08/2023	02/08/2023	02/08/2023



N.º ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	FECHA DE SUPERVISIÓN	REFERENCIA	RAZÓN SOCIAL	COMPONENTE	DIRECCIÓN	ATENCIÓN	OFICIO GERENCIA
131-2023	12/04/2023	OFICIO N.º 1315-2023- OEFADPER-SEFA-SINADA	RENEE LUIS ZUÑIGA GUTIERREZ	QUEDA POR RUIDO	JR. FELIX PASACHE MZ. G LOTE 09	INFORME N.º 082-2023- MDB- GGASC- SGGA	OFICIO N.º 020- 2023-MDB/GGASC

Reporte de denuncia ambiental

SC-0696-2023

Proceso concluido



Registro: 23-00000

N.º de registro OEA: 1315-2023-00000

Lugar: URB. PASACHE, LOTE 09

Hecho reportado

Se denuncia un ambiente que se está deteriorando debido a la actividad de la construcción de un establecimiento de comercio, el cual se encuentra ubicado en el lote 09 de la urbanización de Bella Vista, distrito de Bella Vista, provincia de Bella Vista, departamento de Bella Vista, República del Ecuador. El denunciante indica que el ruido generado por la actividad de la construcción es excesivo y afecta a los vecinos de la zona. Se solicita a la OEA que investigue el caso y tome las medidas necesarias para resolver el problema.

Tiempo transcurrido

596 días
13 de 24
181 días
47 días

Historial de acciones de la denuncia ambiental

Fecha de ejecución de acciones	Descripción de acciones	Responsable de ejecución	Estado
12/04/2023	Se realizó la supervisión ambiental en el lugar de denuncia.	Renée Luis Zuñiga Gutierrez	Cumplido
12/04/2023	Se emitió el informe de supervisión ambiental.	Renée Luis Zuñiga Gutierrez	Cumplido
12/04/2023	Se notificó al denunciado sobre el resultado de la supervisión.	Renée Luis Zuñiga Gutierrez	Cumplido
12/04/2023	Se cerró el expediente de denuncia ambiental.	Renée Luis Zuñiga Gutierrez	Cumplido



Nº ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	FECHA DE SUPERVISIÓN	REFERENCIA	RAZÓN SOCIAL	COMPONENTE	DIRECCIÓN	ATENCIÓN	OFICIO GERENCIA
091-2023	20/01/2023	OFICIO N°1308-2023-DEFADPEF-SEFA-SINADA	FEDERICO PRADO GUTIERREZ	QUEJA POR RUIDO	CALLE 17 MZ. J1 LOTE 09 - URB. CIUDAD DEL PESCADOR	INFORME N°083-2023-MDS-GGASC-SGGA	OFICIO N° 021-2023-MDIR/GGASC

Reporte de denuncia ambiental

SC-0734-2023

Proceso concluido

Registro: 2023-0000

Nº de Registro OEFA: 1023-0000000000

Lugar: CALLE CALLE PISCADOR

Tiempo transcurrido

20:01
20:08
20:14
04:03

Hecho reportado

El día 17 de enero de 2023, se realizó una inspección ambiental en el lote 09 de la urbanización Ciudad del Pescador, ubicada en la calle 17 MZ. J1, lote 09, urbanización Ciudad del Pescador, cantón Guayaquil, provincia Guayas. Durante la inspección se observó que el propietario del lote, Federico Prado Gutierrez, está realizando actividades de construcción de una vivienda, las cuales generan ruido excesivo que interfiere con las actividades diarias de los vecinos de la zona. Se le informó al propietario que el ruido generado debe ser controlado y que se debe utilizar equipo de protección auditiva. Se le recomendó que se utilicen medidas de mitigación del ruido, como el uso de muros de contención y la instalación de ventanas con vidrios acústicos. Se le informó que si no toma las medidas necesarias, se procederá a iniciar un proceso de denuncia ambiental ante el OEFA.



Historial de acciones de la denuncia ambiental

Fecha de recepción de la denuncia	Fecha de despacho	Fecha de inicio de la investigación	Fecha de emisión de la resolución	Fecha de cumplimiento	Fecha de pago de costas	Fecha de pago de costas	Fecha de pago de costas	Fecha de pago de costas
20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023



N° ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	FECHA DE SUPERVISIÓN	REFERENCIA	RAZÓN SOCIAL	COMPONENTE	DIRECCIÓN	ATENCIÓN	OFICIO GERENCIA
059-2023	27/02/2023	OFICIO N°0782-2023-DEFN/DEF-SEFA-SINADA	PESQUERIA TEYMAR S.A.	QUEJAS POR RUIDO	JR. COLON N°1075 - CERCADO BELLAVISTA	INFORME N°049-2023-MDB-GGASC-SGGA	OFICIO N° 008-2023-MDB/GGASC

Reporte de denuncia ambiental

SC-0223-2023

Proceso concluido



Registro 0223-2023

N° de registro OEFA: 1704130-2023-02

Lugar: CALLES: CALLE DEL COMERCIO

Hecho reportado:

Presente informe que se hizo el día 27 de febrero de 2023, en el cual se realizó una inspección visual y se constató que el ruido generado por la actividad pesquera de la empresa PESQUERIA TEYMAR S.A. en el sector de CALLES DEL COMERCIO, BELLAVISTA, genera molestias a los vecinos del sector. Se constató que el ruido generado por la actividad pesquera de la empresa PESQUERIA TEYMAR S.A. en el sector de CALLES DEL COMERCIO, BELLAVISTA, genera molestias a los vecinos del sector. Se constató que el ruido generado por la actividad pesquera de la empresa PESQUERIA TEYMAR S.A. en el sector de CALLES DEL COMERCIO, BELLAVISTA, genera molestias a los vecinos del sector.

Tiempo transcurrido



Historial de decisiones de la denuncia ambiental

Entidad competente	Supuesto que establece el Reglamento	Fecha de emisión	Fecha de emisión	Fecha de emisión
Gerencia de Medio Ambiente y Salud Pública de Bellavista	Proceso de denuncia ambiental	27/02/2023	27/02/2023	27/02/2023
Gerencia de Medio Ambiente y Salud Pública de Bellavista	Proceso de denuncia ambiental	27/02/2023	27/02/2023	27/02/2023



BellaVista

Nº ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	FECHA DE SUPERVISIÓN	REFERENCIA	RAZÓN SOCIAL	COMPONENTE	DIRECCIÓN	ATENCIÓN	OFICIO GERENCIA
132-2023	12/04/2023	OFICIO N°1681-2023-DEFA/DFEF-SEFA-SINADA	INGOVA PERU S.A.C.	QUEJA POR RUIDO	JR. CESAR VALLEJO N°266-URB. SAN JOAQUIN	INFORME N°108-2023-MDB-GGASC-SGGA	OFICIO N° 023-2023-MDB/GGASC

Reporte de denuncia ambiental

SC-0907-2023

Proceso concluido

Registro: 000000000

Nº de registro OEBA: 2023-0907

Lugar: CALLEJO, GALLARDO, BELLA VISTA

Hecho reportado

El día 12 de abril del 2023, se recibió una denuncia ambiental por ruido proveniente de la actividad de construcción de un edificio de departamentos en la zona de Bella Vista, distrito de Bellavista, provincia de Lima, departamento de Lima. El denunciante es el Sr. César Vallejo, quien reside en la zona de Bella Vista, distrito de Bellavista, provincia de Lima, departamento de Lima. El denunciante indica que el ruido es excesivo y afecta su tranquilidad y salud. Se realizó una visita de campo el día 12 de abril del 2023, a las 10:00 horas, en la zona de Bella Vista, distrito de Bellavista, provincia de Lima, departamento de Lima. Se constató que el ruido es excesivo y afecta la tranquilidad y salud de los vecinos. Se emitió un informe de investigación el día 12 de abril del 2023, en el que se concluyó que el ruido es excesivo y afecta la tranquilidad y salud de los vecinos. Se recomendó al denunciante que presente una demanda civil por daños y perjuicios ante el Poder Judicial de la Federación.

Tiempo transcurrido



Historial de acciones de la denuncia ambiental

Fecha de emisión	Entidad responsable	Seguimiento que se está realizando	Puntaje probatorio	Último estado	Objetivo
12/04/2023	INGOVA PERU S.A.C.	Se está realizando el seguimiento de la denuncia ambiental.	0	En proceso	Se está realizando el seguimiento de la denuncia ambiental.
12/04/2023	INGOVA PERU S.A.C.	Se está realizando el seguimiento de la denuncia ambiental.	0	En proceso	Se está realizando el seguimiento de la denuncia ambiental.
12/04/2023	INGOVA PERU S.A.C.	Se está realizando el seguimiento de la denuncia ambiental.	0	En proceso	Se está realizando el seguimiento de la denuncia ambiental.





Nº ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	FECHA DE SUPERVISIÓN	REFERENCIA	RAZÓN SOCIAL	COMPONENTE	DIRECCIÓN	ATENCIÓN	OFICIO GERENCIA
227-2023	23/06/2023	OFICIO N° 2014-2023- OEFA-DPEF-SEFA-SINADA	JUAN GUILLERMO MEZA ZAMUDIO	QUEJA POR RUIDO	CALLE LOS GOLONDRINAS N°133 - URB. SANTA CECILIA	INFORME N°138-2023- MDB- GGASC- 566A	OFICIO N° 029- 2023-MDB/GGASC

Reporte de denuncia ambiental

SC-0183-2023

Proceso concluido

Tiempo transcurrido



Registro 111050223

Nº de registro OEFA 111050223-2023

Lugar: C/133, Col. Los Golondrinas

Hecho reportado

Hecho reportado: Queja por ruido. Se trata de un caso de ruido proveniente de una actividad comercial ubicada en la zona urbana de Bella Vista, específicamente en la zona de los Golondrinas, Calle N° 133, Urb. Santa Cecilia.

Historial de acciones de la denuncia ambiental

Entidad competente	Seguimiento que cumple a seguir (ley)	Período probatorio	Última acción	ver acciones
Municipalidad de Bella Vista - Secretaría de Ambiente	Artículo 200 del D.S. N° 001-2001-PE	NC	23/06/2023	-
Entidad responsable	Comunicado	Multitudinario	Plazo	Estado
Entidad responsable	Oficio N° 2014-2023- OEFA-DPEF-SEFA-SINADA	Artículo 200 del D.S. N° 001-2001-PE	30	Resolución de la denuncia ambiental
Responsable de la queja	Oficio OEFA 111050223-2023	Artículo 200 del D.S. N° 001-2001-PE	30	Resolución de la denuncia ambiental



Bella Vista

Programa de control ambiental

Nº ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	FECHA DE SUPERVISIÓN	REFERENCIA	RAZÓN SOCIAL	COMPONENTE	DIRECCIÓN	ATENCIÓN	OFICIO GERENCIA
460-2023	27/11/2023	OFICIO N° 0091-2023-02FAADPEF-SEFA-SINADA	SILVANIA ILIAMA ADRIANA PENA	QUEJA POR RUIDO	AV. OSCAR R. BENAVIDES CUÁDRA 52 Y 53	INFORME N° 015-2024-MDB-GGASC-SGGA	OFICIO N° 009-2024-MDB/GGASC

Reporte de denuncia ambiental

SC-2537-2023
Proceso concluido

Registro N° 07-2023

Lugar: Bella Vista, 27/11/2023

Hecho reportado:

Se reportó un ruido proveniente de una actividad industrial que se realiza en la zona de la finca, afectando a los vecinos de la zona. Se realizó una inspección y se determinó que el ruido es excesivo y se debe tomar medidas para reducirlo.

Historial de occurrencias de la denuncia ambiental

Descripción de la denuncia	Fecha de denuncia	Estado de denuncia	Procedimiento	Fecha de denuncia	Oficina de denuncia
Denuncia de ruido proveniente de una actividad industrial que se realiza en la zona de la finca, afectando a los vecinos de la zona.	27/11/2023	Proceso concluido	Inspección	27/11/2023	Oficina de denuncia ambiental
Denuncia de ruido proveniente de una actividad industrial que se realiza en la zona de la finca, afectando a los vecinos de la zona.	27/11/2023	Proceso concluido	Inspección	27/11/2023	Oficina de denuncia ambiental

Tiempo transcurrido
31 días





Municipalidad de
BellaVista
El progreso es nuestro código

V. Conrado

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bellavista, 06 de marzo de 2022

OFICIO N° 008-2023-MDB/GGASC

PETER ANTHONY FERNANDEZ RAMOS
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Jesus Maria- Lima

**ASUNTO: RESPUESTA SOBRE DENUNCIA AMBIENTAL
POR RUIDO DE PESQUERA TEVIMAR**

REFERENCIA: a) Oficio N° 00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
b) Informe N° 049-2023 MDB/GGASC-SGGA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia a), se traslada el Informe N°049-2023 MDB/GGASC-SGGA, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde adjunta la información solicitada por su representada, acerca de la atención a la denuncia ambiental por ruido en Jr. Colon 1095- distrito de Bellavista.

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: gga@munibellavista.gob.pe

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MAESTRO ING. FRANCISCO B. SACERES
Jefe de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

743 9696

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi N°498

Bellavista - Callao



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BellaVista

Progresando con los

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME N° 049-2023-MDB/GGASC-SGGA

RECIBIDO
 02 MAR 2023
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerencia de Gestión de Ambiental y Servicios a la Ciudad.

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : RESPUESTA AL OFICIO N° 00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.

REF : PROVEIDO N° 087-2023-MDB/GGASC

FECHA : Bellavista, 02 de marzo de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle en relación al documento en referencia, que esta Sub Gerencia le remite el Informe Técnico N.º 007-2023-LJM, donde da repuesta a la atención de la denuncia ambiental por ruido en Jr. Colon 1095, distrito de Bellavista, provincia y departamento dl Callao.

Asimismo, se recomienda que su despacho eleve el presente oficio al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en respuesta al oficio N°00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

 MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)

Adjunto:

- 1) Informe Técnico N.º 007-2023-LJM,



INFORME TÉCNICO N° 007-2023-LJM

A : MASTER ING. JORGE TORRES CÁCERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : ATENCIÓN A LA DENUNCIA POR PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL POR LA EMISIÓN DE RUIDOS

REFERENCIA : OFICIO N° 762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 02 de marzo de 2022

Por medio del presente nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle respecto al documento en asunto en referencia:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 10/02/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA traslada la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos producto de las actividades de construcción y demolición en las instalaciones de la Pesquera Tevimar S.A. ubicada en el Jr. Colón N°1095 - Bellavista.
- 1.2 Mediante el Provelido N° 087-2022-MDB/GGASC de fecha 13/02/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.
- 1.3 Mediante el Memorándum N° 036-2023-MDB/GGASC-SGGA de fecha 22/02/2023 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Sub Gerencia de Control y Sanciones su participación en el operativo para la atención de la denuncia trasladada mediante el OFICIO N° 762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- 1.4 Siendo las 10:50 horas del día 24/02/2023 personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista procedió a realizar la constatación en el establecimiento de la Pesquera Tevimar S.A. ubicado en el Jr. Colón N°1095 - Bellavista.
- 1.5 Mediante el Mediante el Memorándum N° 038-2023-MDB/GGASC-SGGA de fecha 24/02/2023 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Sub Gerencia de Control y Sanciones su participación en el operativo para la atención de la denuncia trasladada mediante el OFICIO N° 762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- 1.6 Mediante el Informe N° 046-2023-MDB/GGASC-SGGA con fecha 24/02/2023 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano su participación en el operativo para la atención de la denuncia trasladada mediante el OFICIO N° 762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- 1.7 Siendo las 12:30 horas del día 27/02/2023 personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Control de Sanciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista procedió a realizar la supervisión del establecimiento de la Pesquera Tevimar S.A. ubicado en el Jr. Colón N°1095 - Bellavista.

2. MARCO LEGAL

La supervisión directa de la municipalidad se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú,
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444,
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611,
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325,
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 30011,
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 085-2003-PCM,
- Reglamento de Organización y Funciones – Ordenanza Municipal N° 035-2017-CDB,
- Reglamento del Procedimiento para la Atención sobre Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad – Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDB,
- Reglamento para la Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito de Bellavista – Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB,
- Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD – Aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

3. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

3.1 Mediante el Oficio N° 762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 10/02/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA traslada la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos producto de las actividades de construcción y demolición en las instalaciones de la Pesquera Teyimar S.A. ubicada en el Jr. Colon N°1095 - Bellavista.

3.2 Al respecto debo mencionar que, como parte de las actividades preliminares el día 24/02/2023 a las 10:50 horas se efectuó una constatación a las instalaciones del administrado acompañado con el personal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones en donde:

- El personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental verifico que las actividades de construcción y demolición ya habían concluido, por lo que no se encontró una fuente de generación de ruido. Es preciso mencionar que, de acuerdo a lo evidenciado en el video del denunciante dichas actividades se desarrollaron durante la segunda semana del mes de diciembre de 2022, sin embargo, la denuncia ha sido trasladada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en el mes de febrero de 2023.
- El personal de la Sub Gerencia de Control y Sanciones como parte de sus funciones solicito que muestren los permisos respectivos para poder realizar las labores de construcción y demolición, sin embargo, el Gerente nos indico que el arquitecto encargado no se encontraba, por tanto, se le dio un plazo de 24 horas hábiles para presentar la documentación requerida, y en caso no presentarla se realizaría otra supervisión al establecimiento, dicho acuerdo quedo plasmado mediante el Acta de Fiscalización Municipal N° 036.

3.3 Cabe resaltar que, el administrado no cumplió con remitir la documentación requerida en el Acta de Fiscalización Municipal N° 038 dentro del plazo brindado.

3.4 Siendo las 12:30 horas del día 27/02/2023 personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental en compañía de la Sub Gerencia de Control y Sanciones y Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de Bellavista procedió a realizar la supervisión de las instalaciones del administrado PESQUERIA TEVIMAR S.A. dirección en el Jr. Colón N°1075, debido a que no se presentó la documentación requerida

En dicho operativo se constató in situ lo siguiente:

- o El personal de Sub Gerencia de Obras Privadas, constató que el administrado PESQUERIA TEVIMAR S.A. con dirección Jr. Colón N° 1075 no solicitó los permisos para remodelación y demolición.
- o El personal de la Sub Gerencia de Control y Sanciones inició el proceso administrativo sancionador por la ejecución de obras (demolición, ampliación o remodelación) sin la licencia respectiva, mediante la Notificación de Infracción N° 016.

3.5 Tras culminar la supervisión el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental elaboró el Acta de Supervisión Ambiental N° 059-2023 en donde se consignaron todas acciones realizadas.

3.6 Cabe resaltar que, durante la supervisión efectuada no se evidenciaron trabajos de demolición, ampliación o remodelación, es por tal motivo que, no se percibieron ruidos que generen una afectación ambiental. Sin embargo, como parte del compromiso de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se procedió a verificar los componentes administrativos evidenciando que el administrado se encontraba en condición irregular y procediendo a emitir el acta correspondiente.

4. CONCLUSIÓN

Se realizó la supervisión en el establecimiento de la PESQUERIA TEVIMAR S.A., donde se constató que las actividades de construcción y demolición ya habrían concluido, motivo por el cual no se percibieron ruidos que generen una afectación ambiental. Sin embargo, como parte del compromiso de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se procedió a verificar los componentes administrativos evidenciando que el administrado se encontraba en condición irregular y procediendo a emitir el acta correspondiente para dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador.

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, con la finalidad de dar respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en respuesta al OFICIO N° 752-2023-OEFA/DPE-SEFA-SINADA.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento;

Atentamente;



Bach. Louis Julca Martinez
Supervisor Ambiental

Se adjunta:

- 1) Acta de Supervisión Ambiental N° 059-2023
- 2) Acta de Fiscalización Municipal N° 038
- 3) Notificación de Infracción N° 016
- 4) Oficio N° 762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ATENCIÓN DE QUEJA

Imagen N°01: ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL (24/02/2023)

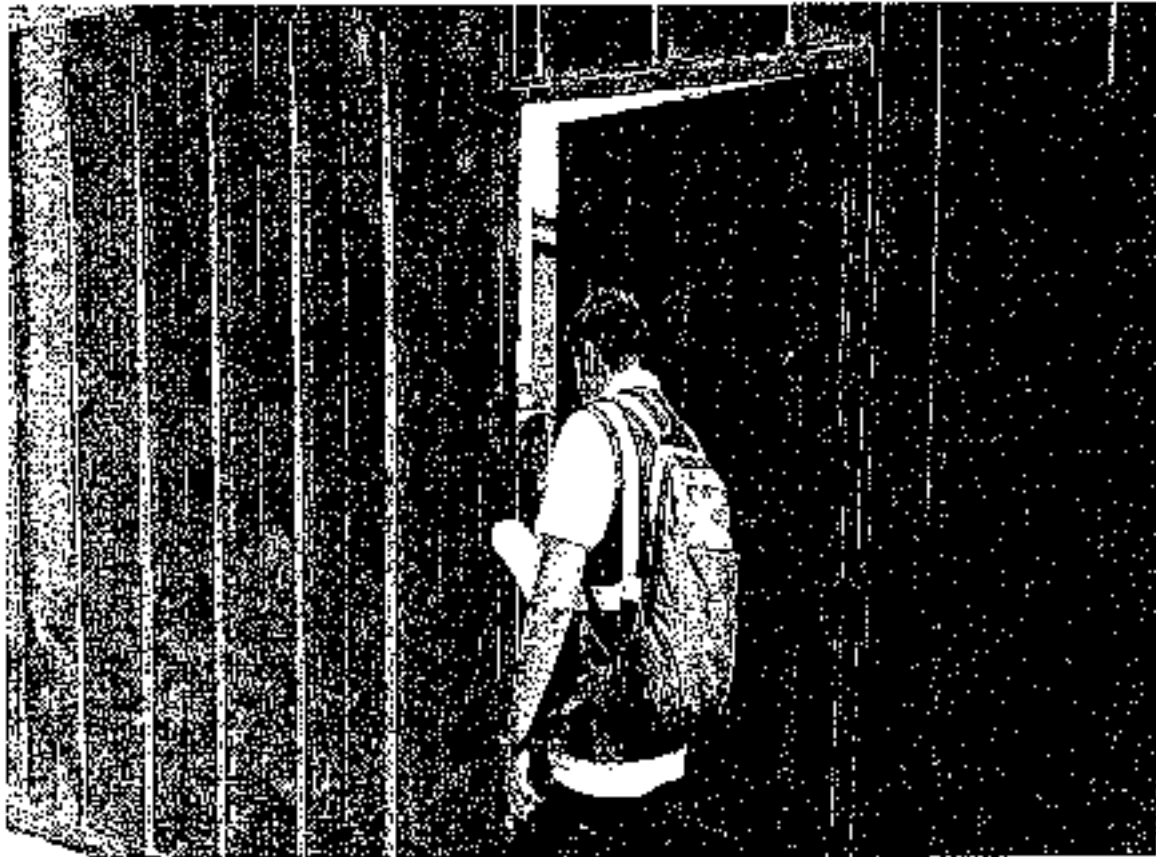


Imagen N°02: ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL (24/02/2023)

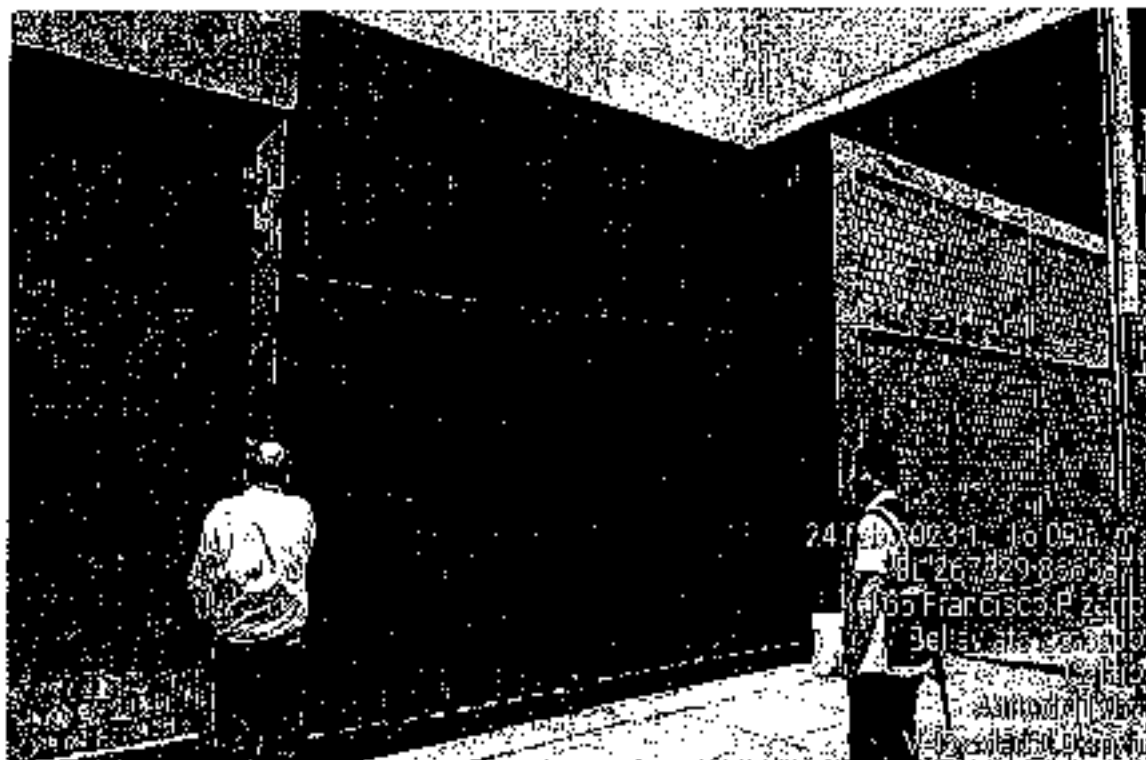


Imagen N°03: ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL (27/02/2023)



Imagen N°04: ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL (27/02/2023)





ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N° 039-2023

1 Datos del Administrado		
Nombre o Razón Social	<u>Percepción Tercera S.A</u>	
DNI/RUC	<u>---</u>	
2 Datos de Establecimiento o Lugar objeto de Supervisión		
Nombre Comercial	<u>---</u>	
Actividad Comercial/Servicio	<u>Servicio de reparación de autos y taller de mecánica</u>	
N° de Licencia de Funcionamiento	<u>003-2017</u>	
Área	<u>1661,33 m²</u>	
Estado	<input checked="" type="checkbox"/> En actividad <input type="checkbox"/> Sin actividad	
Institución	<u>Av. Pizarro 12135 - Cercas Bellavista</u>	
Responsable	Apellidos y Nombres	<u>Victor Manuel Pacheco</u>
	Cargo	<u>Gerente</u>
	DNI	<u>25121575</u>
	Celular Electrónico	<u>993424281</u>
3 Datos de la Supervisión		
Tipo	<input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Especial	
Inicio	Fecha Hora <u>27/02/23</u> <u>12:55</u>	
Fin	Fecha Hora <u>---</u> <u>---</u>	
Expediente	<u>Oficio N° 039-2023 - OEEA/IDEEFE - MESA - SINADEP</u>	
4 Equipo de Supervisión		
Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	<u>J. Pacheco</u>	<u>Gerente</u>
2	<u>---</u>	<u>---</u>
5 Otros Participantes de la Supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)		
Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	<u>Victor Manuel Pacheco</u>	<u>Gerente</u>
2	<u>---</u>	<u>---</u>
6 Análisis de la Supervisión Ambiental		
<p>IMPRESIONES</p> <p>Durante la supervisión ambiental realizada, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del D.S. N° 003-2003-PE y de acuerdo a lo que establece el Reglamento Ambiental - Subsector 1361/2004, en cumplimiento del programa de Evaluación y Manejo Ambiental, se realizó con el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección de las condiciones y características constructivas y sistemas de saneamiento de las edificaciones, por tanto, se cumple con: <p>Por tanto la Subgerencia de Cercas Bellavista concluye que el establecimiento cumple con las normas técnicas para las obras que se efectuaron.</p> <p>El personal de la Subgerencia de Control y Gestión de Inspecciones en el punto de Subsectorial, por no encontrar con cumplimiento y de haberse del punto</p>		

* Regular: Cuando se refiere a Supervisión propia del PLANEA.
 ** Especial: Cuando se refiere a otras Supervisiones originadas por el ingreso de Expedientes o documentos internos de la Municipalidad.



BellaVista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA VISTA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

7 Equipos de medición y/o de apoyo

RU D/O

Sonómetro

SI NO

GPS

SI NO

Apoyo de Cámara Fotográfica

SI NO

Apoyo de Video

SI NO

8 Requerimiento de Información

Nº	Requerimiento	Estado
1		
2		
3		
4		

9 Observaciones del Administrado

Descripción

Observaciones del Administrado

10 NOTIFICACIÓN EN CASO DE NEGATIVA a FIRMAR

La Gerencia de Gestión Ambiental de la Bellavista, en virtud de los derechos de salud y del interés público, declara que son notificaciones de carácter obligatorio de la ley. Solo en caso de negativa a firmar, se otorga copia del presente a fin de que, en caso de ser necesario, pueda ser utilizado para fines legales. En este caso la notificación deja constancia de la conformidad del lugar donde se notificó.

Las características de la muestra son, cuando sea posible:

1. Volumen: _____ 2. Color: (de 1 a 5) _____ 3. Suelo: _____ 4. Estado: _____ 5. Tiempo: _____

6. Ubicación: (de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 27114 - artículo publicado en D.L. N° 1020)

11 Anexos

Nº	Descripción	Folios
1	Proyecto Proyecto	12
2		
3		

12 Firmas

Representantes del Administrado

Nombre: Victoria M. Pastorales
DNI: 25625826

Nombre: _____
DNI: _____

Equipo Supervisor

Nombre: L. M. Hualpa
DNI: 9611153

Nombre: _____
DNI: _____

Otros Participantes (Perros, técnicos, testigos, locales, representantes de entidades públicas)

Nombre: Pedro Herman
DNI: 90858887

Nombre: _____
DNI: _____



Gerencia de Fiscalización Y Control
Sub gerencia de fiscalización y control

MEMORANDO N°52 -2023-MDB-GFC/SGCS

A : **ING. JORGE SABINO TORRES CACERES**
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

DE : **ABG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN**
Sub Gerente de Control de Sanciones

Asunto : *Atención a lo solicitado*

Ref : *a) Memorando N°38-2023-MDB/ GGASC-SGGA*
b) Memorando N°36-2023-MDB/ GGASC-SGGA
c) Memorando N°45-2023-MDB/ GGASC-SGGA

Fecha : *Bellavista, 02 de marzo de 2023*

Tengo el grado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y asimismo, respecto al OPERATIVO AMBIENTAL realizado el día viernes 24 de febrero, por parte de los inspectores se coloco la Acta de Fiscalización N°000038-2023.

Así mismo el día 27 de febrero se procedió a colocar la Notificación de Infracción N°000016-2023.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
ABOG. ALEXANDER J. GONZALES MECHAN
SUB GERENTE



0000038

ACTA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

En el distrito de Bellavista-Callao, siendo las 10:50 horas, del día 24 de Febrero de 2023, el Inspector Municipal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien suscribe el presente, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB, procede a la verificación y constatación de lo siguiente:

Nombre del titular y/o Razón Social: RESQUISA TECNICA S.A.
Dirección real y/o fiscal: Jr. Colón N° 1073 Col. Francisco Pizarro #190
(14) Edif. 10 y 11 de las. Avda. Juan P. Pío, Cons. del Callao, Bellavista
Representante Legal de la persona Jurídica Fiscalizada: Manoelito Luzuriaga
Nombre y Apellido del Inspector Municipal: Manoelito Luzuriaga

Hechos materia de verificación y/u ocurrencias de la fiscalización:
Nos aproximamos ubicarnos con el área de Gestión Ambiental, en
relación a una denuncia por ruidos molestos consecuentes de posibles
labores de construcción y obras. Sin embargo al conversar con el
administrado este indica que se ejecutaron labores de mantenimiento
en razón de un acta emitida por la Municipalidad y que el
inspector encargado hizo la documentación correspondiente, al que
señalamos vía telefónica logrando escuchar vía alfonos del dispositivo
 móvil que el representante tenía a su poder. pero que se encuentran lejos
para lograr tal caso x lo que se realizan una labores se ejecuta
o presiones la documentación correspondiente dentro de un plazo
no mayor a 24 hrs habiendo caso contrario conserpadencia la imposición
de una multa por infracción y medida complementaria que
conserpadencia

Conclusión de la actividad fiscalizadora:
Conforme Recomendaciones Procedimiento Sancionador Medidas Correctivas

Hora y fecha de cierre de la aplicación de la medida correctiva:
Siendo las 10:33 horas del día 24 de Febrero de 2023

[Firma]
Inspector Municipal
DNI/CE N° 7101007

[Firma]
Administrado
DNI/CE N° 08217779
Darry Ramos Rodriguez
Gerente General

Se negó a firmar del Acta Se negó a recibir copia

Nombres y Apellidos: Luis Jota Martinez
DNI/CE N° 76017154
Área: [Firma]

Nombres y Apellidos: _____
DNI/CE N°: _____
Área: _____



0000016

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN
Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB

Nombre del titular y/o Razón Social: Pezañera Tejada S.A
Dirección real y/o fiscal: Di. Francisco Leguía N° 1075 - Bellavista - Callao
DNI/RUC/CE: 78 3478 59302
Giro comercial: Comercio al por mayor, Servicios de Participación de Renta, y Fideicomiso de Administración
Lugar de infracción: Di. Carlos Pizarro Soto Bellavista - Callao
Autorizaciones: Fecha 14/02/2023 Hora: 12:25
Lic. de Funcionamiento: SO F-2017 Lic. de Edificaciones / ITSE: / OTROS:

CÓDIGO	CATEGORÍAS	TIPO DE INFRACCIÓN	RANGO
		DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	
13001		La Ejecución de Obra (Demolición, Ampliación o Remodelación) sin la Licencia Respectiva	110

Posible valor de la Multa Administrativa: 100% y/o 10 % Valor de obra
Medida complementaria: Paralización inmediata de obra hasta de la orden y demolición

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DE LA O.M. N° 010-2019 QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES, TIENE UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR EL DÍA SIGUIENTE DE IMPUESTA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN PARA PRESENTAR LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTE.

[Signature]
Inspector Municipal
Nombre y Apellido: Juan Aguirre Lopez
DNI/CE N°: 77255187

[Signature]
Infractor
Nombre y Apellido: Pezañera Tejada S.A
DNI/CE N°: 78347859302

Se negó a firmar el Acta
Nombre y Apellido: Juan Aguirre Lopez
DNI/CE N°: 77255187
Área: SGGA

Se negó a recibir copia
Nombre y Apellido: Luis Juan Martínez
DNI/CE N°: 78013193
Área: SGGA

Conclusión de la actividad fiscalizadora:
Conforme Recomendaciones Procedimiento Sancionador Medidas Correctivas

Hora y fecha de cierre de la aplicación de la medida correctiva:
Siendo las 13:00 horas del día 27 de Febrero de 2023

[Signature]
Inspector Municipal
DNI/CE N°: 77255187

[Signature]
Administrador
DNI/CE N°: 78013193
[Signature]
Área: SGGA

Se negó a firmar del Acta
Nombre y Apellido: Juan Aguirre Lopez
DNI/CE N°: 77255187
Área: SGGA

Se negó a recibir copia
Nombre y Apellido: Luis Juan Martínez
DNI/CE N°: 78013193
Área: SGGA



BELLAVISTA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7811

INFORME N° C46-2023-MDB/GGASC-SGGA

PARA : INC. EDINSON JUVENAL LLAVE HJAYANAY
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : OPERATIVO AMBIENTAL

REFERENCIA : OFICIO N.º 00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 24 de febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle su participación en el operativo para la atención de una denuncia ambiental, que se desarrollará el día LUNES 27 de febrero de 2023.

Es preciso mencionar que, el punto de encuentro será en las instalaciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Local P O XII a las 10:30 horas, para lo cual se les solicita lo siguiente:

- Gerencia de Desarrollo urbano: 1 personal que ejecute y haga la constatación según sus funciones.

Sin otro particular me despido, sin antes expresar le mis sentimientos y estima personal.

Aterramente,

Handwritten signature: *Jorge Sabino Torres Caceres*

Official stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)

Adjunto:

- 1) Oficio N.º 00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA



Municipalidad de

BellaVista

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDUM N° 045-2023-MDB/GGASC-SGGA

PARA : ABOG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN
Sub Gerente de Control y Sanciones

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : LO QUE SE INDICA

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 036-2023-MDB/GGASC-SGGA
MEMORANDUM N° 038-MDB/GGASC-SGGA

FECHA : Bellavista, 01 de marzo de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle que nos remita una copia de las actas realizadas al administrado PESQUERA TEVIMAR S.A en los operativos realizados los días 24 y 27 de febrero del presente año con carácter de URGENCIA

Sin otro particular me despido, sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)



Adjunto:

- 1). MEMORANDUM N° 036-2023-MDB/GGASC-SGGA
- 2). MEMORANDUM N° 038-MDB/GGASC-SGGA

743-9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N° 498
Bellavista - Callao



Bella Vista

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7938

MEMORANDUM N° 036-2023-MDB/GCASC-SGGA

PARA : ABOG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN
Sub Gerente de Control y Sanciones

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (a)

ASUNTO : OPERATIVO AMBIENTAL

REFERENCIA : OFICIO N.º 00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 22 de febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle su participación en el operativo para la atención de una denuncia ambiental, que se desarrollará el día VIERNES 24 de febrero de 2023.

Es preciso mencionar que, el punto de encuentro será en las instalaciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Local PIO XII a las 10.00 horas, para lo cual se le solicita lo siguiente:

- Sub Gerencia de Control y Sanciones: 1 fiscalizador.

En otro particular me despido, sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA VISTA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (a)

Adjunta:

- 1) Oficio N.º 00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA



Bella Vista

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8392

MEMORANDUM N° 038-2023-MDB/GGASC-SGGA

PARA : AROG. ALEXANDER JUNIOR GONZALEZ MECHAN
Sub Gerente de Control y Sanciones

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : OPERATIVO AMBIENTAL

REFERENCIA : OFICIO N.º 00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 24 de febrero de 2023

Handwritten initials

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle su participación en el operativo para la atención de una denuncia ambiental, que se desarrollará el día LUNES 27 de febrero de 2023.

Es preciso mencionar que, el punto de encuentro será en las instalaciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental – Local PIO XII a las 10:30 horas, para lo cual se le solicita lo siguiente:

- Sub Gerencia de Control y Sanciones: 2 fiscalizadores

Sin otro particular me despido, sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLA VISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

Handwritten signature

MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)

Adjunto:

- 1) Oficio N.º 00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA



PERU

Mi Gobierno
A tu lado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

T: 61450

Lima, 10 de febrero del 2023

OFICIO N° 00762-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señora
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Jr. Bolognesi N° 499, Bellavista, Prox. Const. del Callao
Callao -

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-0223-2023

2023-E01-046410

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Bellavista	Prov. Const. del Callao	Callao

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de ruidos producto de las actividades de construcción y demolición que se realizan en las instalaciones de la Pesquera Teximar S.A., ubicada en el Jr. Colón N° 1095, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para

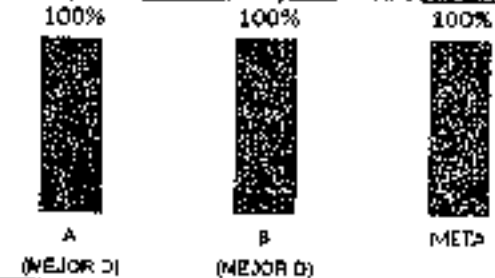
Calidad
Ruido

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



CON RESPUESTA 100%

Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace: www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

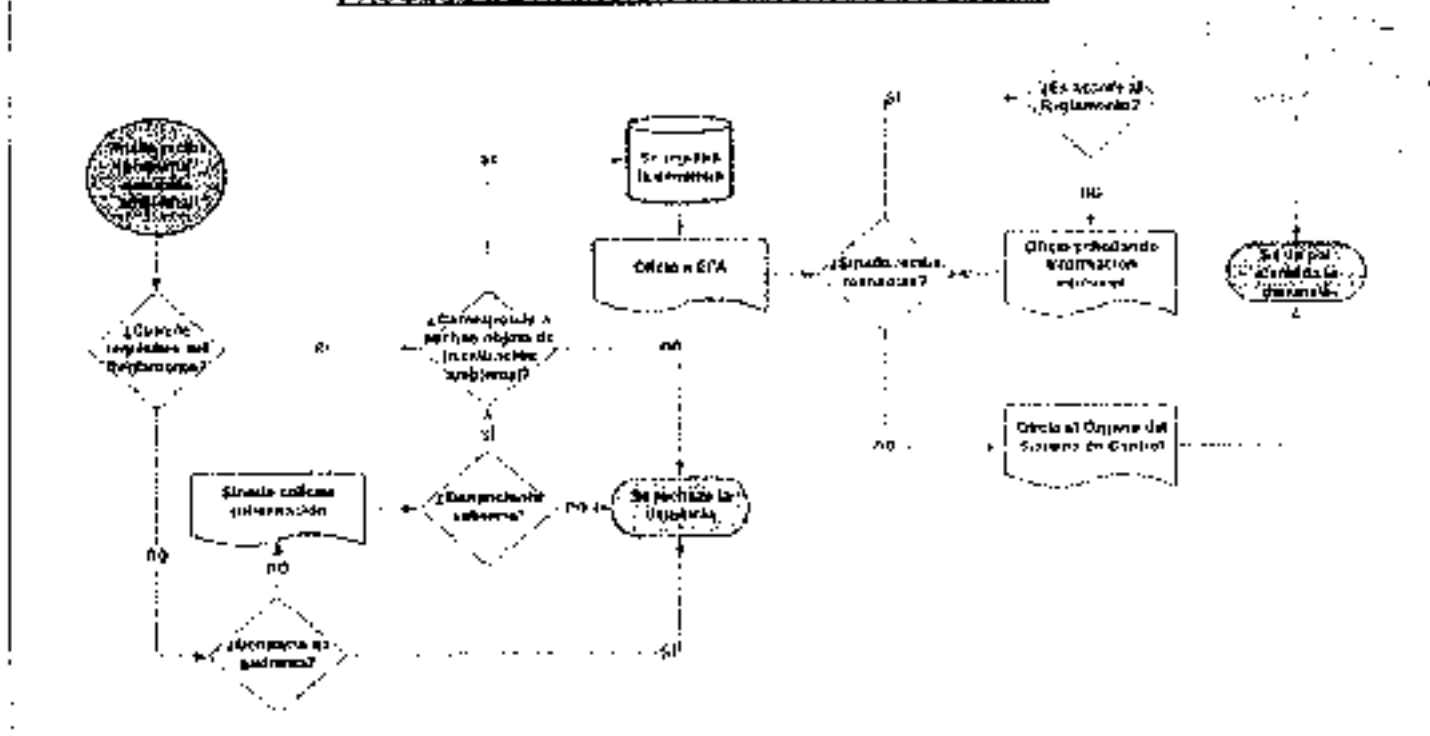


Franziska Cristóbal Martínez
FERNÁNDEZ RAMOS Peter
Anexo: FAU 20521230769 soft
Cargo: Fiscalista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - José
María - Lima - Lima
Móvil: Soy el jefe del
documento

DPEF/PE/ma/cv

Se adjunta: Fichas de Registro SC-0223-2023 y evidencias

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30033.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinada), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, la cual es comunicada al órgano competente de: Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0028-2022-DEFAJCD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día en que se recibe de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según correspondiera, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permita comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Distrital de Bellavista

* B: Municipalidad Distrital de José Luis Bustos y Rivero



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: ITH

Tipo:	Denuncia	Código SINADA:	50-0223-2023
Medio de Recepción:	Web	Código de Tram. Doc.:	
Fecha de Registro:	28/12/2022	Código Expediente:	2023-E01-046410

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona:	Jurídica
Razón Social:	PESQUERA TEVIMAR S.A.
Representante Legal:	
Doc. Identidad:	RUC 20329604056
Dirección:	
Tipo:	Nombre: Cal. Francisco Pizarro Nro. 190 (Alt.Cdro 10 y 11 de Av. Saenz Peña)
Número:	Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:
Fax:	Correo Electrónico:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de ruidos producto de las actividades de construcción y demolición que se realizan en las instalaciones de la Pesquera Tevimar S.A., ubicada en el Jr. Colón N° 1095, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao. Denuncia por contaminación sonora, por ruidos molestos. Tienen 20 días haciendo ruidos de demolición y construcción, ya se les ha enviado antes al serenazgo y han seguido con los ruidos haciendo caso omiso a la indicación de la Muni de Bellavista. Inician actividades a horas muy tempranas de la mañana. Aproximadamente empiezan a usar la maquinaria a las 7 am, pero el ruido empieza desde antes.

Dirección:

Tipo:	Nombre: Jrón Colón 1095 Bellavista callao
Número:	Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
Agentes Contaminantes						
a. Efluentes			d. Material particulado		g. Visual	
b. Residuos sólidos			e. TAA		h. Ruido	
c. Emisores de gases y humo			f. Radiaciones no ionizantes			

Actividad Productiva: Construcción
Categoría Ambiental: Ambiente urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

1. whatsapp-video-2022-12-28-at-34249-pm_rNBvVDd0_7498003480786558459.mp4
2. whatsapp-video-2022-12-28-at-34207-pm_2RMS/A3v..5935314193589164382.mp4

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
PROVEIDO No. 087-2023 MDB/GGASC
DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION
CORRESPONDIENTE

INDICACIONES: *atender coordinando
con otros puertos y fiscalización*

- SG Limpieza Publica
- SG Gestión Ambiental
- SG Ornato
- SG Parques y Jardines

FECHA: _____
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

13 FEB 2023

RECIBIDO

Hora: *15:00* Firma: *[Signature]*



Municipalidad de
Bellavista
2017



Oefa

2024-E01-016333
01/02/2024 10:00:50
Recepción
GODINEZ

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS

Bellavista, 01 de febrero 2024

OFICIO N° 009-2024-MDB/GCASC

ORTIZ MESTANZA WILLINGTON LUIS
Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Jesus Mario Lima

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

REFERENCIA: a) Oficio N° 791-2024-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
b) Informe N° 015-2024-MDB/GCASC/SCGA

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se trata el documento de la referencia b), emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde da respuesta a la solicitud de información complementaria de las acciones realizadas a la presunta denuncia ambiental por ruido en la Av. Oscar Benavides entre 52 y 53, en el distrito de Bellavista.

Sin otro particular me despido sin antes expresar mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-0696 (Anexo 230) y/o al siguiente correo electrónico: cgga@munibellavista.gob.pe

Atentamente,

X 112ª OEFA



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bellavista, 01 de febrero 2024

OFICIO N° 009-2024-MDB/GGASC

ORTIZ MESTANZA WILLINGTON LUIS
Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Jesus María- Lima

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

REFERENCIA: a) Oficio N° 791-2024-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
b) Informe N° 015-2024 MDB/GGASC/SGGA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde da respuesta a la solicitud de información complementaria de las acciones realizadas a la presunta denuncia ambiental por ruido en la Av. Oscar Benavides cdra. 52 y 53, en el distrito de Bellavista.

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: gga@munibellavista.gob.pe

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MASTERINA JORGE TORRES CÁCERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad



Municipalidad de
BellaVista

Progresando contigo

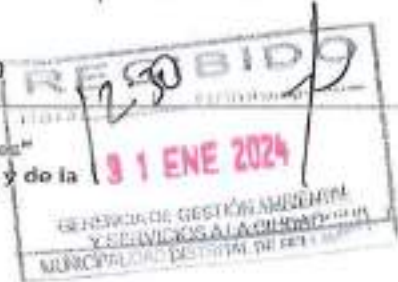
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TR-SIS/5



INFORME N° 015-2024-MDB/GGASC-SGGA

A : MASTER. ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : ATENCIÓN A LO SOLICITADO

REFERENCIA: OFICIO N° 07091-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 31 de enero de 2024

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y, a la vez, informarle en relación al documento de referencia, que esta Sub Gerencia le remite el informe técnico N°010-2024-LJM-PECC, donde da respuesta a la solicitud de información complementaria de las acciones realizadas atención de la presunta denuncia Ambiental por ruido en Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53, distrito de Bellavista.

Asimismo, se recomienda que su despacho eleve el presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en respuesta al OFICIO N° 07091-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)

Adjunta:
Informe Técnico N°010-LJM-PECC

INFORME TÉCNICO N° 010-2024-LJM - PECC

A : MASTER ING. JORGE TORRES CÁCERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : INFORME DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA PRESUNTA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR PARQUE AUTOMOTOR QUE TRANSITA POR LA AV. OSCAR R. BENAVIDES CUADRA 52 Y 53

REFERENCIA : OFICIO N° 07091-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 29 de enero de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle respecto al documento en asunto en referencia:

1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 04068-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 10/08/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA traslada la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos y gases generados por el parque automotor que transita por la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53.

Mediante el Proveído N° 662-2023-MDB/GGASC de fecha 14/08/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.

Mediante el Expediente N° 000944-2023-MDB de fecha 23/06/2023 el Sr. Oswaldo Quispe Mozz – presidente de la Junta Vecinal Parque Quiñones remite la denuncia por presunta contaminación ambiental generada por la obra del Metro de Lima Línea 2 que viene ejecutándose a la altura de la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52.

Mediante el Proveído N° 494-2023-MDB/GGASC de fecha 23/06/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.

Mediante el Oficio N° 039-2023-MDB/GGASC con fecha 11/09/2023 se da respuesta al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), en atención a la denuncia ambiental por presunta contaminación sonora.

Mediante el Oficio N° 05729-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 24/10/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA solicita la información de las acciones concretas realizadas o previstas a ejecutar en relación a la denuncia ambiental.

Mediante el Informe N° 202-2023-MDB/GGASC-SGGA con fecha 07/11/2023 se solicita una ampliación de veinte (20) días hábiles para dar respuesta al OFICIO N° 05729-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.

Mediante el OFICIO N° 758-2023-MDB/GGASC-SGGA, con fecha 08/11/2023 solicitamos información sobre las acciones pertinentes por la concesionaria Metro de Lima – Línea 2.

Mediante el Expediente N°0018218-2023-MDB con fecha 16/11/2023, la concesionaria Metro de Lima – Línea 2 da respuesta a la solicitud de información sobre cumplimiento de medidas ambientales del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. FAUCETT – Av. Gambetta de la Red Básicas del Metro Lima y Callao".

Mediante el Oficio N°058-2023-MDB/GGASC con fecha 29/11/2023 se da respuesta al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), sobre la solicitud de información sobre cumplimiento de medidas ambientales.

Mediante el Oficio N° 07091-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 22/12/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, solicita la información complementaria de las acciones realizadas en relación a la denuncia ambiental.

Mediante el Provedido N° 1068-2023-MDB/GGASC de fecha 29/12/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú,
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444,
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611,
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325,
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 30611,
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 085-2003-PCM,
- Reglamento de Organización y Funciones – Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB,
- Reglamento del Procedimiento para la Atención sobre Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad – Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDB,
- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Ordenanza Municipal N.° 002-2021-MDB/AL,
- Reglamento para la Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito de Bellavista – Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB,
- Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD - Aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

3. ANALISIS DE LA SUPERVISIÓN

3.1 Mediante el Oficio N° 07091-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 22/12/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, solicita la información de las acciones realizadas en relación a la denuncia ambiental del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. FAUCETT – Av. Gambetta de la Red Básicas del Metro Lima y Callao".

Sin embargo, Mediante el Oficio N° 07091-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 22/12/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, solicita la información complementaria de las acciones realizadas en relación a la denuncia ambiental. Al respecto, indica que la presente denuncia ambiental tiene dos (2) supuestos de presunta afectación ambiental: i) el primero referido a la emisión de ruidos material particulado y vibraciones generados como consecuencia de la ejecución del proyecto

Línea 2 del Metro de Lima, y ii) por la emisión de ruidos y gases generadas por el parque automotor (vehículos) que transita por la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53 del distrito de Bellavista.

3.2 En el artículo 18 del reglamento para atención de denuncias ambientales presentadas ante el organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA indica que la denuncia ambiental ha sido atendida cuando:

- i. Haber verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.
- ii. Haber programado acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el periodo aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones.
- iii. Haber decidido no programar acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.
- iv. Haber verificado la inexistencia del hecho objeto de la denuncia.

3.3 Al respecto, del primer supuesto i) referido a la emisión de ruidos, material particulado y vibraciones generados como consecuencia de la ejecución del proyecto Línea 2 del Metro de Lima.

Mediante el Informe Técnico N°012-2023-PECC, se indicó que el Proyecto "Línea 2 Y Rama Av. Faucet- Av. Gambaeta De La Red Básica Del Metro Lima Y Callao", es una actividad sectorial, por lo que la evaluación, seguimiento y monitoreo corresponde a las funciones de Fiscalización Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo identificado y manifestado por la denunciante.

3.4 Al respecto, del segundo supuesto ii) por la emisión de ruidos y gases generadas por el parque automotor (vehículos) que transita por la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53 del distrito de Bellavista.

3.4.1 Gases generadas por el parque automotor

Actualmente la Municipalidad distrital de Bellavista no cuenta con equipos especializados para monitorear la presencia de gases generado por el parque automotor.

3.4.2 Emisión de ruidos

El día 11 de enero del 2024, a partir de las 09:10 horas, el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en compañía de la Sub Gerencia de Control de Sanciones, procedió a realizar un operativo en conjunto, donde la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizó el monitoreo de Ruido Ambiental y campaña de sensibilización para la prevención y minimización de la contaminación sonora en la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53 del distrito de Bellavista.

METODOLOGÍA MONITOREO RUIDO

a) Etapa de preparación para realizar las mediciones

• Identificación de documentos de referencia

La metodología aplicada se basó en las (02) Normas Técnicas Peruanas (NTP) emitidas por INDECOPI, que brindan los lineamientos requeridos para la ejecución de monitoreos de calidad ambiental para ruido:

- **NTP-ISO 1996-1:2020 ACUSTICA – Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1. Índices básicos y procedimiento de evaluación**

- **NTP-ISO 1996-2:2021, ACÚSTICA – Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.**



- **Selección de equipos medición**

Para la medición del ruido ambiental se utilizó un (01) sonómetro Clase I, marca Hangzhou Aihua, tiene la capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

En la tabla 1 se detallan las especificaciones técnicas del sonómetro utilizado en la medición de ruido ambiental.

Tabla 1

Especificaciones del equipo de monitoreo

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFIA
SONÓMETRO	HANGZHOU AIHUA	AWA 6228+	00301322	
CALIBRADOR ACUSTICO	HANGZHOU AIHUA	AWA 6021A	1008763	

Fuente: Elaboración propia

- **Selección del punto de medición**

Para la determinación de los puntos de medición se consideraron los siguientes criterios:

- a) Avenidas con mayor congestión vehicular.
- b) Riesgos de afectación a la población y los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en el distrito de Bellavista.
- c) Quejas y/o denuncias recibidas, respecto a las actividades desarrolladas en el distrito.

Para una mejor identificación del punto de medición se asignó el siguiente código a la ubicación de medición en el siguiente cuadro:

Tabla 2

Relación de los puntos de monitoreo

PUNTO DE MEDICIÓN	PARÁMETROS EVALUADOS	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
PO-01	Ruido Ambiental	Intersección Av. Oscar R. Benavides con C. Pedro E. Paulat
PO-02	Ruido Ambiental	Intersección Av. Oscar R. Benavides con Jiron Jose Santos Chocano

Fuente: Elaboración propia.

- **Periodo y horario de medición**
El periodo de medición de ruido ambiental fue de diez (10) minutos, realizándose tres (03) repeticiones en el punto de medición denominado PQ. La medición se realizó en horario diurno.

- b) **Etapas de medición**
En esta etapa se procedió a realizar las mediciones del nivel de presión sonora en el punto establecido. El procedimiento llevado a cabo fue el siguiente:
 - **Instalación y configuración del equipo**
 - Reconocimiento en campo del punto de medición
 - Verificación del nivel de energía de las baterías.
 - Configuración del equipo
 - Verificación y ajuste del equipo antes de cada medición.
 - Ubicación del tripode e instalación del sonómetro, a una altura aproximada de 1,5 m del nivel del suelo y formando un ángulo de inclinación de 45 a 80 grados respecto al plano horizontal paralelo al suelo.
 - Protección del micrófono del sonómetro con una pantalla anti viento para evitar las distorsiones causadas por ráfagas de viento (velocidades mayores a 3 m/s).
 - Georeferenciación del punto de medición mediante el uso de un GPS configurado en unidades UTM y formato WGS84

 - **Medición**
 - Se verificó la calibración del equipo de muestreo con el calibrador acústico.
 - Una vez configurado y ubicado el equipo, se dio inicio a la medición pulsando la tecla PLAY
 - Durante la medición el operador realiza el registro de su ficha de campo.
 - Finalizado el periodo de medición, el sonómetro automáticamente detiene la medición y registra el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A, el cual es registrado por el equipo en su memoria interna.
 - Realizar una verificación acústica con el calibrador acústico.
 - Desmontaje o desinstalación del equipo y traslado del equipo y tripode hacia el siguiente punto de medición, teniendo el cuidado respectivo con los mismos.

- c) **Etapas de procesamiento y análisis de la información obtenida**
A partir de los resultados obtenidos en el registro de campo la siguiente información:
 - Punto de medición.
 - Descripción del punto de medición
 - Coordenadas UTM.
 - Fecha y hora de la medición.
 - Observaciones tomadas en campo.

NORMA DE COMPARACIÓN

Los resultados obtenidos de las mediciones de ruido ambiental fueron comparados en base a las cuatro (4) zonas de aplicación definidas en el Decreto Supremo N°085-2000-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y Ordenanza N° 023-2019-MD3, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3
 Estándares nacionales de calidad ambiental para Niveles de Ruido

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido		
Zonas de aplicación	Valores expresados en $L_{Aeq, T}$	
	Horario diurno (07:01 a 22:00)	Horario nocturno (22:01 a 07:00)
Zona de protección especial*	50 dB	40 dB
Zona residencial	60 dB	50 dB
Zona comercial	70 dB	60 dB
Zona industrial	80 dB	70 dB

Fuente: Decreto Supremo N°085-2003-PCM/ Ordenanza N° 023-2019-MDS

RESULTADOS Y ANÁLISIS

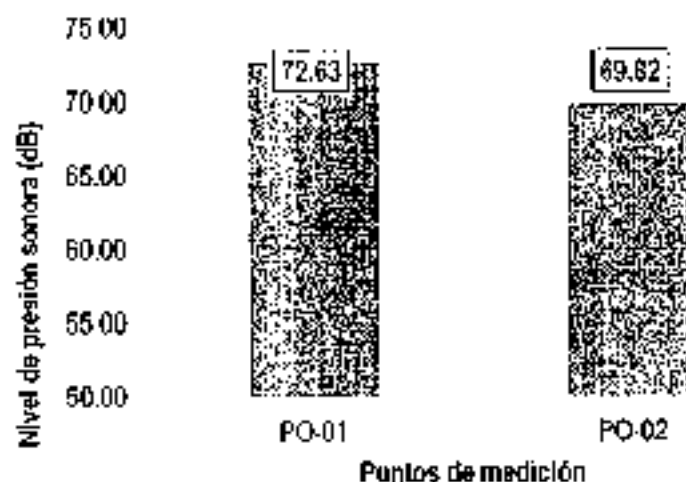
A partir de los resultados se elaboró el siguiente cuadro.

Tabla 4
 Resultados de Medición del nivel de presión sonora

PUNTO DE MEDICIÓN	FECHA DE MONITOREO	HORARIO DE MEDICIÓN		NIVEL DE PRESIÓN SONORA (dB)			VALOR PROMEDIO EQUIVALENTE (dB)
		INICIO	FIN	L_{max}	L_{min}	L_{eqt}	
PO-01	11/01/2024	09:21	09:31	91.1	61	71.9	72.63
		09:33	09:43	90.2	60.1	73.1	
		09:45	09:55	99.2	62.6	72.8	
PO-02	11/01/2024	10:10	10:20	87.3	58.8	69.7	69.82
		10:24	10:34	87.5	56.7	70.6	
		10:34	10:44	82.7	59.8	69	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1
 Nivel de presión sonora de los puntos de medición



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE RESULTADOS

El resultado del monitoreo realizado el 11/01/2024 Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53, utilizando el equipo del sonómetro calibrado ante INACAL permitió obtener el nivel de presión sonora del área de medición:

- Los resultados de nivel equivalente de Presión Sonora (Ruido) en el punto PD-01 tiene como resultado 72.63 dB, excede al estándar de calidad ambiental para ruidos (60 dB), para su medición en horario diurno, considerando para una zona residencial.
- Los resultados de nivel equivalente de Presión Sonora (Ruido) en el punto PD-02 tiene como resultado 69.82 dB, excede al estándar de calidad ambiental para ruidos (60 dB), para su medición en horario diurno, considerando para una zona residencial.
- Se puede presumir que, los niveles de ruido son generados por el tráfico de vehículos de transporte liviano y pesado mediante el toque de bocina, motor de tráiler, que había durante el monitoreo en Av. Oscar R. Benavides.

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizó acciones de sensibilización para la prevención y minimización de la contaminación sonora en Av. Oscar R. Benavides - alluvia cuadra 51 y 52.

Es preciso mencionar que, la presente campaña se desarrolló el día 1^o de enero de 2024, en horario de la mañana donde se considera mayor afluencia de vehículos por la zona.

Se realizó una sensibilización "Campaña de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora", se abordaron los siguientes puntos:

- ¿Qué es la contaminación sonora?,
- ¿Cómo se origina la contaminación sonora?,
- ¿Qué enfermedades causa la contaminación sonora?,
- ¿Cuáles son las principales fuentes de contaminación sonora?,
 - Parque Automotor,
 - Silbidos,
 - Motocicletas sin silenciador,
 - Comercio Ambulatorio,
 - Claxon Vehicular,
 - Empresas y/o comercios.
- Acciones para combatir la contaminación sonora.
- El uso adecuado del claxon o bocina,
 - El claxon eléctrico como alternativa de mejora.
- La importancia de vivir en un ambiente sano y equilibrado,
- Sanciones aplicables de acuerdo al RAS (H.001 a H.009).

4. CONCLUSIÓN

- Con respecto a la solicitud de la información complementaria de las acciones realizadas del supuesto i) referido a la emisión de ruidos, material particulado y vibraciones generados como consecuencia de la ejecución del proyecto Línea 2 del Metro de Lima, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental informo mediante el Informe Técnico N°012-2023-PECC, que el Proyecto "Línea 2 Y Rama Av. Faucet- Av. Gambetta De La Red Básica Del Metro Lima Y Callao", es una actividad sectorial, por lo que la evaluación, seguimiento y monitoreo corresponde a las funciones de Fiscalización Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Con respecto a la solicitud de la información complementaria de las acciones realizadas del ii) por la emisión de ruidos y gases generadas por el parque automotor (vehículos) que transita por la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53 del distrito de Bellavista, actualmente la Municipalidad distrital de Bellavista no cuenta equipos especializados para monitorear la presencia de gases, sin embargo el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en compañía de la Sub Gerencia de Control de Sanciones; procedió a realizar un operativo en conjunto, donde la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizó el monitoreo de Ruido Ambiental y campaña de sensibilización para la prevención y minimización de la contaminación sonora en la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53 del distrito de Bellavista.

- Se continuará programando operativos con la Sub Gerencia de Control de sanciones a fin de aplicar el RAS (reglamento de aplicación de sanciones administrativas) aprobado mediante ordenanza Municipal N°010-2019-MDB, H003 – Sobrepasar el estándar de calidad ambiental por el uso de claxon y/o bocinas por parte de los conductores de vehículos.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad OFICIE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a fin de dar respuesta al OFICIO N° 07091-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.

6. ANEXOS

- 7.1 Anexo N.º 01: Registro Fotográfico
- 7.2 Anexo N.º 02: Certificado de Calibración del Sonómetro
- 7.3 Anexo N.º 03: Certificado de Calibración del Calibrador Acústico
- 7.4 Anexo N.º 04: Hoja de campo
- 7.5 Anexo N.º 05: Documentos de Referencia

Es todo cuanto informo para su conocimiento;

Atentamente;



Bach. Louis Julca Martinez
Supervisor y Fiscalizador Ambiental



Bach. Percy Elvis Caillahua Cabana
Coordinador de enfoque ambiental

ANEXO N°01:
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL (11-01-2024)

Imagen N°01: Monitoreo de Ruido (PO-01)



Imagen N°02: Monitoreo de Ruido (PO-02)



Imagen N° 03: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 04: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 05: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 06: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Anexo N. ° 02: Certificado de Calibración del Sonómetro



INACAL
 Instituto Nacional de Calidad
 Dirección
 Metrología

Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración

LAC - 099 - 2023

Página 1 de 10

Emplazante	1050903	<p>Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).</p> <p>La Dirección de Metrología custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metroológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).</p> <p>La Dirección de Metrología es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIAM) y participa activamente en las intercomparaciones que éste realiza en la región.</p> <p>Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.</p>
Solicitante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA	
Dirección	JR. BOLÓGNESI NRO. 400 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - BELLAVISTA	
Instrumento de Medición	Sonómetro	
Marca	HANGZHOU AIHUA	
Modelo	AWA6228+	
Presión/Señal	NO INDICA	
Resolución	0,1 dB	
Clase	1	
Número de Serie	00301022	
Microfono	AWA14425	
Serie del Microfono	50919	
Fecha de Calibración	2023-08-28	

Este certificado de calibración sólo puede ser difundido íntegramente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización de la Dirección de Metrología del INACAL. Certificados sin firma digital y sello carecen de validez.

 Responsable del área	 Responsable del laboratorio
 Dirección de Metrología	 Dirección de Metrología

Instituto Nacional de Calidad - INACAL
 Dirección de Metrología
 Calle Los Cañabos Nº 577, San Isidro, Lima - Perú
 Tel. (01) 640 8800 Anexo 1501
 Email: metrologia@inacal.gob.pe
 Web: www.inacal.gob.pe

Puede verificar el estado de certificado en la página:
https://www.inacal.gob.pe/gob_pe/validacioncert



INACAL

Instituto Nacional de
Metrología

Metrología

Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración LAC - 099 - 2023

Página 2 de 10

Método de Calibración

Según la Norma Metroológica Peruana NMP-011-2007 "ELECTROACÚSTICA. Sonómetros Parte 2: Ensayos periódicos" (Equivalente a la IEC 61672-3:2005)

Lugar de Calibración

Laboratorio de Acústica
Calle de La Prota N° 150 - San Borja, Lima

Condiciones Ambientales

Temperatura	23,1 °C ± 0,1 °C
Presión atmosférica	991,2 hPa ± 0,1 hPa
Humedad relativa	80,1 % ± 0,1 %

Patrones de referencia

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de Calibración
Patrones de Referencia del CENAM Certificado CNM-CC-510-368/2021 Certificado CNM-CC-510-373/2021 Certificado CNM-CC-510-372/2021 Certificado CNM-CC-510-348/2021 Patrones de Referencia de la Dirección de Metrología Certificado INACAL DM LTF-C-041-2022 Certificado INACAL DM LE-250-2021 Certificado INACAL DM LE-327-2020	Calibrador acústico multirango BRÜEL & KJÆR 4226	INACAL DM LAC-116-2022
Patrón de Referencia de la Dirección de Metrología Oscilador de Frecuencia de Cauda Symmetrionum 5071A el cual pertenece a la red SIM Time Scale Comparison via GPS Common-View http://timasik.gov/scripts/rlm_rl_c_gdd.exe	Generador de funciones de onda AGILENT 33220A	INACAL DM LTF-C-137-2021
Certificado FLUKE N° F8036025	Multímetro AGILENT 34411A	INACAL DM LE-191-2020
Patrones de Referencia de la Dirección de Metrología Certificado INACAL DM LTF-C-172-2018 Certificado INACAL DM LE-191-2020	Atenuador PASTERNAK 1652	INACAL DM LAC-180-2021

Observaciones

Con fines de identificación se ha colocado una etiqueta autoadhesiva de color verde INACAL-DM.
El sonómetro ensayado de acuerdo a la norma NMP 011-2007 cumple con las tolerancias para la clase 1
establecidas en la norma IEC 61672-1:2002.

Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Dirección de Metrología
Calle Las Campesinas N° 517, San Isidro, Lima - Perú
Tel: (01) 4403820 Anexo 1501
e-mail: metrologia@inacal.gob.pe
Web: www.inacal.gob.pe



INACAL
Instituto Nacional de Calibración

Metrología
Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración

LAC – 099 – 2023

Página 3 de 10

Resultados de Medición

RUIDO INTRÍNSECO

Micrófono instalado (dB)	Límite max. en L _{eq} (dB)	Micrófono retirado (dB)	Límite max. en L _{eq} (dB)
13,3	25,7	6,9	17,8

Nota: La medición se realizó en el rango de 20 dB a 132 dB, con un tiempo de integración de 30 s. La medición con micrófono instalado se realizó sin pantalla acústica.

La medición con micrófono retirado se realizó con el adaptador capacitivo del fabricante.

¹⁾ Datos tomados del Certificado of Calibration 09100005209 Hangzhou Aihua Instrument Co., Ltd (2019-08-03).

ENSAYOS CON SEÑAL ACÚSTICA

Ponderación frecuencial D con ponderación temporal F (L_{eq})

Señal de estándar 1 kHz a 94 dB en el rango de referencia de 20 dB a 132 dB, señal sinusoidal.

Antes de iniciar los ensayos el sonido fue ajustado al nivel de referencia 0066 en su manual.

94,0 dB y 1 kHz, con el calibrador acústico multifunción BRÜEL & KJÆR 4220.

Frecuencia (Hz)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia (dB)
125	-0,1	0,2	± 1,5
500	-0,2	0,2	± 1,1
8000	-0,7	0,3	+ 2,1 - 3,1



INACAL
Instituto Nacional
de Metrología

Metrología
Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración LAC – 099 – 2023

Página 4 de 10

ENSAYOS CON SEÑAL ELÉCTRICA

Ponderación en la ecuación:

Señal de referencia: 1 Pa a 48 dB por debajo del nivel superior del rango de referencia (67 dB).

Ponderación A

Frecuencia (Hz)	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión sonora (dB)		Tolerancia (dB)
	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	
63	-0,2	0,3	-0,2	0,3	± 1,5
125	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,5
250	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,4
500	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,4
1000	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,5
2000	-0,1	0,3	-0,1	0,3	± 1,5
4000	0,0	0,3	0,0	0,3	+ 2,4; -3,1
15000	0,0	0,3	0,0	0,3	+ 3,5; -17,0

Ponderación C

Frecuencia (Hz)	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión sonora (dB)		Tolerancia (dB)
	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	
63	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,5
125	0,1	0,3	0,1	0,3	± 1,5
250	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,4
500	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,4
1000	0,1	0,3	0,1	0,3	± 1,5
2000	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,5
4000	0,1	0,3	0,1	0,3	+ 2,3; -3,1
15000	0,0	0,3	0,0	0,3	+ 5,5; -17,0

Instituto Nacional de Metrología - INACAL
Dirección de Metrología
Calle José Cayulón Nº 577, San Pedro, C.A. (P.R.)
T. (+52) 984-8820 Anexo 1801
www.inacal.gov.pr
www.inacal.gov.pr



INACAL
 INSTITUTO NACIONAL
 DE CALIDAD

Metrología
 Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración LAC – 099 – 2023

Página 5 de 10

Ponderación Z

Frecuencia (Hz)	Ponderación (reponse)		Nivel continuo equivalente (de presión acústica)		Tolerancia* (dB)
	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	
50	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,5
125	0,1	0,3	0,1	0,3	± 1,5
250	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,4
500	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,4
2000	0,1	0,3	0,1	0,3	± 1,6
4000	0,0	0,3	0,0	0,3	± 1,6
8000	0,1	0,3	0,1	0,3	+ 2,1 - 3,1
10000	0,0	0,3	0,0	0,3	+ 3,5 - 17,0

Ponderaciones de frecuencia y tiempo a 1 kHz

- Señal de referencia: 1 kHz, señal sinusoidal.
- Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB en el rango de referencia: función L_{pZ}
- Calibración con relación a la función L_{pZ}

Nivel de referencia (dB)	Función L_{pZ} (dB)	Función L_{pZ} (dB)	Función L_{pZ} (dB)	Función L_{pZ} (dB)
94	94,0	94,1	94,0	94,0
Desviación	0,0	0,1	0,0	0,0
Incertidumbre	0,3	0,3	0,3	0,3
Tolerancia*	± 0,6	± 0,4	± 0,5	± 0,5

Instituto Nacional de Calidad - INACAL
 Dirección de Metrología
 Calle Las Cañitas N° 917, San Isidro, Lima - Perú
 Tel.: (01) 411-5920 Anexo 1201
 e-mail: metrologia@inacal.gob.pe
 WEB: www.inacal.gob.pe



INACAL

Instituto Nacional de
Metrología

Hidrología

Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración LAC – 099 – 2023

Página 0 de 10

Linealidad de nivel en el rango de nivel de referencia

- Señal de referencia: 0 kHz, señal sinusoidal
- Nivel de posición acústica de partida: 94 dB en el rango de referencia, función L_w
- Nivel de referencia para todo el rango de funcionamiento lineal:
 Nivel de partida incrementado en 5 dB y luego en 1 dB hasta indicación de sobrecarga sin indicarla.
 Nivel de partida disminuido en 5 dB y luego en 1 dB hasta indicación de insuficiencia sin indicarla.

Nivel de referencia (dB)	Nivel leído (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia (dB)
131	131,0	0,0	0,3	± 1,1
130	130,0	0,0	0,3	± 1,1
129	129,0	0,0	0,3	± 1,1
124	124,0	0,0	0,3	± 1,1
119	119,0	0,0	0,3	± 1,1
114	114,0	0,0	0,3	± 1,1
109	109,0	0,0	0,3	± 1,1
104	104,0	0,0	0,3	± 1,1
99	99,0	0,0	0,3	± 1,1
94	94,0	0,0	0,3	± 1,1
89	89,0	0,0	0,3	± 1,1
84	84,0	0,0	0,3	± 1,1
79	79,0	0,0	0,3	± 1,1
74	74,0	0,0	0,3	± 1,1
69	69,0	0,0	0,3	± 1,1
64	64,0	0,0	0,3	± 1,1
59	59,0	0,0	0,3	± 1,1
54	54,0	0,0	0,3	± 1,1
49	49,0	0,0	0,3	± 1,1
44	44,0	0,0	0,3	± 1,1
39	39,0	0,0	0,3	± 1,1
34	34,0	0,0	0,3	± 1,1
29	29,1	0,1	0,3	± 1,1
24	24,2	0,2	0,3	± 1,1
23	23,2	0,2	0,3	± 1,1
22	22,2	0,2	0,3	± 1,1
21	21,2	0,2	0,3	± 1,1
20	20,2	0,2	0,3	± 1,1

Nota: Para los niveles de 89 dB hasta 20 dB se utilizó un generador.



INACAL
Instituto Nacional de
Metrología

electrológica

Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración LAC – 099 – 2023

Página 7 de 10

Linealidad de nivel incluyendo el control de rango de nivel

- Señal de referencia: 1 kHz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 94 dB en el rango de nivel de referencia (20 dB a 132 dB), función LAF
- Nivel esperado: Indicación del nivel en el rango de nivel de referencia en la función LAF

Linealidad al aplicar la señal de referencia sin variar su nivel a todos los rangos en los cuales se pueda visualizar el nivel de entrada.

Rango	Nivel esperado (dB)	Nivel leído (dB)	Exhibición (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
LOW	94,0	93,9	0,0	0,3	± 1,1
HIGH	92,9	94,3	0,1	0,3	± 1,1

Linealidad al aplicar la señal de referencia variando su nivel hasta 6 dB por debajo del límite superior del rango donde se puede visualizar el nivel de entrada

Rango	Nivel esperado (dB)	Nivel leído (dB)	Exhibición (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
LOW	94,0	94,0	0,0	0,3	± 1,1
HIGH	138,9	137,0	0,1	0,3	± 1,1

Nota: el rango HIGH es de 30,0 dB a 142,0 dB.



INACAL
Instituto Nacional
de Metrología

Metrología
Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración

LAC – 099 – 2023

Página 8 de 10

Respuesta a un tren de ondas

- Señal de referencia: 4 kHz, señal sinusoidal por un ciclo
- Nivel de referencia: 3 dB por debajo del límite superior en el rango de referencia función $L_{p,ref}$

Función: $L_{p,ref}$ (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del tren de ondas (ms)	Nivel leído $L_{p,ref}$ (dB)	Nivel leído $L_{p,ref}$ (dB)	Desviación (dB)	Rpta. Ref. (dB)	Diferencia (D _{ref}) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia (dB)
200	129,0	129,0	-1,0	-1,0	0,0	0,3	± 0,3
2	129,0	110,9	-18,1	-18,0	-3,1	0,3	+ 1,3; - 1,3
0,25	129,0	101,9	-27,1	-27,0	-3,1	0,3	+ 1,3; - 3,3

Función: $L_{p,ref}$ (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del tren de ondas (ms)	Nivel leído $L_{p,ref}$ (dB)	Nivel leído $L_{p,ref}$ (dB)	Desviación (dB)	Rpta. Ref. (dB)	Diferencia (D _{ref}) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia (dB)
200	129,0	121,6	-7,4	-7,4	0,0	0,3	± 0,3
2	129,0	102,0	-27,0	-27,0	0,0	0,3	+ 1,3; - 3,3

Función: $L_{p,ref}$ (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del tren de ondas (ms)	Nivel leído $L_{p,ref}$ (dB)	Nivel leído $L_{p,ref}$ (dB)	Desviación (dB)	Rpta. Ref. (dB)	Diferencia (D _{ref}) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia (dB)
200	129,0	122,0	-7,0	-7,0	0,0	0,3	± 0,3
2	129,0	102,0	-27,0	-27,0	0,0	0,3	+ 1,3; - 1,3
0,25	129,0	92,9	-36,1	-36,0	-3,1	0,3	+ 1,3; - 3,3

Nota: La medición se realizó en la función SEL (Nivel de exposición al ruido según manual del instrumento).



INACAL
 Instituto Nacional de
 Metrología

Metrología
 Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración LAC – 099 – 2023

Página 9 de 10

Nivel de presión acústica de pico con ponderación C

- Señales de referencia: 8 kHz y 500 Hz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 8 dB por debajo del límite superior en el rango de nivel menor posible (20 dB a 132 dB).
- Antena: LCF

Función: L_{Cpeak} para la indicación del nivel correspondiente a 1 ciclo de la señal de 8 kHz; 1 semiciclo positivo* y 1 semiciclo negativo* de la señal de 500 Hz.

Señal de ensayo	Nivel leído L_{Cpeak} (dB)	Nivel leído L_{Cmax} (dB)	Desviación (D) (dB)	$L_{Cpeak} - L_{Cmax}$ (dB)	Exajerada (D - D)	Incidencia (dB)	Tolerancia* (dB)
8 kHz	124,0	127,4	3,4	3,4	0,0	0,3	± 2,4
500 Hz*	124,0	126,2	2,2	2,4	-0,2	0,3	± 1,4
8 kHz	124,0	126,2	2,2	2,4	-0,2	0,3	± 1,4

Indicación de sobrecarga

- Señal de referencia: 4 kHz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 8 dB por debajo del límite superior en el rango de nivel menor posible (20 dB a 132 dB).
- Antena: LCF

Función: L_{Ceq} para la indicación del nivel correspondiente a 1 semiciclo positivo* y 1 semiciclo negativo*. Indicación de sobrecarga a los máximos picos

Nivel leído Semiciclo + L_{Ceq} (dB)	Nivel leído Semiciclo - L_{Ceq} (dB)	Desviación (D) (dB)	Incidencia (dB)	Tolerancia* (dB)
± 31,4	± 31,3	0,1	0,3	1,0

Nota:

- Los ensayos se realizaron con su presentador AWA 1601E N° 417601
- Se utilizó el manual del equipo proporcionado en inglés: ACOUSTICS & VIBRATION MEASURING INSTRUMENTS, AWA5228+ Multifunction Sound Level Meter, User Manual, Version v2.3, 2015, 11, 19.
- El software tiene grabado lo siguiente: IEC 61672-1:2013 Class 1, IEC 61260-1:2014.
- * Tolerancias tomadas de la norma IEC 61672-1:2013 para estándares clase 1.

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INACAL
 Dirección de Metrología
 Calle Las Cañales N° 317, San Isidro, Lima - Perú
 Tel.: (01) 410-3100 / Anexo 1501
 email: metrologia@inacal.gob.pe
 Web: www.inacal.gob.pe



INACAL

Instituto Nacional de

Calidad

Metrología

Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración LAC – 099 – 2023

Página 10 de 10

Incertidumbre

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar combinada por el factor de cobertura $k=2$. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la Expresión de la Incertidumbre en la Medición", segunda edición, julio del 2001 (Traducción al castellano efectuada por Indecopi, con autorización de ISO, de la GUM, "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement", corrected and reprinted in 1995, equivalente a la publicación del BIPM JCGM-100:2008, GUM 1995 with minor corrections "Evaluation of Measurement Data - Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement").

La incertidumbre expandida de medición fue calculada a partir de los componentes de incertidumbre de los factores de influencia en la calibración. La incertidumbre indicada incluye una estimación de variaciones a largo plazo.

Recalibración

Los resultados son válidos en el momento de la calibración. Al solicitante le corresponde disponer en su momento de la ejecución de una recalibración, a cual está en función del uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición o a reglamentaciones vigentes.

DIRECCION DE METROLOGIA

El Servicio Nacional de Metrología (actualmente la Dirección de Metrología del INACAL), fue creado mediante Ley N° 23560 el 6 enero de 1983 y fue encomendado al INDECOP mediante Decreto Supremo DS-021-83 (INCI).

El 11 de julio 2014 fue aprobada la Ley N° 30224 la cual crea el Sistema Nacional de Calidad, y tiene como objetivo promover y garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Calidad para el desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor.

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Producción, es el cuerpo rector y autoridad técnica máxima en la normativa del Sistema Nacional de la Calidad y el responsable de la operación del sistema bajo las disposiciones de la ley, y tiene en el ámbito de sus competencias: Metrología, Normalización y Acreditación.

La Dirección de Metrología del INACAL cuenta con diversos Laboratorios de Metrología debidamente acondicionados, instrumentos de medición de alta exactitud y personal calificado. Cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con las siguientes Normas Internacionales vigentes ISO/IEC 17025; ISO 17034; ISO 27001 e ISO 37001 con lo cual se constituye en una entidad capaz de brindar un servicio integral, confiable y eficaz de aseguramiento metrológico para la industria, la ciencia y el comercio brindando trazabilidad metrológicamente válida al Sistema Internacional de Unidades SI y al Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMF).

La Dirección de Metrología del INACAL cuenta con la cooperación técnica de organismos metrológicos internacionales de alto prestigio tales como el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania; el Centro Nacional de Metrología (CENAM) de México; el National Institute of Standards and Technology (NIST) de USA; el Centro Español de Metrología (CEM) de España; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de Argentina; el Instituto Nacional de Metrologia (INMETRO) de Brasil, entre otros.

SISTEMA INTERAMERICANO DE METROLOGIA - SIM

El Sistema Interamericano de Metrología (SIM) es una organización regional auspiciada por la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya finalidad es promover y fomentar el desarrollo de la metrología en los países americanos. La Dirección de Metrología del INACAL es miembro del SIM a través de la subregión ANDIMET (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y participa activamente en las intercomparaciones realizadas por el SIM.

Anexo N. ° 03: Certificado de Calibración del Calibrador Acústico

Anexo N.º04: Hoja de campo



INACAL
 Instituto Nacional
 de Calibración
 Metrología

Laboratorio de Acústica

Informe de Calibración

LAC - 030 - 2023

Página 1 de 4

Expediente	1050664	<p>Este Informe de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).</p> <p>La Dirección de Metrología custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrologías a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).</p> <p>La Dirección de Metrología es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y participa activamente en las intercomparaciones que éste realiza en la región.</p> <p>Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.</p>
Solicitante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA	
Dirección	JR. BOLOGNESI NRO. 488 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - BELLAVISTA	
Instrumento de Medición	CALIBRADOR ACUSTICO	
Marca	HANGZHOU AIHUA	
Modelo	AWA6021A	
Procedencia	NO INDICA	
Clase	1	
Número de Serie	1008763	
Fecha de Calibración	2023-07-03	

Este informe de calibración sólo puede ser utilizado completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización de la Dirección de Metrología del INACAL. Informes sin firma digital y sello carecen de validez.

	Responsable del área	Responsable del laboratorio
	Dirección de Metrología	Dirección de Metrología

Instituto Nacional de Calibración - INACAL
 Dirección de Metrología
 Calle Las Cañafas Nº 177, San Andrés, Lima - Perú
 Telf: (01) 640-9820 Anexo 1501
 Email: atencion@inacal.gob.pe
 Web: www.inacal.gob.pe



INACAL

Instituto Nacional de
Metrología

Metrología

Laboratorio de Acústica

Informe de Calibración LAC – 030 – 2023

Página 2 de 4

Método de Calibración

Según la Norma Española UNE-EN 60942 "Electroacústica. Calibraciones acústicas" (Equivalente a la IEC 60942:2003).

Lugar de Calibración

Laboratorio de Acústica
Calle de La Prosa N° 150 - San Borja, Lima

Condiciones Ambientales

Temperatura	23,0 °C ± 0,4 °C
Presión	994,6 hPa ± 0,1 hPa
Humedad Relativa	60,2 % ± 2,5 %

Patrones de referencia

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de Calibración
Patrón de Referencia de la Dirección de Metrología Oscilador de Frecuencia de Cese Symmetrical 507.1A al cual pertenece a la red SIM Time Scale Comparisons via GPS Common-View http://gps.nist.gov/scripts/sim_tx_grid.exe	Contador de frecuencias Agilent 53220A	INACAL DM LT-C-041-2020
Patrones de Referencia de CENAM	Microfono B&K 4192	CNM-OC-510-308/2021
Patrones de Referencia de CENAM	Preamplificador B&K 2669	CNM-OC-510-373/2021
Patrones de Referencia de CENAM	Amplificador B&K NEXUS 2680	CNM-OC-510-372/2021
Patrones de Referencia de CENAM	Pistón de B&K 4228	CNM-OC-510-348/2021
Patrones de Referencia de FLUKE	Análizador de audio Keithley 2016-P	INACAL DM LE-330-2021
Patrones de Referencia de FLUKE	Multímetro Fluke 4046A	INACAL DM LE-327-2020

Observaciones

El calibrador acústico ensayado de acuerdo a la norma UNE-EN 60942 NO CUMPLE con las tolerancias para a clase 1 establecidas en la norma IEC 60942:2003.
Los errores presentados en el ensayo con señal acústica sobrepasan los límites de tolerancia aplicable

Instituto Nacional de Calibración - INACAL
Dirección de Metrología
Calle Los Gamales N° 877, San Isidro, Lima - Perú
Tel: (01) 610-0120 Anexo 1401
email: calibraciones@inacal.gob.pe
<http://www.inacal.gob.pe>



INACAL
Instituto Nacional de Calibración

Metrología
Laboratorio de Acústica

Informe de Calibración LAC - 030 - 2023

Página 3 de 4

Resultados de Medición

ENSAYOS DEL NIVEL DE PRESIÓN ACÚSTICA

Nominal (dB)	Medida (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
91	91,74	0,74	0,40	0,13
114	114,78	0,78	0,40	0,13

ENSAYOS DE MEDICIÓN DE FRECUENCIA

NPA (dB)	Nominal (Hz)	Medida (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia* (%)	Tolerancia (Hz)	Incertidumbre (Hz)
91	1000	1000,031	0,031	1,0	10,0	0,001
114	1000	1000,034	0,034	1,0	10,0	0,001

NPA: Nivel de Presión Acústica

ENSAYOS DE MEDICIÓN DE DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL + RUIDO

NPA (dB)	Nominal (%)	Medida (%)	Desviación (%)	Tolerancia* (%)	Incertidumbre (%)
91	0,009	0,962	0,953	3,000	0,168
114	0,003	0,341	0,338	3,000	0,017

NPA: Nivel de Presión Acústica

Nota:

El calibrador acústico tiene grabado las designaciones: IEC 60942-2000 CLASS 1

Se utilizó el manual de usuario del equipo proporcionado en inglés, AWA6021A.

* Tolerancias tomadas de la norma IEC 60942:2003 para calibradores acústicos clase 1



INACAL
Instituto Nacional de
Calidad

Metrología

Laboratorio de Acústica

Informe de Calibración LAC – 030 – 2023

Página 4 de 4

Incertidumbre

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar combinada por el factor de cobertura $k=2$. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la Expresión de la Incertidumbre en la Medición", segunda edición, Julio del 2001 (Traducción al castellano efectuada por Incecopi, con autorización de ISO, de la GUM, "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement", corrected and reprinted in 1995, equivalente a la publicación del BIPM JCGM:100 2000, GUM 1995 with minor corrections "Evaluation of Measurement Data - Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement").

La incertidumbre expandida de medición fue calculada a partir de los componentes de incertidumbre de los factores de influencia en la calibración. La incertidumbre indicada no incluye una estimación de variaciones a largo plazo.

Recalibración

Los resultados son válidos en el momento de la calibración. Al solicitante le corresponde disponer en su momento la ejecución de una recalibración la cual está en función del uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición o a reglamentaciones vigentes.

DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

El Servicio Nacional de Metrología (actualmente la Dirección de Metrología del INACAL), fue creado mediante Ley N° 23060 el 6 de enero de 1985 y fue encomendado al INDECOPI mediante Decreto Supremo DS-C24-93 (FINCL).

El 11 de julio 2014 fue aprobada la Ley N° 30224 la cual crea el Sistema Nacional de Calidad, y tiene como objetivo promover y garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Calidad para el desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor.

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Producción, es el cuerpo rector y autoridad técnica máxima en la normativa del Sistema Nacional de la Calidad y es responsable de la operación del sistema bajo las disposiciones de la ley, y tiene en el ámbito de sus competencias: Metrología, Normalización y Acreditación.

La Dirección de Metrología del INACAL cuenta con diversos Laboratorios Metrologicos debidamente acreditados, Instrumentos de medición de alta exactitud y personal calificado. Cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con las siguientes Normas Internacionales vigentes ISO/IEC 17025; ISO 17034; ISO 27001 e ISO 37001; con lo cual se constituye un una entidad capaz de brindar un servicio integral, confiable y eficaz de aseguramiento metrologico para la industria, la ciencia y el comercio brindando trazabilidad metrologicamente válida al Sistema Internacional de Unidades SI y al Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLLMP).

La Dirección de Metrología del INACAL cuenta con la cooperación técnica de organismos metrologicos internacionales de alto prestigio tales como el Physikalische-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania; el Centro Nacional de Metrología (CENAM) de México; el National Institute of Standards and Technology (NIST) de USA; el Centro Español de Metrología (CEM) de España; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de Argentina, el Instituto Nacional de Metrología (INMETRO) de Brasil, entre otros.

SISTEMA INTERAMERICANO DE METROLOGÍA- SIM

El Sistema Interamericano de Metrología (SIM) es una organización regional auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya finalidad es promover y fomentar el desarrollo de la metrología en los países americanos. La Dirección de Metrología del INACAL es miembro del SIM a través de la subregión ANDINMET (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y participa activamente en las intercomparaciones realizadas por el SIM.



ANEXO 1 HOJA DE CAMPO DE MEDICIÓN DE NIVEL DE PRESIÓN SONORA

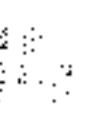
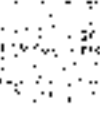
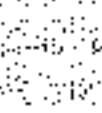
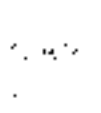
HOJA DE CAMPO DE MEDICIÓN DE NIVEL DE PRESIÓN SONORA

FINALIDAD/REFERENCIA	PROGRAMADA	MARCA	IAN GZHUU AHHVA
Monitoreo de Ruido Ambiental	NO PROGRAMADA	MODELO	AWA 62284
		SERIE	00307022
TIPO DE ACTIVIDAD		TIPO DE SONÓMETRO	
	X		

ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS		FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			OBSERVACIONES/ FUENTES DE RUIDO	
		ESTE	NORTE		ZONA	INICIO	FINAL	L Máx	L Min		L eqt
P0-01	Intersección Av	27 25 17	8666 794	12 L	11 / 08 / 24	09:21	09:31	91.1	61	71.9	/
P0-01	Oscar R. Benavides	27 25 17	8666 794	12 L	11 / 01 / 24	09:33	09:43	90.2	60.1	73.1	
P0-01	con C. Pedro F. Poulet	27 25 17	8666 794	12 L	11 / 01 / 24	09:45	09:55	90.2	62.6	72.2	
P0-02	Intersección Av. Oscar	27 27 00	8666 829	12 L	11 / 01 / 24	10:10	10:20	87.3	58.8	69.7	
P0-02	R. Benavides con	27 27 00	8666 829	12 L	11 / 01 / 24	10:24	10:34	87.5	56.7	70.6	
P0-02	Juan José Santos	27 27 00	8666 829	12 L	11 / 01 / 24	10:34	10:44	82.7	54.8	69	
	Chocoma										

SUPERVISOR RESPONSABLE: *Bach. Louis Julca Martinez* FIRMA:

Anexo N°05: Documentos de Referencia



Lima, 22 de diciembre del 2023

OFICIO N° D7D91-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señoría
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Jr. Bolognesi N° 408, Bellavista, Prov. Const. del Callao
Callao -

Asunto: Solicito información complementaria sobre acciones de fiscalización ambiental;

Referencia: Oficio N° 058-2023-MDB/GGASC
(Código Sinada SC-2537-2023)

De mi consideración :

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente en virtud al documento de la referencia, mediante el cual su despacho informa sobre las acciones realizadas en relación a los hechos denunciados, en donde se verifica que el 7 de noviembre del 2023 realizó una inspección en la zona, en la que concluyó de manera reiterada que el proyecto debe ser fiscalizado por el Ministerio de Transporto y Comunicaciones.

No obstante lo anterior, su representado indicó que, a pesar de no ser competentes, procedió a ejecutar una medición de los niveles de presión sonora en el interior de la vivienda presuntamente afectada, a través de la cual determinó que los valores obtenidos exceden los valores permitidos.

Al respecto, respecto a lo señalado en el primer párrafo, es importante reiterar que la presente denuncia ambiental tiene dos (2) supuestos de presunta afectación ambiental: i) el primero referido a la emisión de ruidos, material particulado y vibraciones generados como consecuencia de la ejecución del proyecto Línea 2 del Metro de Lima, y ii) por la emisión de ruidos y gases generados por el parque automotor (vehículos) que transita por la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53 del distrito de Bellavista.

Respecto a ello, se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente¹, que establece que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las fuentes móviles.

¹ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

L.)

Artículo 115.- De los ruidos y vibraciones

115.1 Las autoridades sectoriales son responsables de normar y controlar los ruidos y las vibraciones de las actividades que se encuentran bajo su regulación, de acuerdo a lo dispuesto en sus respectivas leyes de organización y funciones. 115.2 Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades recreativas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los LCA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A ello se suma las funciones atribuidas mediante el Artículo 80° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades², en donde se establece que las municipalidades distritales son competentes para fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Finalmente, con relación a lo señalado en el segundo párrafo, se verifica que los especialistas de su entidad efectuaron la medición de los niveles de ruido que se perciben en el interior de una vivienda, específicamente en el dormitorio de la misma, no evidenciándose que se haya efectuado una caracterización del resultado obtenido con un enfoque ambiental y no de salubridad, además, no se observa que se haya evaluado cuál es el aporte realizado (en decibelios) por el parque automotor como fuente principal denunciada, entre otros aspectos importantes que evidencie acciones concretas de fiscalización ambiental (sea evaluación, supervisión o fiscalización) respecto al presunto hecho de contaminación.

Es ese sentido, en vista de que su entidad resulta competente para fiscalizar uno (1) de los dos (2) extremos de la denuncia, su respuesta remitida no cumpliría con los supuestos establecidos en el Artículo 18° del Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el OEFA, en donde la Coordinación del SINADA considera que la denuncia culmina el procedimiento cuando:

- a) El órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente informa a la Coordinación del SINADA lo siguiente:
 - i. Haber verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.
 - ii. Haber programado acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el periodo aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones.
 - iii. Haber decidido no programar acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.
 - iv. Haber verificado la inexistencia del hecho objeto de la denuncia.

Por lo tanto, mucho agradeceré se sirva informar al OEFA, en un plazo de siete (7) días hábiles, las acciones concretas realizadas o previstas a ejecutar respecto al extremo referido a la emisión de ruidos y gases generadas por el parque automotor que transita por la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53 del distrito de Bellavista, o en todo caso indicar si dispuso no ejecutar una supervisión en el corto plazo conforme al sustento que corresponda.

Es preciso mencionar que, la no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el Artículo N° 17 del Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD³, concordante con el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11 de la

² Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades
 (...)
 Artículo 80°. Bienestar, Salubridad y Salud
 3.4 Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

³ Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD
 (...)
 Artículo 17.- Efectos de la emisión de la comunicación sobre instancias de la denuncia ambiental





"Cociente de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011¹.

Finalmente, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio, como al código Sinada SG-2537-2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Empleado de confianza por OEFA
 MES: ANZA, Wellington Luis FAL
 2052-296765, ext 1
 Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
 Lugar: Sede Central - Jesús María - Lima - Lima
 Afiliado: Por delegación de línea de Roberto J. Santillan Tafur
 Subdirector de la OEFA
 Fecha/Hora: 22/09/2023
 17:30:23

ROBERTO JOSE SANTILLAN TAFUR

Subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

RJST/ALOM/pcb

Se adjunta:

- Oficio N° 056-2023-MCB/GGASG

¹ Ante el hecho de que el código de trámite de información ambiental en el número mencionado, la Coordinación del SINADA está facultado para contactar al órgano competente del Sistema Nacional de Control, la presente responsabilidad administrativa fundamenta en la que el órgano de línea del OEFA y/o OEFA competente habrían incurrido, de conformidad con el Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificaciones, o la norma que la sustituya.

(...)

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011

Artículo 11° - Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

1.1

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINAEFA), ejerce las siguientes funciones:

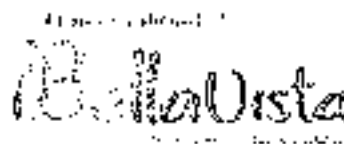
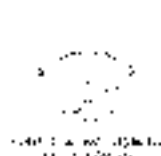
1.1

El presente numeral de las funciones antes indicadas alcanza responsabilidad funcional, la cual es ejercida por el órgano competente del Sistema Nacional de Control.





01001003



GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bollavista, 29 de noviembre 2023

OFICIO N° 056-2023-MD/BA/GASC

ROBERTO JOSE SANTILLAN TAPU

Subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Jesus Maria - Lima

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.

REFERENCIA: a) Oficio N° 05229-2023-OEFA/DPPF-SEFA-SINAJA - SC-7537-2023

b) Informe N° 207-2023 MD/BA/GASC-SGCA

De mi respectiva consideración:

Es un placer dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, donde se da respuesta a la atención solicitada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal. Para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo, 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: sga@bmv.bollavista.gob.pe

Atentamente,





Bella Vista

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE CALIDAD DEL AMBIENTE Y DEL
"Programa de la Gestión Ambiental en la Ciudad" y "Programa de
"Atención a la Ciudadanía y al Ciudadano"

INFORME N° 0202-2023-MDH/CGASC-SOCA

A: MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACHERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad

DE: MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACHERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (a)

ASUNTO: ATENCION A LO SOCIAL(A)

REFERENCIA: OFICIO N° 05729-2023-DEF/MDPEF-SEFA-SINADA
SINADA - SC. P. F. 2023
OFICIO N° 06068-2023-DEF/MDPEF-SEFA-SINADA

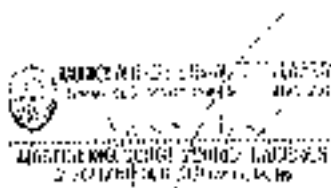
FECHA: Bellavista 28 de noviembre de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y, a la vez, informarle en relación al documento de referencia, que esta Sub Gerencia le remite el informe técnico N°012-2023-PECC, donde da respuesta a la atención de la presunta denuncia Ambiental por ruido en Av. Oscar B. Benavides cuadra S2 y S3, distrito de Bellavista.

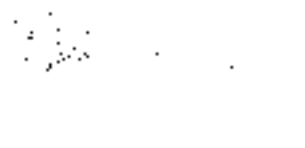
Asimismo, se recomienda que su despacho eleve el presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental en respuesta al OFICIO N° 05729-2023-DEF/MDPEF-SEFA-SINADA

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes

Atentamente,



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Jorge Sabino Torres Cacheres
Sub Gerente de Gestión Ambiental (a)



INFORME TÉCNICO N° 012-2023-PECC

A : **MAGSTERINO, JORGE TORRES CÁCERES**
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : **INFORME POR PRESUNTA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR PARQUE AUTOMOTOR QUE TRANSITA POR LA AV. OSCAR R. BENAVIDES CUADRA 52 Y 53**

REFERENCIA : **OFICIO N° 05729-2023-OEFA/DOPEF-SEFA-SINADA – SINADA SC-2537-2023**
OFICIO N° 04068-2023-OEFA/DOPEF-SEFA-SINADA

FECHA : **Itefvista, 27 de noviembre de 2023**

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente informe respecto al documento en asunto en referencia.

1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 04068-2023-OEFA/DOPEF-SEFA-SINADA, de fecha 10/08/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA basados la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos y gases generados por el parque automotor que transita por la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53.

Mediante el Proveedor N° 569-2023-MDD/SGGASO de fecha 14/08/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad trasladó a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.

Mediante el Expediente N° 000944-2023-MUB de fecha 23/06/2023 el Sr. Oswaldo Quispe Maza - presidente de la Junta Vecinal Parque Quiñones manifiesta la denuncia por presunta contaminación ambiental generada por la obra de tránsito de Línea Línea 2 que viene ejecutándose a la altura de la Av Oscar R. Benavides cuadra 52.

Mediante el Proveedor N° 404-2023-MDD/SGGASO de fecha 23/06/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad trasladó a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.

Mediante el Oficio N° 039-2023-MDD/SGGASO con fecha 11/09/2023 se da respuesta al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), en atención a la denuncia ambiental por presunta contaminación sonora.

Mediante el Oficio N° 05724-2023-OEFA/DOPEF-SEFA-SINADA, de fecha 24/10/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA solicita la información de las acciones concretas realizadas o previstas a ejecutar en relación a la denuncia ambiental.

Mediante el Informe N° 202-2023-MDD/SGGASO-SSGA con fecha 07/11/2023 se solicita una ampliación de veinte (20) días hábiles para dar respuesta al OFICIO N° 05729-2023-OEFA/DOPEF-SEFA-SINADA

Mediante el Oficio N° 758-2023-MDD/SGGASO-SSGA, con fecha 08/11/2023 solicitamos información sobre las acciones por tomar por la concesionaria Metro de Lima – Línea 2.

Mediante el Expediente N°0018218-2023-MDB con fecha 18/11/2023, la concesionaria Metro de Lima - Línea 2, da respuesta a la solicitud de información sobre cumplimiento de medidas ambientales del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. FAUCETT - Av. Gambella de la Red Básica del Metro Lima y Callao"

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú,
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444,
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611,
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325,
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 30611,
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 005-2003-PCSA,
- Reglamento de Organización y Funciones -- Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB,
- Reglamento del Procedimiento para la Atención sobre Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad -- Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDB,
- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Ordenanza Municipal N.° 007-2021-MDB/AL,
- Reglamento para la Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito de Bellavista – Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB,
- Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD – Aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

3. ANALISIS DE LA SUPERVISIÓN

3.1 Mediante el Oficio N°009-2023-MDB/CGASO con fecha 11/09/2023 se da respuesta al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), en atención a la denuncia ambiental por presunto contaminación sonora por parte del Sr. Oswaldo Quispe Ivorra – presidente de la Junta Vecinal Parque Guirónes.

Sin embargo, Mediante el Oficio N° 06729-2023-OEFA-DPEF-SEFA-SINADA de fecha 24/10/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA solicita la información de las acciones concretas realizadas o previstas a ejecutar en relación a la denuncia ambiental.

3.2 En el artículo 10 del reglamento para atención de denuncias ambientales presentadas ante el organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA indica que la denuncia ambiental ha sido atendida cuando:

- i. Haber verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.
- ii. Haber programado acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el período aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones.
- iii. Haber decidido no programar acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.
- iv. Haber verificado la inexistencia del hecho objeto de la denuncia.

3.3 El personal de la Sub Gerencia de Gerencia de Gestión Ambiental procedió a personarse a la vivienda ubicada en Av. Oscar R. Benavides N°5218 con fecha 07/11/2023, donde fueron atendidos por la Sra. Silvana Juana Adriasola Perna, quien manifiesta la queja de presunta contaminación ambiental por componente de ruido y polvo. Durante el recorrido se evidenció la acumulación de polvo en la fachada de la vivienda, así como la generación de ruido por parte de las actividades realizadas por la Concesionaria Metro de Lima - Línea 2 y parque automotor (tráfico vehicular).

Por lo que es necesario indicar:

En cuanto al PROYECTO "LINEA 2 Y RAMA AV. FAUCETT- AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO LIMA Y CALLAO", es una actividad sectorial, por lo que la evaluación, seguimiento y monitoreo corresponde a las funciones de Fiscalización Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo señalado por el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental para el Sector Transportes aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MTC.

Ahora bien, sin perjuicio de que la autoridad de supervisión ambiental sea la EFA de MTC, se puede informar al OEPSA de las acciones realizadas por esta Sub Gerencia, siendo las siguientes:

- a. con fecha 07/11/2023, se tuvo una comunicación con las áreas de medio ambiente y social, a fin de que tomen conocimiento de la queja presentada y brindando a la población una solución que permita mitigar y/o minimizar la presunta afectación que viene suscitándose. Por lo que se solicitó a la SOCIEDAD CONCESIONARIA METRO DE LIMA LINEA 2 las acciones pertinentes a la queja.

Mediante el Expediente N°0010210-2023-MDB con fecha 16/11/2023, la Sociedad concesionaria Metro de Lima - Línea 2, da respuesta a la solicitud de información sobre cumplimiento de medidas ambientales del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. FAUCETT - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro Lima y Callao", siendo lo siguiente:

- Respecto a las cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, precisando que respecto al OEPSA, de manera puntual no fue objeto ninguna observación sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en el instrumento ambiental.
- b. Si bien la Municipalidad es una Entidad de Fiscalización Ambiental con responsabilidad local, sin embargo, dentro de sus funciones es atender las preocupaciones y quejas de los vecinos, siendo la autoridad más cercana a ellos, por lo que procedió a realizar un monitoreo de ruido interno de manera referencial, y fin de determinar el nivel de presión sonora provenientes de las fuentes externas.

3.3 METODOLOGÍA

3.31 Etapa de preparación para realizar las mediciones

3.3.2 Identificación de documentos de referencia

La metodología aplicada se basó en las (C2) Normas Técnicas Peruanas (NTP) emitidas por INDECOPI, que incluyen los lineamientos requeridos para la ejecución de monitoreos de calidad ambiental para ruido:

- NTP-ISO 1996-1:2020 ACUSTICA – Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación.
- NTP-ISO 1996-2:2021, ACÚSTICA – Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.



• **Selección de equipos medición**

Para la medición del ruido ambiental se utilizó un (01) sonómetro Clase I, marca Hangzhou A HLA, tiene la capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq, T}$), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

En la tabla 1 se detallan las especificaciones técnicas de sonómetro utilizado en la medición de ruido ambiental

Tabla 1

Especificaciones del equipo de monitoreo

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFÍA
SONÓMETRO	HANGZHOU A HLA	AWA 622B+	00301022	
CALEBRADOR ACUSTICO	HANGZHOU A HLA	AWA 0021A	1068763	

Fuente: Elaboración propia.

• **Selección del punto de medición**

Para la determinación de los puntos de medición se consideraron los siguientes criterios:

- a) Avenidas con mayor congestión vehicular.
- b) Riesgos de afectación a la población y los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en el distrito de Bellavista.
- c) Quejas y/o denuncias recibidas, respecto a las actividades desarrolladas en el distrito.
- d) Programación en base a lo aprobado en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Para una mejor identificación del punto de medición se asignó el siguiente código a la ubicación de medición en el siguiente cuadro

Tabla 2

Relación de los puntos de monitoreo

PUNTO DE MEDICIÓN	PARÁMETROS EVÁLUADOS	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
Rv-01	Ruido Ambiental	Av. Oscar Benavides N°5244 - Yvanca (zonas comunes - dormitorio)

Fuente: Elaboración propia

- **Período y horario de medición**
El período de medición de ruido ambiental fue de diez (10) minutos, realizándose tres (03) repeticiones en el punto de medición denominado RAL. La medición se realizó en horario diurno.
- **Etapas de medición**
En esta etapa se procedió a realizar las mediciones del nivel de presión sonora en el punto establecido. El procedimiento llevado a cabo fue el siguiente:
 - **Instalación y configuración del equipo**
 - Reconocimiento en campo del punto de medición
 - Verificación del nivel de energía de las baterías
 - Configuración del equipo
 - Verificación y ajuste del equipo antes de cada medición.
 - Ubicación del trípode e instalación del sonómetro, a una altura aproximada de 1,5 m del nivel del suelo y formando un ángulo de inclinación de 45 a 60 grados respecto al plano horizontal paralelo al suelo.
 - Protección del micrófono del sonómetro con una pantalla antiviento para evitar las distorsiones causadas por ráfagas de viento (velocidades mayores a 3 m/s).
 - Georreferenciación del punto de medición mediante el uso de un GPS configurado en unidades UTM y formato WGS84.
 - **Medición**
 - Se verificó la calibración del equipo de muestreo con el calibrador acústico.
 - Una vez configurado y ubicado el equipo, se dio inicio a la medición pulsando la tecla PLAY
 - Durante la medición el operador realiza el registro de su ficha de campo.
 - Finalizado el período de medición, el sonómetro automáticamente detiene la medición y registra el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A, el cual es registrado por el equipo en su memoria interna.
 - Realizar una verificación acústica con el calibrador acústico.
 - Desmontaje o desinstalación del equipo y traslado del equipo y trípode hacia el siguiente punto de medición, teniendo el cuidado respectivo con los mismos.
 - **Etapas de procesamiento y análisis de la información obtenida**
A partir de los resultados obtenidos en el registro de campo la siguiente información:
 - Punto de medición.
 - Descripción del punto de medición.
 - Coordenadas UTM.
 - Fecha y hora de la medición.
 - Observaciones tomadas en campo.
 - **NORMA DE COMPARACIÓN**
Los resultados obtenidos de las mediciones de ruido ambiental fueron comparados en base a las cuatro (4) zonas de aplicación definidas en el Decreto Supremo N°085-2003-PCM – Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y Ordenanza N° 023-2019-MOB, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3
Estándares nacionales de calidad ambiental para Niveles de Ruido

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido		
Zonas de aplicación	Valores expresados en $L_{eq,T}$	
	Horario diurno (07:00 a 22:00)	Horario nocturno (22:01 a 07:00)
Zona de protección especial	50 dB	40 dB
Zona residencial	60 dB	50 dB
Zona comercial	70 dB	60 dB
Zona industrial	80 dB	70 dB

Fuente: Decreto Supremo N°005-2003-PCM/ Ordenanza N° 023-2019-MDE

Tabla 4
Niveles de Presión Sonora por interiores

Uso de la Edificación	Zonas de aplicación	Valores expresados en $L_{eq,T}$	
		Horario diurno	Horario nocturno
Vivienda o uso Residencial	Zonas comunes (patios interiores, piezas habitables, pasillos, aseo, cocina)	45 dB	35 dB
	Zonas de dormitorios	40 dB	30 dB
Hospitalario	Zonas comunes	45 dB	35 dB
	Zonas de dormitorio	40 dB	30 dB
Educativo	Aulas	40 dB	40 dB
	Salas de lectura	35 dB	35 dB
Recreativos espectáculos	Cines y teatros	35 dB	35 dB
	Ringos y salas de juego	45 dB	45 dB
Comerciales	Bares y establecimientos comerciales	45 dB	45 dB
Administrativos y oficinas	Despachos profesionales	40 dB	40 dB
	Oficinas	45 dB	40 dB

Fuente: Decreto Supremo N°005-2003-PCM/ Ordenanza N°023-2019-MDE / Ajustado de la Guía para el Ruido Comunitario en Ambientes Específicos de la DMS.

La medición de Nivel de Presión sonora por interiores, corresponde a una Vivienda o Uso Residencial será comparado con los niveles máximos permitidos, con 45 dB en diurno.

RESULTADOS Y ANÁLISIS

A partir de los resultados se elaboró el siguiente cuadro.

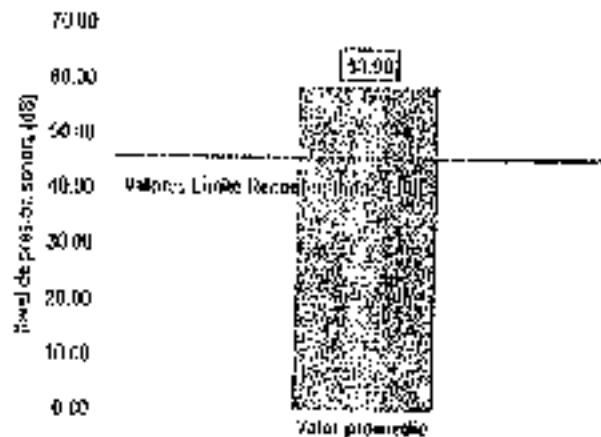
Tabla 5
Resultados de Medición del nivel de presión sonora

PUNTO DE MEDICIÓN	FECHA DE MONITOREO	HORARIO DE MEDICIÓN		NIVEL DE PRESIÓN SONORA (dB)			VALOR PROMEDIO EQUIVALENTE (dB)
		INICIO	FIN	L_{max}	L_{min}	$L_{eq,t}$	
R-01	07/11/2023	15:26	15:30	80.5	50.5	67.7	68.95
		15:30	15:48	76.7	52.2	60.1	
		15:53	16:03	73.6	49.7	58.7	

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Nivel de presión sonora promedio de los puntos de medición



Fuente: Elaboración propia

4. ANALISIS DE RESULTADOS

El resultado del monitoreo realizado al 07711/2375 Av. Oscar Benavides N°5248 - Vivienda (zonas comunes - comercio) utilizando el equipo del sonómetro calibrado marca IMACAL permitió obtener el nivel de presión sonora del área de medición:

- Siendo para el punto de monitoreo (Rv-01) el valor promedio equivalente de 59.98 dB, el cual supera los niveles máximos permisibles establecido para tipo de vivienda o uso residencial, según Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDS, de los niveles máximos permisibles de tipo - Zonas de dormitorio, valores expresados en periodo de día, siendo de 45 dB, superando notablemente.

5. CONCLUSIÓN

5.1 Las mediciones de niveles de ruido realizadas en horario diurno, en interior - ambientes de vivienda, se perciben ruidos continuos que proceden de las actividades de la Sociedad concesionaria Metro de Lima - Línea 2 y tráfico vehicular de la Av. Oscar Benavides. Dicho resultado de medición del nivel equivalente (LeqA) de presión sonora (Ruido) en el punto de medición, es de 59.98 dB, nivel que excede en 13.98 dB al estándar de calidad ambiental, según Guía para el Ruido Comunitario en Ambientes Específicos de la OMS.

5.2 El Proyecto "LINEA 2 Y RAMA AV. FAUCETT- AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DE METRO LIMA Y CALLAO", es una actividad sectorial, por lo que la evaluación, seguimiento y monitoreo correspondiente a las funciones de Fiscalización Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Ahora sin perjuicio a ello, esta área realizó una reunión con las áreas de medio ambiente y social de SOCIEDAD CONCESIONARIA METRO DE LIMA LINEA 2, a fin de que tomen conocimiento de la queja presentada y brindarle a la población una solución que permita mitigar y/o minimizar la presunta afectación que viene suscitándose.

5.3 La SOCIEDAD CONCESIONARIA METRO DE LIMA LINEA 2 manifestó mediante documentación que, respecto a los cumplimientos de las obligaciones ambientales fiscalizables, reportan a la OGAAMA, de manera mensual, no teniendo ninguna observación sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en el instrumento ambiental.

5.4 En cumplimiento al artículo 18 del reglamento para atención de denuncias ambientales presentadas ante el organismo de evaluación y fiscalización ambiental - OFEA aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N°026-2022-OFEFA/CD, se ha considerado el punto 1 en donde se ha verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas necesarias por parte de la Sociedad concesionaria Metro de Lima - Línea 2.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad OFICIE u Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a fin de dar respuesta al OFICIO N° 46729-2023-DEFA/OEFA-SSEFA-SINADA - SINADA SC-2537-2023.

Se recomienda que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicación (MTC) verifique los labores de mitigación que la Sociedad concesionaria Metro de Lima - Línea 2. Viene realizando, respecto a la generación de ruido y polvo que vienen generando hacia el ambiente, exponiendo a la población.

7. ANEXOS

- 7.1 Anexo N.º 01: Registro Fotográfico
- 7.2 Anexo N.º 02: Acta de Supervisión Ambiental
- 7.3 Anexo N.º 03: Certificado de Calibración del Sonómetro
- 7.4 Anexo N.º 04: Certificado de Calibración del Calibrador Acústico
- 7.5 Anexo N.º 05: Hoja de campo
- 7.6 Anexo N.º 06: Documentos de Referencia

Es todo cuanto informo para su conocimiento;

Atentamente;

Bach. Percy Elías Caillalua Calero
Coordinador en Enfoque Ambiental

1069-2023

Concedido y dar respuesta al punto



1069





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023-ED1-566225

Lima, 22 de diciembre del 2023

OFICIO N° 07091-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Sofiorfa
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de Bellavista
 Jr. Bolognesi N° 498, Bellavista, Prov. Const. del Callao
 Callao, -

Asunto : Solicito información complementaria sobre acciones de fiscalización ambiental

Referencia : Oficio N° 058-2023-MDB/GGASC
 (Código Sinada SC-2537-2023)

De mi consideración :

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente en virtud al documento de la referencia, mediante el cual su despacho informa sobre las acciones realizadas en relación a los hechos denunciados, en donde se verifica que el 7 de noviembre del 2023 realizó una inspección en la zona, en la que concluyó de manera reiterada que el proyecto debe ser fiscalizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

No obstante lo anterior, su representada indicó que, a pesar de no ser competentes, procedió a ejecutar una medición de los niveles de presión sonora en el interior de la vivienda presuntamente afectada, a través de la cual determinó que los valores obtenidos exceden los valores permitidos.

Al respecto, respecto a lo señalado en el primer párrafo, es importante reiterar que la presente denuncia ambiental tiene dos (2) supuestos de presunta afectación ambiental: i) el primero referido a la emisión de ruidos, material particulado y vibraciones generados como consecuencia de la ejecución del proyecto Línea 2 del Metro de Lima, y ii) por la emisión de ruidos y gases generados por el parque automotor (vehículos) que transita por la Av. Oscar R. Bonavides cuadra 52 y 53 del distrito de Bellavista.

Respecto a ello, se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente¹, que establece que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las fuentes móviles.

¹ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
 (...)

Artículo 115.- De los ruidos y vibraciones

115.1 Las autoridades sectoriales son responsables de normar y controlar los ruidos y las vibraciones de las actividades que se encuentran bajo su regulación, de acuerdo a lo dispuesto en sus respectivas leyes de organización y funciones. 115.2 Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A ello se suma las funciones atribuidas mediante el Artículo 80° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades², en donde se establece que las municipalidades distritales son competentes para fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Finalmente, con relación a lo señalado en el segundo párrafo, se verifica que los especialistas de su entidad efectuaron la medición de los niveles de ruido que se perciben en el interior de una vivienda, específicamente en el dormitorio de la misma, no evidenciándose que se haya efectuado una caracterización del resultado obtenido con un enfoque ambiental y no de salubridad, además, no se observa que se haya evaluado cuál es el aporte realizado (en decibelios) por el parque automotor como fuente principal denunciada, entre otros aspectos importantes que evidencie acciones concretas de fiscalización ambiental (sea evaluación, supervisión u fiscalización) respecto al presunto hecho de contaminación.

Es ese sentido, en vista de que su entidad resulta competente para fiscalizar uno (1) de los dos (2) extremos de la denuncia, su respuesta remitida no cumplirá con los supuestos establecidos en el Artículo 16° del Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el OEFA, en donde la Coordinación del SINADA considera que la denuncia culmina el procedimiento cuando:

- a) El órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente informa a la Coordinación del SINADA lo siguiente:
 - i. Haber verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.
 - ii. Haber programado acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el período aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones.
 - iii. Haber decidido no programar acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.
 - iv. Haber verificado la inexistencia del hecho objeto de la denuncia.

Por lo tanto, mucho agradeceré se sirva informar al OEFA, en un plazo de siete (7) días hábiles, las acciones concretas realizadas o previstas a ejecutar respecto al extremo referido a la emisión de ruidos y gases generados por el parque automotor que transita por la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53 del distrito de Bellavista, o en todo caso indicar si dispuso no ejecutar una supervisión en el corto plazo conforme al sustento que corresponda.

Es preciso mencionar que, la no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el Artículo N° 17 del Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD³, concordante con el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11 de la

² Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
[...]
Artículo 80°. - Saneamiento, Salubridad y Salud
3.4 Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

³ Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD
[...]
Artículo 17. - Efectos de la emisión de la comunicación sobre la atención de la denuncia Ambiental





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Finalmente, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio, como al código Sinada SC-2537-2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: ODTI
 WRESTANZA WASHINGTON LUIS FMO
 2062 206789 501
 Cargo: Coordinador del Sistema
 de Información Nacional y
 Datos Ambientales
 Lugar: Sede Central - Jesús
 María - Lima - Lima
 Motivo: Por delegación de firma
 de Roberto J. Santillan Tafur
 Subdirector de la SEFA
 FechaHora: 22/12/2023
 17:38:24

ROBERTO JOSE SANTILLAN TAFUR

Subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

R.157:W1 QMip08

Se adjunta:

- Oficio N° 058-2023-MOB/OGA5C

Ante el incumplimiento de brindar la información señalada en el numeral precedente, la Coordinación del SINADA está facultada para constituir al Órgano competente del Sistema Nacional de Control la próxima responsabilidad administrativa funcional en la que el Órgano de línea del OEFA y/o la EPA competente habrán incurrido, de conformidad con el Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias, o la norma que la sustituya.

(...)

- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011.

Artículo 11°.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El incumplimiento de las funciones antes indicadas genera responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Página 3 de 3



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



"Esta es una copia sujeta a la Ley de Transparencia de un documento electrónico autorizado por el OEA, en los términos dispuestos por el Art. 25 de la Ley 079-2013-PCN y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 126-2013-PCN. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistema.oea.gob.gt/verifica> e ingresando a siguiente clave: 0171623"



0171623



Bello municipio de
Bella Vista
 "Cuidando el medio ambiente"

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bella Vista, 29 de noviembre 2023

OFICIO N° 058-2023-MDB/GGASC

ROBERTO JOSE SANTILLAN TAFU

Subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Jesús María - Luján

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION COMPLEMENTARIA SOBRE ACCIONES DE FISCALIZACION AMBIENTAL

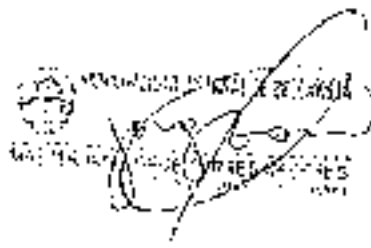
**REFERENCIA: a) Oficio N° 05720-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA SC-3537 2023
 b) Informe N° 207-2023 MDB/GGASC SOCA**

De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde se da respuesta a la atención solicitada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo 743-9606 (Anexo 2391) y/o al siguiente correo electrónico: ggaf@municipibellavista.gob.pe

Atentamente






Bella Vista

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Diseño de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 0207-2023-MDB/CGASC-SGCA

A : MASTER. INC. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad

DE : MASTER INC. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : ATENCION A LO SOLICITADO

REFERENCIA: OFICIO N° 05729-2023-OFEA/DPEF-SEFA-SINADA
SINADA - SC 214-2023
OFICIO N° 04058-2023-OFEA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 28 de noviembre de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y, a la vez, informarle en relación al documento de referencia, que esta Sub Gerencia le remite el informe técnico N°012-2023-PECC, donde da respuesta a la atención de la presunta denuncia Ambiental por ruido en Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53, distrito de Bellavista.

Asimismo, se recomienda que su despacho eleve el presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en respuesta al OFICIO N° 05729-2023-OFEA/DPEF-SEFA-SINADA.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
Oficina de Gestión Ambiental
MASTER INC. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental

INFORME TÉCNICO N° 012-2023-PECC

28 NOV 2023

A : MASTER ING. JORGE YORRES CÁCERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : INFORME POR PRESUNTA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA
POR PARQUE AUTOMOTOR QUE TRANSITA POR LA AV. OSCAR R.
BENAVIDES CUADRA 52 Y 53

REFERENCIA : OFICIO N° 05729-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA - SINADA SC-2537-2023
OFICIO N° 04060-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 27 de noviembre de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle respecto al documento en asunto en referencia:

1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 04068-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 10/08/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA traslada la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos y gases generados por el parque automotor que transita por la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52 y 53.

Mediante el Provedo N° 662-2023-MDB/GGASC de fecha 14/08/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.

Mediante el Expediente N° 000944-2023-MDB de fecha 23/06/2023 el Sr. Oswaldo Quijpe Mozo - presidente de la Junta Vecinal Parque Quinones remite la denuncia por presunta contaminación ambiental generada por la obra del Metro de Lima Línea 2 que viene ejecutándose a la altura de la Av. Oscar R. Benavides cuadra 52.

Mediante el Provedo N° 494-2023-MDB/GGASC de fecha 23/06/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.

Mediante el Oficio N° 035-2023-MDB/GGASC con fecha 11/09/2023 se da respuesta al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), en atención a la denuncia ambiental por presunta contaminación sonora.

Mediante el Oficio N° 05729-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 24/10/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA solicita la información de las acciones concretas realizadas o previstas a ejecutar en relación a la denuncia ambiental.

Mediante el Informe N° 202-2023-MDB/GGASC-SGGA con fecha 07/11/2023 se solicita una ampliación de veinte (20) días hábiles para dar respuesta al OFICIO N° 05729-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.

Mediante el OFICIO N° 758-2023-MDB/GGASC-SGGA, con fecha 08/11/2023 solicitamos información sobre las acciones pertinentes por la concesionaria Metro de Lima - Línea 2.

34

Mediante el Expediente N°0018218-2023-MDB con fecha 16/11/2023, la concesionaria Metro de Lima – Línea 2, da respuesta a la solicitud de información sobre cumplimiento de medidas ambientales del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. FAUCETT – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro Lima y Callao".

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú,
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444,
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611,
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325,
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 30011,
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 080-2003-PCM,
- Reglamento de Organización y Funciones – Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB,
- Reglamento del Procedimiento para la Atención sobre Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad – Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDB,
- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDB/AL,
- Reglamento para la Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito de Bellavista – Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB,
- Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD - Aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

3. ANALISIS DE LA SUPERVISIÓN

3.1 Mediante el Oficio N°039-2023-MDB/GGASC con fecha 11/09/2023 se da respuesta al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), en atención a la denuncia ambiental por presunto contaminación sonora por parte del Sr. Oswaldo Quispe Mozo – presidente de la Junta Vecinal Parque Cullinones

Sin embargo, Mediante el Oficio N° 05729-2023-OEFA/DPÉF-SEFA-SINADA, de fecha 24/10/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA solicita la información de las acciones concretas realizadas o previstas a ejecutar en relación a la denuncia ambiental.

3.2 En el artículo 16 del reglamento para atención de denuncias ambientales presentadas ante el organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA indica que la denuncia ambiental ha sido atendida cuando:

- i. Haber verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.
- ii. Haber programado acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el periodo aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones.
- iii. Haber decidido no programar acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.
- iv. Haber verificado la inexistencia del hecho objeto de la denuncia.

3.3 El personal de la Sub Gerencia de Gerencia de Gestión Ambiental procedió apersonarse a la vivienda ubicada en Av. Oscar R. Benavides N°5248 con fecha 07/11/2023, donde fuimos atendidos por la Sra. Silvana Juana Auliasola Penna, quien manifiesta la queja de presunta contaminación ambiental por componente de ruido y polvo. Durante el recorrido se evidenció la acumulación de polvo en la fachada de la vivienda, así como la generación de ruido por parte de las actividades realizadas por la Concesionaria Metro de Lima - Línea 2 y parque automotor (tráfico vehicular).

Por lo que es necesario indicar:

En cuanto al PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMA AV. FAUCETT- AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO LIMA Y CALLAO", es una actividad sectorial, por lo que la evaluación, seguimiento y monitoreo corresponde a las funciones de Fiscalización Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo señalado por el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MTC.

Ahora bien, sin perjuicio de que la autoridad de supervisión ambiental sea la EFA del MTC, se procede a informar al OCEFA de las acciones realizadas por esta Sub Gerencia, siendo las siguientes:

- a. con fecha 07/11/2023, se tuvo una comunicación con las áreas de medio ambiente y social, a fin de que tomen conocimiento de la queja presentada y brindarle a la población una solución que permita mitigar y/o minimizar la presunta afectación que viene suscitándose. Por lo que se solicitó a la SOCIEDAD CONCESIONARIA METRO DE LIMA LINEA 2 las acciones pertinentes a la queja.

Mediante el Expediente N°0018218-2023-MC6 con fecha 16/11/2023, la Sociedad concesionaria Metro de Lima - Línea 2, da respuesta a la solicitud de información sobre cumplimiento de medidas ambientales del proyecto "Línea 2 y Rama Av. FAUCETT - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro Lima y Callao", siendo lo siguiente:

- Respecto a los cumplimientos de las obligaciones ambientales fiscalizables, precisando que reportan al DGAAM, de manera mensual no teniendo ninguna observación sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en el instrumento ambiental.
- b. Si bien la Municipalidad es una Entidad de Fiscalización Ambiental con responsabilidad local, sin embargo, dentro de sus funciones es atender las preocupaciones y quejas de los vecinos, siendo la autoridad más cerca a ellos, por lo que procedió a realizar un monitoreo de ruido interno de manera referencial, a fin de determinar el nivel de presión sonora provenientes de las fuentes externas.

3.3 METODOLOGÍA

3.3.1 Etapa de preparación para realizar las mediciones

3.3.2 Identificación de documentos de referencia

La metodología aplicada se basó en los (02) Normas Técnicas Peruanas (NTP) emitidas por INDECOPI, que brindan los lineamientos requeridos para la ejecución de monitoreos de calidad ambiental para ruido:

- NTP-ISO 1996-1:2020 ACÚSTICA - Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación.
- NTP-ISO 1996-2:2021, ACÚSTICA - Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.



• **Selección de equipos medición**

Para la medición del ruido ambiental se utilizó un (01) sonómetro Clase I, marca Hangzhou Ahua, tiene la capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

En la tabla 1 se detallan las especificaciones técnicas del sonómetro utilizado en la medición de ruido ambiental.

Tabla 1

Especificaciones del equipo de monitoreo

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFIA
SONÓMETRO	HANGZHOU AHUA	AWA E228+	03301022	
CALIBRADOR ACUSTICO	HANGZHOU AHUA	AWA 6021A	1006763	

Fuente: Elaboración propia

• **Selección del punto de medición**

Para la determinación de los puntos de medición se consideraron los siguientes criterios:

- Avenidas con mayor congestión vehicular.
- Riesgos de afectación a la población y los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en el distrito de Bellavista.
- Cuejas y/o denuncias recibidas, respecto a las actividades desarrolladas en el distrito.
- Programación en base a lo aprobado en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Para una mejor identificación del punto de medición se asignó el siguiente código a la ubicación de medición en el siguiente cuadro:

Tabla 2

Relación de los puntos de monitoreo

PUNTO DE MEDICIÓN	PARAMETROS EVALUADOS	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
Rv-01	Ruido Ambiental	Av. Oscar Benavides N° 5248 – Vivienda (zonas comunes - dormitorio)

Fuente: Elaboración propia

- **Periodo y horario de medición**
El periodo de medición de ruido ambiental fue de diez (10) minutos, realizándose tres (03) repeticiones en el punto de medición denominado RAL. La medición se realizó en horario diurno.
- **Etapa de medición**
En esta etapa se procedió a realizar las mediciones del nivel de presión sonora en el punto establecido. El procedimiento llevado a cabo fue el siguiente:
 - **Instalación y configuración del equipo**
 - Reconocimiento en campo del punto de medición.
 - Verificación del nivel de energía de las baterías.
 - Configuración del equipo.
 - Verificación y ajuste del equipo antes de cada medición.
 - Ubicación del trípode e instalación del sonómetro, a una altura aproximada de 1,5 m del nivel del suelo y tomando un ángulo de inclinación de 45 a 60 grados respecto al plano horizontal paralelo al suelo.
 - Protección del micrófono del sonómetro con una pantalla anti viento para evitar las distorsiones causadas por ráfagas de viento (velocidades mayores a 3 m/s).
 - Georreferenciación del punto de medición mediante el uso de un GPS configurado en unidades UTM y formato WGS84.
 - **Medición**
 - Se verificó la calibración del equipo de muestreo con el calibrador acústico.
 - Una vez configurado y ubicado el equipo, se dio inicio a la medición pulsando la tecla PLAY.
 - Durante la medición el operador realiza el registro de su ficha de campo.
 - Finalizado el periodo de medición, el sonómetro automáticamente detiene la medición y registra el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A, el cual es registrado por el equipo en su memoria interna.
 - Realizar una verificación acústica con el calibrador acústico.
 - Desmontaje o desinstalación del equipo y traslado del equipo y trípode hacia el siguiente punto de medición, teniendo el quitado respectivo con los mismos.
 - **Etapa de procesamiento y análisis de la información obtenida**
A partir de los resultados obtenidos en el registro de campo la siguiente información:
 - Punto de medición.
 - Descripción del punto de medición.
 - Coordenadas UTM
 - Fecha y hora de la medición
 - Observaciones tomadas en campo
 - **NORMA DE COMPARACIÓN**
Los resultados obtenidos de las mediciones de ruido ambiental fueron comparados en base a las cuatro (4) zonas de aplicación definidas en el Decreto Supremo N°085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y Ordenanza N° 023-2019-MDE, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3
Estándares nacionales de calidad ambiental para Niveles de Ruido

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido		
Zonas de aplicación	Valores expresados en $L_{Aeq,T}$	
	Horario diurno (07:01 a 22:00)	Horario nocturno (22:01 a 07:00)
Zona de protección especial	50 dB	40 dB
Zona residencial	60 dB	50 dB
Zona comercial	70 dB	60 dB
Zona industrial	80 dB	70 dB

Fuente: Decreto Supremo N°085-2003-PCM/ Ordenanza N° 023-2019-MDB

Tabla 4
Niveles de Presión Sonora por Interiores

Uso de la Edificación	Zonas de aplicación	Valores expresados en $L_{Aeq,T}$	
		Horario diurno	Horario nocturno
Vivienda o uso Residencial	Zonas comunes (pasillos interiores, pasos habitables, pasillos, aseo, cocina)	45 dB	35 dB
	Zonas de dormitorios	40 dB	30 dB
Hospitalario	Zonas comunes	45 dB	35 dB
	Zonas de dormitorio	40 dB	30 dB
Educativo	Aulas	40 dB	40 dB
	Salas de lectura	35 dB	35 dB
Recreativos espectáculos	Cines y teatros	35 dB	35 dB
	Bingos y salas de juego	45 dB	45 dB
Comerciales	Bares y establecimientos comerciales	45 dB	45 dB
Administrativos y oficinas	Despachos profesionales	40 dB	40 dB
	Oficinas	45 dB	40 dB

Fuente: Decreto Supremo N°085-2003-PCM/ Ordenanza N°023-2019-MDB / Adaptado de la Guía para el Ruido Comunitario en Ambientes Específicos de la OMS.

La medición de Nivel de Presión sonora por interiores correspondiente a una Vivienda o Uso Residencial será comparado con los niveles máximo permisible, con 45 dB en diurno.

RESULTADOS Y ANÁLISIS

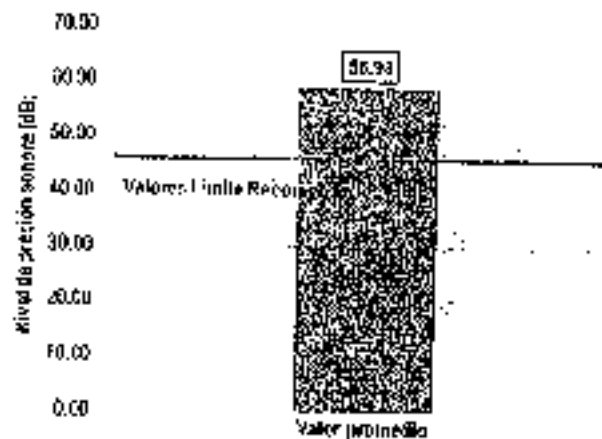
A partir de los resultados se elaboró el siguiente cuadro:

Tabla 5
Resultados de Medición del nivel de presión sonora

PUNTO DE MEDICIÓN	FECHA DE MONITOREO	HORARIO DE MEDICIÓN		NIVEL DE PRESIÓN SONORA (dB)			VALOR PROMEDIO EQUIVALENTE (dB)
		INICIO	FIN	L_{max}	L_{min}	L_{eq}	
Rv-01	07/11/2023	15:26	15:36	80.5	50.5	57.7	53.95
		15:38	15:48	76.7	52.2	60.1	
		15:53	16:03	73.0	49.7	58.7	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1
Nivel de presión sonora promedio de los puntos de medición



Fuente: Elaboración propia

4. ANALISIS DE RESULTADOS

El resultado del monitoreo realizado el 07/11/2023 Av. Oscar Benavides N°5248- Vivienda (zonas comunes - dormitorio) utilizando el equipo del sonómetro calibrado ante INACAL permitió obtener el nivel de presión sonora del área de medición.

- Siendo para el punto de monitoreo (Pv-01) el valor promedio equivalente de 58.98 dB, el cual supera los niveles máximos permisible establecido para tipo de vivienda o uso residencial, según Ordenanza Municipal N° 023-2019-MOR, de los niveles máximos permisible de tipo - Zonas de dormitorios, valores expresados en periodo de día, siendo de 45 dB, superando notablemente.

5. CONCLUSIÓN

5.1 Las mediciones de niveles de ruido realizados en horario diurno, en Interior - ambientes de vivienda, se perciben ruidos continuos que proceden de las actividades de la Sociedad concesionaria Metro de Lima - Línea 2 y tráfico vehicular de la Av. Oscar Benavides. Dicho resultado de medición del nivel equivalente (LeqAT) de presión sonora (Ruido) en el punto de medición, es de 58.98 dB, nivel que excede en 13.98 dB al estándar de calidad ambiental, según Guía para el Ruido Comunitario en Ambientes Específicos de la OMS

5.2 El Proyecto "LINEA 2 Y RAMA AV. FAUCETT- AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO LIMA Y CALLAO", es una actividad sectorial, por lo que la evaluación, seguimiento y monitoreo corresponde a las funciones de Fiscalización Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Ahora sin perjuicio a ello, esta área realiza una reunión con las áreas de medio ambiente y social de SOCIEDAD CONCESIONARIA METRO DE LIMA LINEA 2, a fin de que tomen conocimiento de la queja presentada y brindarle a la población una solución que permita mitigar y/o minimizar la presunta afectación que viene suscitándose.

5.3 La SOCIEDAD CONCESIONARIA METRO DE LIMA LINEA 2 manifestó mediante documentación que, respecto a los cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, reportan a la DOAAM, de manera mensual no teniendo ninguna observación sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en el instrumento ambiental.

5.4 En cumplimiento al artículo 18 del reglamento para atención de denuncias ambientales presentadas ante el organismo de evaluación y fiscalización ambiental - OEFA aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N°026-2022-OEFA/CD, se ha considerado el punto 1 en donde se ha verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas necesarias por parte de la Sociedad concesionaria Metro de Lima - Línea 2.



6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad **OFICIE** al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a fin de dar respuesta al OFICIO N° 05729-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA – SINADA SC-2537-2023.

Se recomienda que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicación (MTC) verifique las labores de mitigación que la Sociedad concesionaria **Metro de Lima – Línea 2**. Viene realizando, respecto a la generación de ruido y polvo que vienen generando hacia el ambiente, exponiendo a la población.

7. ANEXOS

- 7.1 Anexo N° 01: Registro Fotográfico
- 7.2 Anexo N° 02: Acta de Supervisión Ambiental
- 7.3 Anexo N° 03: Certificado de Calibración del Sonómetro
- 7.4 Anexo N° 04: Certificado de Calibración del Calibrador Acústico
- 7.5 Anexo N° 05: Hoja de campo
- 7.6 Anexo N° 06: Documentos de Referencia

Es todo cuanto informo para su conocimiento;

Atentamente;

Bach. Percy Elvis Caillahua Cabana
Coordinador en Enfoque Ambiental

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

PROVEIDO No. 1068-2023 MDB/GGASC

DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCIÓN
CORRESPONDIENTE

INDICACIONES Coordinar y dar respuesta urgente.

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> SG Limpieza Pública | <input checked="" type="checkbox"/> SG Gestión Ambiental |
| <input type="checkbox"/> SG Ornato | <input type="checkbox"/> SG Parques y Jardines |

FECHA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA





Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bellavista, 19 de abril de 2022

OFICIO N° 020-2023-MDB/GGASC

PETER ANTHONY FERNANDEZ RAMOS
Especialista Legal-Especialista II
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Jesus Maria- Lima

**ASUNTO: ATENCION A LA DENUNCIA POR PRESUNTA
AFECTACION AMBIENTAL POR EMISION DE
RUIDOS**

**REFERENCIA: a) Oficio N° 1315-2023-OEFA/DPEF-SEFA-
SINADA
b) Informe N° 082-2023 MDB/GGASC-SGGA**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde se da respuesta a la Denuncia Ambiental sobre emisión de ruidos en los dptos. 102, 110 y 210 del inmueble ubicado en el Jr. Felix Pasache, Mz G Lote 9 - Bellavista-Callao.

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: gga@munibellavista.gob.pe

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MASTROIANNI TORRES CACERES
Especialista Legal-Especialista II
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 082-2023-MDB/GGASC-SGGA

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

ASUNTO : ATENCION A LA DENUNCIA POR PRESUNTA
AFECTACION AMBIENTAL POR LA EMISION DE RUIDOS.

REF. : PROVEIDO N.º 233-2023-MDB/GGASC
OFICIO N.º 01315-2023-OEFA/DPEF-SEFA

FECHA : Bellavista, 18 de abril de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y, a la vez cumplir con remitirle el informe Técnico N.º 019-2023-LJM emitido por Supervisor y Fiscalizador Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual se realizó la supervisión en el establecimiento ubicado en Jr. Félix Pasache Mz. G Lote 09 – Bellavista donde se converso con los presuntos generadores de ruido, donde nos indicaron que el ruido lo causa la música que ponen al momento de limpiar su casa, la cual no es muy fuerte, no se genera en horario de trabajo, y además que no tiene intenciones de molestar a sus vecinos.

Sin embargo, como parte del compromiso de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se procedió a realizar una Campaña de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora, a todos los vecinos.

Por lo tanto, esta Sub Gerencia realizo las acciones correspondientes descritas en el Informe Técnico referido en el párrafo anterior, con la finalidad de dar respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Sin otro en particular me despido, sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Jorge Sabino Torres Caceres
MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SU GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Adjunto:
1) Informe Técnico N° 019-2023-LJM

INFORME TÉCNICO N° 019-2023-LJM

17 ABR 2023

RECIBIDO
Hora: 09:50 Firma:

A : MASTER ING. JORGE TORRES CÁCERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : ATENCIÓN A LA DENUNCIA POR PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL POR LA EMISIÓN DE RUIDOS

REFERENCIA: PROVEIDO N°233-2023-MDB/GGASC
OFICIO N° 01315-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 17 de abril de 2022

Por medio del presente nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle respecto al documento en asunto en referencia:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 01315-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 10/03/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA traslada la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos producto de las actividades realizadas en departamentos ubicados en la Jr. Felix Pasache Mz. G Lote 09- Bellavista.
- 1.2 Mediante el Proveído N° 233-2022-MDB/GGASC de fecha 24/03/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.
- 1.3 Mediante el Memorándum N° 083-2023-MDB/GGASC-SGGA de fecha 17/02/2023 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Sub Gerencia de Control y Sanciones su participación en el operativo para la atención de la denuncia trasladada mediante el OFICIO N° 01315-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- 1.4 Siendo las 10:53 horas del día 12/04/2023 personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista procedió a realizar la constatación en los departamentos ubicados en Jr. Felix Pasache Mz. G Lote 09- Bellavista.

2. MARCO LEGAL

La supervisión directa de la municipalidad se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú,
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444,
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611,
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325,
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 30011,
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 085-2003-PCM,
- Reglamento de Organización y Funciones – Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB,

- Reglamento del Procedimiento para la Atención sobre Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad - Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDB,
- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Ordenanza Municipal N.° 002-2021-MDB/AL,
- Reglamento para la Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito de Bellavista - Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB,
- Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD - Aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

3. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

3.1 Mediante el Oficio N° 01315-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 10/03/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA traslada la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos producto de las actividades realizadas en departamentos ubicados en la Jr. Félix Pasache Mz. G Lote 09- Bellavista.

3.2 Al respecto debo mencionar que, como parte de las actividades preliminares el día 12/04/2023 a las 10:53 horas se efectuó una constatación en los departamentos, acompañado con el personal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones en donde:

- El personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizó la supervisión a la vivienda del Sr. Reneo Luis Zurilga Gutiérrez, el cual es uno de los presuntos generadores de ruido, en Jr. Félix Pasache Mz. G - Depto. 102, donde él nos manifestó que el único ruido que la causa es por la música que pone al momento de limpiar su casa, además que no es en horario de trabajo, indicó que no tiene intenciones de molestar a sus vecinos, durante la supervisión efectuada no se percibieron ruidos provenientes de los departamentos. *Es preciso mencionar que, de se busca conversar con todos los vecinos de los departamentos, pero algunos no se encontraban al momento de realizar la supervisión.*

Por tanto, en lo que respecta a materia de ruido se realizó lo siguiente:

- Se le indicó a los vecinos que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista realizaría una Campaña de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora.

Tras culminar la supervisión el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental elaboró el Acta de Supervisión Ambiental N° 131-2023 en donde se consignaron todas acciones realizadas.

3.3 Siendo las 09:00 horas del día 13/04/2023 personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista procedió a realizar Campaña de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora en Jr. Félix Pasache Mz. G Lote 09- Bellavista.

4. CONCLUSIÓN

Se realizó la supervisión en el establecimiento ubicado en Jr. Félix Pasache Mz. G Lote 09- Bellavista donde se conversó con los presuntos generadores de ruido, donde nos indicaron que el ruido lo causa música que pone al momento de limpiar su casa, la cual no es muy fuerte, no

en horario de trabajo, y además que no tiene intenciones de molestar a sus vecinos. Sin embargo, como parte del compromiso de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se procedió a realizar una Campaña de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora, a todos los vecinos.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento;

Atentamente;



Bach. Louis Julca Martínez
Supervisor Ambiental

Se adjunta:

- 1) Acta de Supervisión Ambiental N° 131-2023
- 2) INFORME TÉCNICO N°022-2023-KBPC
- 3) Memorándum N° 083-2023-MDB/GGASC-SGGA
- 4) Proveído N°233-2023-MDB/GGASC

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ATENCION DE QUEJA

Imagen N°01: ATENCION A LA DENUNCIA AMBIENTAL (20/02/2023)



INFORME TÉCNICO N°022-2023-KBPC

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN LA "MZ G – URBANIZACIÓN CONFECCIONES MILITARES"

FECHA : Bellavista, 13 de Abril de 2023



Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y mediante el presente informarle respecto al asunto del rubro:

1. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental formulo el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Bellavista 2023, instrumento en el cual se identifican los puntos críticos de contaminación sonora del distrito y se plantean acciones de sensibilización para la prevención y minimización de la contaminación sonora.

Las acciones de sensibilización ambiental se encuentran orientadas al cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo fiscal 2023, en el cual se establecen las actividades y metas, así como el programa de ejecución a realizarse en cada uno de los órganos y unidades orgánicas; todo ello establecido en el CEPLAN como actividad operativa "Sensibilizar a la población del distrito sobre el cuidado del Medio Ambiente".

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611 y modificatoria D.L. 1055 y Ley N° 29895
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB – Aprueba el reglamento para la prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Bellavista.

3. ANALISIS DE LOS HECHOS

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental formulo el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Bellavista 2023, instrumento en el cual se identifican los puntos críticos de contaminación sonora del distrito y se plantean acciones de sensibilización para la prevención y minimización de la contaminación sonora.

Del mismo modo, las acciones de sensibilización ambiental se encuentran orientadas al cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo fiscal 2023, en el cual se establecen las actividades y metas, así como el programa de ejecución a realizarse en cada uno de los órganos y unidades orgánicas.

Para el desarrollo de la presente "Campana de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora" se contó con el siguiente personal:

- Bacia Karen Brigitte Puntillo Cervantes – Asistente Técnico para la Gestión de Educación Ambiental
- Doris violeta Barbaran Márquez – Promotora Ambiental
- Karla de los Angeles Fernández Sánchez – Promotor Ambiental
- Lucía Belén Garay Salazar – Promotor Ambiental
- Marín Eduardo Chauca Manco – Promotor Ambiental
- Marycielo Valdez Isama – Promotor Ambiental
- Sandy Julsa Tordólla Jáuregui – Promotora Ambiental
- Yadhira Mixuri Mamani Mendoza – Promotora Ambiental

Es preciso mencionar que, la presente campaña se desarrolló el día 13 de abril de 2023, en la **"Mz G – Urbanización Confecciones Militares"**, en cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Durante la sensibilización "Campana de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora", se abordaron los siguientes puntos:

- ¿Qué es la contaminación sonora?
- ¿Cómo se origina la contaminación sonora?
- ¿Qué enfermedades causa la contaminación sonora?
- ¿Cuáles son las principales fuentes de contaminación sonora?
 - Parque Automotor,
 - Silbidos,
 - Motocicletas sin silenciador,
 - Comercio Ambulatório,
 - Claxon Vehicular,
 - Empresas y/o comercios.
- Acciones para combatir la contaminación sonora,
- El uso adecuado del claxon o bocina.
 - El claxon eléctrico como alternativa de mejora.
- La importancia de vivir en un ambiente sano y equilibrado,
- Sanciones aplicables de acuerdo al RAS (H 001 a H.029).

Asimismo, cumpla con informarle que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental viene cumpliendo con las actividades programadas en el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Bellavista 2023.

4. CONCLUSIÓN

La "Campana de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora" realizada en el **"Mz G – Urbanización Confecciones Militares"** es una estrategia que busca concientizar a la población sobre la contaminación sonora y los impactos que genera a la salud y el medio ambiente.

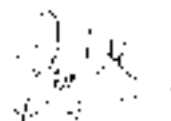
Es preciso mencionar que, la presente actividad permite orientar a los vecinos, transeúntes, diáforos, administrado y población en general, a cambiar sus hábitos y cumplir con la normativa ambiental vigente.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mantenga las acciones de sensibilización a fin de informar a los vecinos y administrados sobre la gestión ambiental en el distrito de Belavista, así como exhortarlos, a cumplir con la normativa ambiental vigente.

Es todo cuanto informamos a Usted.

Atentamente,



Bach. Karen Brigitte Purtillo Cervantes
Asistente Técnico para la Gestión de Educación Ambiental

Se adjunta:

1) Registro de Fotográfico

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA**
(13/04/2023)

Imagen N° 01: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 02: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 03: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 04: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora





Bella Vista

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDUM Nº 083-2023-MDE/GGASC-SGGA

PARA : ABOG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN
Sub Gerente de Control y Sanciones

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : OPERATIVO AMBIENTAL

FECHA : Bellavista, 11 de abril de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle su participación en el operativo para la atención de las denuncias ambientales, que se desarrollará el día Miércoles 12 de abril de 2023.

Es preciso mencionar que, el punto de encuentro será en las instalaciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Local PISO XII a las 10:00 horas, para lo cual se les solicita lo siguiente:

- Sub Gerencia de Control y Sanciones: 1 fiscalizador.

Sin otro particular me despido, sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal

Atentamente,


 MAESTRO ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

RECIBIDO
 12/04/2023



PERÚ

Ministerio de
Ambiente

Urgente - 06/03/2023 - 10:20:10

Para: Dirección Ejecutiva de
Intervención y Seguimiento
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Lima, 10 de marzo del 2023

OFICIO N° 01315-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señora
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Jr. Bolognesi N° 498, Bellavista, Prov. Const. del Callao
Callao.

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-0696-2023

2023-E01-230585

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Bellavista	Prov. Const. del Callao	Callao

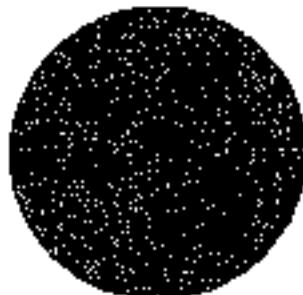
Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruidos producto de las actividades realizadas en los departamentos 102, 110 y 210 del inmueble ubicado en el Jr. Félix Pasacha, Mz. C, Lote 9, distrito de Bellavista, provincia y departamento del Callao.

Normativa que sustenta su competencia

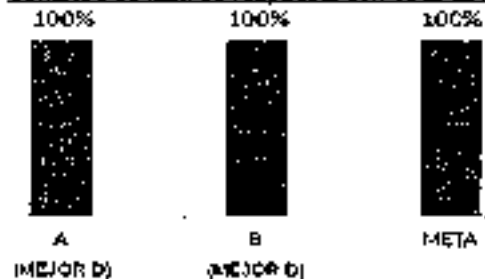
Artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
Artículo 115 de la Ley General del Ambiente.
Decreto Supremo N° 065-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



CON RESPUESTA 100%

Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:

www.oefa.gob.pe/sinada/formatorespuesta

Atentamente,

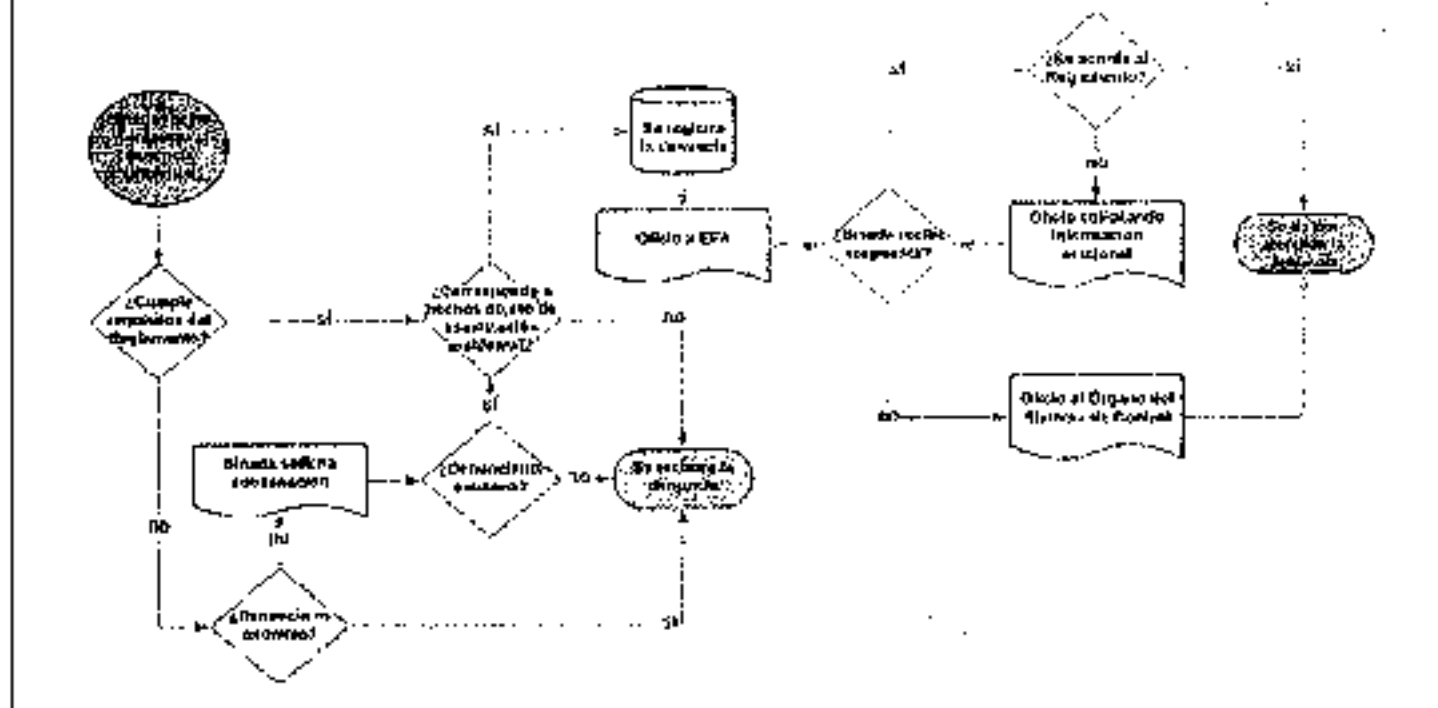


Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Paer
Anthony FAU 20521285763 447
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesús
Vista - Lima - Lima
Motivo: Por encargo de la SEFA

DIRIGIDA A:

Se adjunta: Firma de Registro
Acta Ambiental

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicta el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinada), ejercerá las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisor, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remita a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones y Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Distrital de Bellavista

* B: Municipalidad Distrital de Venecia



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: ASP

Tipo: Denuncia Código SINADA: SC-0696-2023
 Medio de Recepción: Web Código de Tram. Doc.:
 Fecha de Registro: 10/02/2023 Código Expediente: 2023-C01-230585

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
 Género:
 Nombre Completo: XXXX XXX XXXX
 Doc. Identidad: ONI 01000000
 Dirección:
 Tipo: Nombre: JR. FELIX PASACHE MZ G LOTE 9
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA
 Teléfono Fijo: Teléfono Móvil:
 Fax: Correo Electrónico:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruidos molestos producto de las actividades de los departamentos 102-110 y 210 del inmueble ubicado en Jr. Felix Pasache, Mz. G, lote 5, distrito de Bellavista, provincia y departamento de Callao. De forma continua y reiterativa, los vecinos del los departamentos 102-202-110 hacen ruidos fuertes y molestos, así como fiestas hasta altas horas de la noche sin importar hora o día. Se ha conversado con ellos presencialmente y por whatsapp, pero hacen caso omiso a las solicitudes de varios propietarios. Muchos de los residentes estudiamos y trabajamos en casa y es una situación insostenible, ya que ponen a todo volumen su música sin importar la hora e incomodan la tranquilidad.

Dirección:
 Tipo: Nombre: JR. FELIX PASACHE MZ G LOTE 9
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
Agentes Contaminantes:						
a. Efluentes			d. Materia particulada			g. Visual
b. Residuos sólidos			e. Olores			h. Ruido
c. Emisores de gases y humos			f. Radiaciones no ionizantes			

Actividad Productiva: Comercio
 Categoría Ambiental: Ambiente urbano

V. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

1. RESPALDO QUEJA OEFA_237252473242713425.pdf

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

trabajando en ksa..

08:44

Bd...se le exhorta a los vecinos del dpto 102...ser empáticos .y dejar descansar...

Esto no puede seguir así de verdad a mi ya esra colmando la paciencia viven de departamento y ponen música como si fuera en un escenario abierto con volumen como si fuera para un concierto

09:52

Gracias

y

mill disculpas.

05:10

Bd...se le exhorta a los vecinos del dpto 102...ser empáticos .y dejar descansar...ya su música a todo volumen ha estado toda la noche madrugada.. espero sean concientes que hay vecinos que en este momento estamos trabajando en ksa..

08:44

Una consulta como quedara las áreas verdes, ahora que todo está podado, se va a r...

Yo también me pregunto lo mismo

16:22

El dpto que está escuchando música a todo volumen por favor tenga la amabilidad de bajar, respeten a los demás, no dejan trabajar

17:13

Bd...se le exhorta a los

De Abraccio

con Todo

Mi Corazón

- Rozzi +51 998 532 326

Buenos días vecinos,
pensé q con esta nueva
etapa de convivencia
armioniosa q se
proyectaba con la

conformación de este
chat y colaboración
desinteresada q se vio el
6 Enero agasajando a los
niños, se visualizaba algo
bueno chí! Q bien
mejoras en el horizonte
Pero el escándalo q
ocurrió ayer de música
desmedida, con
personas ocupando los
pasadizos con licor en
mano con desmanes y
palabras que no quieres
escuchar en tu

12:32

-Cristina +51 955 597 394

Bt...se les piden a los que
viven en el dpto
102 ...bajar el volumen
de su equipo...la música
sta como para todo el
edificio....retumban las
ventanas y puertas..

Xfavor

15:49

-SOLO... +51 978 830 948

-Cristina +51 955 597 394
Bt...se les piden a los que
viven en el dpto 102 ...bajar
el volumen de su equipo.....

escuchar en tu

**DOMICILIO DONDE
VIVES CON TUS SERES
QUERIDOS, sin ningún**

respeto por sus vecinos,
esto no puede seguir así,
señores respetos

guardan respetos, este
es un condominio

poicial,q ejemplo le
damos a nuestros hijos q
proyectamos hacia los
vecinos de la
urbanización

Reflexionemos por favor

09:54

~SOLO... +51 978 830 948

Se eliminó este mensaje.

15:06

Luz Edificio

Por favor el dpto. q ha puesto el volumen muy alto para escuchar su música tenga la amabilidad de bajar el volumen. La música es para escuchar a un volumen adecuado sin molestar a los vecinos. El ruido retumba en mi casa q no puedo escuchar la televisión y también en mis oídos . Tengan un poco de delicadeza y aprendan a vivir sin molestar a los demás .

Gracias

16:28

2

Y tambien queremos nora

ser conscientes y repararlos para no perjudicados,

09:58

Luz Edificio

POR FAVOR QUIEN ESTE VON VOLUMEN ALTO PUEDE BAJAR Y PONER EL VOLUMEN Q NO.MOLESTEN A LOS VECINOS ?? HAY PERSONAS Q LLEGAN A ESTA HORA DE TRABAJAR Y QUIEREN DESCANSAR. TENEMOS PERSONAS DE LA 3RA. EDAD Q NECESITAN TRANQUILIDAD. POR DIOS ENTIENDAN ...GRACIAS

18:46

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
PROVEIDO No. 233-2023 MDB/GGASC
DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION
CORRESPONDIENTE

INDICACIONES *Andes*

- SG Limpieza Pública SG Gestión Ambiental
 SG Ornato SG Parques y Jardines

FECHA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

24 MAR 2023

RECIBIDO

Hora: 16:53 Firma:

Estado de documento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA - CALLAO,

Reciba el cordial saludo del OEFA, su solicitud de registro ha sido **aprobada**.

2023-E01-456376

Fecha **20/04/2023**

Hora **16:05**

Recepcionado por **LORENA GODINEZ CARRASCO**

DETALLE DE DOCUMENTO

Nro DE DOCUMENTO

020-2023-MDIBVGBASC

ASUNTO:

Solicitud de información

DESCRIPCIÓN:

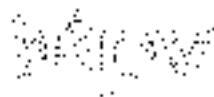
ATENCIÓN A LA DENUNCIA POR PRESUNTA AFECTACION AMBIENTAL POR EMISION DE RUIDOS EN REF. OFICIO N° 1515-2023- OEFA-DPEF-SEFA SINADA

Nro DE FOLIOS

29

Mesa de Partes Virtual

La recepción NO implica conformidad



Mesa de Partes Virtual

16:03:48
20/04/2023

Mesa de Partes Virtual

(Bienvenido(a))

Estimado(a) usuario(a),

La Mesa de Partes Virtual del OEFA está disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo.

Trabaja en cuenta lo siguiente:

- Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentados dentro del mismo día hábil.
- Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se considerarán presentados el día siguiente hábil.

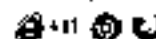
Pronto se le comunicará, a su correo electrónico, el estado de su solicitud de registro.

* No olvide revisar también su bandeja de correo no deseado

* Revisar la política de seguridad de la información, si accede desde el dominio de la empresa y contactarse con su área de soporte.

Consultas y dudas envíelas a mpv@sgg.gov.cr
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Navegadores compatibles:





Bellavista, 19 de abril de 2022

OFICIO N° 021-2023-MDB/GGASC

PETER ANTHONY FERNANDEZ RAMOS
Especialista Legal-Especialista II
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Jesus Maria- Lima

ASUNTO: ATENCION A LA DENUNCIA POR PRESUNTA
AFECTACION AMBIENTAL POR EMISION DE
RUIDOS

REFERENCIA: a) Oficio N° 1306-2023-OEFA/DPEF-SEFA-
SINADA
b) Informe N° 083-2023 MDB/GGASC-SGCA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde informa que se realizó la supervisión en el establecimiento ubicado en la calle 17 Mz J1 Lote 09 Bellavista-Callao.

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: gga@munibellavista.gob.pe

Atentamente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 083-2023-MDB/GGASC-SGGA

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

ASUNTO : ATENCION A LA DENUNCIA POR PRESUNTA
AFECTACION AMBIENTAL POR LA EMISION DE RUIDOS.

REF. : PROVEIDO N.º 248-2023-MDB/GGASC
OFICIO N.º 01309-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
EXPEDIENTE N.º 15045-2023
PROVEIDO N.º 248-2023-MDB/GGASC

FECHA : Bellavista, 18 de abril de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y, a la vez remitirle el Informe Técnico N.º 017-2023-LJM emitido por el Supervisor y Fiscalizador Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual se realizó la supervisión en el establecimiento ubicado En la calle T7 Mz. J1 Lote 09 – Bellavista donde al momento de la inspección no hubo ruido alguno, sin embargo, se le indico que se debe realizar la reubicación del parlante que se encuentra ubicado en el parte exterior del predio para evitar que ruido se propague a la vía pública y poder garantizar la tranquilidad de los habitantes de la zona.

Por lo tanto, esta Sub Gerencia realizó las acciones correspondientes descritas en el Informe Técnico referido en el párrafo anterior, con la finalidad de dar respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Sin otro en particular me despido, sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (M)

Adjunto:
1) Informe Técnico N° 017-2023-LJM

INFORME TÉCNICO N° 017-2023-LJM

17 ABR 2023

RECIBIDO
Hora: 09:30 Firma:

A : MASTER ING. JORGE TORRES CÁCERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : ATENCIÓN A LA DENUNCIA POR PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL POR LA EMISIÓN DE RUIDOS

REFERENCIA: PROVEIDO N°248-2023-MDB/GGASC
OFICIO N° 01309-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Bellavista, 17 de abril de 2022

Por medio del presente nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle respecto al documento en asunto en referencia:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 01309-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 09/03/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA traslada la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos producto de las actividades realizadas en una vivienda ubicada en la Calle 17 Mz. J1 Lote 09 - Urb. Ciudad Del Pescador – Bellavista.
- 1.2 Mediante el Proveído N° 198-2022-MDB/GGASC de fecha 16/03/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.
- 1.3 Mediante el Memorándum N° 057-2023-MDB/GGASC-SGGA de fecha 17/02/2023 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Sub Gerencia de Control y Sanciones su participación en el operativo para la atención de la denuncia trasladada mediante el OFICIO N° 01309-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- 1.4 Siendo las 10:12 horas del día 20/03/2023 personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista procedió a realizar la constatación en el establecimiento de la Calle 17 Mz. J1 Lote 09 - Urb. Ciudad Del Pescador – Bellavista.
- 1.5 Mediante el Expediente N°015045-2023-MDB de fecha del 29/03/2023, se remite el registro fotográfico del levantamiento de observaciones dadas en el Acta de Supervisión Ambiental N°091-2023.
- 1.6 Mediante el Proveído N°248-2023-MDB/GGASC de fecha 30/03/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el registro fotográfico del levantamiento de observaciones del Acta de Supervisión Ambiental N°091-2023.

2. MARCO LEGAL

La supervisión directa de la municipalidad se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú,
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,
- Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444,
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611,
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325,
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 30311,
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 085-2003-PCM,
- Reglamento de Organización y Funciones – Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB,
- Reglamento del Procedimiento para la Atención sobre Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad – Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDB,
- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDB/AL,
- Reglamento para la Prevención y Control de Ruidos Molesto en el distrito de Bellavista – Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB,
- Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD - Aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

3. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- 3.1 Me Mediante el Oficio N° 01309-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 09/03/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA trasladó la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos producto de las actividades realizadas en una vivienda ubicada en la Calle 17 Mz. J1 Lote 09 - Urb. Ciudad Del Pescador – Bellavista.
- 3.2 Al respecto debo mencionar que, como parte de las actividades preliminares el día 20/03/2023 a las 10:50 horas se efectuó una constatación en las instalaciones del administrado Sr. Federico Prado Gutiérrez, acompañado con el personal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones en donde:
- El personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizó la supervisión a la vivienda del Sr. Federico Prado Gutiérrez, ubicada en Calle 17 Mz. J1 Lote 09 - Urb. Ciudad Del Pescador, donde se desarrolla la actividad de restaurante, observando que una fuente de ruido era un parlante pequeño ubicado en la parte exterior de la vivienda, durante la supervisión efectuada no se percibieron ruidos que generen una afectación ambiental. *Es preciso mencionar que, de acuerdo a lo enviado también se menciona problemas con los medidores de luz, sin embargo, como estos forman parte de la red de distribución de energía eléctrica el encargado de atender e inspeccionar el medidor de luz es ENEL.*

Por tanto, en lo que respecta a materia de ruido se le solicitó lo siguiente:

- Realizar la reubicación del parlante que se encuentra ubicado en la parte exterior de la vivienda, para evitar que ruido se propague en la vía pública y poder garantizar la tranquilidad de los habitantes de la zona.
- Es preciso mencionar que se le requirió mantener el volumen de dicho parlante en niveles adecuados con la finalidad de no molestar a los vecinos colindantes.

Tras culminar la supervisión el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental elaboró el Acta de Supervisión Ambiental N° 091-2023 en donde se consignaron todas acciones realizadas.

- o El personal de la Sub Gerencia de Control y Sanciones como parte de sus funciones solicito que muestren los permisos respectivos para poder realizar la actividad de restaurante, dichas acciones quedo plasmado mediante el Acta de Fiscalización Municipal N° 0152.

3.3 Mediante el Proveído N°248-2023-MDB/GGASC de fecha 30/03/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad trasladó a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el Expediente N°15045-2023-MDB de fecha del 29/03/2023, adjuntando la siguiente información:

- Registro fotográfico de la reubicación del parlante que se encontraba en la parte exterior de la vivienda ubicada en Calle 17 Mz. J1 Lote 09 - Urb. Ciudad Del Pescador.

3.4 Es preciso mencionar que, el administrado cumplió con levantar las observaciones encontradas durante la Supervisión Ambiental N°091-2023.

4. CONCLUSIÓN

Se realizó la supervisión en el establecimiento ubicado en la Calle 17 Mz. J1 Lote 09 - Urb. Ciudad Del Pescador – Bellavista donde al momento de la inspección no hubo ruido alguno, sin embargo, se le indicó que se debe realizar la reubicación del parlante que se encuentra ubicado en la parte exterior del predio para evitar que ruido se propague en la vía pública y poder garantizar la tranquilidad de los habitantes de la zona.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento;

Atentamente;



Berni. Louis Julca Martinez
Supervisor Ambiental

Se adjunta:

- 1) Acta de Supervisión Ambiental N° 091-2023
- 2) Acta de Fiscalización Municipal N° 152
- 3) Proveído N°248-2023-MDB/GGASC

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ATENCIÓN DE QUEJA

Imagen N°01: ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL (20/02/2023)





ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N° **091 - 2023**

1. Datos de Administración		
Nombre a cargo Social WUJUC	Federico Prado Gutiérrez	
2. Datos de Establecimiento o lugar objeto de supervisión		
Nombre Comercial	Susana Bruno	
Actividad Comercial/Servicio	Restaurante	
N° de Licencia de Funcionamiento	19427-2005	
Area	78 m²	
Estado	<input checked="" type="checkbox"/> En Actividad <input type="checkbox"/> Inactividad	
Dirección Calle 17 N° 39 - lote m - urb. Portal Resaca		
Responsable	Apellidos y Nombres Carmen Elena Prado	
	Cargo Propietaria	
	DNI 93113145	
	Celular 942117870	
3. Datos de la Supervisión		
Tipología Especial	<input checked="" type="checkbox"/>	
Fecha Hora	20/12/23 10:12	
Fecha Hora	20/12/23 10:46	
4. Equipo de supervisión		
Nro	Apellidos y Nombres	Cargo
1	José Martínez León	Inspector Ambiental
2		
5. Otros Participantes de la Supervisión (Formas, turnos, tiempos de día, etc.)		
Nro	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Karin Fleming Lynn C. Tenorio	Inspector Ambiental
2		
6. Análisis de la Supervisión Ambiental		
Datos de la		
<i>Diante de la inspección realizada en el establecimiento se constata lo siguiente:</i>		
<i>- En el local se observa en el área de cocina, que se encuentran los equipos que se mencionan en el artículo 10 de la Ley N° 27090, que regula la actividad de los establecimientos que realizan actividades de preparación y servicio de alimentos.</i>		
<i>- Se le solicita que se cumpla con el artículo 10 de la Ley N° 27090, que regula la actividad de los establecimientos que realizan actividades de preparación y servicio de alimentos, en el punto 10.1.</i>		
<i>- Se le solicita que se cumpla con el artículo 10 de la Ley N° 27090, que regula la actividad de los establecimientos que realizan actividades de preparación y servicio de alimentos, en el punto 10.2.</i>		
<i>- Se le solicita que se cumpla con el artículo 10 de la Ley N° 27090, que regula la actividad de los establecimientos que realizan actividades de preparación y servicio de alimentos, en el punto 10.3.</i>		
<i>- Se le solicita que se cumpla con el artículo 10 de la Ley N° 27090, que regula la actividad de los establecimientos que realizan actividades de preparación y servicio de alimentos, en el punto 10.4.</i>		

* Regular: Cuando se refiere a Supervisión propia del PLANEFA
 ** Especial: Cuando se refiere a otras Supervisiones originadas por el ingreso de Expedientes o documentos internos de la Municipalidad



7 Equipos de medición y/o de apoyo

RUÍDO:

Sonómetro

SI NO

GPS

SI NO

Apoyo de Cámara Fotográfica

SI

NO

Apoyo de Video

SI

NO

8 Requerimiento de información

Nº	Requerimiento	Plazo
1	Registro fotográfico de las observaciones.	05 días hábiles
2		
3		
4		

9 Observaciones del Administrado

Descripción

tramite documentario @municipiobellavista.gob.pe

10 NOTIFICACION EN CASO DE NEGATIVA A FIRMAR

La Municipalidad Distrital de Bellavista se reserva el derecho de realizar la inspecciones técnicas que sean necesarias dentro del marco de la ley y todo en caso de que no se presente copia del RCD de Bellavista para ser emitido por el administrador. En caso de la negativa a firmar, se procederá a la denuncia correspondiente.

Características del Infractor (Nº, nombre del beneficiario)

Nº de ... Tipo de ... Ubicación ...

Fecha de ... (Referencia al artículo 27 de la Ley N° 27445 promulgada por D.L. N° 1099)

11 Anexos

Nº	Descripción	Folios
1	Reporte fotográfico	01
2		

12 Firmas

Representantes del Administrado

[Firma]

Nombre: Sr. Juan Antonio Torres

DNI: 47110447

[Firma]

Nombre:

DNI:

Representante Supervisor

[Firma]

Nombre: Sr. J. J. Medina

DNI: 3609257

[Firma]

Nombre:

DNI:

Otros Participantes (Público, técnicos, testigos, fiscales, representantes de entidades públicas)

[Firma]

Nombre: Sr. Juan Antonio Torres

DNI: 47110447

[Firma]

Nombre:

DNI:



Lima, 9 de marzo del 2023

OFICIO N° 01309-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señorita
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Jr. Bolognesi N° 498, Bellavista, Prov. Const. del Callao
Callao.

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-0734-2023

2023-E01-236584-1

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Bellavista	Prov. Const. del Callao	Callao

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de ruidos provenientes de las actividades del señor Victor Hugo Prado de La Cruz en el tercer piso del domicilio ubicado en la Mz. J1, lote 09 Ciudad del Pescador, distrito de Bellavista, provincia y departamento del Callao.

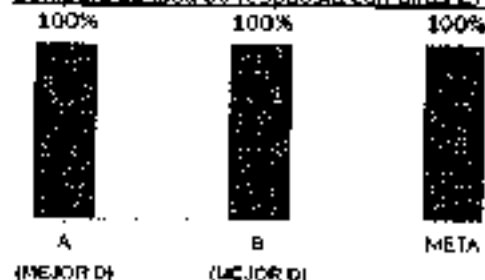
Normativa que sustenta su competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
Artículo 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud
(...)
Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:
(...)
3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formato-de-respuesta

Atentamente,

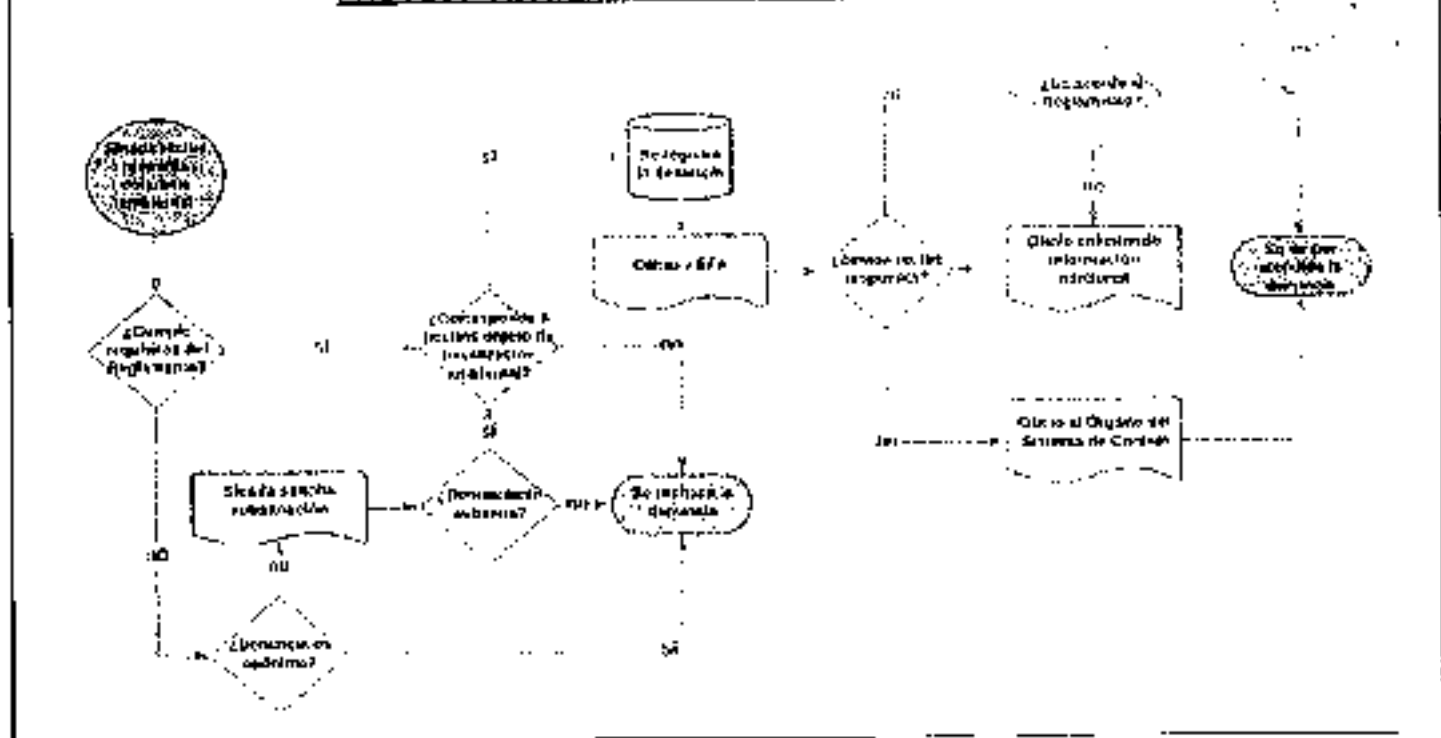


Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FALU 20521200760 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesús
Molina - Lima - Lima
Motivo: Por encargo de la SEFA

DIRGB/PPR/mbch

Se adjunta: Copia de la foto de registro con código Sinada SC-0734-2023

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30023.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinada), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la denuncia, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Distrital de Bellavista

* B: Municipalidad Distrital de Ventanilla



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



PERÚ

Ministerio
del Ambiente**FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES**

Registrado Por: NBC

Tipo:	Denuncia	Código SINADA	SC-0734-2023
Medio de Recepción	E-mail	Código de Tram. Doc.:	
Fecha de Registro:	22/02/2023	Código Expediente:	2023-E01-236594

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona	Natural
Género	Femenino
Nombre Completo	Diana Prado X
Doc. Identidad	DNI 0

Dirección

Tipo: Nombre: Bellavista

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA

Teléfono Fijo Teléfono Movil

Fax Correo Electrónico dianapr3105@gmail.com

Denuncias Previas ¿Ante qué entidades?

¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona	
Nombre/Razón Social	Víctor Hugo Prado de la Cruz
Doc. Identidad	DNI 25747677

Dirección

Tipo: Nombre: Mz j1 lote 09 ciudad del pescador

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA

Teléfono Fijo Teléfono Movil

Fax Correo Electrónico

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Denuncia por el excesivo volumen que se viene realizando desde hace muchos años en la dirección Mz j1 lote 09 ciudad del pescador en el distrito de Bellavista Callao en el tercer piso calle 17, el responsable de esto inconveniente es el señor Víctor Hugo Prado de la Cruz con DNI 25747677. Desearía de qué manera se pueda promover esta denuncia y así mismo se sancione dichas acciones que genera. Daños psicológicos y de contaminación de ruido, así mismo mencionar que tienen un delito de robo de luz debido a que no cuentan con medidor de luz, y solo se encuentra un medidor que corresponde a una parte de la zona de dicha vivienda registrando como dirección de la mz j1 lote 09, refiriendo así que lo demás del área o zona de la casa no cuenta con medidor eléctrico y se encuentra haciendo un robo de manera interna conocido en el restaurante cevichería Guanabana, agradecería su inmediata respuesta

Dirección:

Tipo: Nombre: Mz j1 lote 09 ciudad del pescador

Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
------	------	-------	-------	-------	-----------	----------

Agentes Contaminantes

a. Efluentes

d. Material particulado

g. Visual

- b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
- c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Comercio
Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
 PROVEIDO No. 198-2023 MDB/GGASC
 DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION
 CORRESPONDIENTE

INDICACIONES verificar e informar

- SG Limpieza Pública SG Gestión Ambiental
- SG Ornato SG Parques y Jardines

ECHA: _____
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
 Calle General B. - Proceso Ambiental

16 MAR 2023

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: _____



0000152

ACTA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

En el distrito de Bellavista-Callao, siendo las 10:30 horas, del día 20 de Marzo de 2023, el Inspector Municipal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien suscribe el presente, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB, procede a la verificación y constatación de lo siguiente:

Nombre del titular y/o Razón Social: FEDERICO PRADO GUTIERREZ
Dirección real y/o fiscal: Calle 17, Mz 5-1 Lt 09 Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista Callao Giro: RESTAURANTE
Representante Legal de la persona Jurídica Fiscalizada: _____
Nombre y Apellido del Inspector Municipal: Kevin Herman Luján Chávez

Hechos materia de verificación y/u ocurrencias de la fiscalización:

En merito al Memorandum N° 057-2023-MDB/66 ASL-5669 se hace la inspección al establecimiento en compañía del Area de Gestión Ambiental para atender el oficio N° 01309-2023-DEFA/DF - SGA-SINADA la relación referencial a una supervisión ambiental pasada

Al momento de la inspección no se constataron dichos ruidos pero se entabla la comunicación con el administrado responsable quien de forma colaborativa y amable nos facilita la documentación municipal sin embargo por labores de mantenimiento e limpieza no se obtiene acceso al trámite del certificado de detección civil el cual deberá presentar en la próxima visita a los 2 días

Conclusión de la actividad fiscalizadora:

Conforme Recomendaciones Procedimiento Sancionador Medidas Correctivas

habita en un lugar visible caso contrario acompañados colgar la notificación de infracción que correspondiera. El Area de Gestión Ambiental brinda el acta de Supervisión Ambiental N° 091-2023 con plazo de 05

Hora y fecha de cierre de la aplicación de la medida correctiva:

Siendo las 10:38 horas del día 20 de Marzo de 2023 alios habito para cambiar posición del parlante.

[Firma]
Inspector Municipal
DNI/CEN N° 70859889

[Firma]
Administrado
DNI/CEN N° 43110495

(Encargada) Carmen Rosa Bruno Prado

Se negó a firmar del Acta

Se negó a recibir copia

Nombres y Apellidos: Louis Julia Martinez
DNI/CEN N°: 76017157
Área: SGGA

Nombres y Apellidos: _____
DNI/CEN N°: _____
Área: _____

Respuesta al oficio 226-2023-MDB/GGASC-SGGA

Janeth Mroan

Buenas tardes, le envío correo ingresado en mesa de partes virtual.

De: Maryory Prado <legiand05@gmail.com> Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2023 13:49

Buenas tardes, le envío correo ingresado en mesa de partes virtual.

De: Maryory Prado <legiand05@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2023 10:34
Para: tramitedocumentario@munibellavista.gob.pe
Asunto: Respuesta al oficio 226-2023-MDB/GGASC-SGGA

Cumplo con informar a usted que ya retire el parlante de dicho lugar en la actualidad solicito que quede sin efecto cualquier trámite hacia la persona Federico Prado Gutiérrez
Adjunto el registro fotografico del asunto

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
ROVEIDO No. *248-2023* MDB/GGASC
DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION
CORRESPONDIENTE
INDICACIONES *Conocimiento y plus*

- SG Limpieza Pública
- SG Gestión Ambiental
- SG Ornato
- SG Parques y Jardines

ECHA: _____
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA





GENERAL
MASCARILLA
MASCARILLA



**CUBRIR LA BOCA
Y NARIZ CON
UNA MASCARILLA**

OPPO Reno6 Lite
2023.03.29 10:30



Bella Vista

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Bella Vista, 03 de abril de 2023

OFICIO N° 247-2023-MDB/GGASC-SGGA

ENEL
Av. Saenz Peña 1018
Bella Vista.
Preser:le. -

ASUNTO : ATENCION DE QUEJA

REFERENCIA : OFICIO N° 01309-2023-OEFA/DPEF-
SEFA-SINADA

De mi especial consideración

Por medio del presente, reciba usted, y a la vez rúbrica el Informe Técnico N° 017-2023-LJM emitido por el Supervisor y Fiscalizador Ambiental del Área, en atención a la queja presentada por Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Tras analizar la solicitud presentada se procedió a efectuar las acciones que corresponden a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental en lo que respecta a materia de ruido. Es preciso mencionar que, de acuerdo a lo enviado en el Oficio N° 01309-2023-OEFA/DPEF- SEFA-SINADA también se mencionó proclinas con los medidores de luz, sin embargo, como estos forman parte de la red de distribución de energía eléctrica, el encargado de atender e inspeccionar el medidor de luz es ENEL.

Sin otro particular me despido sin antes expresar mis sentimientos y estima personal, para mayor información y/o contacto, por favor comunicarse por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 263) o al correo electrónico egga@munibellavista.gob.pe

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLA VISTA
Calle República de Colombia 3000 Bella Vista
MAYOR ALCALDE: JORGE TORRES CADENES
SUBALCALDE: FRANCISCO J. MORALES

CENTRO

Constancia de Recepción del Otro

Número de Centro :
 Nombre del Solicitante : GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y
 Tipo y Nro. Documento : D.N.I. - 00000000
 Teléfono : - 7439000
 Móvil : INFORMACION, Oficio Municipal
 Fecha : 04/04/2023 08:56:06
 Tipo Atención : 13/04/2023
 Medio de Atención : CARTA

Número de Atención

42029873

Petitorio : TERCERO CARLOS HUAMAN DEJA OFICIO CON NRO 247-2023-MIDUGGASC-SGGA INFORMANDO SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA HACIA LA OEFA EN LO QUE RESPECTA A MATERIA DE RUIDO SOLICITANDO QUE EN EL INSPECCIONE LOS MEDIDORES DE LUZ. ADJUNTAR 9 FOLIOS

Declaración de Domicilio para los Efectos de las Notificaciones

Para la notificación de las comunicaciones que pudieran ser remitidas por ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A. como consecuencia de la presente atención, el cliente declara su conformidad con la siguiente dirección:

Tipo Atención : Otro
 Dirección : JR FRANCISCO BOLOGNESI 498
 Distrito : BELLAVISTA
 Referencias : CRUCE DE JR BOLOGNESI CON JR COLINA

GLORIA ELIZABETH ARNAO
 Ejecutivo(a) de Servicios

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y
 Solicitante
 D.N.I. - 00000000

Estado de documento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA - CALLAO,
Reciba el cordial saludo del OEFA, su solicitud de
registro ha sido aprobada.

2023-E01-456391

Fecha 20/04/2023

Hora 16:15

Recepcionado por **LORENA GODINEZ CARRASCO**

ANEXO DE INFORMACIÓN

Nro DE DOCUMENTO

023-2023-MDB-CARRASCO

ASUNTO:

Solicitud de información

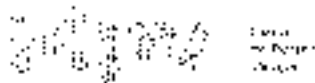
DESCRIPCIÓN:

Atención a la denuncia por presunta afectación ambiental por emisión de ruidos
EN REE- OFICIO N° 1316-2023-OEFA/DPEF-SUPA-SINADA

Nro DE FOLIOS

17

Mesa de Partes Virtual



Mesa de Partes Virtual

¡Bienvenido(a)!

Es una(s) vez más!

La Mesa de Partes Virtual del UEA está disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo.

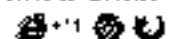
Tenga en cuenta lo siguiente:

- Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, se considerará presentados dentro del mismo día hábil.
- Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se considerarán presentados el siguiente día hábil.

Pronto se le comunicará, a su correo electrónico, el estado de su solicitud de registro.

* No olvide revisar también su bandeja de correo no deseado

* Revisar la política de seguridad de la información, su acceso desde el dominio de la empresa y contactarse con su área de soporte.





Bellavista, 17 de mayo de 2022

OFICIO N° 023-2023-MDB/GGASC

PETER ANTHONY FERNANDEZ RAMOS
Especialista Legal-Especialista II
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Jesús María- Lima

ASUNTO: ATENCION A LA DENUNCIA POR PRESUNTA
AFECTACION AMBIENTAL POR EMISION DE
RUIDOS

REFERENCIA: a) Oficio N° 1681-2023-OEFA/DPEF-SEFA-
SINADA
b) Informe N° 108-2023 MDB/GGASC-SGGA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Sub-Cerencia de Gestión Ambiental, donde informa que se realizó la supervisión en el establecimiento ubicado en el Jr. Cesar Vallejo N°268 Urb. San Joaquín-Bellavista-Callao, la cual se encuentra en etapa de acabados.

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: gga@munibellavista.gob.pe

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MAESTRO ING. JORGE TORRES CACERES
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad



BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 108-2023-MDB/GGASC-SGGA

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

ASUNTO : ATENCION A LA DENUNCIA POR PRESUNTA
AFECTACION AMBIENTAL POR LA EMISION DE RUIDOS.

REF. : PROVEIDO N.° 248-2023-MDB/GGASC
OFICIO N.° 01681-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
EXPEDIENTE N.° 0006898-2023
EXPEDIENTE N.° 005838-2023
PROVEIDO N.° 254-2023-MDB/GGASC

FECHA : Bellavista, 16 de mayo de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y, a la vez remitirle el informe Técnico N.° 033-2023-LJM emitido por el Supervisor y Fiscalizador Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual se realizó la supervisión en el establecimiento ubicado en el Jr. Cesar Vallejo N.° 268 Urb. San Joaquín – Bellavista la cual se encuentra en su etapa de acabados, debido a que en esta etapa los trabajos se realizan de manera puntual, da una menor exposición al ruido, además que al ser limitado el tiempo en que realizan estos trabajos hay menor cantidad de entornos ruidosos, por lo que durante la supervisión efectuada no se percibieron ruidos que generen una afectación ambiental.

Así, mismo INNOVA PERU S.A.C; remitió el levantamiento de observaciones, las cuales fueron dadas mediante el Acta de Supervisión N.° 132-202, sin embargo, se requiere de documentación que sustente las medidas mencionadas, por lo que aun se encuentra en proceso de remisión de información, una vez remitido los documentos sustentatorios se documentara al despacho respectivo para el conocimiento.

Por lo tanto, esta Sub Gerencia realizo las acciones correspondientes descritas en el Informe Técnico referido en el párrafo anterior, con la finalidad de dar respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Sin otro en particular me despido, sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (S)

Adjunto:

1) Informe Técnico N.° 033-2023-LJM

INFORME TÉCNICO N° 033-2023-LJM

A : MASTER ING. JORGE TORRES CÁCERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : ATENCIÓN A LA DENUNCIA POR PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL POR
LA EMISIÓN DE RUIDOS

REFERENCIA: PROVEIDO N°254-2023-MDB/GGASC

FECHA : Bellavista, 16 de mayo de 2022



Por medio del presente nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle respecto al documento en asunto en referencia:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 01681-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 30/03/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA traslada la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos y vibraciones provenientes de actividades desarrolladas en el inmueble ubicado Jr. Cesar Vallejo N°268 - Urb. San Joaquín.
- 1.2 Mediante el Proveído N° 254-2022-MDB/GGASC de fecha 03/04/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.
- 1.3 Mediante el Memorándum N° 083-2023-MDB/GGASC-SGGA de fecha 11/04/2023 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Sub Gerencia de Control y Sanciones su participación en el operativo para la atención de la denuncia trasladada mediante el OFICIO N° 01681-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- 1.4 Siendo las 11:50 horas del día 12/04/2023 personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista procedió a realizar la constatación en el establecimiento del Jr. Cesar Vallejo N° 268 - Urb. San Joaquín.
- 1.5 Mediante el Expediente N°005838-2023-MDB de fecha del 19/04/2023, el Ing. Luis Bemaola Cuadros (Residente de obra), remite documentación para el levantamiento de observaciones dadas en el Acta de Supervisión Ambiental N°132-2023.
- 1.6 Mediante el Proveído N° 319-2023-MDB/GGASC de fecha 20/04/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la documentación para el levantamiento de observaciones del Acta de Supervisión Ambiental N°132-2023.
- 1.7 Mediante el OFICIO N° 325-2023-MDB/GGASC-SGGA, se le remite al administrado INNOVA PERU S.A.C., el análisis de la información remitida referente al levantamiento de observaciones dadas en el Acta de Supervisión Ambiental N°132-2023, lo cual fue descrito en el INFORME TÉCNICO N° 022-2023-LJM.

- 1.8 Mediante el Expediente N° 006898-2023-MDB de fecha del 10/05/2023, el Ing. Luis Bernaola Cuadros (Residente de obra), remite documentación con las correcciones solicitadas para el levantamiento de observaciones dadas en el Acta de Supervisión Ambiental N° 132-2023.
- 1.9 Mediante el Proveído N° 378-2023-MDB/GGASC de fecha 10/05/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el Plan de Mitigación de Ruido y Polvo del proyecto de vivienda multifamiliar por la empresa INNOVA PERU S.A.C., con las correcciones solicitadas.
- 1.10 Mediante el Proveído N° 385-2023-MDB/GGASC de fecha 12/05/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Plan de Manejo Ambiental del proyecto de vivienda multifamiliar por la empresa INNOVA PERU S.A.C., con las observaciones solicitadas.

2. MARCO LEGAL

La supervisión directa de la municipalidad se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú,
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444,
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611,
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325,
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 30011.
- Decreto Legislativo N.° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM – Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N.° 1389 – Decreto Legislativo que modifica a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N.° 1501 - Decreto Legislativo que modifica a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM
- NTP 900.058.2019. Norma Técnica Peruana – Gestión de Residuos Sólidos, Código de Colores para los Dispositivos de Almacenamiento de Residuos.
- Ordenanza Municipal N.° 004-2019-MDB – Ordenanza que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Bellavista.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 085-2003-PCM,
- Reglamento de Organización y Funciones – Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB,
- Reglamento del Procedimiento para la Atención sobre Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad – Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDB,
- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDB/AL,

- Reglamento para la Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito de Bellavista – Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB,
- Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD – Aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

3. ANALISIS DE INFORMACIÓN

3.1 Mediante el Oficio N° 01681-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de fecha 30/03/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA traslada la denuncia por presunta afectación ambiental por la emisión de ruidos y vibraciones provenientes de actividades desarrolladas en el Inmueble ubicado Jr. Cesar Vallejo N°268-Urb. San Joaquin.

3.2 Al respecto debo mencionar que, como parte de las actividades preliminares el día 12/04/2023 a las 11:50 horas se efectuó una constatación a las instalaciones del administrado INNOVA PERU S.A.C., acompañado con el personal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones en donde:

- El personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizó la supervisión en el Jr. Cesar Vallejo N° 268 - Urb. San Joaquin, donde se desarrolla una construcción, para lo cual fuimos atendidos por el Ing. Luis Barnabla Cuadros - Residente de obra, el cual nos indicó que ya se encuentran realizando actividades de que contribuyen al acobardo o laminación de la construcción, como el acristalamiento, revocamiento, pintura, embaldosado y alicatado o el revestimiento con otros materiales, pulido de suelos, carpintería y limpieza exterior, debido a que estos trabajos se realizan de manera puntual, de una menor exposición al ruido, además que al ser limita el tiempo en que realizan estos trabajos, hay menor cantidad de entornos ruidosos, por lo que durante la supervisión efectuada no se percibieron ruidos que generen una afectación ambiental.

Es por tal motivo que, mediante el Acta de Supervisión Ambiental N° 132 se le requirió lo siguiente:

- Remitir su Plan de Manejo Ambiental para sus actividades de construcción,
 - Remitir su Plan de Manejo de Ruido y Polvo,
 - Remitir certificado de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS), que se encargan del manejo de los residuos sólidos de la construcción.
- El personal de la Sub Gerencia de Control y Sanciones como parte de sus funciones solicito que muestren los permisos respectivos para poder realizar la actividad de construcción.

3.3 Mediante el Proveído N°319-2023-MDB/GGASC de fecha 20/04/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el Expediente N° 005838-2023-MDB de fecha del 19/04/2023, adjuntando la siguiente información:

- Plan de Manejo Ambiental del proyecto de vivienda multifamiliar por la empresa INNOVA PERU S.A.C., ubicado en Jr. Cesar Vallejo N° 268 - Urb. San Joaquin.
- Plan de Mitigación de Ruido y Polvo del proyecto de vivienda multifamiliar por la empresa INNOVA PERU S.A.C., ubicado en Jr. Cesar Vallejo N° 268 - Urb. San Joaquin.

- 3.4 Es preciso mencionar que, la documentación remitida por el administrado requería de correcciones para poder realizar el levantamiento de las observaciones encontradas durante la Supervisión Ambiental las, cuales fueron dadas mediante el Acta de Supervisión N° 132-2023.
- 3.5 Mediante el Proveído N° 378-2023-MDB/GGASC de fecha 10/05/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad trasladada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el Expediente N° 006898-2023-MDB de fecha del 10/05/2023, adjuntando el Plan de Mitigación de Ruido y Polvo del proyecto de vivienda multifamiliar por la empresa INNOVA PERU S.A.C., con las correcciones que se solicitaron.
- 3.6 Mediante el Proveído N°385-2023-MDB/GGASC de fecha 12/05/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad trasladada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el Expediente N°006898-2023-MDB de fecha del 11/05/2023, adjuntando Plan de Mitigación de Ruido y Polvo del proyecto de vivienda multifamiliar por la empresa INNOVA PERU S.A.C., con las correcciones que se solicitaron.
- 3.7 Sin embargo, en la documentación remitida del Plan de Mitigación de Ruido y Polvo, y el Plan de Mitigación de Ruido y Polvo, se requiere de documentación que sustente las medidas mencionadas, esto es a fin de mitigar los posibles impactos de las actividades constructivas que se puedan generar en la etapa de acabados.
- 3.8 Es preciso mencionar que el administrado INNOVA PERU S.A.C., con el fin de no alterar la tranquilidad de la zona y evitar el malestar de los vecinos, realiza la limpieza de polvo después de finalizar actividades de la obra que puedan generar restos en el interior de las residencias que se encuentran dentro de área de influencia del proyecto.

4. CONCLUSIÓN

- Se realizó la supervisión a la construcción ubicada en el Jr. Cesar Vallejo N°268-Urb. San Joaquín, la cual se encuentra en su etapa de acabados, debido a que en esta etapa los trabajos se realizan de manera puntual, da una menor exposición al ruido, además que al ser limitado el tiempo en que realizan estos trabajos hay menor cantidad de entornos ruidosos, por lo que durante la supervisión efectuada no se percibieron ruidos que generen una afectación ambiental.
- El administrado INNOVA PERU S.A.C.; remitió el levantamiento de observaciones, las cuales fueron dadas mediante el Acta de Supervisión N°132-2023, sin embargo, se requiere de documentación que sustente las medidas mencionadas, por lo que aún se encuentra en proceso de remisión de información, una vez remitido los documentos sustentatorios se documentará al despacho respectivo para el conocimiento.

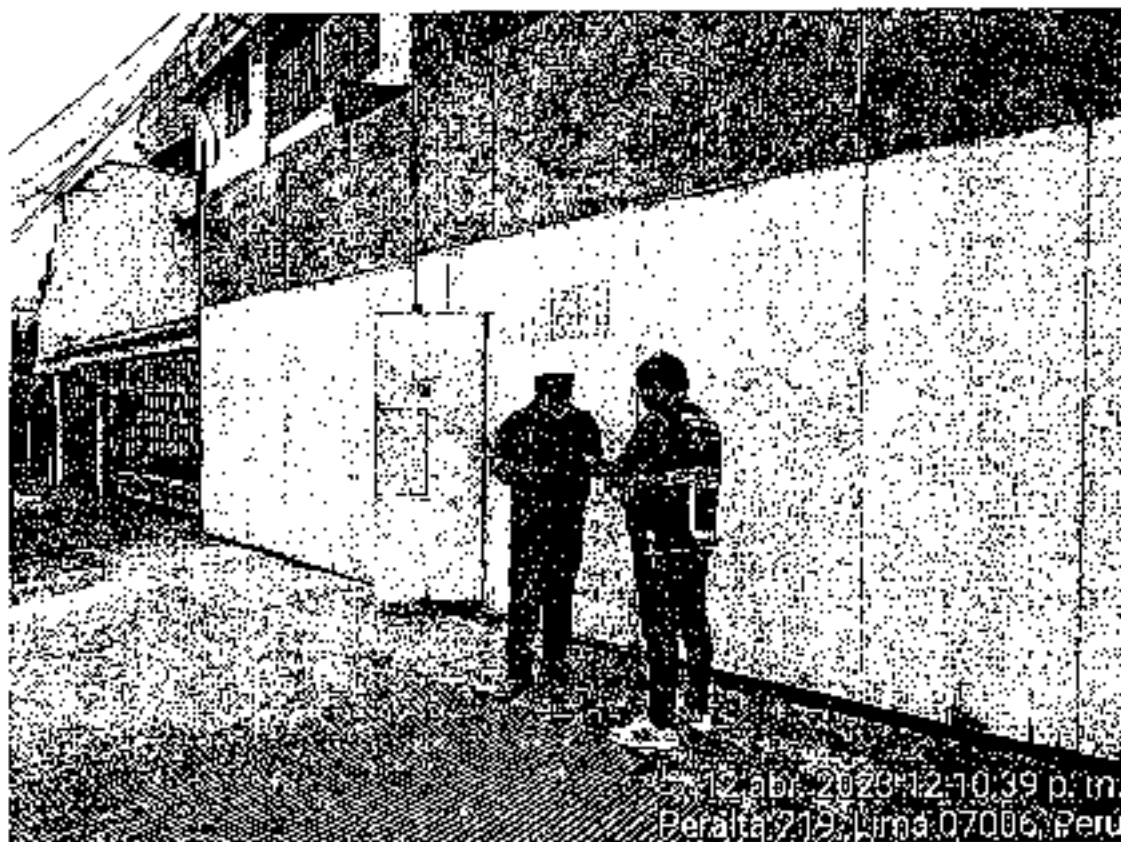
Es todo cuanto informamos para su conocimiento;
Atentamente;



Bach. Louis Julca Martínez
Supervisor Ambiental

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA

Imagen N°01: ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL (12/04/2023)





ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N° 132-21-23

1 Datos del Administrado

Nombre y Dato Social: Inova Perú S.A.C.
RUC: 201231502020

2 Datos del Establecimiento u Objeto de Supervisión

Nombre Comercial: Inova Perú
Actividad Comercial: Comercio
M² de Locales de Encomendamiento: 202.50 m²
Año: 2023

Estado: En Actividad Sin Actividad

Dirección: J. Calle Villavieja N° 212 - Urb. San Joaquín

Responsable:
Apellidos y Nombres: Pedro Pablo Rodríguez
Cargo: Gerente General
DNI: 7125709 Teléfono: 746-29561
Correo Electrónico: pedro.pablo.rodriguez@inova.com

3 Datos de la Supervisión

Región: 2 Tipo: N Fecha: 12/10/23 Hora: 11:30
Municipio: 12 Hora: 12:00

Expediente: _____

4 Datos de Supervisores

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Juan Rodríguez Luna	Supervisor Ambiental

5 Otros Participantes en la Supervisión (Público, vecinos, testigos, etc.)

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Juan Rodríguez Luna	Propietario Municipal

6 Análisis de la Supervisión Ambiental

Observaciones:

Se realizó una supervisión de manera insita, en la cual se verificó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales.

Se verificó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales.

Se verificó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales.

Se verificó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales, donde se observó el cumplimiento de las normas ambientales.

* Regular: Cuando se refiere a Expediente propia del PLAMBA
** Especial: Cuando se refiere a otras Supervisiones especializadas por el Impuesto de Expedientes o de otros trámites propios de la Municipalidad



7. Equipos de medición y de apoyo

RUIDO		Apoyo de Cámara Fotográfica		Apoyo de Video	
Sonómetro	GPS	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

8. Requerimiento de información

Nro.	Requerimiento	Plazo
1	Plan de Fomento Ambiental	15 días
2	Plan de Manejo de Residuos Sólidos	15 días
3	Carta de Conformación de Comité de Gestión Ambiental	15 días
4		

9. Observaciones del Administrado

Descripción:
 El gerente del negocio no se comprometió a firmar el plan de gestión ambiental.

10. NOTIFICACIÓN EN CASO DE NEGATIVA A FIRMAR

La Municipalidad de Bellavista en su calidad de autoridad competente, en caso de negativa a firmar el plan de gestión ambiental, se reserva el derecho de declarar de oficio el estado de emergencia ambiental en el área afectada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ley N° 27444, Ley de Emergencia Ambiental, promulgado el 27 de mayo de 2000.

En caso de EMERGENCIAS AMBIENTALES, se debe declarar de oficio el estado de emergencia ambiental.

El presente documento es válido por un periodo de 15 días hábiles.

Fecha de Emisión: 27/05/2010

4. Anexos

Nro.	Descripción	Plazo
1	Registro Plan de Gestión Ambiental	15 días
2		
3		

6. Firmas

Representantes del Administrado

[Firma]

Nombre: *[Nombre]* No. DNI: *[DNI]*

Dirección: *[Dirección]* Celular: *[Celular]*

Equipo Supervisor

[Firma]

Nombre: *[Nombre]* No. DNI: *[DNI]*

Dirección: *[Dirección]* Celular: *[Celular]*

Otros Participantes (Peritos, Testigos, Testigos, Peritos, representantes de unidades vecinales)

[Firma]

Nombre: *[Nombre]* No. DNI: *[DNI]*

Dirección: *[Dirección]* Celular: *[Celular]*



PERU

Ministerio del
Ambiente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

T-15.350

Lima, 30 de marzo del 2023

OFICIO N° 01681-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-0907-2023
2023-E01-319137

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Jr. Bolognesi N° 498, Bellavista, Prov. Const. del Callao
Callao.

Ubigeo de la problemática denunciada		
Distrito	Provincia	Departamento
Bellavista	Prov. Const. del Callao	Callao

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruidos y vibraciones provenientes de actividades desarrolladas en el inmueble ubicado en el Jr. Cesar Vallejo 268, distrito de Bellavista, provincia y departamento del Callao.

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
Artículo 116 de la Ley General del Ambiente
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.



* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecta realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oeffa.gob.pe/sinada/formato-de-respuesta.

Atentamente,

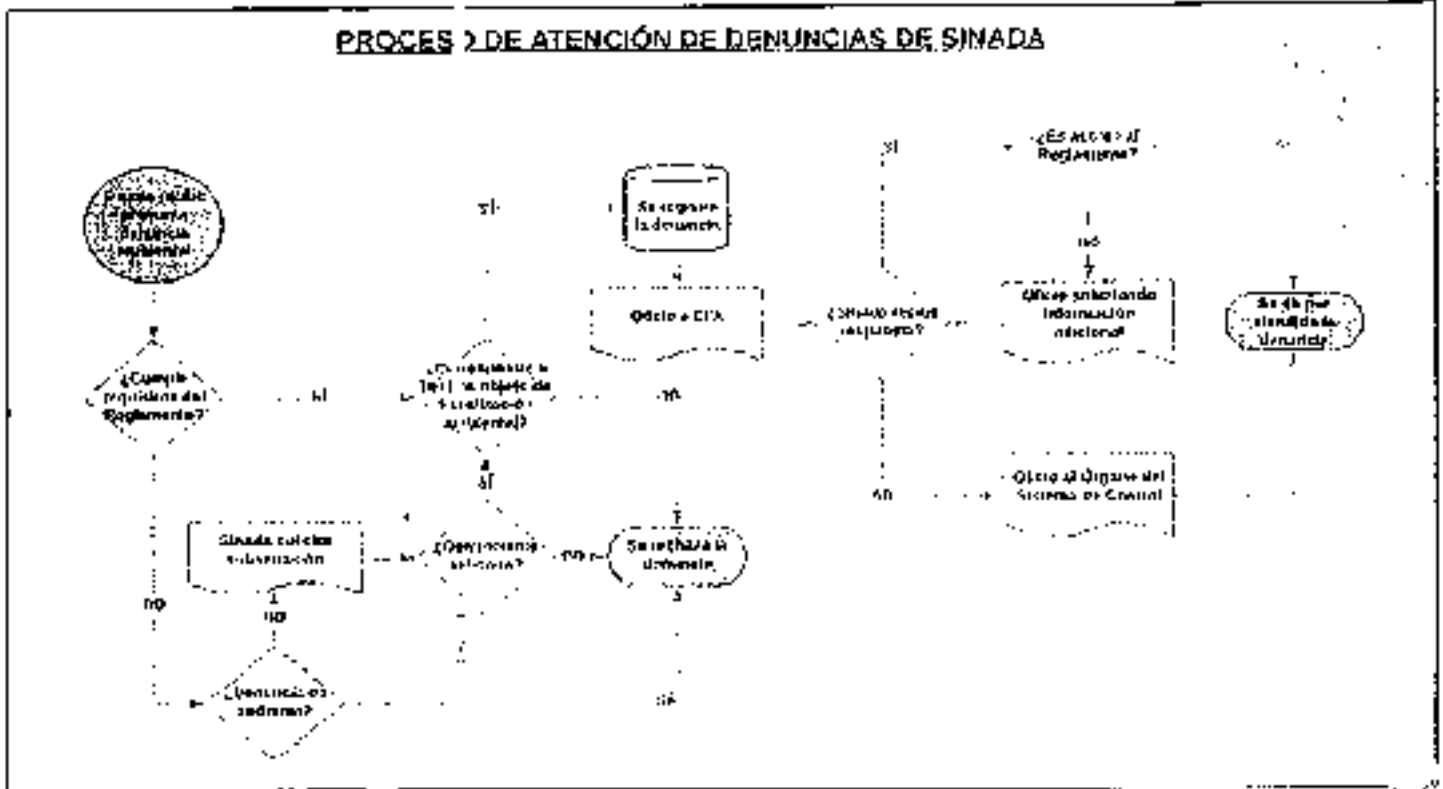


Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20321086760 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista
Ejemplar: Sede Central - Jesús
María - Lima - Lima
Motivo: Por encargo de la SEFA

DPO:MPFR/npd

Se archiva **Ficha de Registro**
Módulo Proceso

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desempeñar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINADA), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función suprema, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, o civil es comunicando al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación.

Agrupación de las EFA

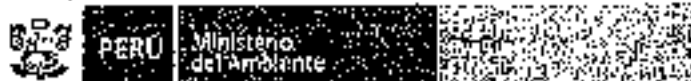
Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Distrital de Bellavista

* B: Municipalidad Distrital de Ventanilla



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: ASP

Tipo:	Denuncia	Código SINADA:	SC-0907-2023
Medio de Recepción:	Web	Código de Tram. Doc.:	
Fecha de Registro:	16/02/2023	Código Expediente:	2023-E01-319137

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona:	Jurídica
Razón Social:	INNOVA PERU S.A.C
Representante Legal:	
Doc. Identidad:	RUC: 20501803520
Dirección:	
Tipo:	Nombre: Jr cesar vallejo # 268
Número:	Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:
Fax:	Correo Electrónico:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruidos y vibraciones provenientes del inmueble ubicado en el Jr. Cesar Vallejo 268, distrito de Bellavista, provincia y departamento del Callao. La incomodidad comenzó el día 09 de febrero hasta la fecha. Es incomodo que te hagan despertar a las 8 de la mañana con los fuertes sonidos y vibraciones de sus taladros y así mismo durante todo el día las vibraciones de los mismos es molesto para mi trabajo de home office. No observo que trabajen con horarios específicos para estas tareas de taladrado y martillado. Espero que se tome cartas en el asunto contra este tipo de construcciones que generen malestar a los vecinos.

Dirección:

Tipo:	Nombre:	Jr cesar vallejo 268 bellavista callao (frente al parque los héroes)
Número:	Manzana:	Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO	Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
------	------	-------	-------	-------	-----------	----------

Agentes Contaminantes

a. Efluentes	d. Material particulado	g. Visual
b. Residuos sólidos	e. Tala	h. Ruido
c. Emisores de gases y humo	f. Radiaciones no ionizantes	

Actividad Productiva: Comercio

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACIÓN O NUESTRA SUSTENTATORIA

- 13 de febrero a 55am_7575598549094913000.mp3
- 12:15 pm 160223_6203982065620835600.mp4

VI. INSTITUCIÓN COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

PROVEIDO No. 254-2023 MDB/GGASC

DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION

CORRESPONDIENTE

INDICACIONES *Coordinar y atención*

- SG Limpieza Pública SG Gestión Ambiental
 SG Ornato SG Parques y Jardines

FECHA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



RV: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MITIGACION DE RUIDO Y POLVO; INNOVA PERU SAC, ACTA SUP AMBIENTAL N° 132-2023

De: "tramitedocumentario" <tramitedocumentario@munibellavista.gob.pe>

Para: "jorge torres" <jorge.torres@munibellavista.gob.pe>

20 de Abril de 2023 08:54

Arc

hiv PLAN DE MANEJO ...AR VALLEJO

o 268.pdf (333,2

adjuKB) [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)

nto

Arc

hiv PLAN DE MITIGAC...NNOVA PERU

o SAC.pdf (300,2

adjuKB) [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)

nto

[Descargar todos los archivos adjuntos](#)

[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

Buenos días. Le envío documento ingresado en mesa de partes virtual con trámite N°005838

De: Alfred Bernaola Huachaca <beralfred16@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 19 de abril de 2023 16:09

Para: Tramitedocumentario@munibellavista.gob.pe

Asunto: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MITIGACION DE RUIDO Y POLVO; INNOVA PERU SAC, ACTA SUP AMBIENTAL N° 132-2023

Señores,

Municipalidad Distrital de Bellavista

Atención

Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad,

Subgerencia de Gestión Ambiental.

Que referente a lo solicitado en el acta de Supervisión Ambiental N°132-2023, se adjunta.

-El plan de manejo ambiental

-El plan de mitigación de ruido y polvo.

Y quedando pendiente el envío del certificado de la empresa operadora de residuos, que nos entregará el día viernes.

Atte.

Ing Luis Bernaola Cuadros

Residente de Obra

rpc 993023566

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
*PROVEIDO No. 319-2023 MDB/GSAC
DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION
CORRESPONDIENTE

INDICACIONES *Análisis y Coordinación*

cumplimiento de dicho plan

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> SG Limpieza Pública | <input checked="" type="checkbox"/> SG Gestión Ambiental |
| <input type="checkbox"/> SG Ornato | <input type="checkbox"/> SG Parques y Jardines |

FECHA:

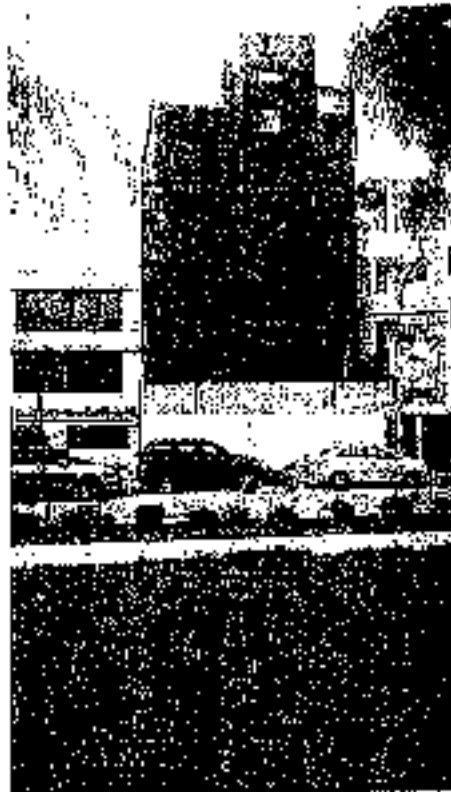
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
20 ABR 2023
RECIBIDO
Hora: 3:12 Firma: *[Signature]*

[Faint green stamp]

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL



PROYECTO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR

EMPRESA: INNOVA PERU SAC

DIRECCIÓN : Calle Cesar Vallejo N° 268, Mz J, Lote 45

BELLAVISTA-CALLAO


.....
MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 185644



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1. OBJETIVO

Garantizar la protección del medio ambiente, bajo medidas de precaución evitando impactos negativos que puedan resultar por las actividades y procesos de ejecución de la obra.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todas las actividades, procesos desarrollados en la obra Construcción de vivienda Multifamiliar, en la calle Cesar Vallejo N° 268, Manzana J, Lote 45, Bellavista-Callao.

3. POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

La empresa Innova Perú SAC, con Ruc N° 20501803520, es consciente que la conservación del medio ambiente, es indispensable para mantener el equilibrio ecológico, manteniendo condiciones adecuadas para preservar la existencia del ser humano y de todo ser viviente en el globo terráqueo.

4. RESPONSABILIDADES

RESIDENTE

- Es el responsable del desarrollo e implementación del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.

PREVENCIONISTA

- Ejecutar y difundir el Plan de Protección Ambiental a todo el personal de la obra
- Velar por el cumplimiento del Plan de Protección Ambiental
- Realizar inspecciones diarias en los lugares de trabajo, detectando cualquier condición de riesgo que ponga en peligro el entorno ecológico.

MAESTRO DE OBRA

- Cumplir con el Plan de Protección Ambiental, con todas las normas y procedimientos establecidos.
- Velar que los trabajadores ejecuten toda acción en forma correcta, disminuyendo el riesgo de contaminar el ambiente
- Son responsables de mantener el orden y limpieza del área de trabajo.

TRABAJADORES

- Informar de cualquier situación, que pueda afectar el orden ecológico.
- Cumplir con los procedimientos a proteger el medio ambiente

5. MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS

Los residuos sólidos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en


MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 146664

DIGESA. Para tal efecto deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados. Toda obra debe segregar los residuos peligrosos de los no peligrosos, a efecto de darles tratamiento conveniente hasta su disposición final.

5.1 PROPOSITO

Este procedimiento establece la responsabilidad de manejar y disponer adecuadamente los residuos sólidos (domésticos y residuos industriales) que se generen durante la ejecución del proyecto proviniendo que no contaminen el medio ambiente.

5.2 OBJETIVO

Es evitar la contaminación del medio ambiente, mediante el control de un buen manejo y disposición de residuos sólidos que pudiesen generarse durante la ejecución del proyecto.

5.3 CLASIFICACION GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS

- En la medida en que se generen residuos sólidos en la obra, estos serán clasificados de acuerdo a su naturaleza. Para ello el personal que labora en la obra debe ser consciente del tipo de residuo que genera.
- Se deberán implementar cilindros para la disposición de residuos sólidos, los mismos que serán pintados con los siguientes colores sugeridos en la NTP 900 058-2019

NTP 900 058-2019		
TIPOS DE RESIDUO	COLORES	EJEMPLOS DE RESIDUOS
Aprovechables	Verde	Papel y Cartón, Vidrio, Plástico, textiles, mañera, Cuero, empaques, composos, latas de metal etc.
No Aprovechables	Negro	Papel encerado, metalizado, papel higiénico, cofilas de cigarrillo, cerámicos, pañales etc.
Organicos	Marrón	Restos de alimentos, restos de poda, impronta
Peligrosos	Púrpura	Pilas, lámparas y luminarias, medicamentos vencidos, empaques de plaguicidas, etc.


MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 16664

Tipo de residuo	Color	NTP 900.058
Papel y cartón	Azul	
Plástico	Bianco	
Metales	Amarillo	
Orgánicos	Marrón	
Vidrio	Plomo	
Peligrosos	Rojo	
No aprovechables	Negro	

- La implementación de los cilindros, estará en función del tipo de residuo sólido generado.
- Mantener el orden y limpieza en todas las áreas de trabajo

5.4 MANEJO Y DISPOSICION DE SERVICIOS HIGIENICOS CONECTADOS A LA RED DE DESAGUE Y PORTATILES

- Se utilizará servicios higiénicos conectados a la red de desagüe pública.
- Es responsabilidad del prevencionista, supervisar que estos baños mantengan buenas condiciones de limpieza, recomendándose su limpieza 3 veces a la semana como mínimo.
- En este proyecto, no se utilizará baños portátiles.

5.5 CAPACITACIONES

Tema	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6
Orden y limpieza	X					
Importancia y llenado del ATS		X				
Residuos sólidos			X			
Control de polvo				X		
Control de ruido					X	
Acopio de Residuos Sólidos						X


MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 185664

5.6 ACTIVIDADES DE PLAN DE MEDIO AMBIENTE

a. Orden y limpieza

Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo. Lo siguiente son las reglas mínimas

- Empleados y trabajadores son responsables de mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas
- No permita que ningún material obstruya las entradas y las vías de circulación peatonal
- Toda basura y material de desecho se eliminará de la zona de trabajo.
- No permita que se amontone en sus áreas de trabajo materiales inflamables o combustibles como cartón, madera, etc.
- Cuando finalice un trabajo, coloque las herramientas, cuerdas de extensión, escaleras y demás equipos en el lugar que corresponde

b. Inspecciones

b.1 Inspecciones Internas de Medio Ambiente

Las inspecciones son herramientas, para identificar amenazas y peligros que potencialmente pueden dañar al medio ambiente.

b.2 Inspección de Equipos y Maquinarias

Las inspecciones orientadas al control de equipos y maquinarias se efectuarán antes de realizar una actividad, utilizando el código de colores (Anexo E, norma G050), así mismo cada fin de mes se realizará una revisión de equipos y maquinarias

c. Programa de Capacitación

Reunión Diaria de Seguridad

Impartido por el Residente y el Previsionista, una vez a la semana se tocará exclusivamente el tema de cuidado de Medio Ambiente y el Impacto Ambiental.

Programa de Capacitación de Medio Ambiente

La capacitación se impartirá con la finalidad de orientar en los procedimientos de trabajo, reduciendo los impactos negativos al medio ambiente.

d. Prevención en Manejo Ambiental

Objetivo

Proteger el ambiente y mantener en forma segura, ordenada y limpia las condiciones de trabajo



MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 186464

Orden y Limpieza

Todo material sobrante deberá ser dispuesto adecuadamente con la finalidad de evitar que sea arrastrado por la acción del viento, ni bien finalice el trabajo diario

Manejo de Residuos Sólidos

Los residuos sólidos generados durante el proceso construcción, serán evacuados tan pronto se generen a la zona de residuos sólidos de la obra y de ahí a los botaderos autorizados.

5.7 ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES

En la construcción de la Vivienda Multifamiliar, se implementará los siguientes elementos que permitan tener controlados los aspectos ambientales generados durante la ejecución del proyecto.

a. Control ambiental del manejo del agua

El agua utilizada para la construcción será de la red de agua del predio. Y el agua para el consumo de los trabajadores, será el agua purificada que comercializan en bidones y cajas

b. Control del ruido

El ruido producido por el uso de equipos o maquinarias no deberá perturbar a los trabajadores y vecinos

c. Control de Polvo

Humedecer y cubrir las fuentes de generación de polvo. Cuando se realice trabajos de generación de polvo, se aislará el área con protecciones de mallas antipolvo, para evitar la dispersión del polvo.

d. Orden y limpieza

Se debe desarrollar actividades diarias, de orden y limpieza en el área de trabajo.

5.8 ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

El almacenamiento es la etapa en la cual los residuos sólidos, se mantienen separados según la clasificación del código de colores, previo a la eliminación y/o recojo. El área de almacenamiento central de residuos sólidos debe estar señalizado

Los residuos derivados de la construcción deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipiente adecuados debidamente rotulados

5.9 TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

La empresa prestadora de Servicios de Residuos Sólidos, encargada de la disposición final de Residuos Sólidos, deberá contar con autorización vigente en DIGESA.



MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 188804

PLAN DE MITIGACIÓN DE POLVO Y RUIDO



PROYECTO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR

EMPRESA: INNOVA PERU SAC

DIRECCIÓN : Calle Cesar Vallejo N° 268, Mz J, Lote 45

BELLAVISTA-CALLAO



MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 188084



PLAN DE MITIGACION DE RUIDO Y POLVO

1. OBJETIVO.

Este Plan de Mitigación de Ruido y Polvo forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo, que implementa la Empresa INNOVA PERU SAC., y tienen directa relación con la Política de Prevención de Riesgos, el cual tiene como propósito controlar los riesgos emanados durante la ejecución de las obras en desarrollo

2. ALCANCE.

Este plan se aplica en forma íntegra a todas las obras en ejecución, que pertenecen al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de Empresa INNOVA PERU SAC.

3. RESPONSABILIDADES.

El Responsable de la Obra implementará, la aplicación del presente plan en la obra. El Previsionista de la Obra será el responsable de elaborar la programación de actividades del Plan, asesorar a la organización de la obra al cumplimiento de las actividades y controlar el cumplimiento de las actividades

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

5.1.- Actividades críticas

Ruido

Las actividades críticas que generan ruido y sus fuentes emisoras asociadas en la obra, tanto a salud ocupacional como a la comunidad, son:

- Instalación y retiro de encofrados
- Vaciado de concreto con bomba.
- Fabricación e instalación de elementos de carpintería metálica
- Picados para remates
- Demoliciones con roto martillo

Además, se ha identificado otros elementos que pueden generar ruido

Equipos y herramientas manuales

- a) Vibrador de Inmersión (esporádico)
- b) Golpes de martillo (esporádico)
- c) Taladro eléctrico (esporádico)
- d) Sierra circular (esporádico)
- e) Esmal angular (esporádico)
- f) Tronzadoras (esporádico)


MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 188864

Manejo de materiales

- a) Descarga manual de fierros en losa (esporádico)
- b) Carga y descarga de encofrados (esporádico)
- c) Descarga de escombros por chutes
- d) Descarga de escombros en el capacho y éste al camión (esporádico)

Vehículos y maquinaria pesada

- a) Camiones mixer
- b) Mini cargador frontal
- c) Bomba de Hormigón

Polvo

Al realizar el análisis para las actividades críticas que generan polvo encontramos las siguientes fuentes emisoras asociadas en la obra, tanto a salud ocupacional como a la comunidad, son:

- Limpieza de encofrados
- Movimiento de Tierra
- Carga de escombros a camiones
- Cortes de materiales como ladrillos, planchas de yeso cartón, cerámicas, etc.
- Actividades de aseo durante la construcción de la obra.

Además, se ha identificado otros elementos que pueden generar polvo.

Equipos y herramientas manuales

- a. Esmeril angular (esporádico)
- b. Bancos de corte.

Manejo de materiales

- a. Descarga de sacos de cemento y/o yeso (esporádico).
- b. Carga y descarga de camiones con material granular (esporádico).
- c. Descarga de escombros por chutes (esporádico).
- d. Descarga de escombros en el capacho y éste al camión (esporádico).

Vehículos y maquinaria pesada

- a. Camiones o maquinaria pesada que circula por el interior de la obra.
- b. mini cargador al circular por el interior de la obra.
- c. Bomba de Hormigón al momento de cebar la bomba

5.2.- Medidas de mitigación.

5.2.1.- Ruido

Los trabajos de construcción tienen características diferentes a las demás fuentes fijas por lo que se justifica tener un criterio especial para evaluar su impacto. En primer lugar, y al contrario de una industria o un establecimiento de recreación, estos trabajos tienen una duración limitada en el tiempo, por lo que el impacto tiene una cola de tiempo establecida. De esta forma los límites de tolerancia por parte de los receptores debieran aumentar. Debe admitirse algún grado de tolerancia para actividades las cuales, aunque ruidosas, son temporales. Sin embargo, hay una variedad de medidas prácticas las cuales pueden reducir el ruido. Para el desarrollo de la obra y con la finalidad de lograr atenuar al máximo los ruidos molestos a la comunidad; se establece que las faenas, equipos, manejo de materiales, vehículos y maquinaria pesada se regirán por los siguientes criterios:

- a) El horario de trabajo de picado para remates con rotomartillo, serán solo 3 horas por día de lunes a viernes y los sábados 1 hora.
- b) El horario de las labores de vaciado de concreto con bomba, será máximo 3 veces por semana.
- c) Se prohibirá efectuar mantenimiento de motores en la obra;
- d) Se privilegiará el arriendo de equipos y/o maquinaria de antigüedad inferior a 5 años de antigüedad, ellas tienen criterios de atenuación de ruido en sus motores
- e) Se prohibirá el traslado de los camiones mixer con la canaleta de descarga suelta.
- f) Descarga suave de paquetes de fierro sobre el moldaje de la losa y el suelo.
- g) No se lanzarán materiales al vacío
- h) Se prohibirá que los camiones estacionados fuera de la obra mantengan encendido el motor, a menos que sea estrictamente necesario.
- i) Prohibir el uso de la bocina de los camiones mezcladores y de transporte de materiales.
- j) Ubicar en recintos cerrados o al interior de la edificación trabajos de talleres como carpintería metálica, bancos de corte u otros. A estos lugares se les proveerá de pantallas de ruidos de manera de evitar que se propaguen vibraciones al exterior de ellas que pudiesen ocasionar molestias a los trabajadores y/o comunidad. La materialidad de éstas protecciones perimetrales será realizada a través de planchas de material rígido de a lo menos 15 mm de espesor y reforzaco con lana mineral de

densidad de 80 [Kg/m³] y espesor de 50 [mm] o en su defecto poli-estireno expandido de a lo menos 10 cm de espesor en alta densidad

k) Aquellas actividades que son emisoras de ruidos molestos se deberán ubicar en sectores lo más alejado posible de las zonas sensibles;

l) Prohibir estrictamente el lanzamiento de escombros a distancia a los camiones tolva, así como las caldas y lanzamientos a distancia de materiales y moldajes

m) Evitar el uso de silbatos, y los gritos al interior del sitio de los trabajos.

n) Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar las emanaciones de polvo y los ruidos molestos.

Con la implementación de todas las medidas recomendadas se espera un decremento de los niveles de ruido generados y el mejor modo posible de construcción desde el punto de vista acústico.

5.2.2.- Polvo

Como ya se ha mencionado, las obras de construcción tienen la particularidad de ser trabajos transitorios en el tiempo, sin desconocer que afectan al entorno de ellas, es por ello que se establecen las siguientes medidas de mitigación para atenuar al máximo las molestias a la comunidad:

- a. Se humectarán, las áreas de movimientos de tierra y vías de circulación interna
- b. Los camiones que transporten materiales, serán cubiertos correctamente con un material impermeable, sujeto a la carrocería para intentar minimizar los escurrimientos o caídas involuntarias, adicionalmente los camiones al salir del terreno del proyecto, serán controlados en cuanto a su nivel de carga y colocación de su lona.
- c. Se construirá un cierre perimetral en los deslindes de la obra, el cual será mantenido en buen estado para impedir la dispersión de polvo y caída de material al exterior del área de los trabajos
- d. Se prohibirá la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles.
- e. Se humectarán las pilas de tierra y escombros.
- f. Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el periodo en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
- g. Mantener la obra escada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.
- h. Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar las emanaciones de polvo.
- i. La instalación de mallas antipolvo en la fachada de la obra, total o parcialmente, u otros revestimientos, para minimizar la dispersión del

- polvo e impedir la caída del material hacia el exterior durante las actividades realizadas en andamios de exterior.
- j. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir trabajos de molienda y mezcla.
 - k. Los residuos asociados a las actividades constructivas (tierra, escombros y desechos) serán acumulados en una zona especialmente habilitada para este propósito.
 - l. En dicha zona se instalarán protecciones con malla Racheli los cuales podrán ser retirados para ser llevados a lugares de disposición final autorizados.
 - m. Se humectará y barrerán las calles en forma permanente.
 - n. Humectar antes de barrer en el interior de los recintos
 - o Humectar la base a picar antes de comenzar las actividades de picado con herramientas neumáticas o roto martillos
 - p. Privilegiar el uso de herramientas a las cuales se les pueda adcionar humectación o aspiración.
 - q. Se barrerán y limpiarán en las casas vecinas colindantes, el polvo que sea generado por la construcción

Cabe mencionar que la obra, se encuentra en la etapa de acabados.

RV: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OFICIO 325-2023-MDB/GGASC-SGGA-INNOVA PERU SAC

De: "janeth.moran" <tramitedocumentario@munibellavista.gob.pe>

Para: "jorge torres" <jorge.torres@munibellavista.gob.pe>

10 de Mayo de 2023 09:37

Arch
ivo PLAN DE MITIGAC...NNOVA PERU
o SAC.pdf (300,2
adjuKB) Descargar | Maletín | Eliminar
nto

Arch
ivo FOTOGRAFIAS DEL... POLVO Y
o RUIDO.pdf (889,5
adjuKB) Descargar | Maletín | Eliminar
nto

Arch
ivo Empresa de Residuos Solidos.pdf (299,3
adju KB) Descargar | Maletín | Eliminar
nto

[Descargar todos los archivos adjuntos](#)

[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

Buenos días, le envío documentos ingresados en mesa de partes virtual con trámite **N°0006898**

De: Luis Bernaola Cuadros <bernaolacuadros@gmail.com>

Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 17:35

Para: Tramitedocumentario@munibellavista.gob.pe

CC: amgggroup0702@gmail.com

Asunto: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OFICIO 325-2023-MDB/GGASC-SGGA-INNOVA PERU SAC

Señores de la Municipalidad, se envía lo faltante

- Plan de Manejo de ruido, polvo y fotografías
 - Certificado de la empresa operadora de residuos solidos
- Atte.

Ing Luis Bernaola
rpc 993023566

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

PROVEIDO No. 378-2023 MDB/GGASC

DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION

CORRESPONDIENTE

INDICACIONES

Conocimiento y firma

SG Limpieza Pública

SG Gestión Ambiental

SG Ornato

SG Parques y Jardines

FECHA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA





PLAN DE MITIGACIÓN DE POLVO Y RUIDO



PROYECTO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR

EMPRESA: INNOVA PERU SAC

DIRECCIÓN : Calle Cesar Vallejo N° 268, Mz J, Lote 45

BELLAVISTA-CALLAO


MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 185684



PLAN DE MITIGACION DE RUIDO Y POLVO

1. OBJETIVO.

Este Plan de Mitigación de Ruido y Polvo forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo, que implementa la Empresa INNOVA PERU SAC y tienen directa relación con la Política de Prevención de Riesgos, el cual tiene como propósito controlar los riesgos emanados durante la ejecución de las obras en desarrollo.

2. ALCANCE.

Este plan se aplica en forma íntegra a todas las obras en ejecución, que pertenecen al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de Empresa INNOVA PERU SAC.

3. RESPONSABILIDADES.

El Responsable de la Obra implementará, la aplicación del presente plan en la obra. El Prevencionista de la Obra será el responsable de elaborar la programación de actividades del Plan, asesorar a la organización de la obra al cumplimiento de las actividades y controlar el cumplimiento de las actividades.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

5.1.- Actividades críticas

Ruido

Las actividades críticas que generan ruido y sus fuentes emisoras asociadas en la obra, tanto a salud ocupacional como a la comunidad, son:

- Instalación y retiro de encofrados
- Vaciado de concreto con bomba.
- Fabricación e instalación de elementos de carpintería metálica
- Picados para remates
- Demoliciones con roto martillo

Además, se ha identificado otros elementos que pueden generar ruido.

Equipos y herramientas manuales

- a) Vibrador de inmersión (esporádico)
- b) Golpes de martillo (esporádico)
- c) Taladro eléctrico (esporádico)
- d) Sierra circular (esporádico)
- e) Esmeril angular (esporádico)
- f) Trenzadoras (esporádico)


MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 186884

Manejo de materiales

- a) Descarga manual de fierros en losa (esporádico)
- b) Carga y descarga de encofrados (esporádico)
- c) Descarga de escombros por chutes
- d) Descarga de escombros en el capacho y este al camión (esporádico)

Vehículos y maquinaria pesada

- a) Camiones mixer
- b) Mini cargador frontal
- c) Bomba de Hormigón

Polvo

Al realizar el análisis para las actividades críticas que generan polvo encontramos las siguientes fuentes emisoras asociadas en la obra, tanto a salud ocupacional como a la comunidad, son:

- Limpieza de encofrados
- Movimiento de Tierra
- Carga de escombros a camiones
- Cortes de materiales como ladrillos, planchas de yeso cartón, cerámicas, etc.
- Actividades de aseo durante la construcción de la obra.

Además, se ha identificado otros elementos que pueden generar polvo.

Equipos y herramientas manuales

- a. Esmeril angular (esporádico).
- b. Bancos de corte.

Manejo de materiales

- a. Descarga de sacos de cemento y/o yeso (esporádico).
- b. Carga y descarga de camiones con material granular (esporádico).
- c. Descarga de escombros por chutes (esporádico)
- d. Descarga de escombros en el capacho y éste al camión (esporádico)

Vehículos y maquinaria pesada

- a. Camiones o maquinaria pesada que circula por el interior de la obra.
- b. Mini cargador al circular por el interior de la obra.
- c. Bomba de Hormigón al momento de cebar la bomba.



5.2.- Medidas de mitigación.

5.2.1.- Ruido

Los trabajos de construcción tienen características diferentes a las demás fuentes fijas por lo que se justifica tener un criterio especial para evaluar su impacto. En primer lugar, y al contrario de una industria o un establecimiento de recreación, estos trabajos tienen una duración limitada en el tiempo, por lo que el impacto tiene una cota de tiempo establecida. De esta forma los límites de tolerancia por parte de los receptores debieran aumentar. Debe admitirse algún grado de tolerancia para actividades las cuales, aunque ruidosas, son temporales. Sin embargo, hay una variedad de medidas prácticas las cuales pueden reducir el ruido. Para el desarrollo de la obra y con la finalidad de lograr atenuar al máximo los ruidos molestos a la comunidad; se establece que las faenas, equipos, manejo de materiales, vehículos y maquinaria pesada se regirán por los siguientes criterios:

- a) El horario de trabajo de picado para remates con rotomartillo, serán solo 3 horas por día de lunes a viernes y los sábados 1 hora.
- b) El horario de las labores de vaciado de concreto con bomba, será máximo 3 veces por semana.
- c) Se prohibirá efectuar mantenimiento de motores en la obra;
- d) Se privilegiará el arriendo de equipos y/o maquinaria de antigüedad inferior a 5 años de antigüedad. ellas tienen criterios de atenuación de ruido en sus motores
- e) Se prohibirá el traslado de los camiones mixer con la canaleta de descarga suelta.
- f) Descarga suave de paquetes de hierro sobre el moldeaje de la losa y el suelo.
- g) No se lanzarán materiales al vacío.
- h) Se prohibirá que los camiones estacionados fuera de la obra mantengan encendido el motor, a menos que sea estrictamente necesario
- i) Prohibir el uso de la bocina de los camiones mezcladores y de transporte de materiales
- j) Ubicar en recintos cerrados o al interior de la edificación trabajos de talleres como carpintería metálica, bancos de corte u otros. A estos lugares se les proveerá de pantallas de ruidos de manera de evitar que se propaguen vibraciones al exterior de ellas que pudiesen ocasionar molestias a los trabajadores y/o comunidad. La materialidad de estas protecciones perimetrales será realizada a través de planchas de materia rígido de a lo menos 15 mm de espesor y reforzado con lana mineral de


MELBA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 105504

densidad de 80 [Kg/m³] y espesor de 50 [mm] o en su defecto poli-estireno expandido de a lo menos 10 cm de espesor en alta densidad.

k) Aquellas actividades que son emisoras de ruidos molestos se deberán ubicar en sectores lo más alejado posible de las zonas sensibles;

l) Prohibir estrictamente el lanzamiento de escombros a distancia a los camiones tolva, así como las caídas y lanzamientos a distancia de materiales y moldajes

m) Evitar el uso de silbatos, y los gritos al interior del sitio de los trabajos.

n) Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar las emanaciones de polvo y los ruidos molestos.

Con la implementación de todas las medidas recomendadas se espera un decremento de los niveles de ruido generados y el mejor modo posible de construcción desde el punto de vista acústico

5.2.2.- Polvo

Como ya se ha mencionado, las obras de construcción tienen la particularidad de ser trabajos transitorios en el tiempo, sin desconocer que afectan al entorno de ellas, es por esto que se establecen las siguientes medidas de mitigación para atenuar al máximo las molestias a la comunidad:

- a. Se humectarán, las áreas de movimientos de tierra y vías de circulación interna
- b. Los camiones que transporten materiales, serán cubiertos correctamente con un material impermeable, sujeta a la carrocería para intentar minimizar los escurrimientos o caídas involuntarias. Adicionalmente los camiones al salir del terreno del proyecto, serán controlados en cuanto a su nivel de carga y colocación de su lona.
- c. Se construirá un cierre perimetral en los deslindes de la obra, el cual será mantenido en buen estado para impedir la dispersión de polvo y caída de material al exterior del área de los trabajos
- d. Se prohibirá la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles.
- e. Se humectarán las pilas de tierra y escombros.
- f. Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el periodo en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones
- g. Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.
- h. Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar las emanaciones de polvo.
- i. La instalación de mallas antipolvo en la fachada de la obra, total o parcialmente, u otros revestimientos, para minimizar la dispersión del

polvo e impedir la caída del material hacia el exterior durante las actividades realizadas en andamios de exterior.

- j. Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir trabajos de molienda y mezcla.
- k. Los residuos asociados a las actividades constructivas (tierra, escombros y desechos) serán acumulados en una zona especialmente habilitada para este propósito.
- l. En dicha zona se instalarán protecciones con malla Rachel las cuales podrán ser retirados para ser llevados a lugares de disposición final autorizados.
- m. Se humectará y barrerán las calles en forma permanente
- n. Humectar antes de barrer en el interior de los recintos.
- o. Humectar la base a picar antes de comenzar las actividades de picado con herramientas neumáticas o roto martillos
- p. Privilegiar el uso de herramientas a las cuales se les pueda adicionar humectación o aspiración.
- q. Se barrerán y limpiarán en las casas vecinas colindantes, el polvo que sea generado por la construcción.

Cabe mencionar que la obra, se encuentra en la etapa de acabados.



MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 188864



FOTOGRAFÍAS DEL PLAN DE MITIGACIÓN DE POLVO Y RUIDO

PROYECTO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR

EMPRESA: INNOVA PERU SAC

DIRECCIÓN : Calle Cesar Vallejo N° 268, Mz J, Lote 45

BELLAVISTA-CALLAO

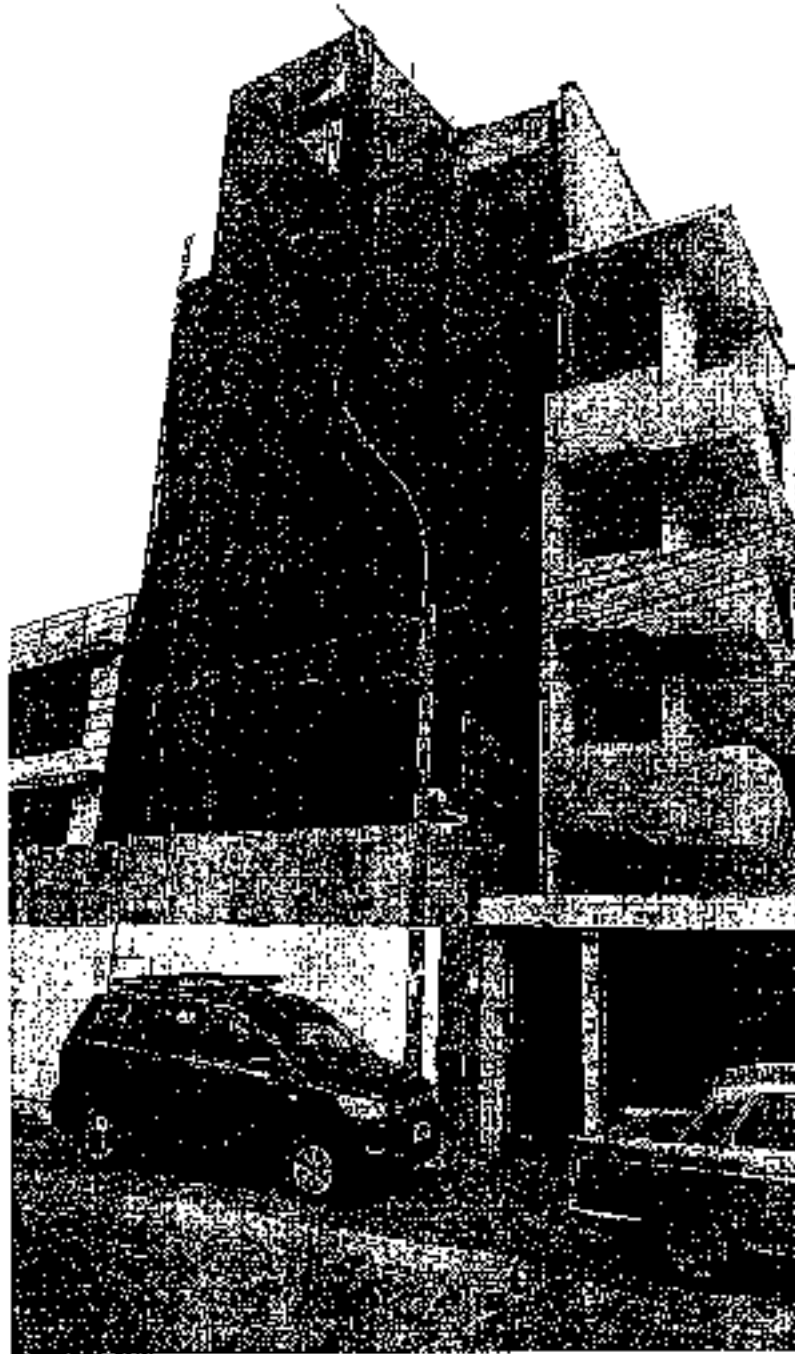


Foto N°1: Protección de la obra con malla antipolvo



Foto N°2: Limpieza de polvo, a la propiedad colindante al lado derecho de la obra.



Foto N°3: Limpieza de polvo a la propiedad colindante al lado derecho de la obra

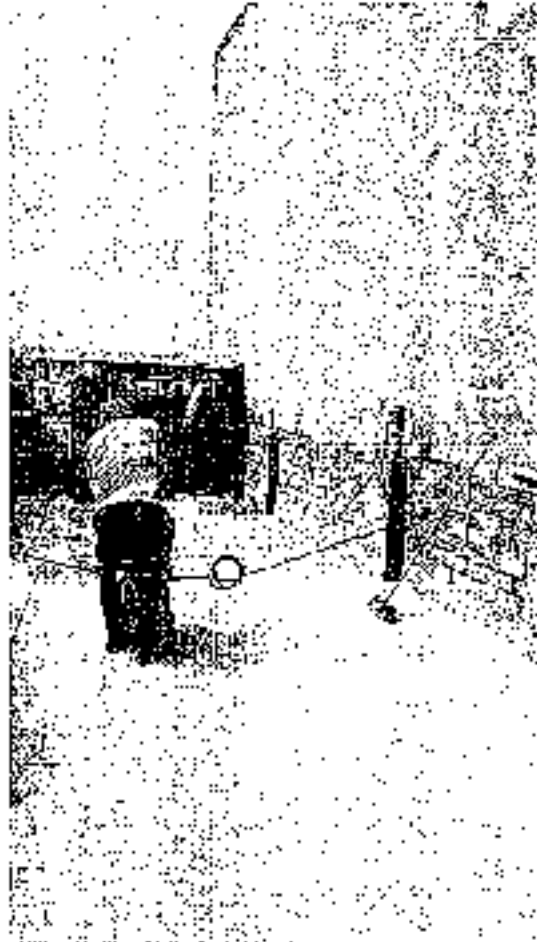


Foto N°4: Limpieza del piso de la azotea de la propiedad colindante al lado derecho de la obra



Foto N°5: Azotea limpia de la propiedad colindante al lado derecho de la obra

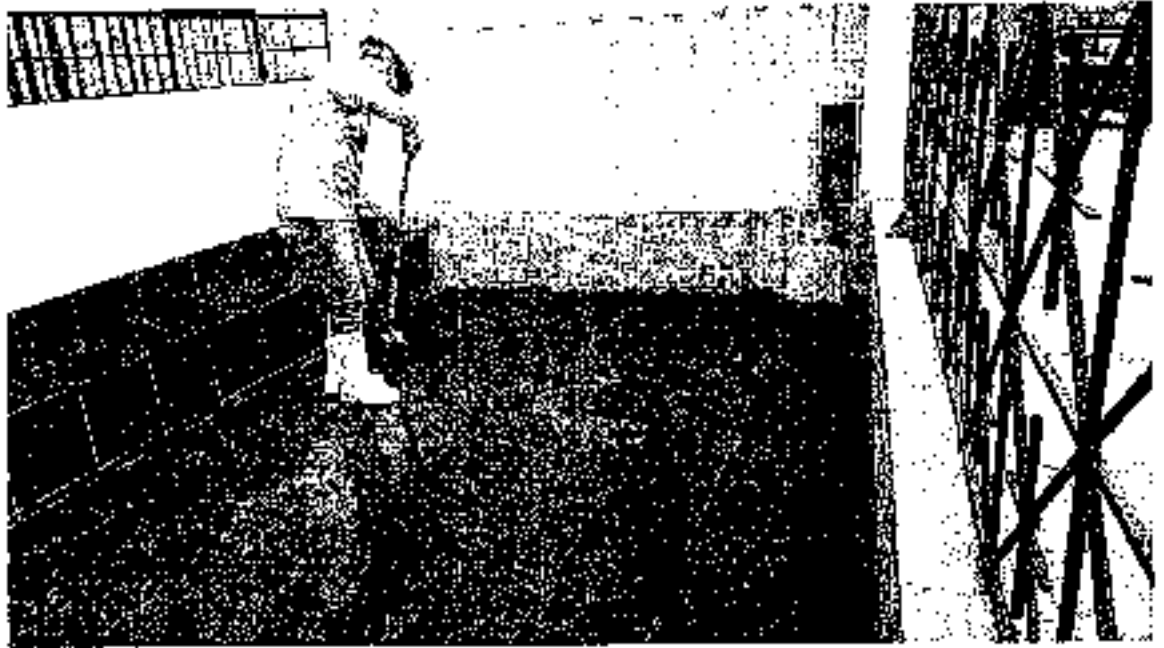


Foto N°6 : Limpieza del polvo de la propiedad colindante al lado izquierdo de la obra



Foto N° 7 : Limpieza del Ingreso de la obra



Foto N°8: Vereda limpiada del predio colindante al lado derecho de la obra



**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN**

N° 6253 - 2023

Mediante el presente documento, se deja constancia que la Empresa ha efectuado la
Disposición Final de sus residuos sólidos provenientes del sector construcción
(construcción y excavación no contaminado) en nuestra Infraestructura
Autorizada por la Municipalidad Provincial del Callao.

Resolución N° 039-2012-MPC-GOPMA

Resolución Gerencial N° 030-2011 - Gobierno Regional del Callao - GEREN/CAJ.

DATOS DEL GENERADOR PRINCIPAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Empresa generadora de residuos: Enova Perú S.A.C.
N° de RUC: 20541703520
Dirección: Residencial Carolina II
Ubicación de depósito: Calle Ucu Valleyo 268 Urb. San Fernando - Bellavista - Callao
Cantidad de empleados: (uno) Pura BRE 853
Cantidad de residuos recibidos: 20m³
Fecha: Del 10 de Abril de 2023

DATOS DE LA EMPRESA ENCARGADA DEL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Empresa de Transporte: Grupo Flores M&F E.I.R.L.
N° de RUC: 20603865062

Se emite la presente para los fines que correspondan.

Atentamente,

Enova Perú S.A.C.
Municipalidad Provincial del Callao

Callao, 18 de Abril de 2023.

La verificación de la autenticidad de la presente Certificación puede ser corroborada
mediante consulta en nuestra oficina ubicada a la ...
o al teléfono ... o por correo electrónico ...



Faint, illegible text or markings to the right of the circular stamp.

2014-10-10

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

RV: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OFICIO 325-2023-MDB/GGASC-SGGA-INNOVA PERU SAC

De: "tramitedocumentario" <tramitedocumentario@munibellavista.gob.pe>
Para: "jorge torres" <jorge.torres@munibellavista.gob.pe>
11 de Mayo de 2023 09:45
Archivo adjunto: PLAN MANEJO AMB...bsaracion) (1).rar (10,4 MB) Descargar | Malstín | Eliminar

Buenos días, le envío documentos ingresados en mesa de partes virtual con trámite N°0006898
POR FAVOR CONFIRMAR LA ENTREGA GRACIAS

De: Luis Bernaola Cuadros <bernaolacuadros@gmail.com>
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 17:30
Para: Tramitedocumentario@munibellavista.gob.pe
CC: amgggroup0702@gmail.com
Asunto: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OFICIO 325-2023-MDB/GGASC-SGGA-INNOVA PERU SAC

Municipalidad Distrital de Bellavista
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.
Sub gerencia de Gestión Ambiental

Por medio del presente ,reciban un cordial saludo , se remite el levantamiento de observaciones del Oficio N° 325-2023-MDB/GGASC-SGGA.
Se adjunta lo siguiente:
-Plan de manejo ambiental
-Plan de manejo de ruido y polvo..... se está enviando en el próximo correo
- Fotografías..... se está enviando en el próximo correo
-Certificado de la empresa operadora de residuos sólidos..... se está enviando en el próximo correo, porque son muy pesados

Nota: Lo faltante se envía en el siguiente correo, debido a que es muy pesado

Atte.
Ing Luis Bernaola C
rpc 993023566

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
PROVEIDO No. 385-2023 MDB/GGASC
DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION
CORRESPONDIENTE

ASIGNACIONES *Conocimiento y fines*
- Limpieza Pública SG Gestión Ambiental
- Ornato SG Parques y Jardines
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
12 MAY 2023
RECIBIDO
Hora: 12:54 Firma: *[Signature]*



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL



PROYECTO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR

EMPRESA: INNOVA PERU SAC

DIRECCIÓN : Calle Cesar Vallejo N° 268, Mz J, Lote 45

BELLAVISTA-CALLAO


MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 185684



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1. OBJETIVO

Garantizar la protección del medio ambiente, bajo medidas de precaución evitando impactos negativos que puedan resultar por las actividades y procesos de ejecución de la obra.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todas, las actividades, procesos desarrollados en la obra: Construcción de vivienda Multifamiliar, en la calle Cesar Vallejo N° 268, Manzana J, Lote 45, Bellavista-Callao.

3. POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

La empresa Innova Perú SAC, con Ruc N° 20501803520, es consciente que la conservación del medio ambiente, es indispensable para mantener el equilibrio ecológico, manteniendo condiciones adecuadas para preservar la existencia del ser humano y de todo ser viviente en el globo terráqueo.

4. RESPONSABILIDADES

RESIDENTE

- Es el responsable del desarrollo e implementación del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.

PREVENICIONISTA

- Ejecutar y difundir el Plan de Protección Ambiental a todo el personal de la obra
- Velar por el cumplimiento del Plan de Protección Ambiental
- Realizar inspecciones diarias en los lugares de trabajo, detectando cualquier condición de riesgo que ponga en peligro el entorno ecológico.

MAESTRO DE OBRA

- Cumplir con el Plan de Protección Ambiental, con todas las normas y procedimientos establecidos.
- Velar que los trabajadores ejecuten toda acción en forma correcta, disminuyendo el riesgo de contaminar el ambiente.
- Son responsables de mantener el orden y limpieza del área de trabajo.

TRABAJADORES

- Informar de cualquier situación, que pueda afectar el orden ecológico.
- Cumplir con los procedimientos a proteger el medio ambiente.

5. MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS

INNOVA PERU S.A.C.

MELISSA OLIVAS HIDALGO
MANEJO AMBIENTAL

Los residuos sólidos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados. Toda obra debe segregar los residuos peligrosos de los no peligrosos, a efecto de darles tratamiento conveniente hasta su disposición final.

5.1 PROPOSITO

Este procedimiento establece la responsabilidad de manejar y disponer adecuadamente los residuos sólidos (domésticos y residuos industriales) que se generan durante la ejecución del proyecto previniendo que no contaminen el medio ambiente.

5.2 OBJETIVO

Es evitar la contaminación del medio ambiente, mediante el control de un buen manejo y disposición de residuos sólidos que pudiesen generarse durante la ejecución del proyecto.

5.3 CLASIFICACION GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS

- En la medida en que se generen residuos sólidos en la obra, estos serán clasificados de acuerdo a su naturaleza. Para ello el personal que labora en la obra debe ser consciente del tipo de residuo que genera.
- Se deberán implementar cilindros para la disposición de residuos sólidos, los mismos que serán pintados con los siguientes colores sugeridos en la NTP 900.058-2019.

NTP 900.058-2019		
TIPOS DE RESIDUO	COLOR	EJEMPLOS DE RESIDUOS
Aprovechables	Verde	Papel y Cartón, Vidrio, Plástico textiles, madera, Cuero, empaques compuestos, cables de metal etc.
No Aprovechables	Negro	Papel encerado, metalizado, papel reglético, colillas de cigarrillo cerámicos, perfales, etc.
Orgánicos	Marrón	Restos de alimentos, restos de poda, hojarasca.
Peligrosos	Naranja	Pilas, lámparas y luminarias, medicinas vencidas, empaques de plaguicidas, etc.



Tipo de residuo	Color	NTP 900.058
Papel y cartón	Azul	
Plástico	Bianco	
Metales	Amarillo	
Orgánicos	Marrón	
Vidrio	Piomo	
Peligrosos	Rojo	
No aprovechables	Negro	

- La implementación de los cilindros, estará en función del tipo de residuo sólido generado.
- Mantener el orden y limpieza en todas las áreas de trabajo

5.4 MANEJO Y DISPOSICION DE SERVICIOS HIGIENICOS CONECTADOS A LA RED DE DESAGUE Y PORTATILES

- Se utilizará servicios higiénicos conectados a la red de desague pública.
- Es responsabilidad del prevencionista, supervisar que estos baños mantengan buenas condiciones de limpieza, recomendándose su limpieza 3 veces a la semana como minimo.
- En este proyecto, no se utilizará baños portátiles.

5.5 CAPACITACIONES

Tema	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6
Orden y limpieza	X					
Importancia y llenado del ATS		X				
Residuos solidos			X			
Control de polvo				X		
Control de ruido					X	

Acopio de Residuos Sólidos					X
----------------------------	--	--	--	--	---

5.6 ACTIVIDADES DE PLAN DE MEDIO AMBIENTE

a. Orden y limpieza

Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo. Lo siguiente son las reglas mínimas.

- Empleados y trabajadores son responsables de mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- No permitir que ningún material obstruya las entradas y las vías de circulación peatonal.
- Toda basura y material de desecho se eliminará de la zona de trabajo.
- No permita que se amontone en sus áreas de trabajo materiales inflamables o combustibles como cartón, madera, etc.
- Cuando finalice un trabajo, coloque las herramientas, cuerdas de extensión, escaleras y demás equipos en el lugar que corresponde

b. Inspecciones

b.1 Inspecciones Internas de Medio Ambiente

Las inspecciones son herramientas, para identificar amenazas y peligros que potencialmente pueden dañar al medio ambiente.

b.2 Inspección de Equipos y Maquinarias

Las inspecciones orientadas al control de equipos y maquinarias se efectuarán antes de realizar una actividad, utilizando el código de colores (Anexo E. norma G050), así mismo cada fin de mes se realizará una revisión de equipos y maquinarias.

c. Programa de Capacitación

Reunión Diaria de Seguridad

Impartido por el Residente y el Prevencionista, una vez a la semana se tocará exclusivamente el tema de cuidado de Medio Ambiente y el Impacto Ambiental.

Programa de Capacitación de Medio Ambiente

La capacitación se impartirá con la finalidad de orientar en los procedimientos de trabajo, reduciendo los impactos negativos al medio ambiente.

d. Prevención en Manejo Ambiental


GABRIEL QUIPE MAMANI


MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 18564



Objetivo

Proteger el ambiente y mantener en forma segura, ordenada y limpia las condiciones de trabajo.

Orden y Limpieza

Todo material sobrante deberá ser dispuesto adecuadamente con la finalidad de evitar que sea arrastrado por la acción del viento, ni bien finalice el trabajo diario.

Manejo de Residuos Sólidos

Los residuos sólidos generados durante el proceso construcción, serán evacuados tan pronto se generen a la zona de residuos sólidos de la obra y de ahí a los botaderos autorizados.

5.7 ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES

En la construcción de la Vivienda Multifamiliar, se implementará los siguientes elementos que permitan tener controlados los aspectos ambientales generados durante la ejecución del proyecto.

a. Control ambiental del manejo del agua

El agua utilizada para la construcción será de la red de agua del predio. Y el agua para el consumo de los trabajadores, será el agua purificada que comercializan en bidones y cajas.

b. Control del ruido

El ruido producido por el uso de equipos o maquinarias no deberá perturbar a los trabajadores y vecinos.

c. Control de Polvo

Humedecer y cubrir las fuentes de generación de polvo. Cuando se realice trabajos de generación de polvo, se aislará el área con protecciones de mallas antipolvo, para evitar la dispersión del polvo.

d. Orden y limpieza

Se debe desarrollar actividades diarias, de orden y limpieza en el área de trabajo.

e. Programa de Prevención, Corrección y/o Mitigación Ambiental

a) Impactos ambientales en las etapas del proyecto

Etapas de Construcción

- Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado
- Alteración de la calidad del aire por emisión de gases y ruido

Etapa de Funcionamiento

- El proyecto se integrará al entorno urbano.



NNOVA-PERU S.A.C.
TACNO OSBPE MAMAN
Gerente General

Melissa Olivas Hidalgo
MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 185564



b) Identificación de medidas de prevención y control de impactos ambientales en cada etapa de ejecución del proyecto.

IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES		MANEJO AMBIENTAL	
ELEMENTOS DEL AMBIENTE	IMPACTOS AMBIENTALES	ACTIVIDADES CAUSANTES	MEDIDA PROPUESTA
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
AIRE	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado	Eliminación de desmonte Tránsito en fechada	Humedeciendo el desmonte previo a la carga al volcavete Cubrir con malla antes de iniciar el transporte de la fachada
	Aumento de la calidad del aire por emisión de gases y ruidos	Transporte de material Fijado de ramales de trabajo	Cubrir con una malla húmeda en tránsito Evitar plásticos de ramales de trabajo, se deben usar lona
AGUA	Riesgo de afectación de la calidad del agua de los cursos de agua que atraviesan el predio	Vaciado de concreto con bomba	Utilizar maquinaria en buen estado que cumpla con equipos para minimizar la emisión de gases contaminantes; los motores deberán operar con estabilizadores y prohibir la colocación en los vehículos de todo clase de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido.
	Riesgo de hundimientos en el uso del agua	Extracción con máquinas	


INNOVA PERU S.A.C.

 MELISA OLAYAS HUALGO

MELISA OLAYAS HUALGO
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP 186864

IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES		MANEJO AMBIENTAL	
ELEMENTOS DEL AMBIENTE	IMPACTOS AMBIENTALES	ACTIVIDADES CAUSANTES	MEDIDA PROPUESTA
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
SUELO	Riesgo de afectación de la calidad del suelo	Excavación con equipos	Control periódico de la maquinaria que realice estas actividades para evitar que se produzcan derrames de combustibles y aceite durante los trabajos. De producirse, éstos deberán ser retirados inmediatamente.
		Disponición de material susceptible	
		Funcionamiento de la obra	Todos los residuos que se generen en estas operaciones deberán ser adecuadamente almacenados temporalmente para su posterior traslado, para su disposición final adecuada.
RELIEVE	Aterramiento puntual del relieve de área		
PAISAJE	Aterramiento de la calzada del parque local		

IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES		MANEJO AMBIENTAL	
ELEMENTOS DEL AMBIENTE	IMPACTOS AMBIENTALES	ACTIVIDADES CAUSANTES	MEDIDA PROPUESTA
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
PAISAJE	Afectación de la calidad del paisaje local		
FLORA	Afectación de la flora		
FAUNA	Perturbación de la fauna		
EMPLEO	Generación de empleo	Todas las actividades en su conjunto	Estrategia temporal para las personas


INGENIERA OLIVIA HUALLCO
INGENIERO AMBIENTAL
 CIP 183684

INNOMA PERU S.A.C.
ABINO GUSPE MANA
 (Sede Central)

IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES		MANEJO AMBIENTAL	
ELEMENTOS DEL AMBIENTE	IMPACTOS AMBIENTALES	ACTIVIDADES CAUSANTES	MEDIDA PROPUESTA
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
SALUD Y SEGURIDAD	Riesgo de accidentes en el personal de obra	Embarbado y desembarrado Trabajo en Fachada En menor medida en las demás actividades del proyecto. Todas las actividades en el conjunto.	Colocar señalización adecuada en los frentes de trabajo y proporcionar el correspondiente equipo de protección (mascallas, guantes y botas, principalmente) al personal adscrito a estas operaciones.
	Dinamización de la economía local		
PROPIEDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS	Afectaciones	Vibraciones de carga y descarga de materiales	Los vehículos en carga y descarga de materiales deben estar en óptimas condiciones, caso contrario se deben retirar. En las propiedades privadas se debe evitar ocasionar daños.
ETAPA DE PUNIONAMIENTO			
AMRE	Afectación de la calidad del aire		
SALUD Y SEGURIDAD	Riesgos en la seguridad personal de los usuarios del predio		

c) Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales para cada etapa del proyecto

INÉS OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 105684

INNOVA PERU S.A.S.
INGENIERO GENERAL

Manual de Leopoldo para la Identificación de Impactos Ambientales
Etapas de Construcción

PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR-BELLAVISTA CALLAO
DIRECCIÓN : Calle Casar Vialta N° 206-Ato, Lote 40

FACTORES AMBIENTALES		FASE DE CONSTRUCCION																
		Excavación Manual	Excavación con Maquinaria	Empuje de Cimentación	Enfermedad y Desconfort	Población de Acero de Refuerzo	Requisitos	Acabado de Muros y Columnas	Colocación de Fachadas	Colocación de Techos Pisos	Colocación de Muros	Instalación de Vehículo de Pasajeros	Instalación de Vidrios y Acabados	Acabados	Pintado	Pruebas de Remoción de Terreno	Limpieza de Pisos	
COMPLEMENTOS AMBIENTALES	Aire																	
	Medio Físico																	
	Suelo																	
	Ruido																	
	Plantas																	
	Flora																	
	Fauna																	
	Acciones																	
	Problemas																	
	Conflictos																	
Aspectos Económicos	Empleo	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
	Actividad productiva	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
	Valor de predios																	
Aspectos Sociales	Educación																	
	Salud y seguridad																	
	Trabajo y ocio																	
Interacciones	Políticas																	
	Culturales																	
	Sociodemográficas																	
Evaluación	Impacto ambiental																	
	Impacto social																	
	Impacto económico																	

ESCALA DE VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
Muy alta magnitud	1
Baja magnitud	2
Alta magnitud	3
Muy alta magnitud	4
Muy alta magnitud	5

ESCALA DE VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
Sin importancia	1
Baja importancia	2
Mediamente importante	3
Importante	4
Muy importante	5

MANEJO DE RIESGOS: Es la información generada en el factor ambiental y la presencia de los tipos + o - (impactos positivos, impactos negativos) y su riesgo de 1 a 5.
IMPACTO AMBIENTAL: Es el factor ambiental considerado dentro de proyectos y etapas de 1 a 5.



MATRIZ DE LEOPOLD DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTALES
PROYECTO : CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR-BELLA VISTA CALLAO
DIRECCION : Calle Cesar Vallejo N°268-Wz. Lote 46

FASE DE CONSTRUCCION

ACTIVIDADES	FASE DE CONSTRUCCION											IMPACTOS POSITIVOS					IMPACTOS NEGATIVOS					IMPACTOS POR COMPONENTES					IMPACTO GLOBAL NETO																													
	Excavacion Manual	Excavacion con maquina	Eliminacion de Desmorre	Encofrado y	Habilitacion de acero de	Vaciado de concreto con	Asentado de muros de	Tornajes de muros y	Tornaje de Fachada	Coleccion de enchapes	Vaciado de concreto	Instalacion de vidrios y	Pintado	Picado de remotes de	Limpieza de pisos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																					
FACTORES AMBIENTALES	Aire																					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Medio Fisico	Agua	Suelo	Ruido	Polvo	Flora	Fauna	Arbores	Animales	Aspectos Economicos	Aspectos Sociales	Aspectos Ambientales	Aspectos Culturales	Aspectos Sociales	Aspectos Economicos	Aspectos Culturales	Aspectos Sociales	Aspectos Economicos	Aspectos Culturales	Aspectos Sociales	Aspectos Economicos	Aspectos Culturales	Aspectos Sociales	Aspectos Economicos	Aspectos Culturales	Aspectos Sociales	Aspectos Economicos	Aspectos Culturales	Aspectos Sociales	Aspectos Economicos	Aspectos Culturales	Aspectos Sociales	Aspectos Economicos	Aspectos Culturales	Aspectos Sociales	Aspectos Economicos	Aspectos Culturales	Aspectos Sociales																	
COMPONENTES AMBIENTALES	Medio Fisico																					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Medio Biologico	Medio Socioeconomico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social	Medio Economico	Medio Cultural	Medio Social															

INNOVA PERU S.A.C.

[Signature]
MELISSA DENAB HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
 N° 185664

5.8 ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

El almacenamiento es la etapa en la cual los residuos sólidos, se mantienen separados según la clasificación del código de colores, previo a la eliminación y/o recojo. El área de almacenamiento central de residuos sólidos debe estar señalizado.

Los residuos derivados de la construcción deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipiente adecuados debidamente rotulados

a. Programa de Manejo de Residuos Sólidos

a) Estrategia General para la Gestión de Residuos Sólidos

El desarrollo de las diversas actividades de obra y cada uno de los procesos constructivos generan residuos que deben ser adecuadamente segregados antes de su disposición final.

- **Minimización:** Para esto se establece la jerarquía de las 4R: reducir, reusar, reciclar y revalorizar
- **Segregación:** La segregación de los residuos es una estrategia para facilitar el reaprovechamiento y/o comercialización, ésta se puede realizar en obra o en la instalación designada para su tratamiento. Esta actividad podrá ser efectuada por una EPS-RS
- **Almacenamiento:** El almacenamiento es la acumulación temporal de residuos con condiciones técnicas como parte del sistema de manejo hasta su disposición final. Los recipientes de almacenamiento deben ser de material impermeable, liviano y resistente, de fácil manipulación, de modo que facilite su traslado hasta el vehículo recolector.

b) Generación y Segregación de Residuos Sólidos

Los siguientes residuos sólidos, se generarán durante el proyecto

- Residuos Sólidos No Aprovechables: cerámicos, restos de concreto, ladrillo, yeso, tierras, rocas son depositados en un punto de acopio de la obra señalizado.
- Residuos Sólidos Aprovechables: madera, cartón, cortes de fierro de construcción, latas de metal, cortes de acero
- Residuos Orgánicos: restos de comida.
- Residuos sólidos peligrosos: Lámparas y luminarias

c) Manejo de Residuos Sólidos

INNOVA PERU S.A.C.


MELISA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 108064



Los siguientes residuos sólidos, deben ser segregados y depositados en recipientes rotulados y señalizados

- Residuos Sólidos No Aprovechables: cerámicos, restos de concreto, ladrillo, yeso, tierras, rocas deben depositados en un punto de acopio temporal de la obra señalizado.
- Residuos Sólidos Aprovechables: madera, cartón, cortes de fierro de construcción, latas de metal, cortes de acero, deben ser depositados en un recipiente debidamente rotulado
- Residuos Orgánicos: restos de comida, deben ser depositados en un recipiente debidamente rotulado en punto dentro del proyecto.
- Residuos sólidos peligrosos: luminarias, fluorescentes, pilas, deben ser depositados en un recipiente debidamente rotulado en un punto dentro del proyecto.

d) Recolección transporte y disposición de residuos sólidos

El transporte de los residuos de la construcción estará a cargo de una empresa operadora de residuos sólidos debidamente autorizada. Los residuos orgánicos serán dispuestos diariamente para el recojo municipal.

e) Manejo de Residuos Sólidos peligrosos

Contingencia por ruptura de bombillas-luminarias: Si se presenta la ruptura de una bombilla (emergencia ambiental), colocarse los guantes y el tapabocas para recoger los vidrios rotos, encapuchar de forma segura en papel periódico y depositarlos en la bolsa roja, sellarla con cinta, marcar la bolsa como "Vidrios de bombilla" y depositarla en el recipiente de residuos sólidos peligrosos.

f) Manejo de efluentes (disposición de servicios higiénicos)

Los servicios higiénicos están conectados a la red pública de desagüe

b. Programa de sensibilización ambiental

a) Temas de capacitaciones específicas

- El ser humano y el medio ambiente
- Contaminación del agua
- Contaminación del aire

INNOVA PERU S.A.C.


MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 189864



- Contaminación del suelo
- Residuos sólidos de la construcción
- El lugar donde vivimos
- El centro de trabajo y la relación con el medio ambiente
- Cambio climático
- La deforestación y la desertificación

b) Cronograma de implementación de capacitaciones

INNOVA PERÚ S.A.C.
RUSO GUSTAVO MAMANI
CALLE CHILKA

MENESSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 186664

TEMAS	SEMANAS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
El ser humano y el medio ambiente	X								
Contaminación del agua		X							
Contaminación del aire			X						
Contaminación del suelo				X					
Residuos sólidos de la construcción					X				
El lugar donde vivimos						X			
El centro de trabajo y la relación con el medio ambiente							X		
Cambio climático								X	
La deforestación y la desertificación									X

C. Programa de emergencia ambiental

De acuerdo con la identificación de aspectos ambientales en condiciones de emergencia, contemplados

- Desperdicio de agua por rupturas o daños en tubería, daños en grifos, entre otros
- Incendios – Generación de residuos y generación de emisiones en la obra en ejecución.
- Sismo – generación de escombros, generación de emisiones, ruptura de tuberías, segregación de aguas negras, desperdicio de agua

C.1 Planes de Prevención

Para garantizar la correcta operación en la ocurrencia de eventos que impliquen una afectación al ambiente. Se establecen acciones que apoyan la prevención

-Se considera indispensable la capacitación en el manejo de situaciones de emergencia ambientales, ya que esto garantiza la adecuada implementación de este.

-Se implementan y mantienen el plan de gestión para el manejo integral de residuos, así como las inspecciones planeadas, donde se incluyen estrategias y medidas que permiten contrarrestar y disminuir la posible ocurrencia de emergencias ambientales en el proyecto.

-Se realizará separación y clasificación desde la fuente de los residuos sólidos generados. Para ello se implementan los puntos ecológicos que están ubicados de forma estratégica. Los recipientes del punto ecológico manejan. Igualmente se encuentran dispuestos sitios específicos.

-Se realiza la planificación de simulacros, donde se contempla la prevención y respuesta a emergencias ambientales, estos simulacros se realizarán para cada uno de los puntos donde se realizan actividades.

- **Protocolo de Atención de Contingencias ambientales**

En caso de que una persona detecte una situación de riesgo ambiental que pueda dar una situación de emergencia de carácter ambiental, lo comunicará de inmediato al responsable de obra. El responsable, valorará la situación y la capacidad de actuación del equipo de personas y materiales, y en caso de que lo considere oportuno, porque los recursos no sean suficientes para contener la emergencia, avisará a los medios externos establecidos para emergencias de acuerdo con cada una de las instalaciones.



- **Alerta normal:** se considera esta alerta como una emergencia ambiental que puede ser controlada de forma fácil y rápida por el propio personal y brigadistas, medios de protección.
 - **Alerta parcial:** ésta alerta requiere para su actuación la asistencia de Bomberos, Defensa Civil, entre otros y se da con la articulación directa con la brigada de emergencias
 - **Alerta general:** ya es competencia de la Brigada de Emergencias, se incluyen todos los siniestros que requieran actuación de equipos especiales, salvamento o ayuda exterior o que afecten a varios sectores.
-
- **Protocolo para la atención de desperdicio de agua, para cualquier caso de fugas de agua.**

Lo primero que se debe hacer es cerrar la llave maestra o de paso de agua, lo que permitirá mitigar y/o controlar la emergencia. Si hay tanques de almacenamiento de agua realizar el mismo procedimiento. El personal brigadista, conocerá la ubicación de las llaves principales de registro, luego se debe determinar la magnitud del daño y proceder de acuerdo con la siguiente identificación:

 - Fuga leve de fácil identificación:** amarrar un trapo alrededor de la tubería que permita disminuir la pérdida del líquido, mientras se realiza el cierre del registro que permite el paso de agua, y el posterior cambio de esta, cambio que debe ser realizado por una persona competente, una vez sea informado al responsable de la obra.
 - Fuga leve de difícil identificación:** se debe informar a la administración de la instalación correspondiente y solicitar el servicio de revisión, con el propósito de detectar la ubicación de la fuga. Una vez identificada se realiza el cambio de tubería si aplica. El cambio debe ser realizado por una persona competente.
 - Fuga Grave:** La administración definirá el protocolo para la atención de la fuga. Se informa a la oficina de gestión Administrativa.
 - **Protocolo para la atención de contingencias por ocurrencia de un sismo** Una vez, el evento haya ocurrido, y de acuerdo con la magnitud y profundidad del siniestro, este deja diferentes tipos de secuelas o daños tanto a los bienes como a las personas. En este sentido, el plan de respuesta a emergencias de seguridad formulado por seguridad y salud en el trabajo establece y adopta las medidas para salvaguardar y proteger la vida de las personas. plan que debe ser surtido como prioridad y en primera instancia. Por otro lado, y cuando todo haya vuelto a la normalidad, para el manejo de los residuos generados luego de la ocurrencia de un sismo, tales como escombros, generación de emisiones, ruptura de tuberías, segregación de aguas negras,



desperdicio de agua, entre otros, debe ser manejado de acuerdo a los protocolos establecidos.

- ♦ **Protocolo para la atención de contingencias por ocurrencia de incendio**

Luego de la ocurrencia y atención segura y eficaz de un incendio, los residuos deben desecharse correctamente. La fibra de vidrio, el metal y la madera generalmente no necesitan un tratamiento especial, pero después de un incendio pueden desprender toxinas peligrosas como dioxina, ácido sulfúrico y ácido clorhídrico. Por lo anterior se debe garantizar con personal autorizado y competente la disposición final de los residuos que quedan después de la ocurrencia de un evento de este tipo, y que puedan adquirir características tóxicas y/o peligrosas.

5.9 TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

La empresa prestadora de Servicios de Residuos Sólidos, encargada de la disposición final de Residuos Sólidos, deberá contar con autorización respectiva.

INNOVA PERU S.A.C.
DINORISPE MAMAY
Gerente General

MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 18564

6. ANEXOS



Foto N°1: Capacitaciones en temas de sensibilización ambiental

INNOVA PERU S.A.C.

[Signature]
CABINO GONZALEZ DEANUA
Gerente General

[Signature]
MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 185664



Foto N°2: Recipientes de residuos solidos dentro de la obra

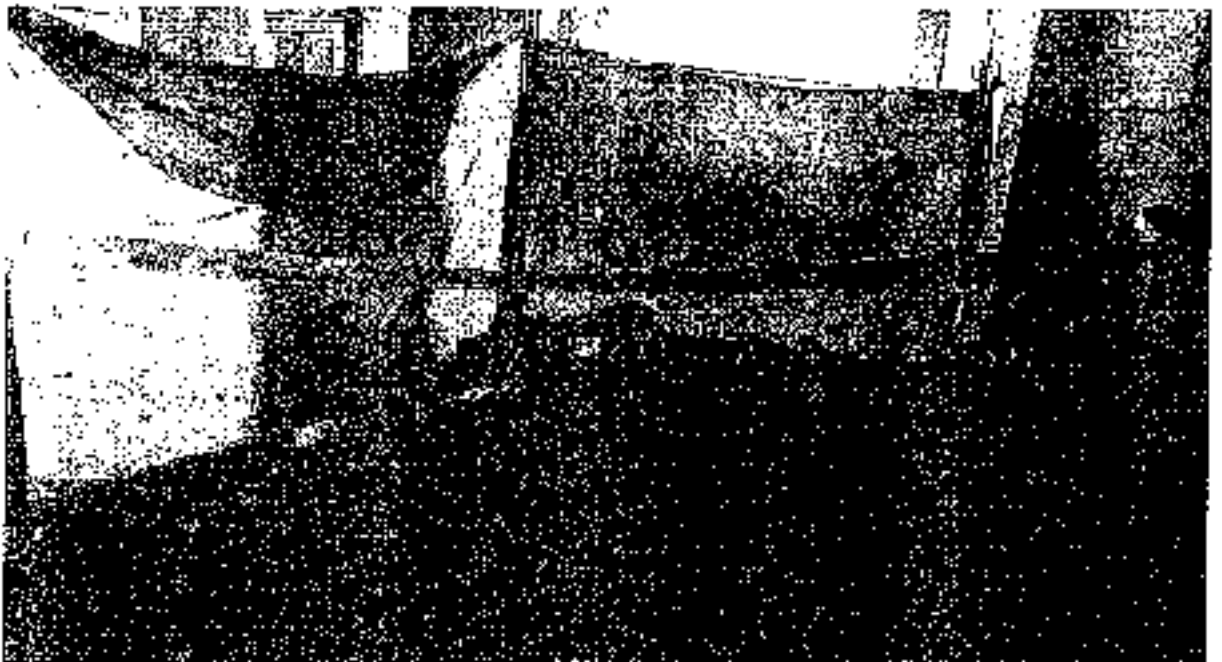


Foto N°3: : Centro de acopio temporal de residuos sólidos, arena, tierra, material excedente dentro la obra.

INNOVA PERU S.A.

MELISSA OLINAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 100584



Foto N°4: Limpieza de polvo, de la vereda de los predios colindantes de la obra

INNOVA PERU S.A.C.
SERGIO GUISPE TAMAYO
Gerente General

MELISSA OLIVAS HIDALGO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 185964



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Lista de asistencia a la charla de 5 minutos

EMPRESA	DINAMIS PERU SAC	OBRA	R. CANONAS II
Tema	MANEJO DEMOSTRACIONES PELIGROSAS	Fecha	12-04-23
Expositor a cargo	EJMEK YUCRA Y	Hora	7:30

INDICACIONES: Por favor llenar, los datos solicitados con letra clara y legible.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC IDENTIDA	FIRMA
	Laura Aguilar Magno	41263154	
	Laura Espinoza Rosa	7566309	
	Cruzado Perez Ronel	4423377	
	Juho Macarichua Rucsi	44792105	
	Caraci A. Alvarez de Jesus	137059979	
	Ricardo Vega Pineda	10827480	
	Ceballos Chillo	27785932	
	Yohana Patricia Jimenez F.	47339311	
	Bonayez Arellano Ligia Soel	44987811	
	Lecan Alatorre Roy Junior	9854869	
	Luciano Villalobos Alister	42334673	
	Julsa Benigno Luis Carras	43819586	



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Lista de asistencia a la chala de 5 minutos

EMPRESA	<i>INNOVA PERU SAC.</i>	OBRA	<i>R. CARILLON 11</i>
Tema	<i>USO DE EPP'S</i>	Fecha	<i>12-04-2023</i>
Expositor a cargo	<i>Blotter Yunus Y</i>	Hora	<i>7:30AM</i>

INDICACIONES: Por favor llenar, los datos solicitados con letra clara y legible.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIDA	FIRMA
<i>1</i>	<i>Lina Acuña Nájera</i>	<i>41769134</i>	<i>[Signature]</i>
<i>2</i>	<i>Luis Rivera</i>	<i>003480041</i>	<i>[Signature]</i>
<i>3</i>	<i>Cabrera Chocca Desario</i>	<i>25850578</i>	<i>[Signature]</i>
<i>4</i>	<i>Yocera Pizarro Jor Y.</i>	<i>41238911</i>	<i>[Signature]</i>
<i>5</i>	<i>JULIA MARGARITA RUBEN</i>	<i>44747105</i>	<i>[Signature]</i>
<i>6</i>	<i>Sotomayor Aguilas Ligui Sael</i>	<i>14987114</i>	<i>[Signature]</i>
<i>7</i>	<i>Gonzalez Vega Fina</i>	<i>1652431</i>	<i>[Signature]</i>
<i>8</i>	<i>Yucha Yucha Benitez</i>	<i>44674494</i>	<i>[Signature]</i>
<i>9</i>	<i>Castro de Almeida de Jesus</i>	<i>132051979</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Corvalán Diaz Raza</i>	<i>4422882</i>	<i>[Signature]</i>



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.

Lista de asistencia a la charla de 5 minutos

EMPRESA	TANCO RAY S.A.	CBRA	R. CAROLINA
Tema	USO DE PANTOS PARA RESERVOIS LÓCIDOS	Fecha	09-05-2023
Expositor a cargo	ELMIRA YUGAS	Hora	7:30 AM

INDICACIONES: Por favor llenar, los datos solicitados con letra clara y legible.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DCC IDENTIDA	FIRMA
1	Cardenas Luis Roberto	" "	[Firma]
2	Carosi A. Abraham de Jesus	127057979	[Firma]
3	JUCA MANUEL ALONSO RUBEN	44747105	[Firma]
4	Luis Alexis Herrera	41760134	[Firma]
5	Luis Rivera	009400041	[Firma]
6	Bonifacio Abigail Luigui Joel	44997141	[Firma]
7	Pedraza Eldin	2338599	[Firma]
8	YUGAS YUGAS GUILLERMO	44674474	[Firma]
9	YUGAS YUGAS JOSE J.	41338311	[Firma]

INNOVA

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.

Lista de asistencia a la charla de 5 minutos

EMPRESA

INNOVA KEN SAC

OBRA

R. CANONDA

Tema

SEGUNDO COLECTIVO

Fecha

15-04-2025

Expositor a cargo

RALPH TUCO Y.


Hora

7:30 AM


INDICACIONES: Por favor llenar, los datos solicitados con letra clara y legible.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OCC IDENTIDA	FIRMA
1	Coates Pura Rosa	4423373	[Signature]
2	Rivero Vega Patsy	10532489	[Signature]
3	Tellez Manzanera Ruben	64748105	[Signature]
4	Pabunga Chacra Dianicio	25842578	[Signature]
5	Luis Rivera	013430841	[Signature]
6	Lucero Alvarado ROY	4835485	[Signature]
7	Lucero Alvarado NESTOR	47334695	[Signature]
8	Lucero Alvarado Nestor	41266134	[Signature]
9	Zamorano Espinoza RAFAEL	75106304	[Signature]
10	Morales Aguilar Yigui SOOL	44967141	[Signature]
100	Yoveran Pizarro JUDY F.	41338311	[Signature]
	A Caraxi A. Alvaraden de Jesus	132057979	[Signature]



		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Lista de asistencia a la charla de 5 minutos	
EMPRESA	INNOVA PAVI SAC.	OBRA	R. CARAVANA D
Tema	TABAJOS EN EQUIPO	Fecha	18-04-23
Expositor a cargo	Edith Yucra T	Hora	7:30AM
INDICACIONES: Por favor llenar, los datos solicitados con letra clara y legible.			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC IDENTIDAD	FIRMA
1	Carro A. Abraham de Jesus	137053439	[Signature]
2	Jorge Rivera	002480841	[Signature]
3	Randy Vega Freddy	10532430	[Signature]
4	Leonardo Rojas	49359765	[Signature]
5	Luis Benito Moreno	41748134	[Signature]
6	José Manuel Rojas	44247105	[Signature]
	Concha Rojas Ronald	41253075	[Signature]
	Rubén Chocca Dianicio	25950579	[Signature]
9	Bajocor Rivera Lucian Joel	44997141	[Signature]
10	Yucra Pizarro Jorge F.	41338311	[Signature]
11	Yucra Vera Guillerma	44644444	[Signature]



		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Lista de asistencia a la cnaa de 5 minutos	
EMPRESA	INNOVA PERU SAC	OBRA	R. CAROUNO B
Tema	UNIDAD CON LOS VECINOS	Fecha	23-04-2022
Expositor a cargo	Elmer Yura Y.	Hora	7:30 AM
INDICACIONES: Por favor llenar, los datos solicitados con letra clara y legible.			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC IDENTIDA	FIRMA
1	Caerco A Alexander R Jesus	137053979	
2	Luis Rivera	003490841	
3	Luis Emilio Tacab	41768134	
4	Bojorquez Aguirre Ligia Soel	44987141	
5	Rubiana Charce Ricardo	25850578	
6	Jose Vega Fredy	10532439	
7	Guerra Rocio Rocio	"	
8	Julia Montalvo Rocio	44747105	
9	Yara Yara Carlenero	44674484	
10	Larrea Espinoza Dora	28166204	
11	Abalos Elita	2378598	
12	Yodana Pizarro Jose F.	41328311	






SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Lista de asistencia a la chala de 5 minutos

EMPRESA	<u>INNOVA PERU S.A.C.</u>	OBRA	<u>R. CAROLINA 5</u>
Tema	<u>ACOMODO DE MATERIALES</u>	Fecha	<u>22-04-23</u>
Expositor a cargo	<u>ELMER YUMAS Y.</u>	Hora	<u>7:30 AM</u>

INDICACIONES: Por Favor llenar, los datos solicitados con letra clara y legible.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC IDENTIDAD	FIRMA
1	<u>Cañete Pérez Rumbi</u>	<u>1 1 1</u>	<u>[Firma]</u>
2	<u>Cosme A Maceda de Jesús</u>	<u>132057934</u>	<u>[Firma]</u>
3	<u>Chavez Rivarola</u>	<u>00348084</u>	<u>[Firma]</u>
4	<u>Salazar Chacra Eduardo</u>	<u>25860978</u>	<u>[Firma]</u>
05	<u>Pérez Rodríguez Riquelme Sael</u>	<u>44985741</u>	<u>[Firma]</u>
06	<u>Yocana Pizarro Job L.</u>	<u>48338311</u>	<u>[Firma]</u>
7	<u>Lima Puelles Marcelo</u>	<u>41760134</u>	<u>[Firma]</u>
8	<u>Lebrón Elkin</u>	<u>23283951</u>	<u>[Firma]</u>
9	<u>Orozco Vega Puky</u>	<u>4532430</u>	<u>[Firma]</u>
10	<u>Yana Yana Cesar Venancio</u>	<u>44674474</u>	<u>[Firma]</u>
11	<u>Lisardo Espinoza Angel</u>	<u>45146304</u>	<u>[Firma]</u>

 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. <small>Lista de asistencia a la charla de 5 minutos</small>			
EMPRESA	DINOVA PERU SAC.	OBRA	D. CARUNO II
Tema	ORDEN Y LIMPIEZA	Fecha	26-04-23
Expositor a cargo	ELISA YUAN T.	Hora	7:30AM
INDICACIONES: Por favor llenar, los datos solicitados con letra clara y legible.			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC IDENTIDA	FIRMA
1	Camacho Rosa Rold	" "	[Signature]
2	Lina ABUELA	41268134	[Signature]
	JULIA MANABANDA RUCAY	44742101	[Signature]
	Cobuyoc Huaco Dianasis	25850578	[Signature]
	Luis Pallas	003480841	[Signature]
	Carnez A Nereida de Jesus	137057429	[Signature]
20	Yovana Pizarro Jov F.	41308311	J. P.P.
	Capit Vago Pndy	1-52 2439	[Signature]
	Yuan Guan Camillerano	44674434	[Signature]
	LOPEZ Espinoza Abel	3566207	[Signature]
	Rosalba Ellis	23.78592	[Signature]

[Signature]



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Lista de asistencia a la chala de 5 minutos

EMPRESA	J. INNOVA Peru SAE	OBRA	R. CAJONAS 4
Tema	Seguros Sociales	Fecha	05-05-23
Expositor a cargo	Elmer Yuen T.	Hora	7:30 PM

INDICACIONES: Por favor llenar, los datos solicitados con letra clara y legible.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC IDENTIDA	FIRMA
1	Rebeca Julia MANCABLANCA	415942005	[Signature]
2	Amparo Vega Fajó	1532437	[Signature]
3	Laura Soledad Marino	41262134	[Signature]
4	Juan Rivera	003490811	[Signature]
5	Yohana Pizarro José J.	41318311	[Signature]
	Bofarquez Nevil Eugenio	44987171	[Signature]
	Concha Rosa Rosa	" " "	[Signature]
	Carusi y Mariela de Jesús	137057479	[Signature]
	Yuen Yuen Guillermo	44624494	[Signature]
	Edson Ellis	23.70.90	[Signature]
	Laura Gabriela Arce	75166304	[Signature]

[Signature]

Mesa de Partes Virtual

(Bienvenidos)

Esperamos su asistencia

La Mesa de Partes Virtual del DEPA está disponible las 24 horas del día de lunes a domingo.

Ten en cuenta lo siguiente:

- Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas se considerarán presentados dentro del mismo día hábil.
- Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se considerarán presentados el siguiente día hábil.

Pronto se le comunicará, a su correo electrónico, el estado de su solicitud de registro.

* No olvide revisar también su bandeja de correo no deseado

* Revisar la política de seguridad de la información, si accede desde el dominio de la empresa y contactarse con su área de soporte



Municipalidad
Bella
vista



Oefo

2023-E01-478343
20/06/2023 16:28:30
Recepcion:
ADELROSARIO

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bellavista, 20 de junio 2023

OFICIO N° 028-2023-MDB/GGASC

ORTIZ MESTANZA WILLING JON LUIS
Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Jesus Maria- Lima

**ASUNTO: RESPUESTA A LA DENUNCIA AMBIENTAL POR
PRESUNTA CONTAMINACION SONORA**

**REFERENCIA: a) Oficio N° 02308-2023-GEFA/DPEF-SEFA-SINADA
b) Informe N° 134-2023 MDB/GGASC-SGGA**

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde indica que se realizó las acciones correspondientes a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (GEFA).

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 043-5586 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico ggsc@munibellavista.gob.pe

Atentamente



043-5586
www.munibellavista.gob.pe
Calle Francisco Bolognesi N° 430
Bellavista, Callao



Municipalidad de
Bella Vista
Progresando contigo

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bellavista, 20 de junio 2023

OFICIO N° 028-2023-MDB/GGASC

ORTIZ MESTANZA WILLINGTON LUIS
Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Jesus Maria- Lima

**ASUNTO: RESPUESTA A LA DENUNCIA AMBIENTAL POR
PRESUNTA CONTAMINACION SONORA**

REFERENCIA: a) Oficio N° 02308-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
b) Informe N° 134-2023 MDB/GGASC-SGGA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde indica que se realizó las acciones correspondientes a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: gga@munibellavista.gob.pe

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA VISTA
MAESTRO EN PLANIFICACION URBANA Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Jorge Vasquez Caceres
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

743 9696
www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N° 498
Bellavista - Callao



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 134-2023-MDB/GGASC-SGGA

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

ASUNTO : ATENCION A LA DENUNCIA AMBIENTAL POR
PRESUNTA CONTAMINACION SONORA – AV REPUBLICA
DE VENEZUELA /JR. LAS AGUILAS – URB. SAN JOAQUIN

REF. : PROVEIDO N.° 437-2023-MDB/GGASC
OFICIO N.° 02308-2023-OEFA/DPEF-SEFA

FECHA : Bellavista, 20 de junio de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y, a la vez cumplir con remitirle el informe Técnico N.° 085-2023-JAHS emitido por el Coordinador de Gestión Socio Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual se procedió a brindar atención a la denuncia trasladada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA mediante acciones de fiscalización y sensibilización, las mismas que buscan mitigar los posibles impactos ambientales y a la salud humana.

Del mismo modo, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental continuará realizando acciones de sensibilización con la finalidad de inculcar un camino de hábito en la población en lo que respecta al uso del claxon.

Por lo tanto, esta Sub Gerencia realizó las acciones correspondientes descritas en el Informe Técnico referido en el párrafo anterior, con la finalidad de dar respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Sin otro en particular me despido, sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (s)

Adjunto:
1) Informe Técnico N° 085-2023-LJM

INFORME TÉCNICO N° 085-2023-JAHS

19 JUN 2023

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : ATENCIÓN DE LA DENUNCIA AMBIENTAL POR PRESUNTA
CONTAMINACIÓN SONORA – AV. REPÚBLICA DE VENEZUELA / JR. LAS
AGUILAS – URB. SAN JOAQUÍN

REFERENCIA : PROVEIDO N° 437-2023-MDB/GGASC

FECHA : Bellavista, 19 de Junio de 2023

RECIBIDO
Hora: 04:30 Firma: 

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle respecto al documento de la referencia:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 02308-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de fecha 05/06/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA traslada la denuncia ambiental por la presunta contaminación sonora en la Av. República de Venezuela / Jr. Las Águilas – Urb. San Joaquín debido al uso constante de bocinas (claxon) de vehículos que transitan en el horario de la mañana.
- 1.2 Mediante el Proveído N° 437-2023-MDB/GGASC de fecha 05/06/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.
- 1.3 Mediante el Informe N° 0123-2023-MDB/GGASC-SGGA de fecha 06/05/2023 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental traslada la denuncia antes mencionada a la Gerencia de Fiscalización y Control con la finalidad de que realice operativos de tránsito vehicular a fin de mitigar la presente problemática.
- 1.4 Mediante el Memorando Múltiple N° 01-2023-MDB-GFC/SGCS de fecha 12/06/2023 la Sub Gerencia de Control de Sanciones gestiona el operativo en conjunto para el control vehicular.
- 1.5 Mediante el Memorando N° 146-2023-MDB-GFC/SGCS de fecha 19/06/2023 la Sub Gerencia de Control de Sanciones remite el cumplimiento de las acciones realizadas en el operativo en conjunto organizado por dicha unidad orgánica para mitigar la problemática del uso de claxon.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

- Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB – Aprueba el reglamento para la prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Bellavista
- Resolución de Gerencia N° 004-2023-MDB/GM – Aprueba el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Bellavista 2023

3. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

Mediante el Proveído N° 437-2023-MDB/GGASC de fecha 05/06/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el Oficio N° 02308-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA remitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en el cual traslada la denuncia ambiental por la presunta contaminación sonora en la Av. República de Venezuela / Jr. Las Águilas – Urb. San Joaquín debido al uso constante de bocinas (claxon) de vehículos que transitan en el horario de la mañana.

Cabe resaltar que, en la denuncia trasladada se adjunta el registro fotográfico de los vehículos que transitan entre la intersección de la Av. República Venezuela / Jr. Las Águilas – Urb. San Joaquín observando atolladeros y alto flujo vehicular.

Es por tal motivo que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental trasladó la denuncia a la Gerencia de Fiscalización y Control mediante el Informe N° 0123-2023-MDB/GGASC-SGGA con la finalidad de que realicen operativos de control de vehículos. Lo cual fue reforzado por la Sub Gerencia de Control de Sanciones mediante el Memorando Múltiple N° 01-2023-MDB-GFC/SGCS.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS OPERATIVOS

- **Día 13/06/2023**

Se realizó el control del tránsito de los vehículos con la finalidad de evitar atascamientos y el uso indiscriminado del claxon. Cabe resaltar que dicha actividad estuvo acompañada de acciones de sensibilización a fin de concienciar a la población y conductores sobre la contaminación sonora y los impactos que genera a la salud y al medio ambiente.

Cabe precisar que, durante el operativo la Sub Gerencia de Control de Sanciones no emitió ningún tipo de sanción debido a que, ningún vehículo incumplió con el uso indiscriminado del claxon.

Tras culminar las labores, se procedió a levantar el Acta de Supervisión Ambiental N° 215-2023 y el Acta de Fiscalización Municipal N° 003435-2023 dejando constancia de la participación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Control de Sanciones.

- **Día 15/06/2023**

Se realizó el control del tránsito de los vehículos con la finalidad de evitar atascamientos y el uso indiscriminado del claxon. Cabe resaltar que dicha actividad estuvo acompañada de acciones de sensibilización a fin de concienciar a la población y conductores sobre la contaminación sonora y los impactos que genera a la salud y al medio ambiente.

Cabe precisar que, durante el operativo la Sub Gerencia de Control de Sanciones no emitió ningún tipo de sanción debido a que, ningún vehículo incumplió con el uso indiscriminado del claxon.

Tras culminar las labores, se procedió a levantar el Acta de Fiscalización Municipal N° 000439-2023 dejando constancia de la participación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Control de Sanciones.

- **Día 19/06/2023**

Se realizó el control del tránsito de los vehículos con la finalidad de evitar atascamientos y el uso indiscriminado del claxon. Cabe resaltar que dicha actividad estuvo acompañada de acciones de sensibilización a fin de concienciar a la población y conductores sobre la contaminación sonora y los impactos que genera a la salud y al medio ambiente.

Cabe precisar que, durante el operativo la Sub Gerencia de Control de Sanciones no emitió ningún tipo de sanción debido a que, ningún vehículo incumplió con el uso indiscriminado del claxon.

Tras culminar las labores, se procedió a levantar el Acta de Supervisión Ambiental N° 220-2023 y el Acta de Fiscalización Municipal N° 000446-2023 dejando constancia de la participación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Control de Sanciones.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE RUIDO AMBIENTAL

- **Día 03/06/2023**

Se realizó la campaña de sensibilización en materia de prevención y control de la contaminación sonora, con la finalidad de concienciar a la población y conductores sobre la problemática ambiental y a la salud que origina el uso indiscriminado del claxon.

En la presente actividad, participó el siguiente personal:

- Bach. Karen Brigitte Puntillo Carvantes – Asistente Técnico para la Gestión de Educación Ambiental.
- Karla de los Angeles Fernández Sánchez – Promotor Ambiental.
- Lucía Belén Garay Salazar – Promotor Ambiental.

- **Día 13/06/2023**

Se realizó la campaña de sensibilización en materia de prevención y control de la contaminación sonora, con la finalidad de concienciar a la población y conductores sobre la problemática ambiental y a la salud que origina el uso indiscriminado del claxon.

En la presente actividad, participó el siguiente personal:

- Bach. Karen Brigitte Puntillo Cervantes – Asistente Técnico para la Gestión de Educación Ambiental.
- Bach. Louis Julia Martínez – Supervisor y Fiscalizador Ambiental.
- Karla de los Angeles Fernández Sánchez – Promotor Ambiental.
- Lucía Belén Garay Salazar – Promotor Ambiental.

- **Día 14/06/2023**

Se realizó la campaña de sensibilización en materia de prevención y control de la contaminación sonora, con la finalidad de concienciar a la población y conductores sobre la problemática ambiental y a la salud que origina el uso indiscriminado del claxon.

En la presente actividad, participó el siguiente personal:

- Bach. Karen Brigitte Puntillo Cervantes – Asistente Técnico para la Gestión de Educación Ambiental,
- Bach. Louis Julca Martínez – Supervisor y Fiscalizador Ambiental,
- Marycielo Valdez Ibarra – Promotor Ambiental,
- Lucía Belén Garay Salazar – Promotor Ambiental.

• **Día 15/06/2023**

Se realizó la campaña de sensibilización en materia de prevención y control de la contaminación sonora, con la finalidad de concienciar a la población y conductores sobre la problemática ambiental y a la salud que origina el uso indiscriminado del claxon.

En la presente actividad, participó el siguiente personal:

- Bach. Karen Brigitte Puntillo Cervantes – Asistente Técnico para la Gestión de Educación Ambiental,
- Bach. Louis Julca Martínez – Supervisor y Fiscalizador Ambiental,
- Marycielo Valdez Ibarra – Promotor Ambiental,
- Karla de los Angeles Fernández Sánchez – Promotor Ambiental,
- Lucía Belén Garay Salazar – Promotor Ambiental.

• **Día 19/06/2023**

Se realizó la campaña de sensibilización en materia de prevención y control de la contaminación sonora, con la finalidad de concienciar a la población y conductores sobre la problemática ambiental y a la salud que origina el uso indiscriminado del claxon.

En la presente actividad, participó el siguiente personal:

- Bach. Karen Brigitte Puntillo Cervantes – Asistente Técnico para la Gestión de Educación Ambiental,
- Bach. Louis Julca Martínez – Supervisor y Fiscalizador Ambiental,
- Sandy Tordolla Jáuregui – Promotor Ambiental.

Durante la sensibilización "Campaña de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora", se abordaron los siguientes puntos:

- ¿Qué es la contaminación sonora?
- ¿Cómo se origina la contaminación sonora?
- ¿Qué enfermedades causa la contaminación sonora?
- ¿Cuáles son las principales fuentes de contaminación sonora?
 - Parque Automotor,
 - Silbacos,
 - Motocicletas sin silenciador,

- Comercio Ambulatorio,
- Claxon Vehicular,
- Empresas y/o comercios.
- Acciones para combatir la contaminación sonora,
- El uso adecuado del claxon o bocina,
 - El claxon eléctrico como alternativa de mejora.
- La importancia de vivir en un ambiente sano y equilibrado,
- Sanciones aplicables de acuerdo al RAS (H.001 a H.009).

Cabe resaltar que, las acciones de sensibilización ambiental se encuentran descritas y refrendadas con los registros fotográfico en el Informe Técnico N° 042-2023-KBPC (Se adjunta).

4. CONCLUSIÓN

Se procedió a brindar atención a la denuncia trasladada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA mediante acciones de fiscalización y sensibilización, las mismas que buscan mitigar los posibles impactos ambientales y a la salud humana.

Del mismo modo, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental continuara realizando acciones de sensibilización con la finalidad de inculcar un cambio de hábito en la población en lo que respecta al uso del claxon.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar la siguiente acción:

- TRASLADAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad con la finalidad de dar respuesta a lo requerido.

Atentamente,



ING. JORGE ALBERTO HURTADO SAM NIEGO
Coordinador de Gestión Socio Ambiental

Se adjunta:

- 1) Acta de Supervisión Ambiental N° 215-2023-MDB.
- 2) Acta de Supervisión Ambiental N° 220-2023-MDB.
- 3) Informe Técnico N° 042-2023-KBPC.
- 4) Informe N° 0123-2023-MDB/GGASC-SGGA.
- 5) Memorando Múltiple N° 01-2023-MDB-GFC/SGCS.
- 6) Memorando N° 146-2023-MDB-GFC/SGCS.



ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N°

215 - 2023

1. Datos del Administrado		
Nombre o Razón Social	_____	
DNI/RUC	_____	
2. Datos del Establecimiento o lugar objeto de Supervisión		
Nombre Comercial	_____	
Actividad Comercio/Servicio	_____	
N° de Licencia de Funcionamiento	_____	
Área	_____	
Estado	<input type="checkbox"/> En Actividad <input type="checkbox"/> Sin Actividad	
Dirección	Jr Los Águilas con Av. República de Venezuela	
Responsable	Apellidos y Nombres	
	Cargo	
	DNI	Teléfono
	Correo Electrónico	
3. Datos de la Supervisión		
Tipo	Regular <input type="checkbox"/> Especial <input checked="" type="checkbox"/>	
Inicio	Fecha: 13/06/22 Hora: 08:05	
Fin	Fecha: 12/06/22 Hora: 08:12	
Expediente	_____	
4. Equipo de Supervisión		
Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Julio Martínez López	Supervisor Amb
2	Rodrigo González López	Asistente
5. Otros Participantes de la Supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)		
Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Toal Alberto Pastor De los	Fiscalización
2	Jesús Aguirre López	Evaluación
6. Análisis de la Supervisión Ambiental		
Descripción		
Se realizó un operativo en conjunto con la Sub Gerencia de Fomento y Control, para poder controlar la contaminación sonora producida por el excesivo uso de claxon de autos que existen en Jr. Los Águilas con Av. República de Venezuela;		
La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, realizó sensibilización para la prevención y minimización de la contaminación sonora, a los vehículos que circulan por la zona.		
La Sub Gerencia de Control y Sanciones, no observó vehículos que usen excesivamente los claxon.		

* Regular: Cuando se refiere a Supervisión propia del PLANEFA.

** Especial: Cuando se refiere a otras Supervisiones originados por el ingreso de Expedientes o documentos internos de la Municipalidad.



7 Equipos de medición y/o de apoyo

RUIDO:

Sonómetro

SI NO

GPS

SI NO

Apoyo de Cámara Fotográfica

SI NO

Apoyo de Video

SI NO

8 Requerimiento de Información

Nro.	Requerimiento	Plazo
1		
2		
3		
4		

9 Observaciones del Administrado

Descripción

10 NOTIFICACIÓN EN CASO DE NEGATIVA A FIRMAR

La Municipalidad del Distrito de Bellavista se reserva el derecho de realizar las inspecciones oculares que sean necesarios dentro del marco de la Ley. Sólo en caso de negarse a firmar o recibir copia del acta, se hará constar así en el acta, ordenándose por bien notificado, en este caso la notificación dejará constancia de las características del lugar donde se realizó la notificación.

Las CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE SON, al darse por bien notificado

N° Pasos Color fachada Puertas Madera Fierro
 Suministro Eléctrico (Numeral 21.3 del artículo 21° de la Ley N° 27444, numeral modificado por D.L. N° 1029)

11 Anexos

Nro.	Descripción	Folios
1	Registro Fotográfico	01
2		
3		

12 Firmas

Representantes del Administrado

[Empty signature box]

Nombre _____
DNI _____

[Empty signature box]

Nombre _____
DNI _____

Equipo Supervisor

[Signature]

Nombre Luis Julio
DNI 76002157

[Signature]

Nombre Rivero Rolando Coronado
DNI 70602563

Otros Participantes (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, representantes de entidades públicas)

[Signature]

Nombre ROSA PASTOR
DNI 80033081

[Signature]

Nombre Luis Aguirre Lopez
DNI 7272634



ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N° **220 - 2023**

1		Datos del Administrado	
Nombre o Razón Social	—		
DNI/RUC	—		
2		Datos del Establecimiento o lugar objeto de Supervisión	
Nombre Comercial	—		
Actividad Comercial/Servicio	Hacer un servicio en el vehículo		
N° de Licencia de Funcionamiento	—		
Área	—		
Estado	<input type="checkbox"/> En Actividad	<input type="checkbox"/> Sin Actividad	h. b. s.
Dirección	Jr. Las Águilas con Av. República Venezuela		
Responsable	Apellidos y Nombres	—	
	Cargo	—	
	DNI	—	Teléfono —
	Correo Electrónico	—	
3		Datos de la Supervisión	
Tipo	Regular	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Especial
	Fecha Inicio	10/06/23	Fecha Fin 19/06/23
	Hora	07:09	Hora 08:05
Expediente		—	
4		Equipo de Supervisión	
Nro	Apellidos y Nombres	Cargo	
1	Julca Martínez Luis	Supervisor Amb.	
2	—	—	
5		Otros Participantes de la Supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)	
Nro	Apellidos y Nombres	Cargo	
1	Wissel Jaime Zanglata Gallo	INSPECTOR	
2	José Aguirre Rojas	Inspector	
6		Análisis de la Supervisión Ambiental	
		Descripción	
Se realizó un operativo en conjunto con la Sub Gerencia de Control y Sanciones, para poder controlar la contaminación sonora producida por el excesivo uso de claxon de autos que circulan por el Jr. Las Águilas con Av. República Venezuela.			
La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, realizó sensibilización para la prevención y minimización de la contaminación sonora, a los vehículos que circulan por la zona.			
La Sub Gerencia de Control y Sanciones, realizó la búsqueda de autos que usen excesivamente los claxon, para poder aplicar la sanción correspondiente.			

* Regular: Cuando se refiere a Supervisión propia del PLANEFA.

** Especial: Cuando se refiere a otras Supervisiones originados por el ingreso de Expedientes o documentos internos de la Municipalidad.



7 Equipos de medición y/o de apoyo

RUIDO:

Sonómetro

SI NO

GPS

SI NO

Apoyo de Cámara Fotográfica

SI NO

Apoyo de Video

SI NO

8 Requerimiento de Información

Nro.	Requerimiento	Plazo
1		
2		
3		
4		

9 Observaciones del Administrado

Descripción

10 NOTIFICACIÓN EN CASO DE NEGATIVA A FIRMAR

La Municipalidad del Distrito de Bellavista se reserva el derecho de realizar las inspecciones ocultas que sean necesarias dentro del marco de la Ley. Solo en caso de negativa a firmar o recibir copia del acta, se hará constar así en el acta, teniéndose por bien notificado. En este caso la notificación dejará constancia de las características del lugar donde se ha notificado.

Las CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE SON, dándose por bien notificado

N° Pisos Color fachada Puertas Madera Hierro

Suministro Electrónico (Numeros 21.3 del artículo 21° de la Ley N° 27444, numeral modificado por D.L. N° 1029)

Anexos

Nro.	Descripción	Folios
1	Registro Fotográfico	01
2		
3		

Firmas

Representantes del Administrado

Nombre _____
DNI _____

Nombre _____
DNI _____

Equipo Supervisor

Nombre Luis Julio H.
DNI 26022152

Nombre _____
DNI _____

Otros Participantes (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, representantes de entidades públicas)

Nombre José Agustina Loza
DNI 42726873

Nombre Michael Saito Salsola P.
DNI 41271002

INFORME TÉCNICO N°042-2023-KBPC

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN
DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN JR. LAS AGUILAS CON AV.
REPUBLICA DE VENEZUELA

FECHA : Bellavista, 19 de junio de 2023



Es grato dirigimos a usted para expresarle mi cordial saludo, y mediante el presente informarle respecto al asunto del rubro:

1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 02308-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de fecha 05/06/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA traslada la denuncia ambiental por la presunta contaminación sonora en la Av. República de Venezuela / Jr. Las Águilas – Urb. San Joaquín debido al uso constante de bocinas (claxon) de vehículos que transitan en el horario de la mañana.

Las acciones de sensibilización ambiental se encuentran orientadas al cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo fiscal 2023, en el cual se establecen las actividades y metas, así como el programa de ejecución a realizarse en cada uno de los órganos y unidades orgánicas; todo ello establecido en el CEPLAN como actividad operativa "Sensibilizar a la población del distrito sobre el cuidado del Medio Ambiente".

Mediante el Memorando Múltiple N° 01-2023-MDB-GFC/SGCS de fecha 12/06/2023 la Sub Gerencia de Control de Sanciones gestiona el operativo en conjunto para el control vehicular.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611 y modificatoria D.L. 1055 y Ley N° 29895
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB – Aprueba el reglamento para la prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Bellavista.

3. ANALISIS DE LOS HECHOS

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizó acciones de sensibilización para la prevención y minimización de la contaminación sonora, durante el operativo en conjunto con la Sub Gerencia de Control de Sanciones.

Del mismo modo, las acciones de sensibilización ambiental se encuentran orientadas al cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo fiscal 2023.

Para el desarrollo de la presente "Campana de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora" se contó con el siguiente personal:

- Bach. Karen Brigitte Funiillo Carvantes – Asistente Técnico para la Gestión de Educación Ambiental
- Bach. Louis Julia Martínez – Supervisor y Fiscalizador Ambiental
- Karla de los Angeles Fernández Sánchez – Promotor Ambiental
- Lucía Belén Garay Salazar – Promotor Ambiental
- Marycleo Valdez Ibarra – Promotor Ambiental

Es preciso mencionar que, la presente campaña se desarrolló el día 08, 13, 14, 15 y 19 de junio de 2023, en "Jr. Las Águilas Con Av. República De Venezuela", en horario de la mañana donde se considera mayor afluencia de vehículos por la zona.

Durante operativo se realizó una sensibilización "Campana de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora", se abordaron los siguientes puntos:

- o ¿Qué es la contaminación sonora?
- o ¿Cómo se origina la contaminación sonora?
- o ¿Qué enfermedades causa la contaminación sonora?
- o ¿Cuáles son las principales fuentes de contaminación sonora?
 - Parque Automotor,
 - Silbidos,
 - Motocicletas sin silenciador,
 - Comercio Ambulatorio,
 - Claxon Vehicular,
 - Empresas y/o comercios.
- o Acciones para combatir la contaminación sonora,
- o El uso adecuado del claxon o bocina,
 - El claxon eléctrico como alternativa de mejora.
- o La importancia de vivir en un ambiente sano y equilibrado,
- o Sanciones aplicables de acuerdo al RAS (H.001 a H.009).

4. CONCLUSIÓN

La "Campana de Sensibilización para la Prevención y Minimización de la Contaminación Sonora" realizada en "Jr. Las Águilas Con Av. República De Venezuela" es una estrategia que busca concientizar a la población sobre la contaminación sonora y los impactos que genera a la salud y al medio ambiente.

Es preciso mencionar que, la presente actividad permite orientar a los vecinos, transeúntes, choleros, administrado y población en general, a cambiar sus hábitos y cumplir con la normativa ambiental vigente.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mantenga las acciones de sensibilización, a fin de informar a los vecinos y administrados sobre la gestión ambiental en el distrito de Bellavista, así como exhortarlos, a cumplir con la normativa ambiental vigente.

Es todo cuanto informamos a Usted.

Atentamente,



Bach. Karen Brigitte Puntillo Cervantes
Asistente Técnico para la Gestión de Educación Ambiental

Se adjunta:

1) Registro de Fotográfico.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA**
(08/06/2023)

**Imagen N° 01: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**Imagen N° 02: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**Imagen N° 03: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**Imagen N° 04: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA**
(13/06/2023)

Imagen N° 01: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



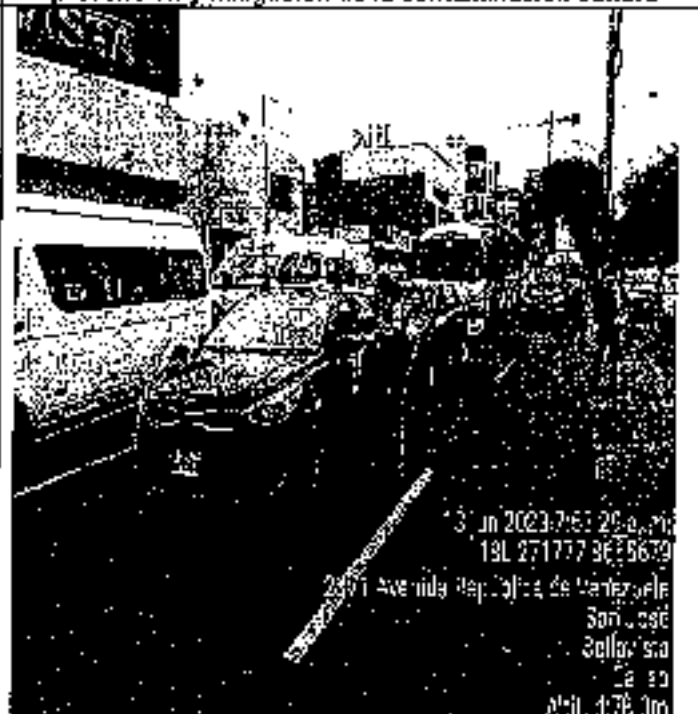
Imagen N° 02: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 03: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 04: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA
(14/06/2023)

Imagen N° 01: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



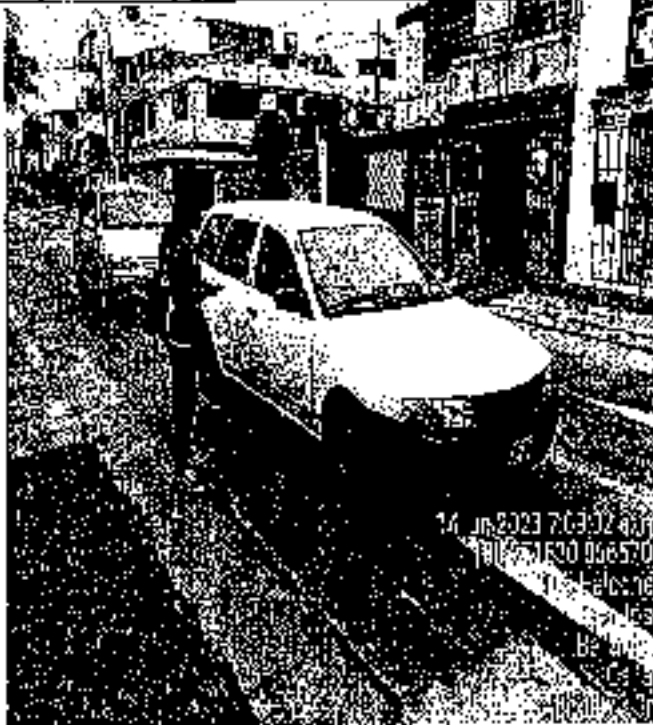
Imagen N° 02: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 03: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



Imagen N° 04: Campaña de sensibilización para la prevención y mitigación de la contaminación sonora



**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA**

(15/06/2023)

**Imagen N° 01: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**Imagen N° 02: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**Imagen N° 03: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**Imagen N° 04: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA**
(19/06/2023)

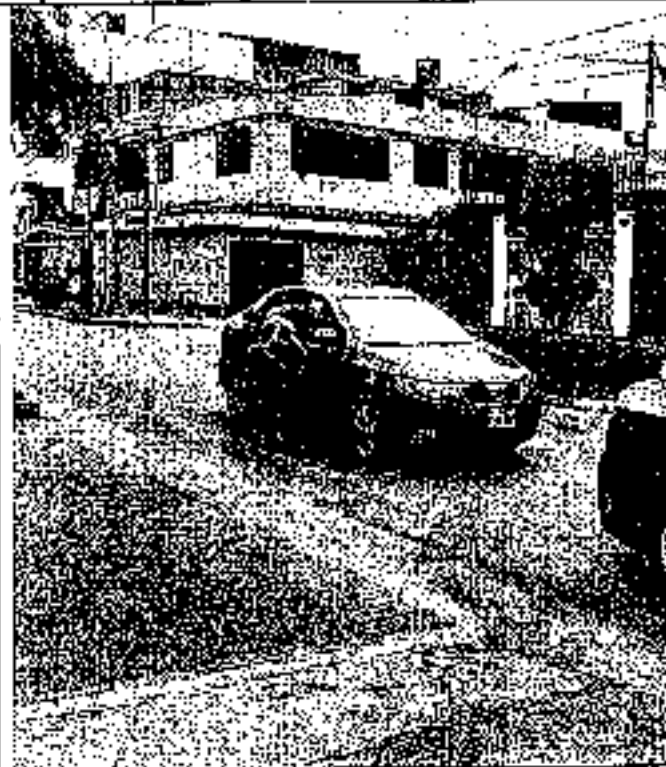
**Imagen N° 01: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



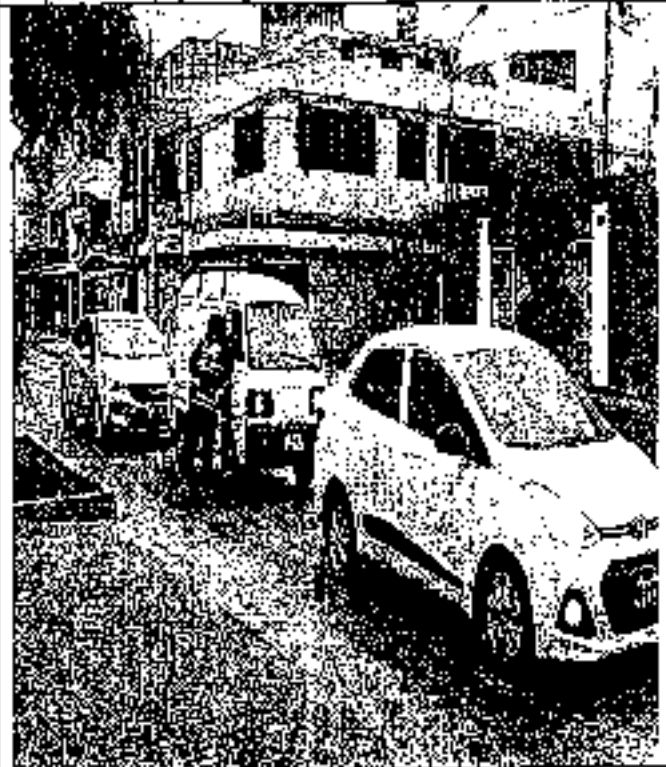
**Imagen N° 02: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**Imagen N° 03: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**



**Imagen N° 04: Campaña de sensibilización para la
prevención y mitigación de la contaminación sonora**





Bella Vista

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Promover la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Unidad en la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 0123-2023-MDB/GGASC-SGCA

A : ABOG. JAVIER MARIO COPITAN LEYVA
Gerente de Fiscalización y Control

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : OPERATIVOS DE CONTROL VEHICULAR

FECHA : Bellavista, 06 de junio de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez mencionarle que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ha trasladado el Oficio N° 02308-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA en el cual da cuenta del constante uso de boquitas (caxon) de vehículos que transitan por la mañana cerca del Jr. Las Águilas - Urb. San Joaquín.

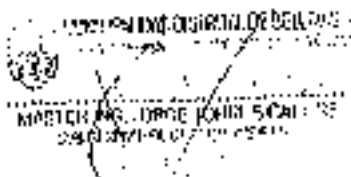
Cabe resaltar que, en las fotos adjuntas se observa el desorden provocado por el tránsito vehicular, es por tal motivo que se requiere que **su despacho realice operativos** con la finalidad de mitigar dicha problemática y por lo tanto brindar una respuesta concisa y fundamentada de las acciones que ha realizado la Municipalidad Distrital de Bellavista, cabe resaltar que, dicho requerimiento se efectúa en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDB se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en la cual se DELEGA PROVISIONALMENTE a la Gerencia de Fiscalización y Control las funciones establecidas en los literales h) y j) del artículo 81° del ROF hasta que se implemente la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, es preciso mencionar que la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MDB modifica el ROF corrigiendo el nombre de dicha unidad orgánica a Sub Gerencia de Transporte y Vialidad.

Asimismo, se requiere se sirva a remitir las acciones realizadas mediante un informe en el plazo de 03 días hábiles, con la finalidad de brindar respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Del mismo modo, cumpla con informarle que, mi despacho realizará acciones de sensibilización en materia de ruido como parte de las competencias de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Es todo en cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
 Sub Gerente de Gestión Ambiental

Se adjunta:
El Oficio N° 02308-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Gerencia de Fiscalización Y Control
Sub gerencia de fiscalización y control

MEMORANDO MULTIPLE N° 01-2023-MDB-GFC/SGCS

A : ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

MAYOR. JORTE ARTURO TANTAVILCA
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

DE : **ABG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN**
Sub Gerente de Control de Sanciones

12 JUN 2023

RECIBIDO

Asunto : Operativo en Conjunto

Hora: 10:24 Firma: [Firma]

Fecha : Bellavista, 12 de junio de 2023

T-25797

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle que esta Sub Gerencia de Control y Sanciones dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control, solicita su apoyo para los operativos a realizar en referencia a una denuncia ambiental por parte de la OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental) de tránsito vehicular.

Cabe mencionar que el punto de encuentro para todas las unidades e instancias a las cuales se le viene solicitando apoyo será en el Centro Integral de seguridad (CIS).

Asimismo, sírvase a tener en cuenta el número del Ing. Jerico Baca para las coordinaciones del caso 983461525.

FECHA	DIA	HORA	AREAS
13-jun-23	MARTES	07:00 am	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
15-jun-23	JUEVES	07:00 am	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
19-jun-23	LUNES	07:00 am	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente;



ABG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN
SUB GERENTE



T= 251211

Gerencia de Fiscalización Y Control
Sub gerencia de fiscalización y control

MEMORANDO N°146-2023-MDB-GFC/SGCS

A : ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

DE : ABG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN
Sub Gerente de Control de Sanciones

Asunto : Atención a lo solicitado

Ref. : Informe N°0123-2023-MDB/GGASC-SGGA
Oficio N°02308-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Memorandum Múltiple N°01-2023-MDB/GFC/SGFC

Fecha : Bellavista, 19 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y asimismo en atención al documento de la referencia respecto a las acciones y medidas adoptadas por parte de nuestra Sub Gerencia de Control Y Sanciones.

Al respecto, debemos informar que se realizó un operativo en conjunto con la Sub gerencia de Gestión ambiental, donde se realizó el control y ordenamiento del tráfico, así mismo por otra parte se realizó una campaña llamada "Bellavista Sin Ruido" donde se concientiza sobre las enfermedades asociadas a los ruidos molestos.

De igual forma, no se logró emitir ningún tipo de sanción dado que, ningún vehículo incumplió en el uso indiscriminado del claxon, se adjuntan actas de fiscalización municipal y fotos de los hechos realizados.

Sin perjuicio en lo mencionado anteriormente se informa que estos operativos se realizarán permanentemente.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
ABG. ALEXANDER J. GONZALES MECHAN
SUB GERENTE



Gerencia de Fiscalización Y Control
Sub gerencia de fiscalización y control

MEMORANDO MULTIPLE N° 01-2023-MDB-GFC/SGCS

A : ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

DE : MAYOR JORGE ARTURO TANTAVILCA
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

DE : ABG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN
Sub Gerente de Control de Sanciones

Asunto : Operativo en Conjunto

Fecha : Bella Vista, 12 de junio de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLA VISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

12 JUN 2023

RECIBIDO

Hora: 10:24 Firma: [Signature]

T- 25797

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle que esta Sub Gerencia de Control y Sanciones dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control, solicita su apoyo para los operativos a realizar en referencia a una denuncia ambiental por parte de la OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental) de tránsito vehicular.

Cabe mencionar que el punto de encuentro para todas las unidades e instancias a las cuales se le viene solicitando apoyo será en el Centro Integral de seguridad (CIS).

Asimismo, sírvase a tener en cuenta el número del Ing. Jerico Baca para las coordinaciones del caso 983461525.

FECHA	DIA	HORA	AREAS
13-Jun-23	MARTES	07:00 am	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
15-Jun-23	JUEVES	07:00 am	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
19-Jun-23	LUNES	07:00 am	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente:

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLA VISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

ABG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN
Sub Gerente de Control de Sanciones





0000446

ACTA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

En el distrito de Bellavista-Callao, siendo las 7:00 horas, del día 19 de Junio de 2023, el Inspector Municipal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien suscribe el presente, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB, procede a la verificación y constatación de lo siguiente:

Nombre del titular y/o Razón Social: Municipalidad Distrital de Bellavista
Dirección real y/o fiscal: St. Francisca Bolognesi N° 498 - Bellavista - Cercado

Representante Legal de la persona Jurídica Fiscalizada: _____
Nombre y Apellido del Inspector Municipal: Jesús Aguirre López

Hechos materia de verificación y/u ocurrencias de la fiscalización:

En merito a una Oveja por Parte de la Oefa (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) por motivo de trámite realizado, emitida al area encargada un Memorando Multimedios N° 01-2023-MDB-GFC/S6CS
Lo cual me oportunizaron en el punto los señores Cruz con Venezuela y Fancett Cruz con Venezuela lo cual a su vez la Comisaría de
entregando folletos por los riesgos presentes, así mismo se observa que
el trámite en la zona estaba duplicado con lo cual me se verificó todo
en el punto

Se Adjunta la foto del punto y en merito al acta de el
area Encargada (Gestión Ambiental) con N. 220-2023 del presente año

Conclusión de la actividad fiscalizadora:
Conforme Recomendaciones Procedimiento Sancionador Medidas Correctivas

Hora y fecha de cierre de la aplicación de la medida correctiva:
Siendo las 8:00 horas del día 19 de Junio de 2023.

[Firma]
Inspector Municipal
DNI/CE N°: 72736893

Administrado
DNI/CE N°: _____

Se negó a firmar del Acta Se negó a recibir copia

Nombres y Apellidos: Louis Jujec H.
DNI/CE N°: 76071157
Area: S66A

[Firma]
Nombres y Apellidos: Nicolás Jaime Aguilar
DNI/CE N°: 46222003
Area: S6CS

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N° **220 - 2023**

1 Datos del Administrado		
Nombre o Razón Social	_____	
DIRECCIÓN	_____	
2 Datos del establecimiento a ser supervisado		
Nombre Comercial	_____	
Actividad Comercial/Servicio	_____	
N° de Licencia de Funcionamiento	_____	
Año	_____	
Estado	<input type="checkbox"/> En Actividad <input type="checkbox"/> Sin Actividad	
Dirección	Jr. Los Agujeros con Av. Republica Venezuela	
Responsable	Apellidos y Nombres: _____ Cargo: _____ DNI: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____	
3 Datos de la Supervisión		
<input checked="" type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Especial	
Fecha Hora	10/06/23 02:05	
Fecha Hora	19/06/23 09:05	
4 Equipo de Supervisión		
No.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Julca Huifeng Luis	Supervisor Amb
2	_____	_____
5 Otros Participantes de la Supervisión (Partes, Jueces, Jueces, etc.)		
No.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Pedraza Juan Angelito Rolando	Inspector
2	Tomas Aguirre Rojas	Inspector
6 Análisis de la Supervisión Ambiental		

* Regular: Cuando se refiere a Supervisión propia del PLANEFA.
 ** Especial: Cuando se refiere a otros Supervisores designados por el ingreso de Expedientes o documentos internos de la Municipalidad.



1. Equipos de medición y/o de apoyo

90000

Sonómetro

SI NO

GPS

SI NO

Apoyo de Cámara Fotográfica
Apoyo de Video

<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

2. Requerimientos de información

No	Requerimiento	Plazo
1		
2		
3		
4		

3. Observaciones del Administrado

Descripción

4. NOTIFICACION EN CASO DE NEGATIVA A FIRMAR

La Municipalidad Distrital de Bella Vista se reserva el derecho de realizar las inspecciones y controles que sean necesarios dentro del marco de la Ley Superintendencia de Recursos Hídricos y sus reglamentos, en el caso de negativa a firmar o a acceder a las inspecciones, se procederá a la notificación de la negativa de la Superintendencia de Recursos Hídricos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 27444, numeral 1 del artículo 21 de la Ley N° 30295.

En caso de negativa a firmar, el presente documento se notificará por escrito a:

Por el Sr. _____ C. de la U. _____
C. de la U. _____ C. de la U. _____ C. de la U. _____ C. de la U. _____

En caso de negativa a firmar, el presente documento se notificará por escrito a:

(Número 213 del artículo 21° de la Ley N° 27444, numeral 1 del artículo 21 de la Ley N° 30295)

5. Actos

No.	Descripción	Fotos
1	Registro Fotográfico	01
2		
3		

6. Firmas

Representantes del Administrado

[Signature box]

Nombre
DNI

[Signature box]

Nombre
DNI

Equipo Supervisor

[Signature box]

Nombre
DNI

[Signature box]

Nombre
DNI

Directos Participantes (Personas, técnicos, asesores, asesores, representantes de entidades públicas)

[Signature box]

Nombre
DNI

[Signature box]

Nombre
DNI

0000439

ACTA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

En el distrito de Bellavista-Cajabo, siendo las 7:00 horas, del día 15 de JUNIO de 2023, el Inspector Municipal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien suscribe el presente, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB, procede a la verificación y constatación de lo siguiente:

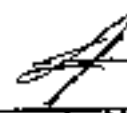
Nombre del Titular y/o Razón Social: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dirección real y/o fiscal: JR BOLIVENSE N° 498 - CALLE DA - BELLAVISTA

Representante Legal de la persona Jurídica Fiscalizada:
Nombre y Apellido del Inspector Municipal: NICHOLAI JAIRO ZAVALTA CALLE

Hechos materia de verificación y/u ocurrencias de la fiscalización:
EN VERTIDO A UNA DENUNCIA POR PARTE DE LA OREA (ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL) POR MOTIVO DE TRANSITO VEHICULAR, EN LA CALLE MENCIONADA DE GASTON BARRIENTE EN PEYORANDO MULTIPLE N: 01-2023-MDB-BFC/SGCS LA CUAL NOS APERCUNAMOS EN LOS PUNTOS TRAS A SUJAS CRUCE CON VENEZUAL Y FAUCERIT CRUCE CON VENEZUAL LO CUAL SE REALIZO LA CONCIENTIZACION ENTREGANDO FOLLETOS POR LOS RUIDOS HAZIOSOS, ASI MISMO SE OBSERVO QUE EL TRANSITO EN LA ZONA ESTA DESPAGADO CON LO CUAL NO SE VERIFICA TRANSITO EN LA ZONA

Conclusión de la actividad fiscalizadora:
Conforme Recomendaciones Procedimiento Sancionador Medidas Correctivas
SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS DE LOS LUGARES MENCIONADOS


hora y fecha de cierre de la aplicación de la medida correctiva:
Siendo las 8:00 horas del día 15 de JUNIO de 2023.


Inspector Municipal
DNI/CE N°: 46277003

Administrado
DNI/CE N°: _____

Se negó a firmar del Acta Se negó a recibir copia

Nombres y Apellidos: Luis Jilca H
DNI/CE N°: 76077157
Área: SGGA


Nombres y Apellidos: Juan Aguirre Luján
DNI/CE N°: 4276873
Área: SGC

0000435

ACTA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

En el distrito de Bellavista-Callao, siendo las 7:00 PM horas, del día 13 de Junio de 2023, el Inspector Municipal de la Sub Gerencia de Control de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien suscribe el presente, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB, procede a la verificación y constatación de lo siguiente:

Nombre del titular y/o Razón Social: Municipalidad Distrital de Bellavista
Dirección real y/o fiscal: Jr. Francisco Bolognini N° 498 - Bellavista - Cercado

Representante Legal de la persona Jurídica Fiscalizada:
Nombre y Apellido del Inspector Municipal: JESUS Aguirre Lopez

Hechos materia de verificación y/u ocurrencias de la fiscalización:
(1) En el punto del Memorando Multimedial N° 01-2023-MDB-GFC/SGCS
la cual se realiza operativo en conjunto con el area de Gestión Ambiental y Seguridad de la Ciudad. El concepto de dicho operativo es por presencia ambiental por parte de la OIFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) de tránsito vehicular.

Se constata infrausos en el Jr. Los Aquilinos cerca con D.V. Monsegundo, en Hirona se dejó fallado con señalización a los conductores, a la zona mencionada pide a que no encuentre evidencia de una EXCIC de Clavos por parte de los Vehículos que transitan en la zona, se observó presencia de tránsito en el punto de nombre o apellido Espino (oficial).

Conclusión de la actividad fiscalizadora:
Conforme Recomendaciones Procedimiento Sancionador Medidas Correctivas

Hora y fecha de cierre de la aplicación de la medida correctiva:
Siendo las 8 PM horas del día 13 de Junio de 2023.

[Firma]
Inspector Municipal
DNI/CE N°: 42617152

Administrado
DNI/CE N°: _____

Se negó a firmar del Acta Se negó a recibir copia

Nombres y Apellidos: Luis Julia M.
DNI/CE N°: 26017152
Area: SGGA

Nombres y Apellidos: Nicolás Jairo Trujillo
DNI/CE N°: 96212003
Area: SGCS



ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N° 215 - 2023

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social: _____
 C.V. N°: _____

2 Datos del Establecimiento o lugar objeto de Supervisión

Nombre Comercial: _____
 Actividad Comercial/Servicio: _____
 N° de Licencia de Funcionamiento: _____
 Área: _____

Estado: En Actividad Sin Actividad

Dirección: De las Aguilas con Av. Republica de Venezuela.

Responsable:

Apellidos y Nombres	_____
Cargo	_____
DNI	_____
Código Electrónico	_____
Teléfono	_____

3 Datos de la Supervisión

Tipo: Regular Especial

Fecha Hora: 13/06/22 09:25 Fecha Hora: 15/06/22 09:12

Expediente: _____

4 Equipo de Supervisión

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	JULIO MARTINEZ LOPEZ	Supervisor Amb
2	RODRIGO CALABRADO KAREN	Asistente

5 Otros Participantes de la Supervisión (Peritos, técnicos, letrados, asesores, etc.)

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	JULIO ALBERTO MARTINEZ LOPEZ	FISCALIZADA
2	JOSUE AGUIRRE LOPEZ	Asesoría

6 Análisis de la Supervisión Ambiental

Descripción:

Se realizó un operativo en conjunto con la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, para poder controlar la contaminación sonora, producida por el estacionamiento de carros de autos que existen en las Aguilas con Av. Republica de Venezuela.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, realiza actividades para la prevención y mitigación de la contaminación sonora, a las viviendas S.R. ubicada en la zona.

La Sub Gerencia de Control y Servicios, no observa vehículos que ocasionen excesivamente los decibelios.

* Regular Cuando se refiere a Supervisión propia del PLANEFA
** Especial Cuando se refiere a otras Supervisiones originadas por el ingreso de Expedientes o documentos internos de la Municipalidad

7 Equipos de medición y/o de apoyo

RUIDO: SI NO

Soonómetro: SI NO

GPS: SI NO

Apoyo de Cámara Fotográfica: SI NO

Apoyo de Video: SI NO

8 Requerimiento de Información

Nro	Requerimiento	Plazo
1		
2		
3		
4		

9 Observaciones del Administrado

Descripción

10 NOTIFICACIÓN EN CASO DE NEGATIVA A FIRMAR

La Municipalidad del Distrito de Bella Vista se reserva el derecho de realizar las inspecciones debidas que sean necesarias dentro del marco de la Ley 27090 en calidad de fiscal y hacer la monitorización del agua, si han ocurrido en el sitio, teniendo por base el estado, en ese caso la notificación deberá constar de las características del lugar donde se encuentra:

Características del terreno: F. Área, dirección con respecto al río

1.º Área: _____ C. C. del terreno: _____ T. Parcelas: _____ M. de área: _____ I. de área: _____



1. Suministro Eléctrico: [Presencia] [X] del artículo 18º de la Ley N° 77864, norma modificada por D.L. N° 10291

11 Anexos

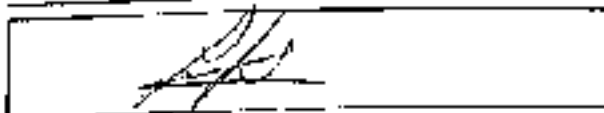
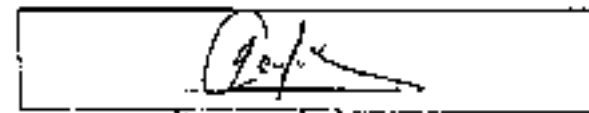
Nro	Descripción	Folios
1	Copias de Actas	01
2		
3		

12 Firmas

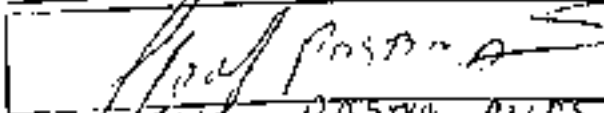
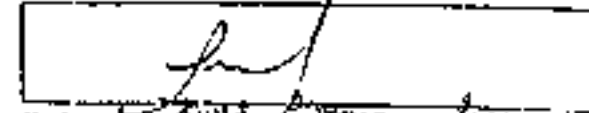
Representantes del Administrado

 Nombre: _____ DNI: _____	 Nombre: _____ DNI: _____
--	---

Equipo Supervisor

 Nombre: Luis Torres DNI: 7603152	 Nombre: Karen Patricia Cruzado DNI: 76012463
--	---

Otros Participantes (Peños, vecinos, testigos, vecinos, representantes de entidades públicas)

 Nombre: _____ DNI: 80331081	 Nombre: _____ DNI: 77201013
---	--







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BellaVista

Distrito de Bellavista - Lima

CERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 0123-2023-MDB/GGASC-SGGA

A : ABOG. JAVIER MARIO COPITAN LEYYA
Gerente de Fiscalización y Control

DE : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : OPERATIVOS DE CONTROL VEHICULAR

FECHA : Bellavista, 06 de junio de 2023

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y, a la vez mencionarle que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ha trasladado el Oficio N° 02308-2023-OEFA/DPEF SEFA SINADA en el cual da cuenta del constante uso de boquitas (plaxon) de vehículos que transitan por la mañana cerca del Jr. Las Águilas - Urb. San Joaquín.

Cabe resaltar que, en las fotos adjuntas se observa el desorden provocado por el tránsito vehicular, es por tal motivo que, se requiere que **su despacho realice operativos** con la finalidad de mitigar dicha problemática y poder brindar una respuesta concisa y fundamentada de las acciones que ha realizado la Municipalidad Distrital de Bellavista, cabe resaltar que, dicho requerimiento se efectúa en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 018 2010 MDB se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en la cual se **DELEGA PROVISIONALMENTE** a la Gerencia de Fiscalización y Control las funciones establecidas en los literales h) y j) del artículo 81º del ROF hasta que se implemente la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, es preciso mencionar que la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MDB modifica el ROF corrigiendo el nombre de dicha unidad orgánica a Sub Gerencia de Transporte y Vialidad.

Asimismo, se requiere se sirva a remitir las acciones realizadas mediante un informe en el plazo de 03 días hábiles, con la finalidad de brindar respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Del mismo modo, cumpla con informarle que, mi despacho realizará acciones de sensibilización en materia de ruido como parte de las competencias de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Es todo en cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Fiscalización y Control

Jorge Sabino Torres Caceres
MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)

Se adjunta:
1) Oficio N° 02308-2023-OEFA/DPEF SEFA SINADA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Lima, 3 de mayo del 2023

OFICIO N° 02306-2023-OEFA/DPEF-SEPA-SINADA

Señoría
Aldilde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Tr. Bolognesi N° 493, Bellavista, Prov. Const. del Callao
Callao.

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-1628-2023
2023-E01-464731

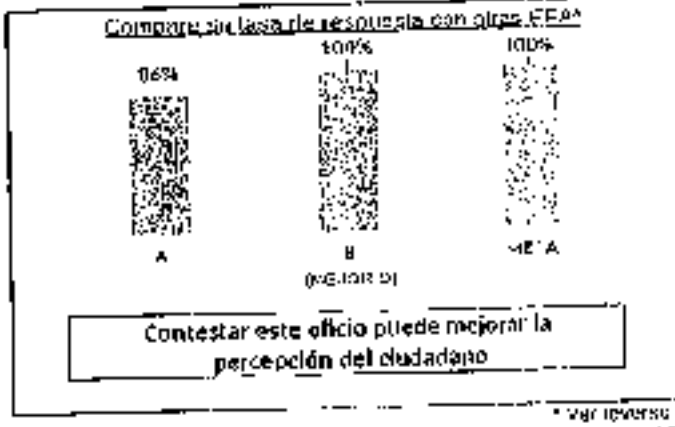
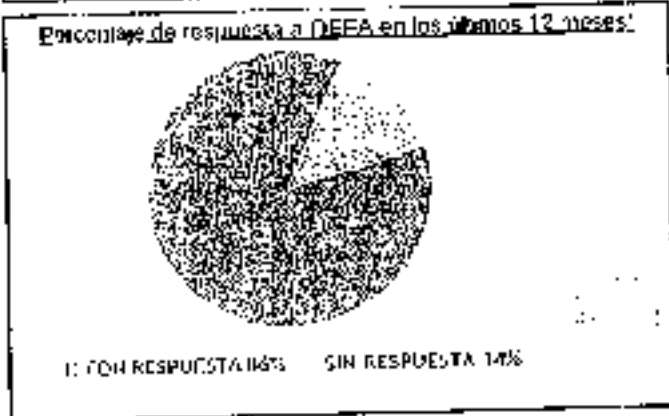
Ubigeo de la problemática denunciada		
Districto	Provincia	Departamento
Bellavista	Prov. Const. del Callao	Callao

Hecho denunciado
Presencia constante sonora que se estaría generando por el constante uso de bocinas (claxon) de vehículos que transitan por la mañana (desde las 6:50 am hasta las 9:00 am) cerca del Jirón Las Águilas, distrito de Bellavista, provincia Constitucional del Callao

Normativa que sustenta su competencia
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
Artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud

Decreto Supremo N° 095-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

Ley General del Ambiente, Ley N° 28611
Artículo 135.- De los ruidos y vibraciones



Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veintidós (22) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecta realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Saneamiento a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace: www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

Impreso digitalmente por: OEFA
MESTANCA Y WILSON LUIS PAO
20621205400504
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Jesús María - Lima
Nombre: Ppe delegación de firma
de: Subdirector Dante R. Cuatrecasas
Firma: 0208320932
06/30/20

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA AMBIENTAL Y SERVICIO A LA CIUDADANO
MDS/OCAS/SC
VALOR 40 - B7 - 2023
OFICIO N° 02306-2023-OEFA/DPEF-SEPA-SINADA
PRESENTE PARA SU ATENCIÓN
CONFORMEMENTE
INFORMACIONES
SE Llamamos a Ppe de
SE Ocaso
ECHA:
SINADA

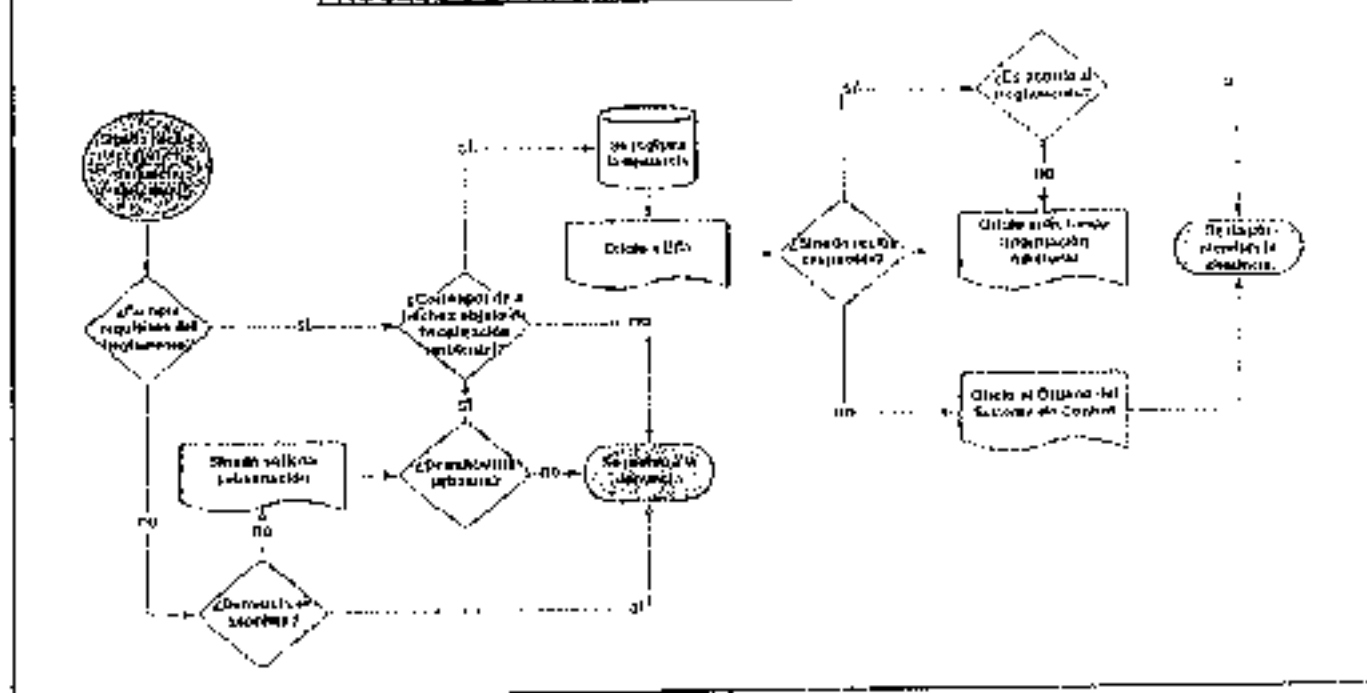
Dante Cuatrecasas
Subdirector de Denuncias Ambientales

ORGANIZACIÓN

Se adjunta: Ficha de registro SC-1628-2023
Medios probatorios



PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 20228. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 20011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son entidades con facultades expresadas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

1.1.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINAE), ejerce las siguientes funciones:

1.- El OEFA, en ejercicio de su función supervisor, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes mencionadas acarrea responsabilidades funcionales, la cual es comunicada al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0028-2028-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano rector del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA Implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el SINADA o su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha sido respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación.

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Menor 10
	Tipo 2: De 10 a 75
	Tipo 3: 75 o +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G
EFA Regionales	Entes Directivos y Gerencias del Gobierno Regional

- * A. Municipalidad Distrital de Bellavista
- * B. Municipalidad Distrital de Yanabaya



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: 1449

Tipo:	Denuncia	Código SINADA:	SC-1628-2023
Medio de Recepción:	Web	Código de Trans. Doc.:	
Fecha de Registro:	20/04/2023	Código Expediente:	2023-60.-164731

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona:	Natural
Género:	Masculino
Nombre Completo:	ADRIAN MARTIN URBINA APARCANA
Doc. Identidad:	(DN) 73255190
Dirección:	
Tipo:	Nombre: Av. República de Venezuela 2499, Bellavista 15088
Número:	Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO
Provincia:	CALLAO
Distrito:	BELLAVISTA
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:
Fax:	Correo Electrónico:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Presunta contaminación sonora que se estaría generando por el constante uso de bocinas (claxon) de vehículos que transitan por la mañana (desde las 6:50 am hasta las 9:00 am) cerca del jirón Las Águilas, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao.

Dirección:

Tipo:	Nombre:	Cerca de Jr. los Águilas, Bellavista 07006
Número:	Manzana:	Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO	Provincia: CALLAO
Distrito:	BELLAVISTA	

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
Agentes Contaminantes						
a. Efluentes			d. Material particulado		g. Visual	
b. Residuos sólidos			e. Tala		h. Ruido	
c. Emisores de gases y fumo			f. Radiaciones no ionizantes			

Actividad Productiva: Transporte
Categoría Ambiental: Ambiente urbano

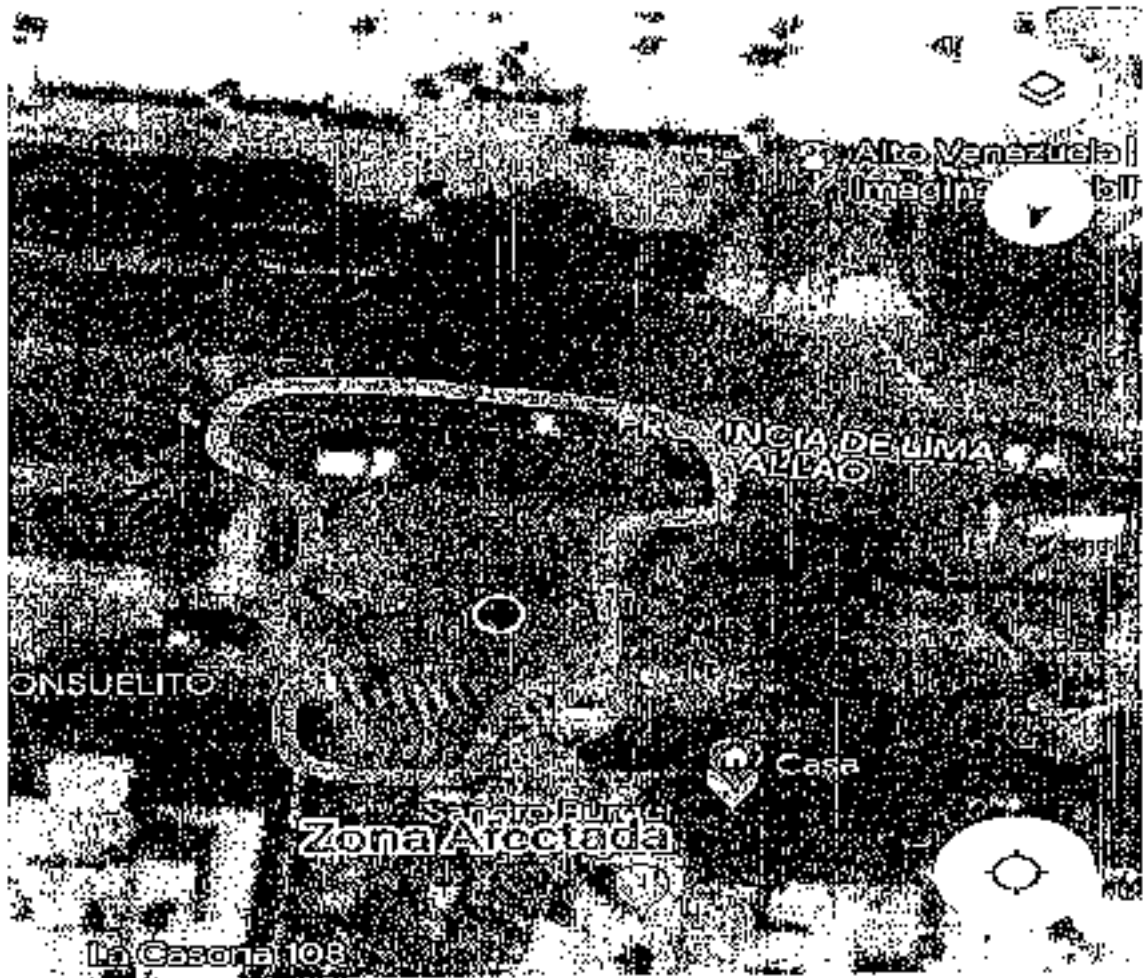
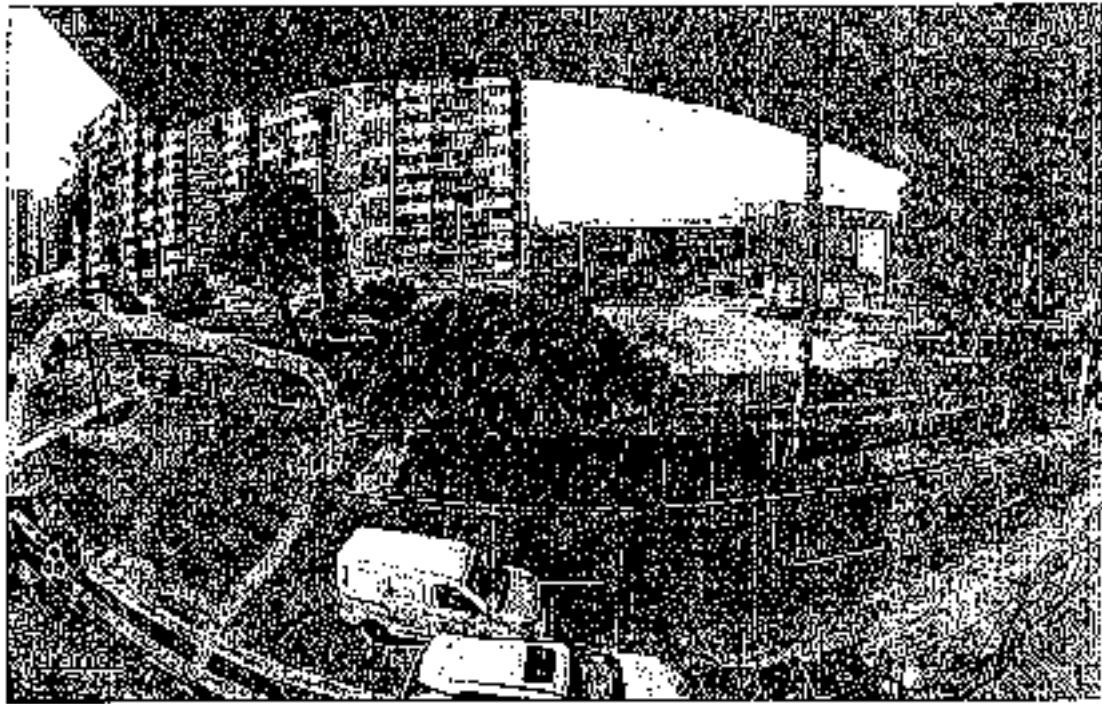
V. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

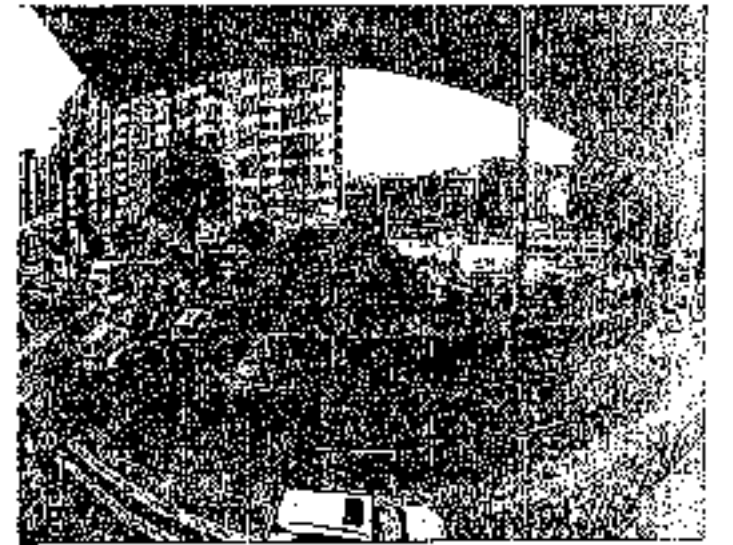
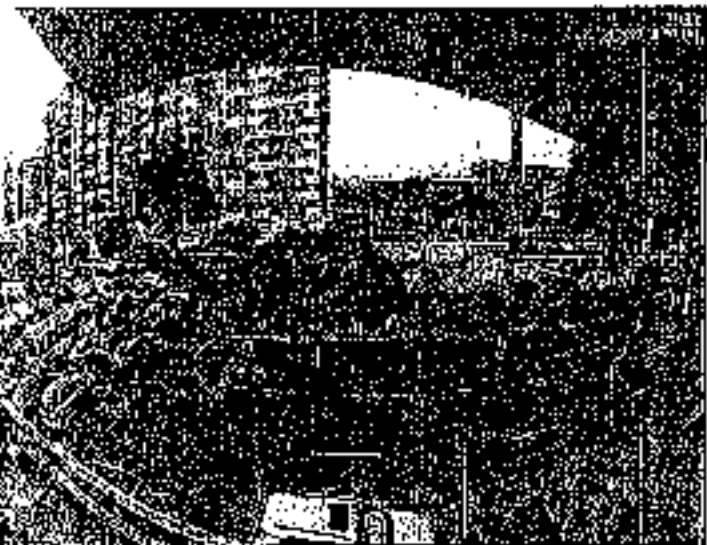
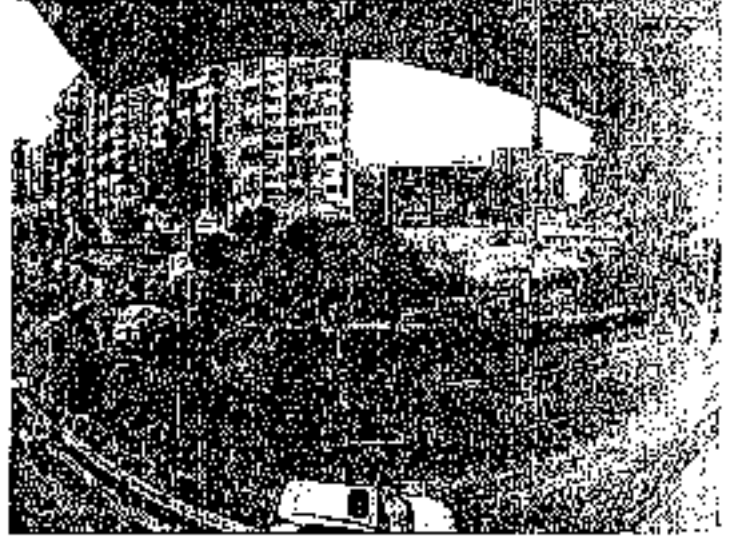
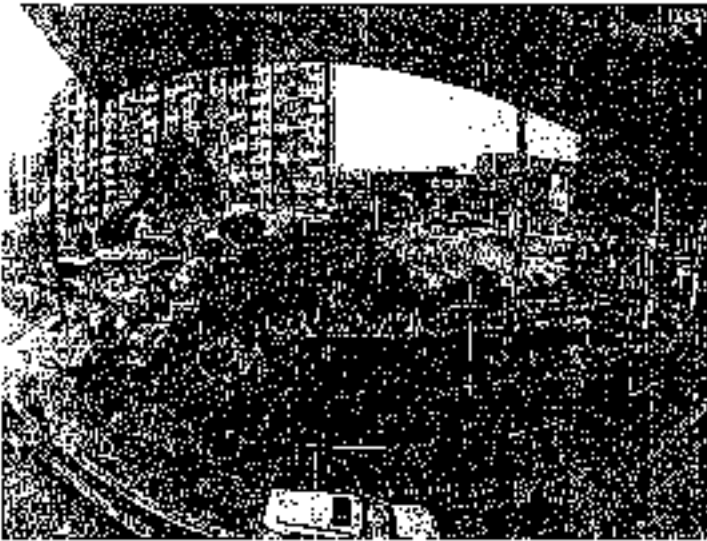
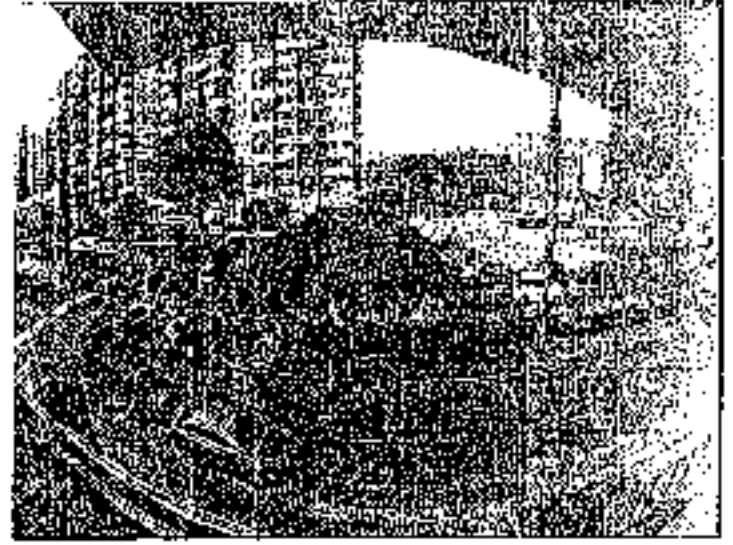
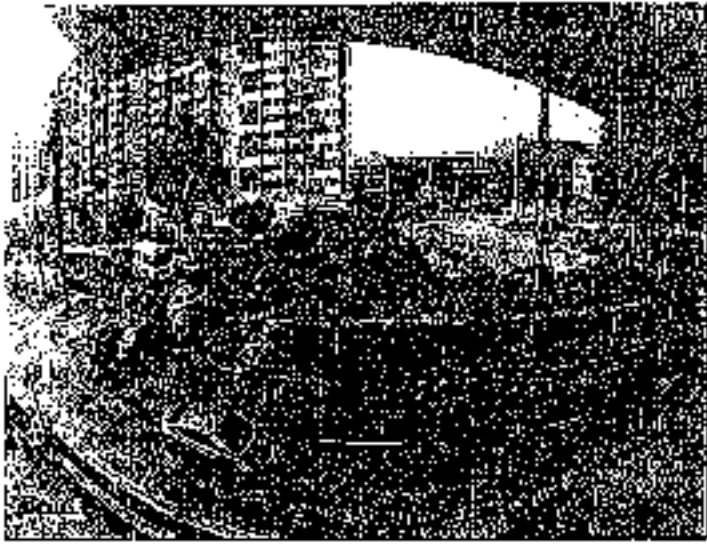
1. contaminaciónclaxon_8817056493248607797.docx

VI. INSTITUCIÓN COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPTONISTA







PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

I = 24837

Lima, 8 de mayo del 2023

OFICIO N° 02308-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-1628-2023

2023-E01-464731

Señora/
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Jr. Bolognesi N° 498, Bellavista, Prov. Const. del Callao
Callao.-

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Bellavista	Prov. Const. del Callao	Callao

Hecho denunciado

Presunta contaminación sonora que se estaría generando por el constante uso de bocinas (claxon) de vehículos que transitan por la mañana (desde las 6:50 am hasta las 9:00 am) cerca del jirón Las Águilas, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao.

Normativa que sustenta su competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
Artículo 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud

Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

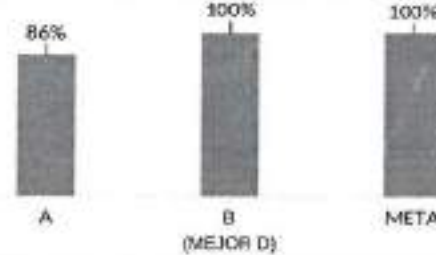
Ley General del Ambiente, Ley N° 28611
Artículo 115.- De los ruidos y vibraciones

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



■ CON RESPUESTA 86% ■ SIN RESPUESTA 14%

Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

Oefa

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: **ORFID**
MESTANZA Wellington Luis P.M.
20521286789 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Jesús María - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma de Subdirector Dante R. Guerrero Barreto
Fecha/Hora: 05/06/2023 08:30:20

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

REQUERIMIENTO No. 137-2023 MDB/GGASC

DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION

CORRESPONDIENTE

INDICACIONES

atender coordinando.

SG Limpieza Pública

SG Gestión Ambiental

SG Ornato

SG Parques y Jardines

FECHA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Servicio de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

05 JUN 2023

RECIBIDO

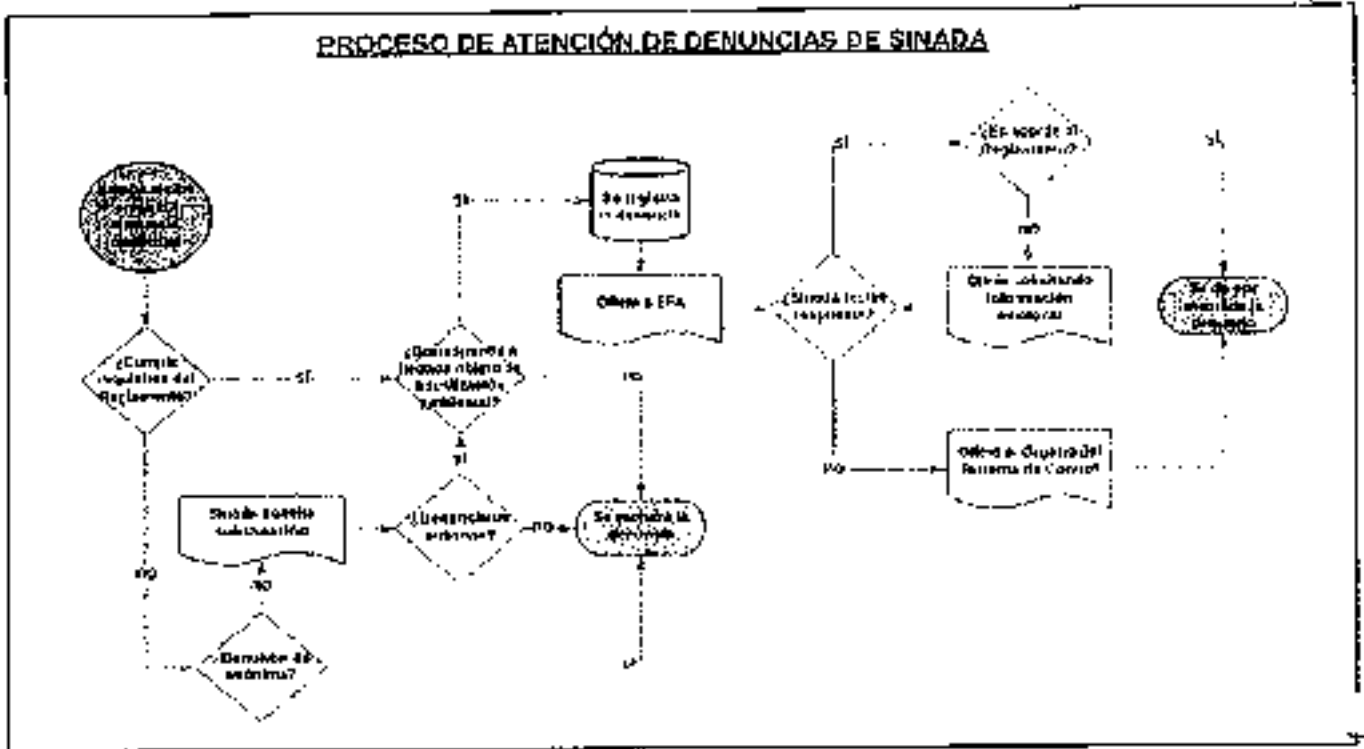
Hora: 2:57 Firma: *[Signature]*



DRGB/WLOM/mtas

Se adjunta: Ficha de registro SC-1628-2023
Medios probatorios

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30811.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

1.- 2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinaga), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia recibiendo que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINAGA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos e virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compara su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Regionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 79
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A. Municipalidad Distrital de Bellavista

* B. Municipalidad Distrital de Veintiún



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: MAS

Tipo:	Denuncia	Código SINADA:	SC-1628-2023
Medio de Recepción:	Web	Código de Tram. Doc.:	
Fecha de Registro:	20/04/2023	Código Expediente:	2023-E01-464731

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona:	Natural
Género:	Masculino
Nombre Completo:	ADRIAN MARTIN URBIÑA APARCANA
Doc. Identidad:	DNI 73255190
Dirección:	
Tipo:	Nombre: Av. República de Venezuela 2499, Bellavista 15088
Número:	Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLA VISTA
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:
Fax:	Correo Electrónico:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Presunta contaminación sonora que se estaría generando por el constante uso de bocinas (claxon) de vehículos que transitan por la mañana (desde las 6:30 am hasta las 9:00 am) cerca del Jrón Las Águilas, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao.

Dirección:

Tipo:	Nombre:	Cerca de Jr. las Águilas, Bellavista 07006
Número:	Manzana:	Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO	Provincia: CALLAO Distrito: BELLA VISTA

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
Agentes Contaminantes:						
a. Efluentes			d. Material particulado		g. Visual	
b. Residuos sólidos			e. Talá		h. Ruido	
c. Emisores de gases y humo			f. Radiaciones no ionizantes			
Actividad Productiva: Transporte						
Categoría Ambiental: Ámbito urbano						

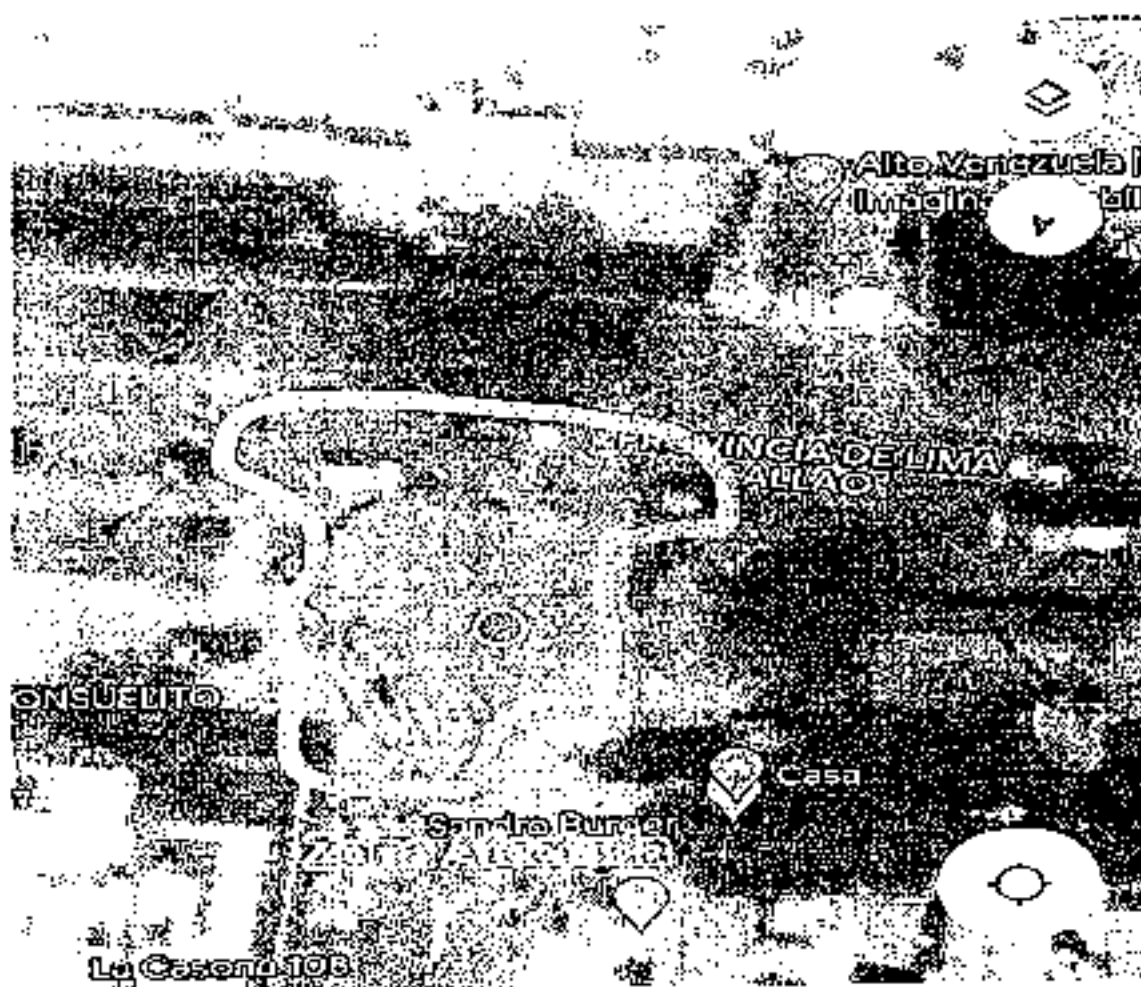
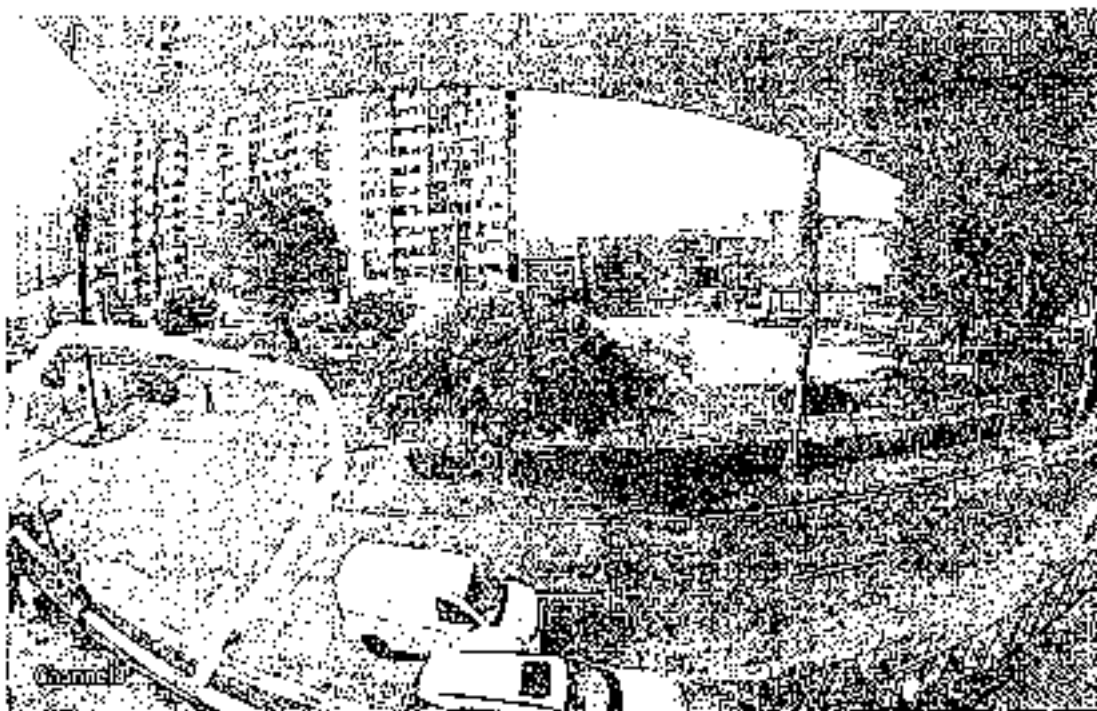
V. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

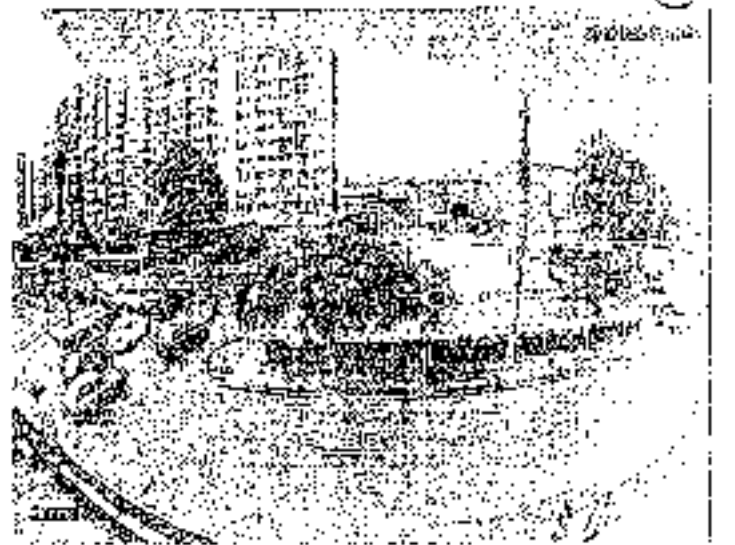
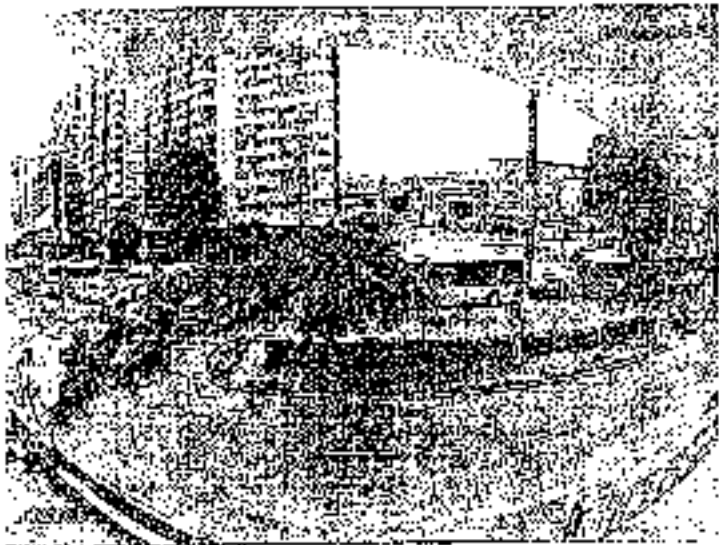
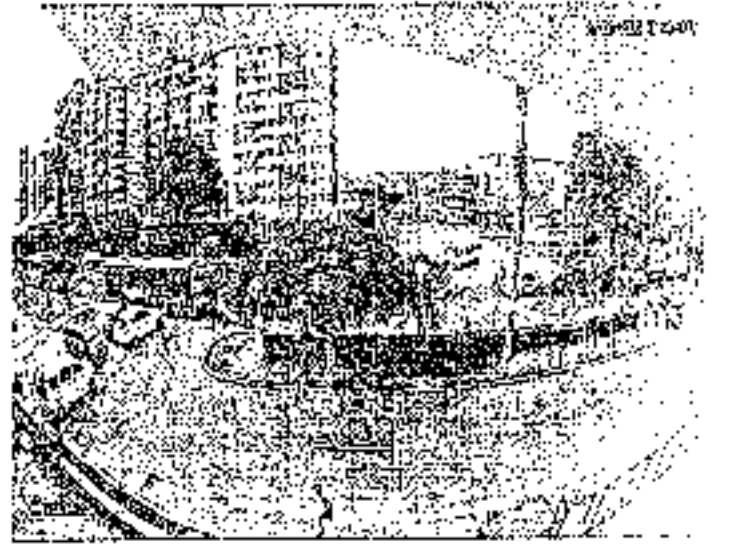
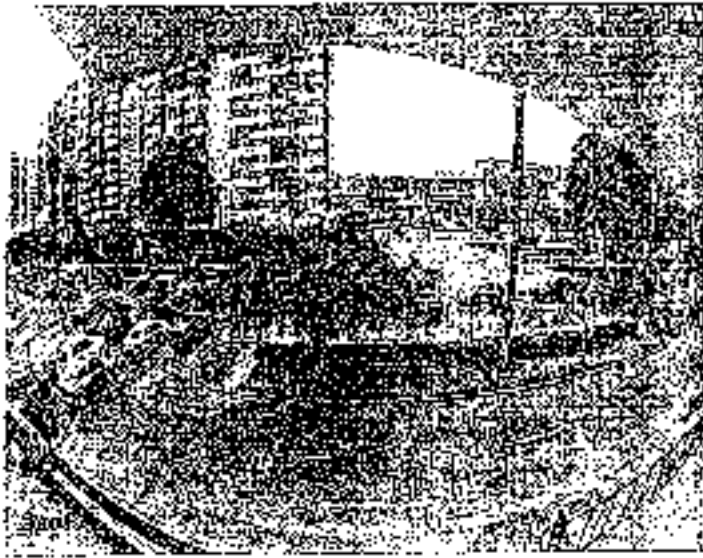
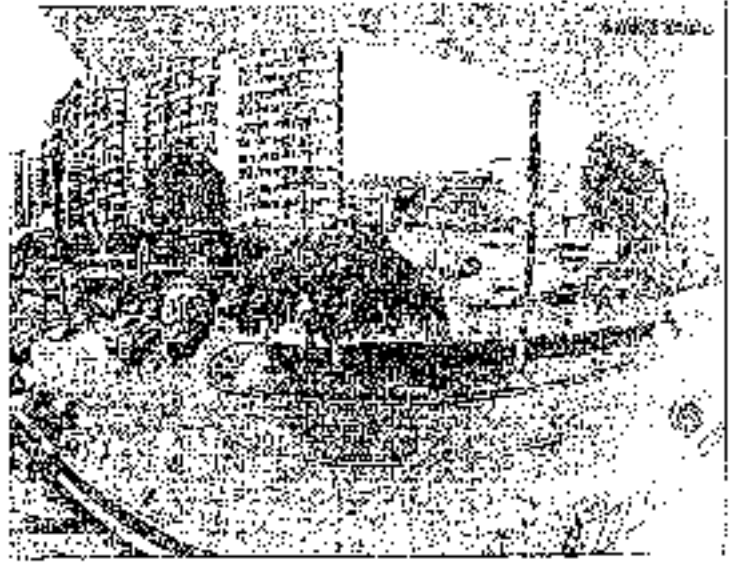
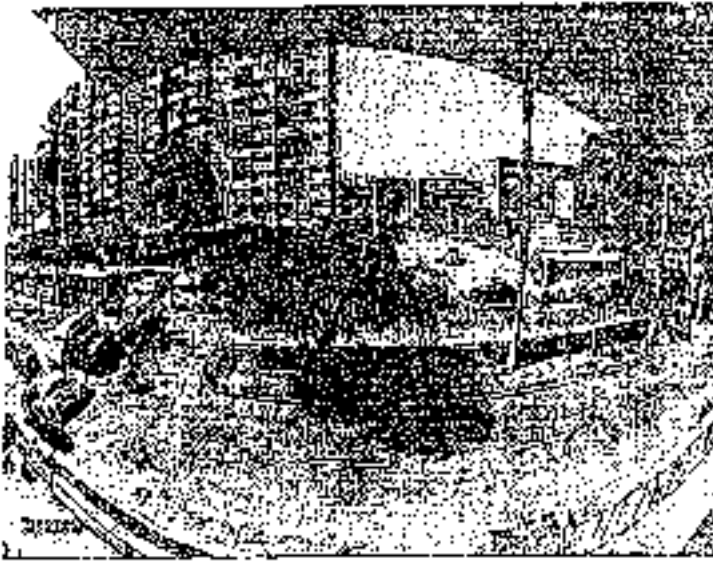
1. contaminaciónclaxon_8817056493248607757.docx

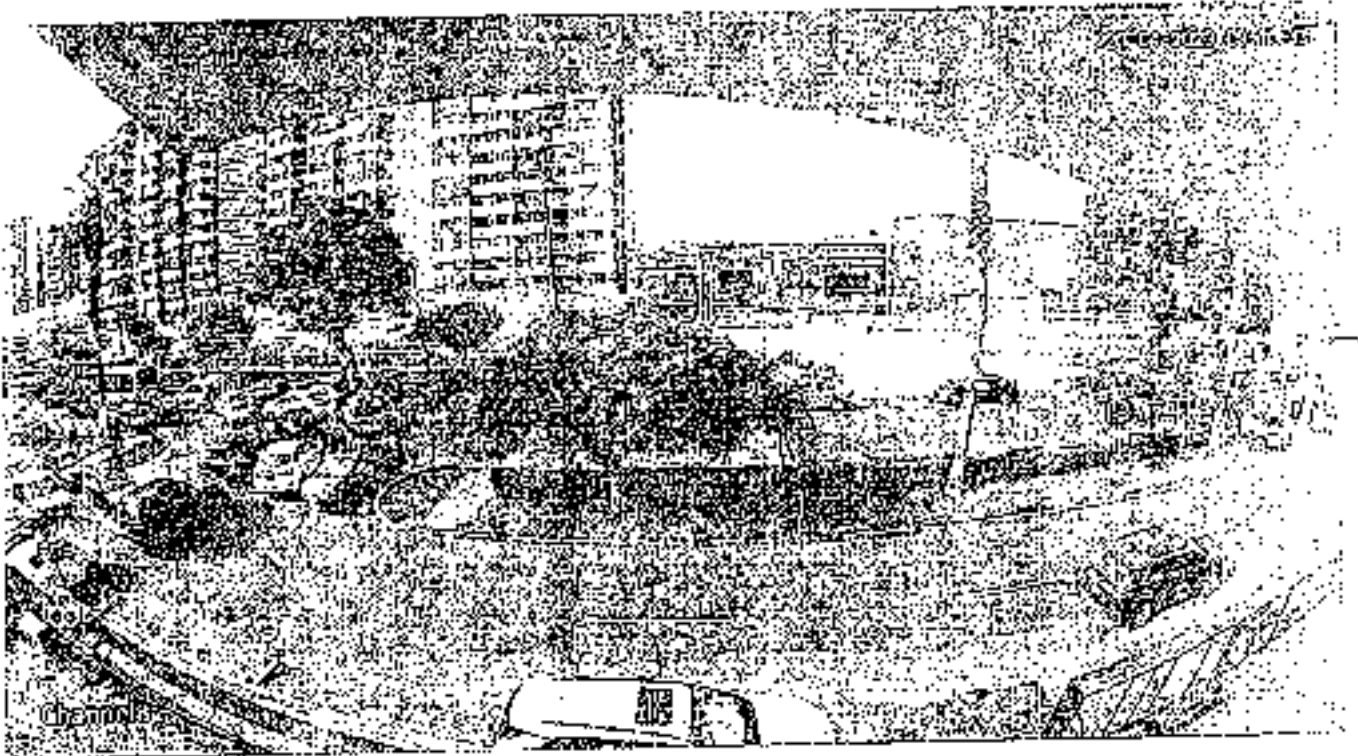
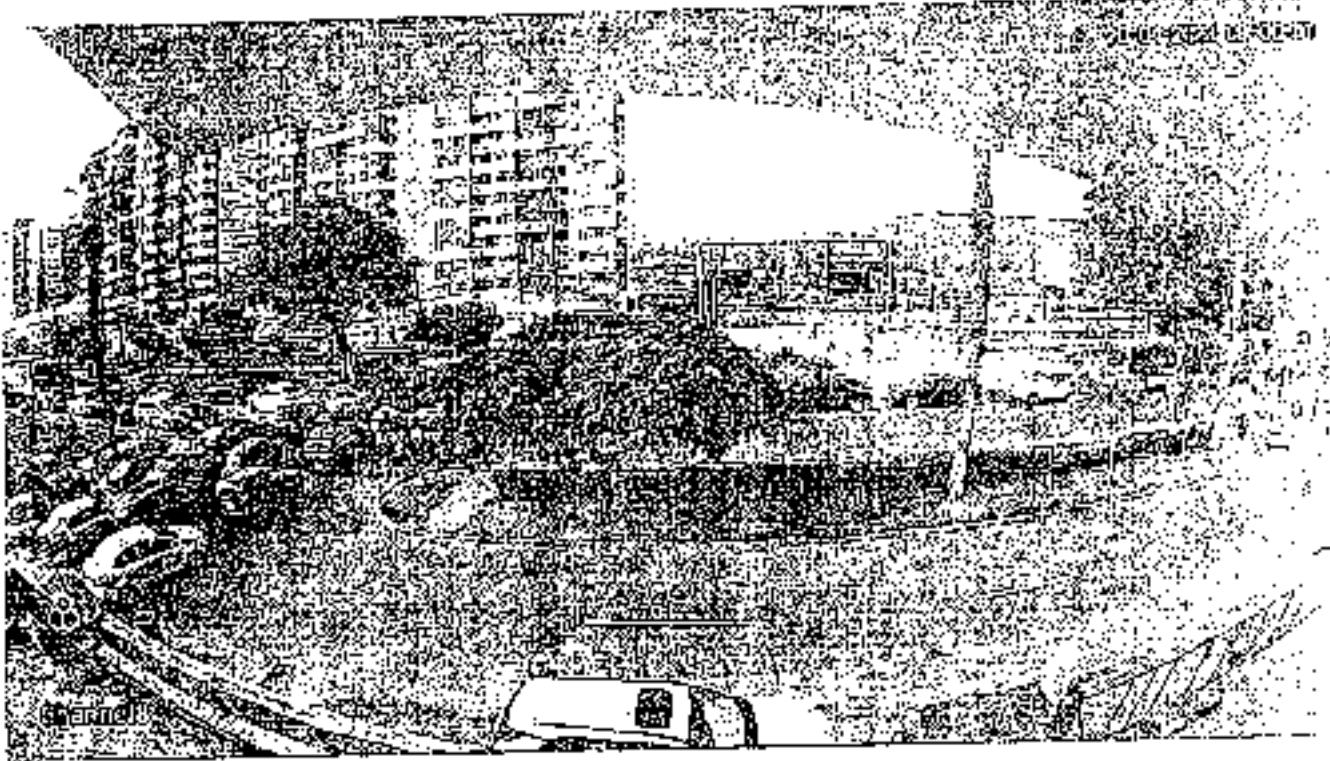
VI. INSTITUCIÓN COMPETENTE

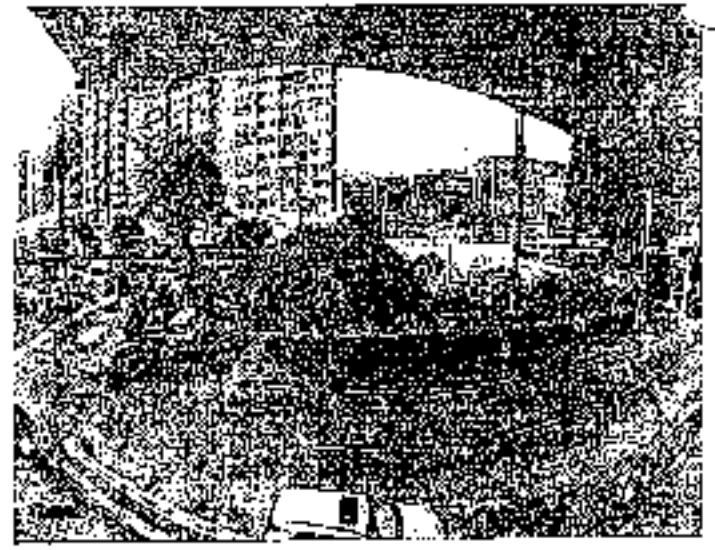
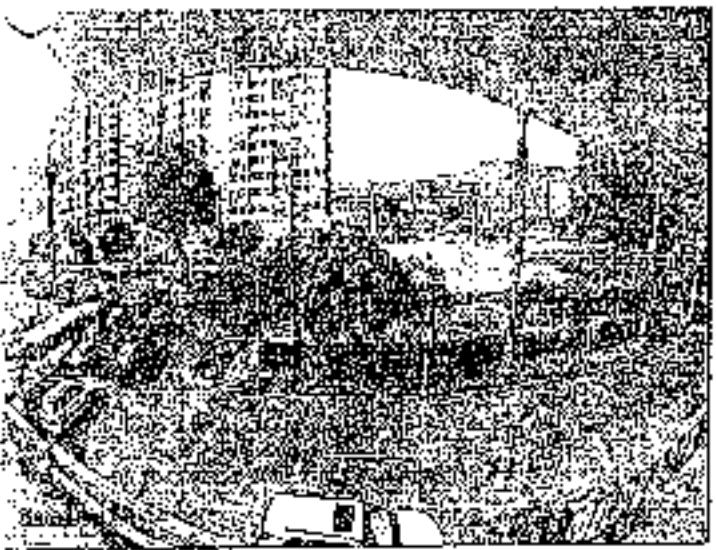
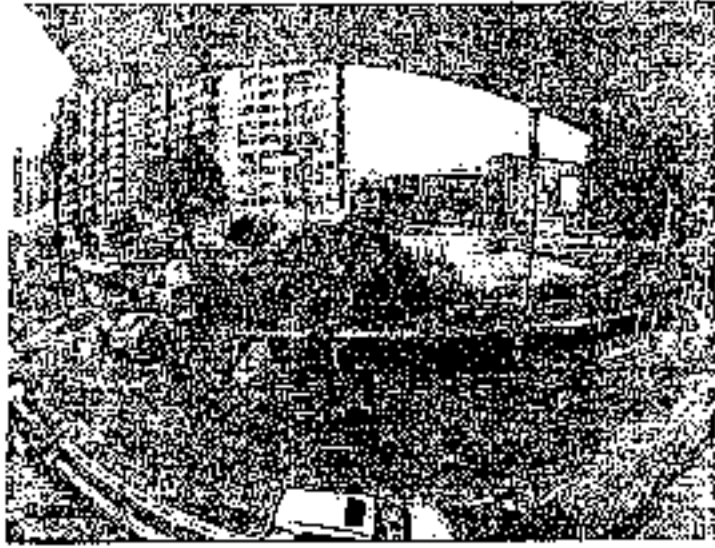
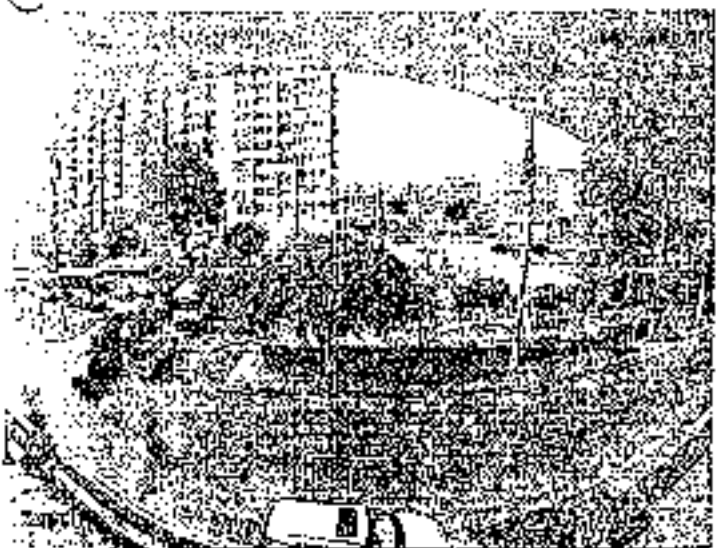
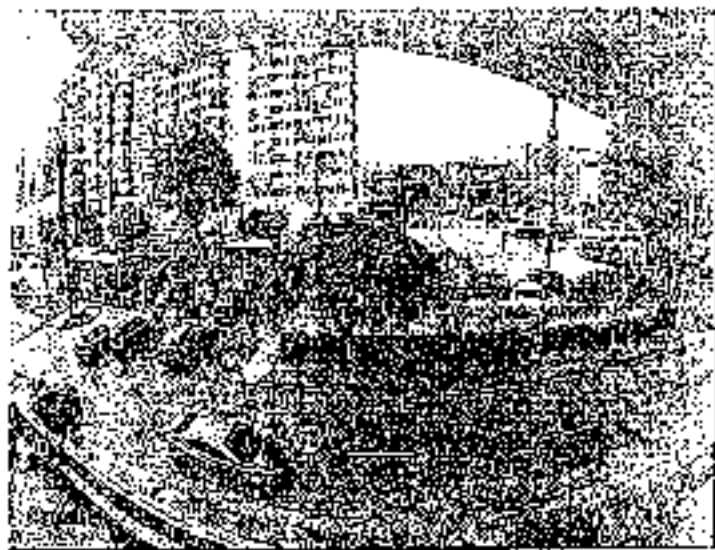
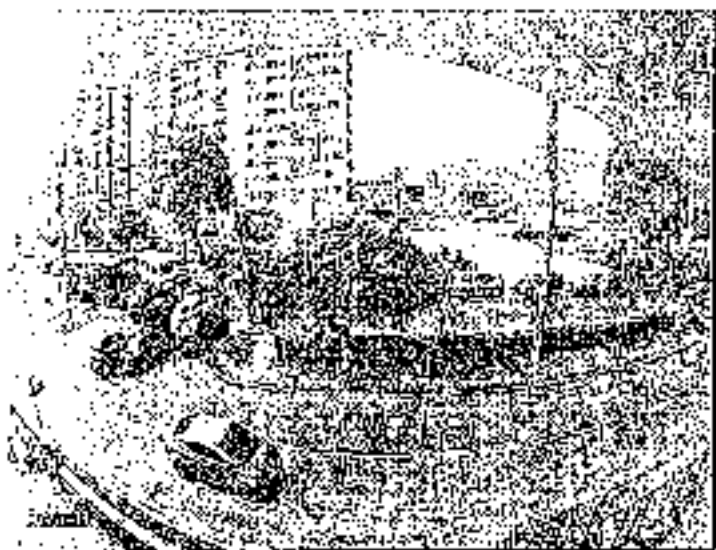
FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA









Mesa de Partes Virtual

(Buenos días)

Estimado(a) usuario(a)

La Mesa de Partes Virtual del OEFA está disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo.

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas se considerarán presentados dentro del mismo día hábil.
- Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se considerarán presentados al siguiente día hábil.

Pronto se le comunicará, a su correo electrónico, el estado de su solicitud de registro.

* No olvide revisar también su bandeja de correo no deseado

* Revisar la política de seguridad de la información, si accede desde el dominio de la empresa y contactarse con el área de soporte.

¡Seguimos juntos por el desarrollo!





Municipalidad de
Bellavista
Municipalidad



Oefo

2023-E01-480162
26/06/2023 15:10:17
Recepción:
LÓPEZ

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bellavista, 26 de junio 2023

OFICIO N° 029-2023-MDB/CGASC

ORTIZ MESTANZA WILLINGTON LUIS
Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Jesus Maria Lima

**ASUNTO: RESPUESTA A LA DENUNCIA AMBIENTAL POR
PRESUNTA CONTAMINACION SONORA**

**REFERENCIA: a) Oficio N° 02914-2023-OEFA/IDPEP-SEFA-SINADA
b) Informe N° 138-2023 MDB/CGASC-SGGA**

De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde indica que se realizó las acciones correspondientes a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para mas información y/o contacto, por favor comunicarse con la Oficina de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo 743 4666 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: cgga@mvynibellavista.gob.pe

Atentamente





Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bellavista, 26 de junio 2023

OFICIO N° 029-2023-MDB/GGASC

ORTIZ MESTANZA WILLINGTON LUIS

Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Jesus Maria- Lima

**ASUNTO: RESPUESTA A LA DENUNCIA AMBIENTAL POR
PRESUNTA CONTAMINACION SONORA**

**REFERENCIA: a) Oficio N° 02914-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
b) Informe N° 138-2023 MDB/GGASC-SGGA**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), se traslada el documento de la referencia b), emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, donde indica que se realizó las acciones correspondientes a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: gga@munibellavista.gob.pe

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
D. N.º 10026419 C-1993



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

BellaVista

Progresando contigo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 138-2023-MDB/GGASC-SGGA

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

ASUNTO : ATENCION A LA DENUNCIA POR PRESUNTA
AFECTACION AMBIENTAL POR LA EMISION DE RUIDOS.

REF. : PROVEIDO N.° 454-2023-MDB/GGASC
OFICIO N.° 02914-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
EXPEDIENTE N.° 25535-2023

FECHA : Bellavista, 26 de junio de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y, a la vez remitirle el informe Técnico N.° 090-2023-JAHS emitido por el Coordinador de Gestión Socio Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual se realizó las constataciones al predio ubicado en la Ca. Las Golondrinas N.° 133- Urb. Santa Cecilia, los días 19/06/2023 y 23/06/2023, con la finalidad de evidenciar la emisión de ruido. Cabe resaltar que, durante la constatación no se percibieron ruidos de dicho predio.

Por lo tanto, se procedió a entrevistar al Sr. Juan Meza, propietario del predio, quien manifestó que no realizan fiestas, únicamente cuando es el onomástico de algún integrante que conforma su familia y que trata de mantener la tranquilidad en la zona. Sin embargo, seguirá procurando no molestar a las viviendas colindantes en caso tenga alguna celebración o fiesta.

Por lo tanto, esta Sub Gerencia realizo las acciones correspondientes descritas en el Informe Técnico referido en el párrafo anterior, con la finalidad de dar respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Sin otro en particular me despido, sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal.
Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Adjunto:

1) Informe Técnico N.° 090-2023-JAHS

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N° 408
Bellavista - Callao

INFORME TÉCNICO N° 090-2023-JAHS

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : ATENCIÓN DE LA DENUNCIA AMBIENTAL POR PRESUNTA
CONTAMINACIÓN SONORA PRODUCTO DE FIESTAS EN URB. SANTA
CECILIA

REFERENCIA : PROVEIDO N° 454-2023-MDB/GGASC

FECHA : Bellavista, 23 de Junio de 2023



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle respecto al documento de la referencia:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 02914-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de fecha 07/06/2023 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA traslada la denuncia ambiental por la presunta contaminación sonora producto del alto volumen de la música de fiestas organizadas en la Ca. Las Golondrinas N° 133 – Urb. Santa Cecilia.
- 1.2 Mediante el Proveído N° 454-2023-MDB/GGASC de fecha 09/06/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad traslada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el documento antes mencionado.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Ordenanza Municipal N° 005-2017-CDB - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDB – Aprueba el reglamento para la prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Bellavista.

3. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

Mediante el Provelto N° 454-2023-MDB/GGASC de fecha 09/06/2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad trasladada a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el Oficio N° 02914-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA remitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en el cual traslada la denuncia ambiental por la presunta contaminación sonora producto del alto volumen de la música de fiestas organizadas en la Ca. Las Golondrinas N° 133 – Urb. Santa Cecilia.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

- **Día 19/06/2023**

Se realizó una constatación al predio ubicado en la Ca. Las Golondrinas N° 133 – Urb. Santa Cecilia a las 12:45 horas, con la finalidad de evidenciar la emisión de ruido. Cabe resaltar que, durante la constatación no se percibieron ruidos provenientes de dicho predio.

Tras culminar las labores, se procedió a levantar el Acta de Supervisión Ambiental N° 221-2023 dejando constancia de la participación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Control de Sanciones.

- **Día 23/06/2023**

Se realizó una constatación al predio ubicado en la Ca. Las Golondrinas N° 133 – Urb. Santa Cecilia a las 10:30 horas, con la finalidad de evidenciar la emisión de ruido. Cabe resaltar que, durante la constatación no se percibieron ruidos provenientes de dicho predio.

Del mismo modo, se procedió a entrevistar al Sr. Juan Meza, propietario del predio, quien manifestó que no realizan fiestas, únicamente cuando es el cumpleaños de un familiar y que trata de mantener la tranquilidad en la zona. Sin embargo, seguirá procurando no molestar a las viviendas colindantes en caso tenga alguna celebración o fiesta.

Es preciso mencionar que, se procedió a sensibilizar al denunciado en materia de ruido con la finalidad de generar conciencia, tocando los siguientes temas:

- ¿Qué es la contaminación sonora?
- ¿Cómo se origina la contaminación sonora?
- ¿Qué enfermedades causa la contaminación sonora?
- ¿Cuáles son las principales fuentes de contaminación sonora?
 - Parque Automotor,
 - Silbidos,
 - Motocicletas sin silenciador,
 - Comercio Ambulatorio,
 - Claxon Vehicular,
 - Fiestas,
 - Empresas y/o comercios.
- Acciones para combatir la contaminación sonora,
- La importancia de vivir en un ambiente sano y equilibrado,
- Sanciones aplicables de acuerdo al RAS (H.30% a H.005).

Tras culminar las labores, se procedió a levantar el Acta de Supervisión Ambiental N° 227-2023 dejando constancia de la participación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

4. CONCLUSIÓN

Se procedió a brindar atención a la denuncia trasladada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA mediante acciones de fiscalización, supervisión y sensibilización, las mismas que buscan mitigar los posibles impactos ambientales y a la salud humana.


Del mismo modo, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental continuara realizando acciones de sensibilización con la finalidad de inculcar un cambio de hábito en la población en lo que respecta al uso del claxon.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar la siguiente acción:

- TRASLADAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad con la finalidad de dar respuesta a lo requerido.

Atentamente,



ING. JORGE ALBERTO HURTADO SAM NIEGO
Coordinador de Gestión Socio Ambiental

Se adjunta:

- 1) Registro Fotográfico.
- 2) Volante Informativo
- 3) Acta de Supervisión Ambiental N° 221-2023-MDB.
- 4) Acta de Supervisión Ambiental N° 227-2023-MDB.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA AMBIENTAL
(19/06/2023)

Imagen N° 01: Atención de la Denuncia Ambiental

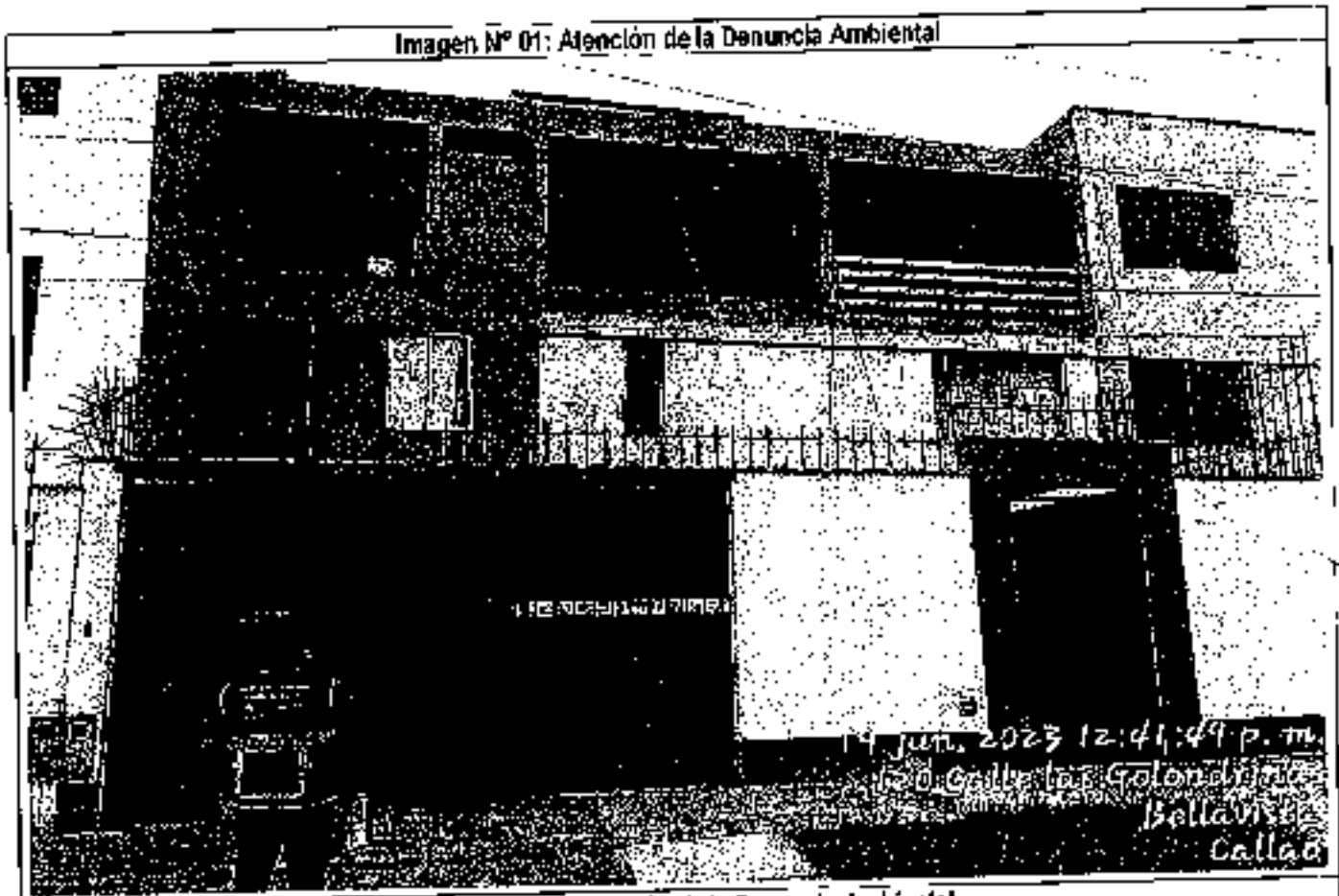


Imagen N° 02: Atención de la Denuncia Ambiental



**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA**
(23/06/2023)

Imagen N° 03: Atención de la Denuncia Ambiental



Imagen N° 04: Atención de la Denuncia Ambiental



REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA AMBIENTAL

Imagen N° 05: Volante de Sensibilización Ambiental

Bellavista sin Ruido



Enfermedades asociadas

- Aumenta la sensación de estrés y fatiga
- Alteraciones de sueño
- Causa dolor de cabeza.
- Disminuye el rendimiento y provoca falta de concentración
- Produce sensación de vértigo e náuseas



Municipalidad de
BellaVista
Provincia de Arequipa



Alex Callán
-ALCALDE-

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA AMBIENTAL

Imagen N° 06: Volante de Sensibilización Ambiental



¿Qué hacer para disminuir la concentración sonora?



Evita el exceso de volumen al escuchar música.



Construir durante el día y horarios permitidos.



No usar indebidamente el claxon.



Movilizarse de manera sostenible.

DENUNCIAS AMBIENTALES



MUNI BELLAVISTA





ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N° **221-2023**

1. Datos del Administrado

Nombre o Razón Social: _____
 DNI/RUC: _____

2. Datos del Establecimiento o lugar objeto de Supervisión

Nombre Comercial: _____
 Actividad Comercio/Servicio: _____
 N° de Licencia de Funcionamiento: _____
 Área: _____

Estado: En Actividad Sin Actividad

Dirección: **Calle las Golondrinas, N° 133 - Santa Cecilia**

Responsable:

Apellidos y Nombres	_____
Cargo	_____
PIA	_____
Correo Electrónico	_____

3. Datos de la Supervisión

Tipo: Regular Especial

Inicio: Fecha: **19/06/23** Hora: **12:45**

Fin: Fecha: **19/06/23** Hora: **12:45**

Expediente: _____

4. Equipo de Supervisión

Nro	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Juan Martínez Lora	Supervisor Amb.
2	José Ayunga Lora	Inspector de Finescuela

5. Otros Participantes de la Supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)

Nro	Apellidos y Nombres	Cargo
1	_____	_____
2	_____	_____

6. Análisis de la Supervisión Ambiental

Detección:
 Se realizó una supervisión insitu, en compañía de la Sub Gerencia de Finescuela y Control de Ruido se observó:
 - No se perciben ruidos provenientes de la vivienda ubicada en Calle las Golondrinas N° 133 - Santa Cecilia

* Regular: Cuando se refiere a Supervisión propia del PLANEFA
 ** Especial: Cuando se refiere a otras Supervisiones originados por el ingreso de Expedientes o documentos internos de la Municipalidad.



7 Equipos de medición y/o de apoyo		
<p style="text-align: center;">RUIDO:</p> <p>Sonómetro <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>GPS <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>	<p>Apoyo de Cámara Fotográfica <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Apoyo de Video <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>	
8 Requerimiento de Información		
Nro.	Requerimiento	Plazo
1		
2		
3		
4		
9 Observaciones del Administrado		
Descripción		
10 NOTIFICACION EN CASO DE NEGATIVA A FIRMAR		
<p>La Municipalidad del Distrito de Bellavista se reserva el derecho de realizar inspecciones de lugares que sean necesarios dentro del marco de la Ley. Sólo en caso de negarse a firmar o recibir copia del acta, se hará constar así en el acta, teniendo por bien notificado. En ese caso la notificación dejara constancia de las características del lugar donde se realizó.</p> <p>Las CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLI SON: <i>(Indicar por cada uno)</i></p> <p><input type="checkbox"/> Nº Insc. _____ <input type="checkbox"/> Color Fachada _____ <input type="checkbox"/> Puerta _____ <input type="checkbox"/> Madera _____ <input type="checkbox"/> Fierro _____</p> <p><input type="checkbox"/> Suministro Electrónico _____ <input type="checkbox"/> Número 21.3 de artículo 21° de la Ley N° 7744, numeral modificado por DL N° 10295</p>		
11 Anexos		
Nro.	Descripción	Folios
1	Registro Fotográfico	(2)
2		
3		
12 Firmas		
Representantes del Administrado		
Nombre _____	Nombre _____	
DNI _____	DNI _____	
Equipo Supervisor		
Nombre: <u>Carlos Javier H.</u>	Nombre _____	
DNI: <u>76017152</u>	DNI _____	
Otros Participantes (Peritos, Técnicos, Testigos, Representantes de entidades públicas)		
Nombre: <u>José P. Jiménez Lizy</u>	Nombre _____	
DNI: <u>97586395</u>	DNI _____	



ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N° **427 - 2023**

1 Datos del Administrado		
Nombre o Razón Social DNI/RUC	<u>San Guillermo Mesa Zumbado</u> <u>086 23010</u>	
2 Datos del Establecimiento o lugar objeto de supervisión		
Nombre Comercial	_____	
Actividad Comercio/Servicio	_____	
N° de Licencia de Funcionamiento	_____	
Año:	_____	
Estado	<input type="checkbox"/> En Actividad <input type="checkbox"/> Sin Actividad	
Dirección	<u>Calle Los Godendinos N° 133 Santa Cécilia</u>	
Responsable	Apellidos y Nombres	
	Cargo	
	Día	
	Celular Electrónico	
<u>San Guillermo Mesa</u>	<u>Dueño</u>	
<u>086 23040</u>	<u>_____</u>	
3 Datos de la Supervisión		
Tipo	Regular <input type="checkbox"/> Especial <input checked="" type="checkbox"/>	
Fecha Hora	<u>23/06/23</u> <u>10:20</u>	
Fecha Hora	<u>23/06/23</u> <u>10:30</u>	
Expediente	_____	
4 Equipo de Supervisión		
Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	<u>Jules Martínez Lewis</u>	<u>Supervisor Ambiental</u>
2	_____	_____
5 Otros Participantes de la Supervisión (Peritos, técnicos, técnicos, etc.)		
Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	_____	_____
2	_____	_____
6 Análisis de la Supervisión Ambiental		
<u>Exposición</u>		
<p>Se realizó una supervisión visual en la vivienda ubicada Calle Los Godendinos N° 133 Santa Cécilia donde se observa que en la vivienda hay pequeños trabajos de remodelación que en ningún momento afectan al medio ambiente, además se le realizó una sensibilización al dueño del predio referente al control de la contaminación sonora.</p> <p>El Sr. Juan Mesa, nos indica que no realiza fiestas ruidosas por las complicaciones de los vecinos y que al tratar de mantener la tranquilidad en la zona, por tanto alguna reunión no va a realizarse, las viviendas vecinas en uso se tengan algunas celebraciones o fiestas.</p>		

* Regular: Cuando se refiere a Supervisión propia del PLANEFA
 ** Especial: Cuando se refiere a otras Supervisiones originados por el ingreso de Expedientes o documentos internos de la Municipalidad.



7 Equipos de medición y/o de apoyo

SONIDOMETRO: SI NO

GPS: SI NO

Apoyo de Cámara Fotográfica: SI NO

Apoyo de Video: SI NO

8 Requerimiento de Información

Nro.	Requerimiento	Estado
1		
2		
3		
4		

9 Observaciones del Administrado

Descripción

10 NOTIFICACIÓN EN CASO DE NEGATIVA A FIRMAR

La Municipalidad del Distrito de Bellavista se reserva el derecho de realizar las inspecciones y/o muestreos que sean necesarios dentro del marco de la Ley 1700 en caso de negarse a firmar o recibir copia del acta de inspección en el acto, teniendo los procedimientos debidamente notificados. En este caso la notificación deberá contener a las características del inmueble que se inspecciona.

Las características del inmueble son: Alameda Calle Pasadizo Callejón Callejón Callejón Callejón Callejón Callejón

Material de construcción: Mampostería Mampostería Mampostería Mampostería Mampostería Mampostería Mampostería Mampostería Mampostería Mampostería

11 Anexos

Nro.	Descripción	Fotos
1	Registro Fotográfico	
2		
3		

12 Otros

Representante del Administrado

Nombre: Juan G. DE LA HUERTA
DNI: 0 86 23 040

Equipo Supervisor

Nombre: Luis J. B.
DNI: 76013157

Otros Participantes (Peritos, técnicos, Laboristas, Escalas, representantes de entidades públicas)

Nombre: _____ DNI: _____

Nombre: _____ DNI: _____



PERU

Ministerio del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

E-200-35

Lima, 7 de junio del 2023

OFICIO N° 02014-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señoría
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista
Jr. Bolognesi N° 499, Bellavista, Prov. Const. del Callao
Callao.-

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-0183-2023

2023-E01-031801

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Bellavista	Prov. Const. del Callao	Callao

Hecho denunciado

Presunta contaminación sonora que se estaría generando como consecuencia de las continuas fiestas desarrolladas en la vivienda ubicada en la calle Las Golondrinas N° 133, Urb. Santa Catalina, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao.

Normativa que sustenta su competencia

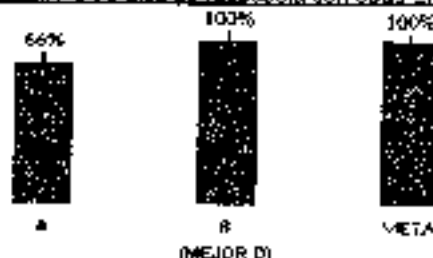
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
Artículo 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud
Decreto Supremo N° 385-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



■ CON RESPUESTA 66% ■ SIN RESPUESTA 34%

Compare su tasa de respuesta con otras OEFA*



(MEJOR D)

Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicarlo al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formato-de-respuesta

Atentamente,



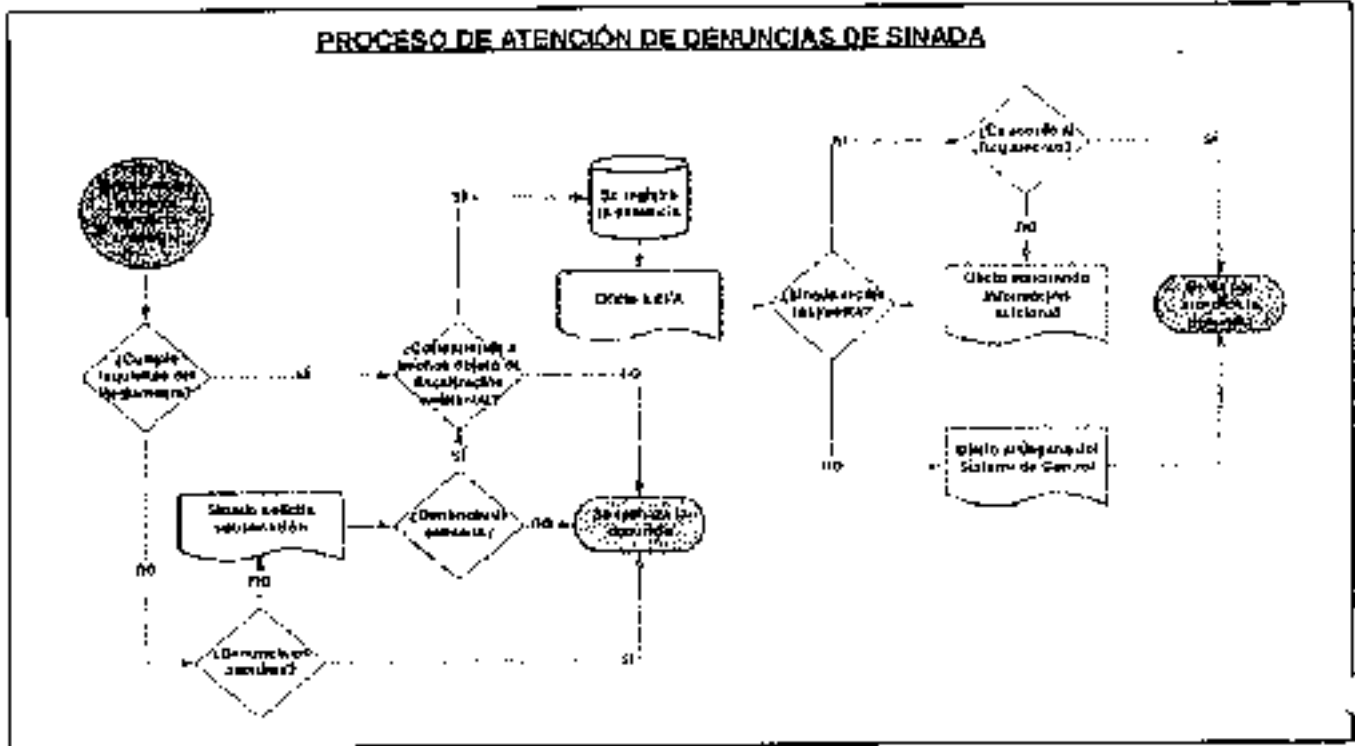
Firmado digitalmente por: ORLIZ
MESTANZA VILLALBA LUIS FAU
20524256160-act
Cargo: Coordinador del Servicio
de Información Inaugural y
Denuncias Ambientales
Legisl. Sede Central - Jesús
María - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma
de Subdirector Dante R.
Guillermo Echele
Fecha Hora: 07/06/2023
17:07:09

PROGSA/Oct/2023

Se adjunta Fecha de registro SC-0183-2023



PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y ejercen su actividad a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11 - Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEA), ejerce las siguientes funciones.

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función superiora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es conculcado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de áreas del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

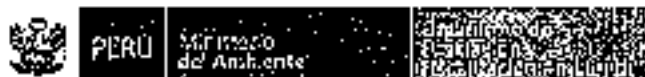
* A: Municipalidad Distrital de Bellavista

* B: Municipalidad Distrital de Ventanilla



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: ITH

Tipo:	Denuncia	Código SINADA:	SC-0183-2023
Medio de Recepción:	Web	Código de Tram. Doc.:	
Fecha de Registro:	23/12/2022	Código Expediente:	2023-E01-031901

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona:	Natural
Género:	
Nombre Completo:	
Doc. Identidad:	DNI
Dirección:	
Tipo:	Nombre: Calle Las Golondrinas 133 Urb Santa Cecilia
Número:	Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:
Fax:	Correo Electrónico:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Hacen fiestas con bastante volumen y no dejan dormir. Se le a comunicado al serenoazgo, pero siguen haciendo la bulla con la musica, enoma contratan orquesta. No respetan porque ya es demasiado, y más son los gritos y el animador sus gritos.

Dirección:

Tipo:	Nombre: Calle Las Golondrinas 133 Urb Santa Cecilia
Número:	Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento:	CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua	Aire	Suelo	Fauna	Flora	Población	Subsuelo
------	------	-------	-------	-------	-----------	----------

Agentes Contaminantes

a. Fuentes	d. Material particulado	g. Visual
b. Residuos sólidos	e. Tala	h. Ruido
c. Emisores de gases y humo	f. Radiaciones no ionizantes	

Actividad Productiva: Comercio

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCIÓN COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
PROVEIDO No. 454-2023 MDE/GGASC
DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION
CORRESPONDIENTE
INDICACIONES *extender e informar*

- SG Limpieza Pública
- SG Gestión Ambiental
- SG Ornato
- SG Parques y Jardines

FECHA: _____
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
09 JUN 2023
RECIBIDO
Hoja: *1* Firma: *[Signature]*

Mesa de Partes Virtual

¡Bienvenido(a)!

Estimado(a) Usuario(a):

La Mesa de Partes Virtual del OEPA está disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo.

Para acceder a la Mesa de Partes Virtual, debe ingresar a [www.mepv.oepa.gub.cl](#).

Una vez en la Mesa de Partes Virtual, debe ingresar con su usuario y contraseña.

Una vez en la Mesa de Partes Virtual, puede realizar las siguientes acciones:

- Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, se procesarán presentados dentro del mismo día hábil.
- Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se procesarán presentados el siguiente día hábil.

Para más información consulte el [Manual de Usuario](#) de la Mesa de Partes Virtual.

Pronto se le comunicará, a su correo electrónico, el estado de su solicitud de registro.

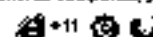
* No olvide revisar también su bandeja de correo no deseado.

* Revisar la política de seguridad de la información, se accede desde el ítem (h) de la empresa y contactarse con el área de soporte.

¡Gracias por su participación!

Consulte y descargue el manual de usuario [aquí](#)
Dependencia Evaluación y Resolución Ambiental (OEPA)

Navegadores compatibles





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de
Bella Vista
Progresando contigo

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Bellavista, 29 de diciembre 2023

OFICIO N° 060-2023-MDB/GGASC

PETER ANTHONY FERNANDEZ RAMOS

Especialista Legal

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Jesús María- Lima

ASUNTO: RESPUESTA A DENUNCIA AMBIENTAL POR
PRESUNTA CONTAMINACION AMBIENTAL

REFERENCIA: a) Oficio N° 6748-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

b) Informe N° 221-2023 MDB/GGASC-SCGA

c) Memorándum N° 999-2023 MDB/GFC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia a), remito el documento de la referencia b), donde adjunta la atención a lo solicitado y que, además con el fin de realizar el seguimiento y control de las actividades de la DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO SAC, procederá a realizar el monitoreo de ruido y calidad de aire, de manera periódica en la zona de la Calle Los Juncos N° 114 y 120, Urb. Residencial Bellavista.

Sin otro particular me despido sin antes expresarle mis sentimientos y estima personal, para más información y/o contacto, por favor comunicarse con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por los siguientes medios, teléfono fijo: 743-9696 (Anexo 239) y/o al siguiente correo electrónico: gga@munibellavista.gob.pe

Atentamente.

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N° 498
Bellavista - Callao



BellaVista

Programando el cambio

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 0221-2023-MDB/GGASC-SGGA

PARA : MASTER ING. JORGE SABINO TORRES CACERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

ASUNTO : Atención a la Denuncia por Presunta contaminación ambiental al establecimiento de la DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C.

REFERENCIA: a) Proveído N°1035-2023-MDB/GGASC
b) Memorandum N°999-2023-MDB-GFC / Oficio N°999-2023-MP-FEMA-CALLAO

FECHA : Bellavista, 29 de diciembre de 2023

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos de la referencia a) y b), comunicarle que, con fecha 10 de octubre 2023 se presentó la respuesta al caso de la presunta contaminación ambiental al establecimiento de la DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C. mediante el OFICIO N° 044-2023-MDB/GGASC, así mismo es importante mencionar que mediante el Oficio N°999-2023-MP-FEMA-CALLAO el Ministerio Público a través de la FEMA donde declara que "NO PROCEDE FORMALIZAR NI CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C."

Así mismo, este despacho con el fin de realizar el seguimiento y control de las actividades de la DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C. procederá a realizar un monitoreo de ruido y calidad de aire de manera periódica en la zona de calle los juncales N°114 y 120 Urb. Residencial Bellavista.

Se recomienda que su Despacho puede proceder a OFICIAR al OEFA a fin de que tome conocimiento de las acciones pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Uds.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

MASTER ING. JORGE TORRES CACERES
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (O)

745 9696
www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N° 438
Bellavista - Callao



GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORÁNDUM N° 999-2023-MDB-GFC

A : ABOG. ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN
Subgerente de Control y Sanciones (e)

C.C. : ING. JORGE SABINO TORRES CÁCERES
Subgerente de Gestión Ambiental (e)

DE : Abog. VERONICA CECILIA TOLEDO CANALES
Gerente de Fiscalización y Control (e)

ASUNTO : Informa sobre investigación preliminar

REF. : Oficio N° 999-2023-MP-FEMA-CALLAO

FECHA : Bellavista, 20 de diciembre de 2023



7-19894

Mediante el presente, me es grato dirigirme Ud. y conforme a las facultades otorgadas a la Gerencia de Fiscalización y Control, señalamos:

Que, conforme al documento de la referencia, mediante el cual se informa la Disposición N° 03 de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Callao, donde declaran que "NO PROCEDE FORMALIZAR NI CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA contra LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C." Asimismo, exhortan se disponga a quien corresponda realizar monitoreos de ruido y partículas, periódicamente, a finde controlar las actividades en la zona calle Los Juncales N° 114 y 120, Urb. Residencial Bellavista; y control del parqueo vehicular.

Motivo por el cual, se solicita la realización de las acciones de fiscalización en la zona, en conjunto con la Subgerencia de Gestión Ambiental para asegurar el resguardo de la tranquilidad de los vecinos.

Sin otro particular,

Atentamente,


VERONICA C. TOLEDO CANALES
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

CARGO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DEL CALLAO
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN MATERIA AMBIENTAL DEL CALLAO

Callao, 10 de diciembre de 2023

OFICIO N° 999-2023-MP-FEMA-CALLAO

SEÑOR:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dirección: Jr. Francisco Bolognesi 498- Bellavista

Presente. -

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

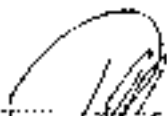
Folio: 12 No. 19894
Fecha: 10 DIC 2023

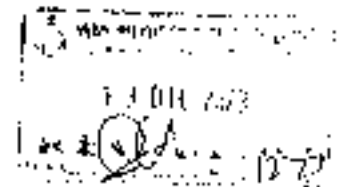
Ref: Carpeta Fiscal: 906015200-2023-49-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, y a su vez EXHORTARLE tenga a bien disponer a quien corresponda realizar monitoreos de ruido y partículas, periódicamente; a fin de controlar las actividades en la zona calle Los Juncales N° 114 Y 120, Urb. Residencial Bellavista; asimismo, realice el control del parqueo vehicular conforme sus facultades, adjuntando a la presente la Disposición N° 03 de fecha 06DIC23 a (fs. 11).

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Ysrael Torres Bolognesi
Fiscal Provincial Especializado en
Materia Ambiental del Callao



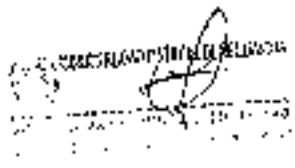
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MESA DE PARTES
18 DIC 2023

Av. Sáenz Peña N° 155 - 1to. Piso - Callao
Celular Fiscal Prev. N° 941628003
correo electrónico: fiscaliaambientalcallao@mpfn.gob.pe

Dir(a) el Fiscal y Central:

Se Dirijo a Ud con el objeto de remitirle
el presente Expediente a fin que se dé el
rámite que corresponda.

Atentamente

A handwritten signature is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA DE ECONOMIA" and "SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO" in a grid-like format.



MINISTERIO PÚBLICO
 Fiscalía Provincial Especializada en
 Delitos Ambientales del Callao

Carpeta Fiscal N°906015200-2023-49-0

Fiscal Responsable: Ysabel Rivera Reynoso.

Disposición N°03.

Callao, seis de diciembre
 del año dos mil veintitrés.

I. DADO CUENTA:

En la fecha, el plazo vencido de la investigación preliminar seguida contra LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C. debidamente representada por su Gerente General Susana María Alfaro Quijandria, por la presunta comisión del delito ambiental en la Modalidad de CONTAMINACIÓN AMBIENTAL prevista y sancionada en el artículo 304° del Código Penal, en agravio del Estado debidamente representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio del Ambiente;

II. CONSIDERANDO:

Primero: Competencia.

Las Fiscalías Provinciales Especializadas en Materia Ambiental, de conformidad con el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental¹, tienen como función la prevención e investigación de aquellos hechos que puedan configurar delitos en Materia Ambiental².

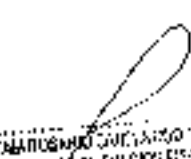
Segundo: De los Hechos Denunciados.

De la investigación preliminar se tiene que, América Valeria Morán Roldán denuncia a la Empresa Distribuidora Droguería Alfaro S.A.C. por la comisión del delito ambiental de contaminación ambiental, en razón que su vivienda se encuentra ubicada en la Calle Los Juncos 115-117 Urbanización Residencial Bellavista, distrito de Bellavista, en la Provincia Constitucional del Callao; y, la empresa denunciada cuenta con varios locales cerca, siendo que ella se ve perjudicada por el local ubicado en la Calle Los Juncos N°114 y 120, Urbanización Residencial Bellavista, distrito de Bellavista, en la Provincia Constitucional del Callao, dado que el citado local funciona como estacionamiento de la empresa, al cual ingresan seis (06) seis vehículos diariamente, adicional a ello, llegan otros vehículos de carga pesada durante el día y la noche, que ya no logran ingresar al local, y se estacionan en el

¹ Aprobado mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 475-2020-PP-4/N de fecha 24 de febrero del 2020.

² Delimitados en los Arts. 304° al 314° del Título XIII del Código Penal y los demás relacionados con materia ambiental, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo los cometidos por organizaciones criminales conforme a la Ley N° 30077.

MINISTERIO PÚBLICO
FRENTE NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR
CALLE 100 N. 100-100, GUATEMALA, GUATEMALA
TEL: (502) 2333-1111 FAX: (502) 2333-1111
WWW.MP.GUATEMALA.GOV.GU


MARTÍN AUGUSTO GARCÍA GARCÍA
ASISTENTE TÉCNICO ESPECIAL
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
GUATEMALA, GUATEMALA

frontis del mismo y de su inmueble, generando contaminación con los ruidos molestos al tocar su claxon y calentar los motores, además del CO y CO₂ que se genera de la combustión del combustible diesel y de los neumáticos gastados; hecho que genera incomodidad a su familia, toda vez que no pueden abrir sus ventanas por los malos olores y ruidos que ingresan, asimismo, en su terraza se impregnan material sólido oscuro, y, no pueden transitar tranquilamente, dado a que los vehículos obstruyen su paso.

Asimismo, hace mención que ha recurrido a la Municipalidad de Bellavista a presentar su denuncia ante diversas gerencias tales como Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Defensa Civil, no teniendo resultado positivo de las mismas, toda vez que sólo le han interpuesto una Notificación por no exhibir el Certificado de Seguridad en un lugar visible; hecho que ha generado, que con la finalidad de obtener más pruebas para sus denuncias municipales, se expongan tanto ella y su esposo a ser víctimas de agresiones verbales y físicas.

Motivo por el cual, se inició una investigación preliminar contra LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C. debidamente representada por su Gerente General Susana María Alfaro Quijandría, por la presunta comisión del delito ambiental en la Modalidad de CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

Tercero: De los recaudos, se desprende lo siguiente:


1) A fojas 01/122, obra la denuncia y sus anexos presentados por América Valeria Moran Roldán con fecha 15JUN2023, mediante la cual pone a conocimiento de este despacho los hechos materia de la presente investigación.

A foja 128/132, obra el Acta Fiscal de fecha 07JUL2023, en el cual se deja constancia de la fecha y circunstancias en la cual se realizó la diligencia fiscal, con la participación de los representantes de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad de Bellavista, de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Bellavista, de la Sub Gerencia de Control y Sanción de la Municipalidad Distrital de Bellavista, y del Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental del Callao, tanto en el interior del inmueble de la denunciante, ubicado en la Av. Los Juncales 115-117, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao; y, en los locales de la empresa investigada, situados con la numeración 109-117, y, 114-119.

3) A fojas 133/136, obra el paneux fotográfico, con las imágenes captadas el día 07JUL2023, durante la constatación fiscal.

4) A fojas 139/238, obra el Informe N°151-2023-MDB/GGASC-SOGA de fecha 06JUL2023 y sus anexos, mediante la cual, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, señala que respecto al Expediente N°12437-2021-MDB presentado por América Valeria Morán Roldán, se realizó una supervisión ambiental en las instalaciones de la Empresa Distribuidora Droguería Alfaro SAC el 31ENE2021, no advirtiendo que los ruidos y las partículas sólidas a las que se hace mención en la queja, no superan los límites máximos permisibles, asimismo, al no contar con la logística necesaria, una empresa particular realizó el monitoreo de concentraciones de CO y CO₂ sin tener resultado a la emisión de éste Informe.

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CARRERA 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel. (571) 234 2000 Fax (571) 234 2001
www.gub.ocolombia.gov.co


RICARDO GONZÁLEZ GÓMEZ
ASISTENTE GENERAL
CARRERA 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.

5) A fojas 246/247, obra la declaración de América Valeria Mora Roldán, brindada en presencia del representante del Ministerio Público, en la cual se ratifica de los hechos denunciados, señalando que ella ha vivido toda su vida en el inmueble afectado, y que desde el año 2000 viene operando la empresa investigada, siendo que ha presentado diversas quejas ante la Municipalidad Distrital de Bellavista, sin resultado positivo.

6) A foja 249, obra la Licencia de Funcionamiento N°01737, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Bellavista autoriza a la Distribuidora Droguería Alfaro SAC realice sus actividades en el local ubicado en la Av. Venezuela N°1847, con el giro "distribución productos de droguería y artículos de higiene personal".

7) A foja 250, obra la Licencia de Funcionamiento N°003144, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Bellavista autoriza a la Distribuidora Droguería Alfaro SAC realice sus actividades en el local ubicado en la Av. Venezuela N°1991, con el giro "distribución de productos de droguería y artículos de higiene personal".

8) A foja 251, obra la Licencia de Funcionamiento N°003145, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Bellavista autoriza a la Distribuidora Droguería Alfaro SAC realice sus actividades en el local ubicado en la Calle Los Juncales N°114-120, con el giro "distribución de productos de droguería y artículos de higiene personal".

9) A foja 252, obra la Licencia de Funcionamiento N°003856, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Bellavista autoriza a la Distribuidora Droguería Alfaro SAC realice sus actividades en el local ubicado en la Calle Los Juncales N°109-101, con el giro "playa de estacionamiento (sin ocupar la vía pública)".

10) A foja 253, obra la Licencia de Funcionamiento N°000801, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Bellavista autoriza a la Distribuidora Droguería Alfaro SAC realice sus actividades en el local ubicado en la Calle Los Juncales N°114-120, con el giro "Almacén".

11) A fojas 258/259, obra el Informe N°190-2023-MDB/GGASC-SGPJ de fecha 11JUL2023, mediante la cual la Sub Gerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Bellavista, informa que no existe disposición alguna para talar los árboles de la bamba central de la Calle Los Juncales, ubicados frente al predio de la Empresa Distribuidora Droguería Alfaro SAC y del inmueble situado en la Calle Los Juncales N°115-117, en el Distrito de Bellavista en la Provincia Constitucional del Callao; además, precisa que la Ordenanza Municipal 015-2023-CDB, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19DIC2013, establece el régimen de protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de Bellavista.

12) A foja 267, obra el Informe N°389-2023-MDB-GFC-SGCS de fecha 12JUL2023, mediante la cual la Sub Gerencia de Fiscalización y Control de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Bellavista, informa que respecto a la queja N°12439-2021/MDB se realizó una visita inopinada el 26NOV2021 a la Distribuidora Droguería Alfaro SAC, local ubicado en la Calle Los Juncales N°109-111 Urb. Residencial, Distrito de

GOVERNMENT OF CALIFORNIA
OFFICE OF THE COMPTROLLER OF PUBLIC ACCOUNTS
STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE
REVENUE AND TAX SERVICES


COMPTROLLER OF PUBLIC ACCOUNTS
STATE OF CALIFORNIA
REVENUE AND TAX SERVICES

Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, en la cual no hubo ninguna sanción, solo recomendaciones respecto al apilamiento de su mercadería, según el Acta de Fiscalización Municipal N°003455.

13) A fojas 281, obra el Informe N°142-2023-MDB/GDU-SGC de fecha 19JUL2023, remitido por la Sub Gerencia de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en la cual señala que "No hay variación de las áreas verdes de la Urbanización Residencial Bellavista. No hay resoluciones, las cuales mencionan la variación de las áreas verdes. No hay variación de los usos de las áreas verdes. (...)".

14) A fojas 294, obra el Oficio N°546-2023-MDB/GGASO-SGCA de fecha 31JUL2023, remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, mediante la cual, solicita un plazo de treinta días hábiles para poder remitir el resultado de del monitoreo de calidad de aire que fue requerido por este Despacho.

15) A fojas 308/348, obra el Informe Pericial Oficial N°051-2023-MP-FN-GG-OPERIT-LAFQA de fecha 14AGO2023, remitido por el Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental de la Oficina de Peritaje del Ministerio Público, en el cual se señala que el 07JUL2023 durante la constatación fiscal, se tomaron muestras de los protectores de zapatos con los cuales se transitó en el interior del inmueble de la investigada, y así poder examinar las partículas capturadas; sin embargo, la perito concluyó "(...) es necesario realizar un monitoreo de material particulado de acuerdo a los criterios técnicos del Protocolo Nacional de Monitoreo de la calidad ambiental del aire, aprobado mediante Decreto Supremo N°020-2019-MINAM, en estos momentos el Laboratorio Forense Ambiental no cuenta con esos equipos especializados en monitoreo para calidad de aire (HI-val, low-val, tren de muestreo), que permita evaluar si supera los Estándares de Calidad Ambiental - Aire (ECA-Aire), detallado en Decreto Supremo N°003-2017-MINAM. Que, las actividades desarrolladas dentro de los inmuebles del denunciado, identificadas como comercialización y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, son actividades que no representan factores de riesgo y/o peligro sobre los componentes ambientales (aire, agua, suelo), no causando afectación sobre el medio ambiente a causa de las mismas, por lo cual, no incumple el artículo N°301 del Decreto Legislativo N1351".

16) A fojas 355/356, obra el Oficio N°01404-2023-DEFA/DPEF-SEPA-COPEMA de fecha 08SET2023 emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la cual señala que las Municipalidades Distritales es la competente de realizar la fiscalización de las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, en ese sentido, el Monitoreo Sonoro y de Partículas en el Aire correspondería a la Municipalidad Distrital de Bellavista.

17) A fojas 360/600, obra el Informe Técnico N°009-2023-PECC de fecha 07SET2023, mediante la cual la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, informa que "con fecha 31AGO2023 se realizó el monitoreo de ruido y partículas en los locales de la Distribuidora Droguería Alfaro SAC ubicados en la Calle Los Juncales N°114-120, Calle Los Juncales N°109-111, y, Av. Venezuela N°1839-1847-1859-1873-1891, en los cuales se advirtió que respecto a ruido, reportaron como presión sonora promedio;

SECRET
THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF DEFENSE
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301

CONFIDENTIAL
SECRET
CONFIDENTIAL
SECRET
CONFIDENTIAL

LOCAL	DIURNO	NOCTURNO
Límite Máximo Permissible	60 dB	50dB
Calle Los Juncos 114-120	64.3	58.03
Calle Los Juncos 109-111	64.33	59.45
Av. Venezuela N°1839-1847-1859-1873-1891	68.94	63.98

Siendo que, según lo informado por la empresa fiscalizada, respecto a los resultados del monitoreo de ruido, estando a los valores que superan los límites máximos permisibles tanto en horario diurno como nocturno, señalan que son por fuentes externas.

Prezisando que no se ha podido realizar el Monitoreo de Calidad de Aire, dado que la Municipalidad Distrital de Bellavista no cuenta con presupuesto municipal".

18) A fojas 602/605 obra el Acta de Visualización de Video, diligencia realizada el 13SET2023, en la cual se visualizó las imágenes y videos contenidos en un CD, presentados por la parte denunciante, en las cuales se advierte que existe tránsito de vehículos en la zona materia de investigación.

19) A fojas 638/639, obra el Informe N°003-2023-KSSV-MDB-GGASC/SGP] de fecha 21SET2023, mediante el cual la Subgerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, señala que no ha habido variación de las áreas verdes de la Urbanización Residencial Bellavista, así como tampoco existen resoluciones que autoricen la variación de las citadas áreas verdes.

20) A fojas 648/651, obran los descargos de Distribuidora Droguería Alfaro SAC, mediante el cual señala que no han cometido ningún delito ambiental, que operan dentro del marco de la Ley, contando con las licencias y autorizaciones correspondientes; y que los locales a los cuales ha hecho mención la denunciante, funcionan como cochera del almacén donde se estacionan diez vehículos; y, como almacén de productos farmacéuticos, no realizando la producción de ningún producto, por tanto no utilizan insumos tóxicos.

21) A fojas 660/743, obra el escrito presentado por América Valeria Morán Roldán, mediante el cual señala que la Municipalidad Distrital de Bellavista no ha agotado los medios para realizar los monitoreos solicitados por el Despacho Fiscal, además que, la empresa investigada continúa con sus actividades, generando las partículas marzones que se pegan en el piso de su vivienda, entre otros.

Cuarto: Premisa Normativa:

Teniendo en cuenta los hechos propuestos en la presente investigación, corresponde analizar si se subsumenten en el siguiente delito:

- Contaminación Ambiental, previsto en el Artículo 304° del Código Penal.

"El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad

SECRET
DISSEMINATION CONTROLS
UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION
UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

SECRET//NOFORN
DISSEMINATION CONTROLS
UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días multa. Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas."

Es decir, se requiere que el agente delictivo realice las siguientes conductas:

a) Infringir una norma contenida en Leyes, Reglamentos o los Límites Máximos Permisibles.

Estando a lo señalado por Alonso Peña Cabrera Freyre, en su libro "Los Delitos contra el Medio Ambiente (Editorial Rodhas, Lima 2010 p. 129), el legislador condiciona la tipicidad penal de la conducta a una desobediencia administrativa, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental; siendo así, una de las normas extra penales relacionados al citado delito viene a ser la Ley General del Ambiente, Ley N° 28011, en cuyos artículos 31° y 32°, respectivamente, establecen: "El Estándar de Calidad Ambiental - ECA es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua, o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Según el parámetro en particular a que se refiera, la concentración o grado podrá ser expresada en máximos, mínimos o rangos (...) Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá hacer uso de los estándares nacionales de calidad ambiental, con el objeto de sancionar bajo forma alguna a personas jurídicas o naturales, a menos que se demuestre que existe causalidad entre su actuación y la transgresión de dichos estándares. Las sanciones deben basarse en el incumplimiento de obligaciones a cargo de las personas naturales o jurídicas, incluyendo los contenidos en los instrumentos de gestión ambiental. El Límite Máximo Permisible - LMP, es la medida de la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a un efuente o una emisión, que al ser excedido causa o puede causar daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente. Su determinación corresponde al Ministerio del Ambiente. Su cumplimiento es exigible legalmente por el Ministerio del Ambiente y los organismos que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Los criterios para la determinación de la supervisión y sanción serán establecidos por dicho Ministerio."

b) Los verbos rectores del delito de Contaminación Ambiental son "provocar" o "realizar" las siguientes acciones: descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes; acciones que según el Glorioso Jurídicista Ambiental Fernando de la Academia de la Magistratura de Pierre Foy Valencia y Walter Valdez Muñoz, significan:

- **Descargas:** 1) Cualquier operación de transferencia de Gas Natural Comprimido y/o Gas Natural Licuefactado efectuada en las unidades de descarga de Gas Natural Comprimido y Gas Natural Licuefactado, existentes en las instalaciones de los consumidores directos de GNC y/o GNL y usuarios. 2. En relación con las sustancias contaminantes o con efluentes que contengan tales sustancias, se entiende cualquier derrame, escape, evacuación, rebose, fuga, achique, emisión o vaciamiento procedente de un buque o instalación acuática, por cualquier causa. El término descarga no incluye: Las operaciones de vertimiento. El derrame de sustancias

REPUBBLICA ITALIANA
MINISTERO DELL'INTERNO
UFFICIO CENTRALE DI STATISTICA
CENSIMENTO DELLA POPOLAZIONE
E DEI LOGGIATI - 1971
PROVINCIA DI ...
MUNICIPIO DI ...
CENSIMENTO DELLA POPOLAZIONE
E DEI LOGGIATI - 1971
MUNICIPIO DI ...

contaminantes como resultado directo de la exploración, explotación y el consiguiente tratamiento de los recursos naturales en el ámbito acuático, mediante el uso de instalaciones o plataformas. Ni el derrame de sustancias contaminantes con objeto de efectuar trabajos autorizados de investigación científica o tecnológica acerca de la reducción o control de la contaminación.

- **Emissiones, Emisiones de Gases Tóxicos, Emisiones de Ruido:** 1. Es la descarga proveniente de una fuente de contaminantes, producida en la actividad eléctrica. 2. Todo fluido gaseoso, puro o con sustancias en suspensión, así como toda forma de energía radioactiva o electromagnética (sonido) que emanen como residuos o productos de la actividad humana. 3. Nivel de Presión sonora existente de un determinado lugar originado por la fuente emisora de ruido ubicado en el mismo lugar. 4. Es el desprendimiento de vapores inflamables que con cierta continuidad ocurre en la operación de plantas e instalaciones y se puede producir por fallas en los sellos de bombas, empaques de válvulas, etc. 5. Fluido gaseoso, puro o con sustancias en suspensión producto de la actividad pesquera o acuícola que se considera residuo.
- **Filtraciones:** 1) Dicho de un líquido, pasar por un cuerpo sólido. Dicho de un cuerpo sólido, dejar pasar líquido a través de sus poros, vanos o resquicios.
- **Vertimientos:** Evacuación deliberada de desechos u otras materias desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar; hundimiento deliberado de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar. El término "vertimiento" no comprende: la evacuación de desechos u otras materias que se transporten en buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones destinados a la evacuación de tales minerales, o se trasborden a ellos, o que resulten del tratamiento de tales desechos u otras materias en esos buques, aeronaves, plataformas o construcciones; el depósito de materiales para fines distintos de mera evacuación, siempre que ese depósito no sea contrario a los objetivos del Derecho Internacional vigente.
- **Radlaciones Contaminantes:** Se denomina contaminación radioactiva o contaminación nuclear a la presencia no deseada de sustancias radioactivas en el entorno. Esta contaminación puede proceder de radioisótopos naturales o artificiales.

c) El lugar que se debe contaminar deberá ser la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, aguas marítimas o aguas subterráneas.

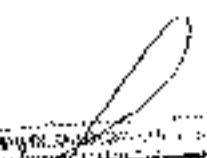
d) El tipo penal, requiere a su vez que cause o pueda causar peligro o daño.

e) El daño o peligro, debe ser un perjuicio, alteración o daño GRAVE, al ambiente o sus componentes, a la calidad ambiental o salud ambiental.

Quinto: De la Acción Penal:

La acción penal es el poder jurídico que tiene el estado para perseguir el delito y sancionar a sus responsables, bajo la estricta observancia del debido proceso y derecho de defensa de los imputados, correspondiendo su ejercicio, por regla general, en exclusividad al Ministerio Público, por ser el titular de la acción penal, conforme prescribe el artículo IV inciso 1 del Título Preliminar del Código Procesal Penal, concordante con el artículo 159º de la

WILSON ESKR PELLEJO
C/ ALFONSO X el Sabio, 100 - 28014 MADRID
Tel: 91 400 11 11 - Fax: 91 400 11 12
www.wilson.eskr.pellejo.com



WILSON ESKR PELLEJO
C/ ALFONSO X el Sabio, 100 - 28014 MADRID
Tel: 91 400 11 11 - Fax: 91 400 11 12
www.wilson.eskr.pellejo.com

Constitución Política del Estado, también lo es que el ejercicio de la acción penal se encuentre condicionado al cumplimiento previo de requisitos mínimos que hagan viable su promoción en un proceso determinado, esto es que la concurrencia de las condiciones de la acción penal determinan su procedibilidad, tal como puede inferirse de los prescrito por el Artículo 334º inciso 1 del Código Procesal penal, esto es que el hecho constituya delito.

Sexto: Subsección Típica.

1) Para resolver el presente caso se hace necesario tener presente que *“El Derecho Penal constituye uno de los medios de control social existentes en las sociedades actuales. La familia, la escuela, la profesión, los grupos sociales, son también medios de control social, pero poseen un carácter informal que los distingue de un medio de control social, éste tiende a evitar determinados comportamientos sociales que se reputan indispensables, acudiendo para ello a la amenaza de la imposición de distintas sanciones para el caso de que dichas conductas se realicen; pero el Derecho Penal se caracteriza por punir los comportamientos que juzga especialmente peligrosos – los delitos”*. (Santiago Mir Puig, Derecho Penal Parte General, Editorial REPERTOR, octava edición, Barcelona 2008, pág. 40). En ese sentido se tiene que el Derecho Penal no puede arrogarse a todo comportamiento socialmente indeseado – su ámbito de aplicación es limitado, sino solo aquellos que revisten suma gravedad y que no son posibles de revertir con medios de control social menos severos.

2) En el presente caso, hemos imputado el tipo penal – Contaminación Ambiental, en ese sentido para pronunciarnos respecto a la conducta realizada por el investigado, se tiene que tener en cuenta que es necesario acreditar o tener indicios, en el caso que la empresa investigada haya infringido una norma contenida en Leyes, Reglamentos (Ley General del Ambiente, Ley N°28011 y conexas) o los Límites Máximos Permisibles (medida de la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a un efluente o una emisión, que al ser excedido causa o puede causar daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente. Y que haya, provocado o realizado alguna de las siguientes acciones: descargas, emisiones, erusiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes; en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, aguas marítimas o aguas subterráneas, causando o pudiendo causar peligro o daño grave, al ambiente o sus componentes, a la calidad ambiental o salud ambiental.

3) La Distribuidora Droguería Alfaro SAC, cuenta con cuatro locales en el Distrito de Bellavista, los cuales cuentan con Licencias de Funcionamiento, conforme se detalla a continuación:

DIRECCION	LICENCIA N°	GIRO
Av. Venezuela N°1847	01737	Distribuidor de Productos de Droguería y Artículos de Higiene Personal.
Av. Venezuela N°1991	003144	Distribuidor de Productos de Droguería y Artículos de Higiene Personal
Calle Los Juncos N°109-111 Urb. Residencial Bellavista	003856	Estacionamiento.



Calle Los Juncales N°114-120 Urb. Residen- cial Bellavista	003856	Almacén.
--	--------	----------

Dos de los cuales, el estacionamiento colinda con la vivienda de la denunciante, y, el almacén se encuentra al frente a la mencionada vivienda.

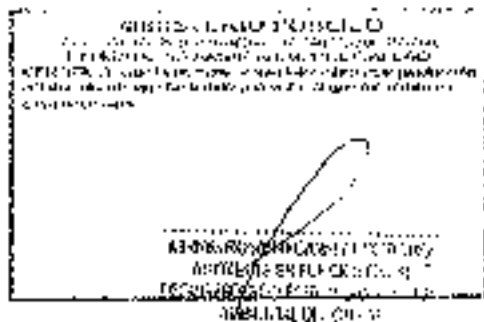
4) Con fecha 07/JUL/2023, se realizó una constatación Fiscal en la zona materia de investigación, contando con la participación de representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista, del Equipo Percepc Especializado en Materia Ambiental de la Gerencia de Peritajes del Ministerio Público (EPOMA) y las partes involucradas (denunciado y denunciante); en la cual se visitó la vivienda de la denunciante ubicada en La Calle Los Juncales N°118-117, en la cual, según la denuncia, existirían vestigios de la contaminación generada por la empresa investigada; siendo que durante el recorrido por el interior de la vivienda, se transitó con unos cubre zapatos desechables que fueron tomados como muestra para análisis por el personal del EPOMA, en los cuales se habían impregnado los puntos mastrones oscuros que se depositan sobre el piso de la vivienda generados por las actividades de la empresa denunciada.

5) En aquella oportunidad también se visitó las instalaciones del local que cuenta con autorización para estacionamiento, ubicado al lado de la vivienda de la denunciante, en el cual se realizarían actividades de apertura de extintores, cuyo polvo generado contaminaría el ambiente; sin embargo, durante la visita, sólo se encontró estacionado algunos vehículos, sin mayor actividad contaminante. Asimismo, se visitó el almacén, que se encuentra ubicado frente a la vivienda de la denunciante, en el cual, se observó durante el recorrido por los cinco pisos, que todas las áreas son ocupadas sólo como almacén de productos los cuales se encontraban en cajas embalada en los estantes de fierro armados, esto conforme se tiene del Acta Fiscal que obra a fojas 128/132 y del paneux fotográfico que obra a fojas 133/136.

6) Que, se solicitó a las autoridades presentes, realicen el monitoreo de ruido, y de aire (partículas) a fin de establecer si se superan los límites máximos permisibles. Al respecto, la representante del EPOMA, señaló que realizaría un análisis de los cubre zapatos desechables con los cuales se transitó en el interior de la vivienda de la denunciante; teniendo como resultado que, las partículas liberadas al ambiente podrían provenir de los escapes de los automóviles como de industrias, siendo que el color del polvo es un indicador de la contaminación por metales pesados, para lo cual es necesario realizar un monitoreo de material particulado de acuerdo a los criterios técnicos del Protocolo Nacional de Monitoreo de la calidad de aire, instrumentos con los cuales no cuenta la Institución, por otro lado, señaló también que, las actividades realizadas por la empresa denunciada, no represen tan factores de riesgo y/o peligro sobre los componentes ambientales (aire, agua y suelo), no causando afectación sobre el medio ambiente, conforme se tiene del Informe Pericial Oficial N°081-2023-MP-FN-GG-OPERIT-LAFOA que obra a fojas 304/325.

7) Por su lado la Municipalidad Distrital de Bellavista, realizó el monitoreo de ruido el 31/AGO/2023, cuyos resultados fueron los siguientes:

LOCAL	DIURNO	NOCTURNO
Límite Máximo Permisible	60 dB	50dB



Calle Los Juncos 114-120	64.3	58.03
Calle Los Juncos 109-111	64.33	59.46
Av. Venezuela N°1859-1847-1859-1873-1891	58.94	65.98

Siendo que los valores que superan los límites máximos permisibles tanto en horario diurno como nocturno, serían por fuentes externas, dada las actividades de los locales de la empresa denunciada, pues son almacenes, y estacionamiento. Esto conforme se tiene del Informe Técnico N°009-2023-PECC que obra a fojas 360/364.

8) Respecto al Monitoreo de Calidad de Aire, este Ministerio Público, solicitó a la Municipalidad Distrital de Bellavista, realice la diligencia correspondiente, ello en razón a lo señalado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (ver foja 355), sin embargo, la comuna edil, nos respondió que no cuenta con presupuesto municipal. Teniendo como referencias, el "Informe de Monitoreo de Calidad de Aire de la Distribuidora Droguería Alfaro SAC" elaborado por Consultoría Ambiental EDECO que obra a fojas 156/160, y, el "Informe de Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental de Playa de estacionamiento de la empresa Distribuidora Droguería Alfaro SAC" elaborado por EDE Consulting Group SAC que obra a fojas 443/478, en el cual se detalla que los resultados de monitoreo de calidad de aire para los parámetros CO y CO2 están por debajo del ECA <625 ug/m³.

9) Finalmente se cuenta en autos, con el Acta de Visualización de Video de fecha 13SET2023 que obra a folios 602/638, en el cual se observan diversas imágenes (fotografías) y videos, donde hay tránsito de vehículos en la zona materia de investigación, los cuales se estacionan en el frente de la vivienda de la denunciante, y calles aledañas (como auxiliar de la Av. Venezuela) esto durante el día y la noche; también se observó videos en los cuales dentro del estacionamiento se manipulan extintores, generando polvo, y reunión de trabajadores en los alrededores del estacionamiento; sin embargo, no se podría establecer la frecuencia con la que se realizan estas actividades, teniendo en cuenta que para que se configure el delito debe existir permanencia en la acción que ocasione daño grave al ambiente.

10) En tal sentido, no se cuenta con elementos de convicción que permitan establecer que la Empresa Distribuidora Droguería Alfaro SAC, sea la responsable de exceder los límites máximos permisibles de ruido, ni se cuenta con elemento de convicción que nos haga presumir que la citada empresa supere los límites máximos permisibles de partículas en el aire, que estén contaminando el ambiente, pues, se ha denunciado que en el estacionamiento se aperturan extintores, hecho que no ha sido advertido durante la constatación, y de las imágenes y videos visualizados en la diligencia de fecha 13SET2023, no se puede establecer si se superan los ya mencionados límites máximos permisibles.

11) La denunciante, también ha responsabilizado a la empresa investigada, de haber retirado áreas verdes y haber talado árboles de la zona; al respecto, la Municipalidad Distrital de Bellavista, ha informado que no se ha realizado variación alguna del plano inicial, respecto a las áreas verdes, ni obra en sus archivos autorización de tala o reubicación de árboles, ello conforme se tiene de los informes que obran a fojas 148/152, 258/259, 281, y, 638/639.

12) En ese sentido, no se cuenta con indicios suficientes que hagan presumir que actividades realizadas por la empresa denunciada en los locales ubicados en la Calle Los Juncos en el

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA UNIÓN 1000, PUNTO DE ENTREGA
CARRILLO DE LA UNIÓN, CDMX, C.P. 06702
TELÉFONO: (55) 5051 5000 FAX: (55) 5051 5001
CORREO ELECTRÓNICO: se@se.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA UNIÓN 1000, PUNTO DE ENTREGA
CARRILLO DE LA UNIÓN, CDMX, C.P. 06702
TELÉFONO: (55) 5051 5000 FAX: (55) 5051 5001
CORREO ELECTRÓNICO: se@se.gob.mx

Distrito de Bellavista en la Provincia Constitucional del Callao, que son materia de investigación, generen los ruidos y partículas, que estarían contaminando la zona, es más en el caso de las partículas ni siquiera se superan los límites máximos permisibles; por lo tanto, no se cumplirían con los presupuestos procesales previstos en el artículo 304° del Código Penal.

13) Por último, debe tenerse en cuenta que para formalizar y continuar con la Investigación Preparatoria, conforme se establece el artículo 336° del Código Procesal Penal Vigente, se requiere que de autos: "aparezcan indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no haya prescrito y que se haya individualizado al imputado"; requisitos con los cuales no cuenta esta Fiscalía Provincial Especializada; toda vez, que NO existen indicios reveladores de la existencia de un delito, pues no se cumpliría con los presupuestos señalados en el tipo penal de "Contaminación Ambiental"; razón por la que no se reúne los presupuestos que son necesarios para el ejercicio de la acción penal pública de parte de este Ministerio Público; consideraciones por las que, el suscrito Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Callao, de conformidad a lo establecido en el Numeral 1° del artículo 334° del Código Procesal Penal, en concordancia con el Artículo 12° y 94°, Inscrito 2 del Decreto Legislativo 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; **DISPONE:**

[1] **DECLARAR QUE NO PROCEDE FORMALIZAR NI CONTINUAR CON LA INVESTIGACION PREPARATORIA** contra LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C. debidamente representada por su Gerente General Susana María Alfaro Quijandría, por la presunta comisión del delito ambiental en la Modalidad de CONTAMINACIÓN AMBIENTAL prevista y sancionada en el artículo 304° del Código Penal, en agravio del Estado debidamente representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio del Ambiente; disponiéndose el ARCHIVO DEFINITIVO de los actuados; una vez, que sea consentida o ejecutoriada la presente.

[2] **NOTIFIQUESE** con la presente disposición a quien corresponda con arreglo a ley.

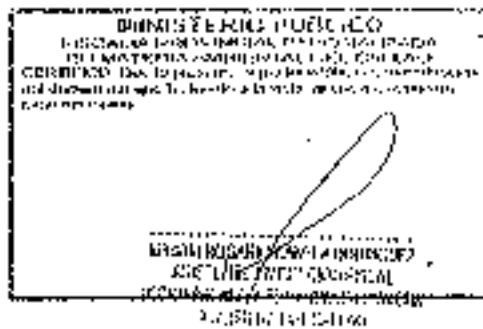
[3] Se exhorta a la Municipalidad Distrital de Bellavista, realice los monitoreos de ruido y partículas, periódicamente; a fin de controlar las actividades en la zona; asimismo, realice el control del parqueo vehicular conforme sus facultades.

[4] El suscrito se avoca al conocimiento de la presente por disposición superior.

URTAM



Edoardo Rivera Troya
Fiscal Adjunto Provincial [p]
Fiscalía Provincial Especializada en
Materia Ambiental del Callao





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Certificación del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 4 de diciembre del 2023

OFICIO N° 06748-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-4360-2023
2023-E01-559825-1

Señor/a
Alcaide
Municipalidad Distrital de Bellavista
Jr. Bolognesi N° 498, Bellavista, Prov. Const. del Callao
Callao.-

Table with 3 columns: Distrito, Provincia, Departamento. Row 1: Callao, Prov. Const. del Callao, Callao

Hecho denunciado
Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la persistencia respecto a la emisión de gases tóxicos, humo, material particulado y ruido producto del tránsito de camiones, uso de maquinaria y actividades del personal de la empresa Distribuidora Droguería Allaro S.A.C. en la Urbanización Residencial Bellavista (altura cuadra 18 de la Av. Venezuela) Calle Los Juncales en el distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

Normativa que sustenta su competencia
Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Artículo 115° de la Ley General del Ambiente



Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ RAMOS Pinar Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal - Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma de Roberto J. Santillan Tafur Subdirector de la SEFA
Fecha/Hora: 04/12/2023 18:01:26

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
PROVEIDO No. 1035-2023 MDB/GGASC
DIRIJO EL PRESENTE PARA SU ATENCION
CORRESPONDIENTE
INDICACIONES: atender e informar

Handwritten signature: Hacer

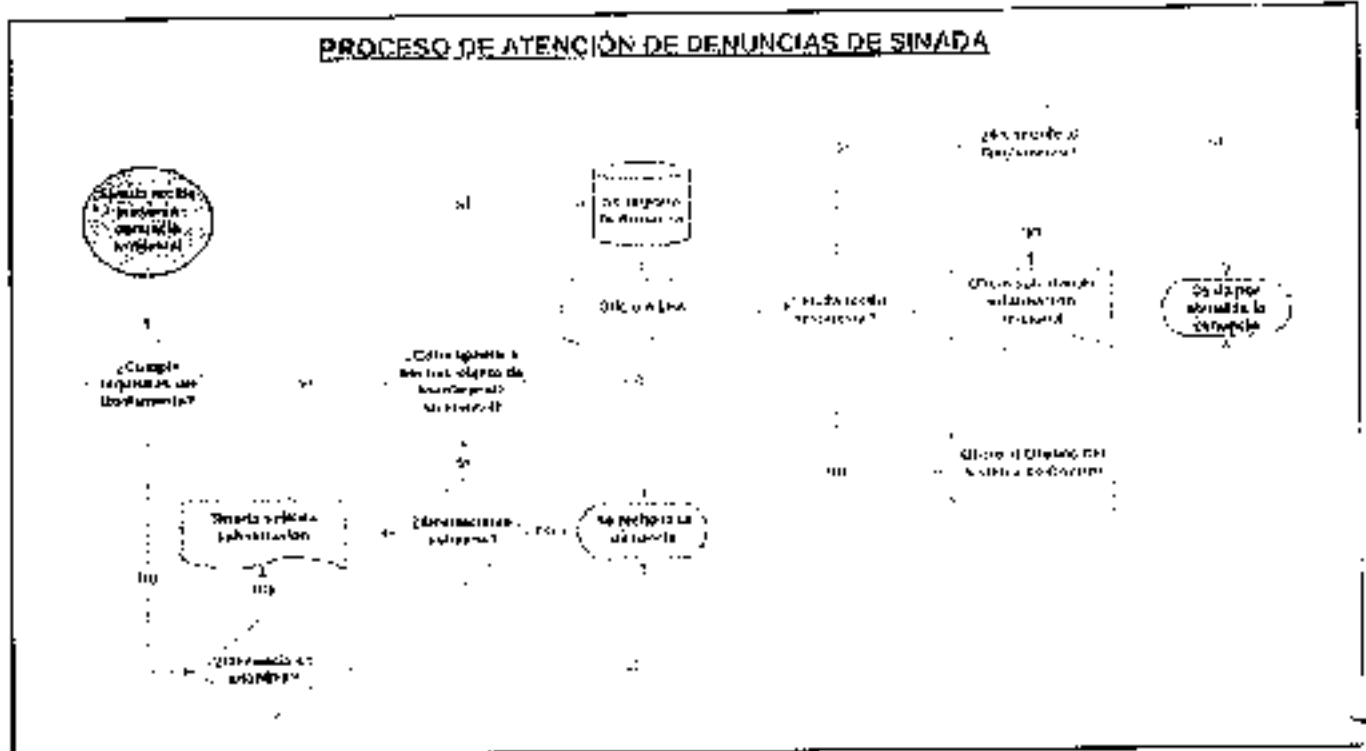
- SG Limpieza Pública
SG Ornato
SG Gestión Ambiental
SG Parques y Jardines

FECHA:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, 05 DIC 2023, RECIBIDO, Hora: 17:00, Firma:

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercer sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 12.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)
11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sineta), ejerce las siguientes funciones:

(...)
El OEFA, en ejercicio de su función supervisor, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional la cual es comunicada al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 18.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veintidós (22) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención, dicha respuesta debe ser enviada a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los siguientes informacións:

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentajes aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a los que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional

* A: Municipalidad Distrital de Cercas Colorado
* B: Municipalidad Distrital de Bellavista





FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrada Por: JVP
 Código SINADA: SC-4360-2023
 Código de Tram. Doc.:
 Código Expediente: 2023-601-559825

Tipo: Denuncia
 Medio de Recepción: E-mail
 Fecha de Registro: 22/10/2023

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
 Género:
 Nombre Completo: AMERICA VALE RIA MORAN ROLDAN
 Doc. Identidad: ONI 25789988
 Dirección:
 Tipo: Nombre: 0
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Pisco
 Departamento: CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: BELLAVISTA
 Teléfono Fijo: Teléfono Movil:
 Fax: Correo Electrónico: americavaleria1904@hotmail.com

Denuncias Previas: ¿Ante qué entidades?
 ¿Obliga respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona:
 Nombre/Razón Social:
 Doc. Identidad: ONI
 Dirección:

Tipo: Nombre:
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Pisco
 Departamento: Provincia: Distrito:
 Teléfono Fijo: Teléfono Movil:
 Fax: Correo Electrónico:

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

https://apps.ofta.gob.pe/sinadatos/verDenuncia.jsp?%Denuncia=50856

Presunte afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la persistencia respecto a la emisión de gases tóxicos, vapor, material particulado y ruido producido del tránsito de camiones, uso de maquinaria y actividades del personal de la empresa Distribuidora Drogueria Alfaro S.A.C, en la Urbanización Residencial Bellavista (alburu cuadra 18 de la Av. Venezuela) Calle Los Juncos en el distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao. El denunciante manifiesta lo siguiente: Buen día señores de OIEFA, con respecto a que la Municipalidad Distrital de Bellavista ha atendido su solicitud con respecto a mi denuncia, es menciono lo siguiente: 1. Representantes de todas las gerencias excepto por la Gerencia de Alcabala del Distrito de Bellavista, se fueron presente en fecha 7-7-2023 en mi predio Calle Los Juncos 115-117 Urb. Residencial Bellavista conjuntamente con la señora fiscal Ysabel Rivera de la Fiscalía Ambiental, ingresando al interior de mi predio desde el primer nivel hasta el tercer nivel, como cochera, te raza y tercer piso, todas al aire libre. También ingresaron a la playa de estacionamiento de Empresa Distribuidora Drogueria Alfaro SAC Los Juncos 109-111 Urb. Residencial Bellavista y frente a mi predio uno de los locales de Distribuidora Drogueria Alfaro SAC con dirección Los Juncos 114-120. 2. Sin embargo a pesar de la denuncia por presencia de vehículos de gran tonelaje durante las 24 horas del día en toda la Calle Los Juncos ante la Municipalidad Distrital de Bellavista y ante las autoridades edilicias no han tomado ninguna acción fiscalizadora contra la Empresa vehiculista, e la actualidad siguen estacionando vehículos de gran tonelaje en la vía pública y en el frontis de mi predio desde las 18:00 horas hasta el día siguiente 07:00 horas que cobren moches y cargan mercadería y van y vienen durante el día. ESTO CONSTITUYE VARIAS INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES NO CUMPLEN CON HORARIO SEGUN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, UTILIZA LA VIA PUBLICA COMO COCHERA Y TOCO EN EL FRONTIS DE MI PREDIO ADICIONAL A LOS 11 VEHICULOS QUE GUARDAN DENTRO DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, Y LA LICENCIA DICE SIN OCUPAR LA VIA PUBLICA. 3. Es decir la Municipalidad Distrital de Bellavista a hecho nada ante todas estas evidencias expuestas, ni siquiera ante la solicitud de la Fiscalía Ambiental de realizar medición de ruidos, partículas contaminantes y menos estudio de contaminación de suelos, porque, NO TIENE SIQUIERA UN SONOMETRO Y MENOS PARA MEDIR PARTICULAS EN EL AIRE PEOR AUN CONTAMINACION DE SUELOS. 4. Hace llegar videos de la presencia de vehículos de gran tonelaje en el frontis de mi predio y dentro de playa de estacionamiento con los motores encendidos y podrá observar como está el piso negro por todo el contaminante que emanan sus vehiculos. Fotografias por la fecha que fue tomada de las partículas de tolar marrón que caen y se adhieren sobre toda superficie sólida; en la terraza sobre piso, sobre contenedor plástico, sobre las lunas de las ventanas, ya que como lluvia. 5. Dentro de la playa de estacionamiento hay ver 100 lockers metálicos para sus trabajadores, por eso pernitian dentro de la playa de estacionamiento gritando, para compararse a la vez servicios higiénicos, llegan a la hora de refrigerio el mediodía ingresan todos los vehiculos y almuerran dentro de los vehiculos a la vez quedan afuera los vehiculos también almorzando dentro de los vehiculos, todos en el frontis de mi predio, gritando y vociferando todos conductores ayudantes y personal de seguridad. Ante ello la Municipalidad Distrital de Bellavista tampoco a hecho nada.

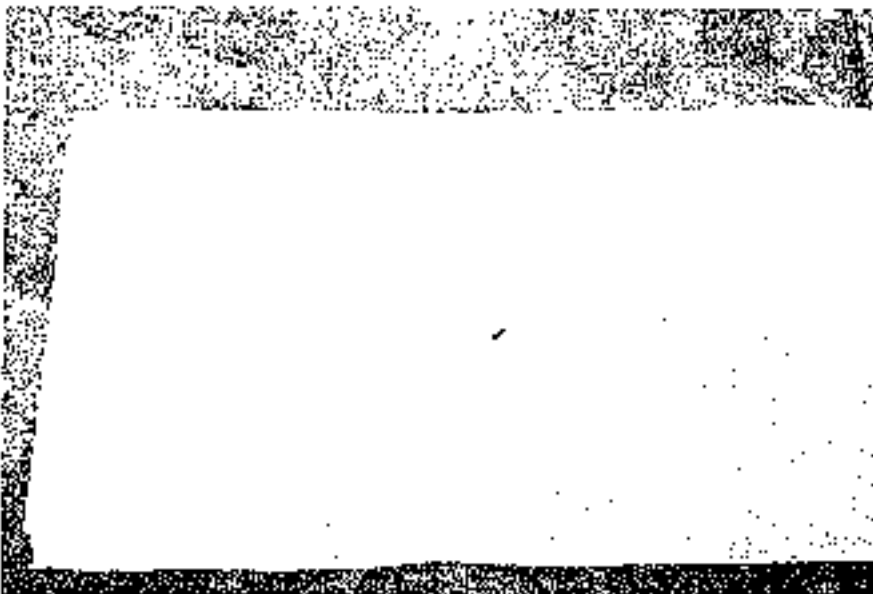
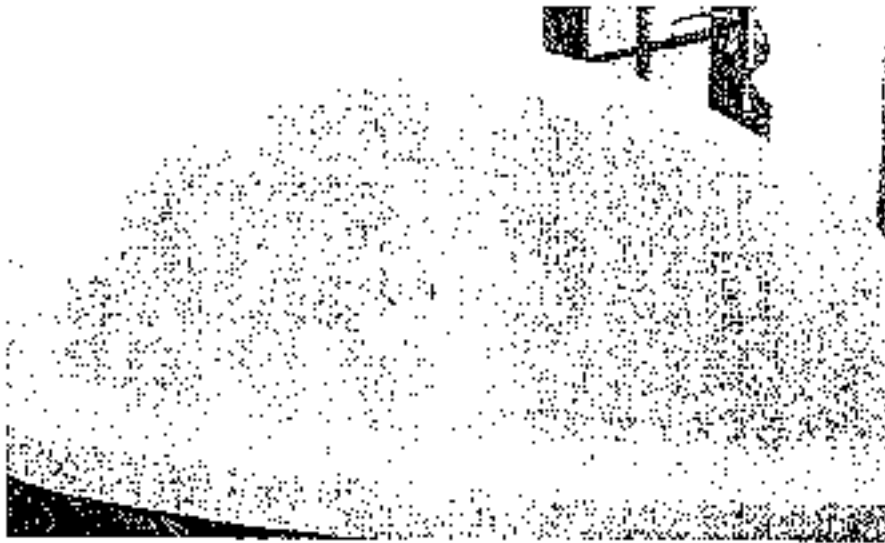
Dirección:

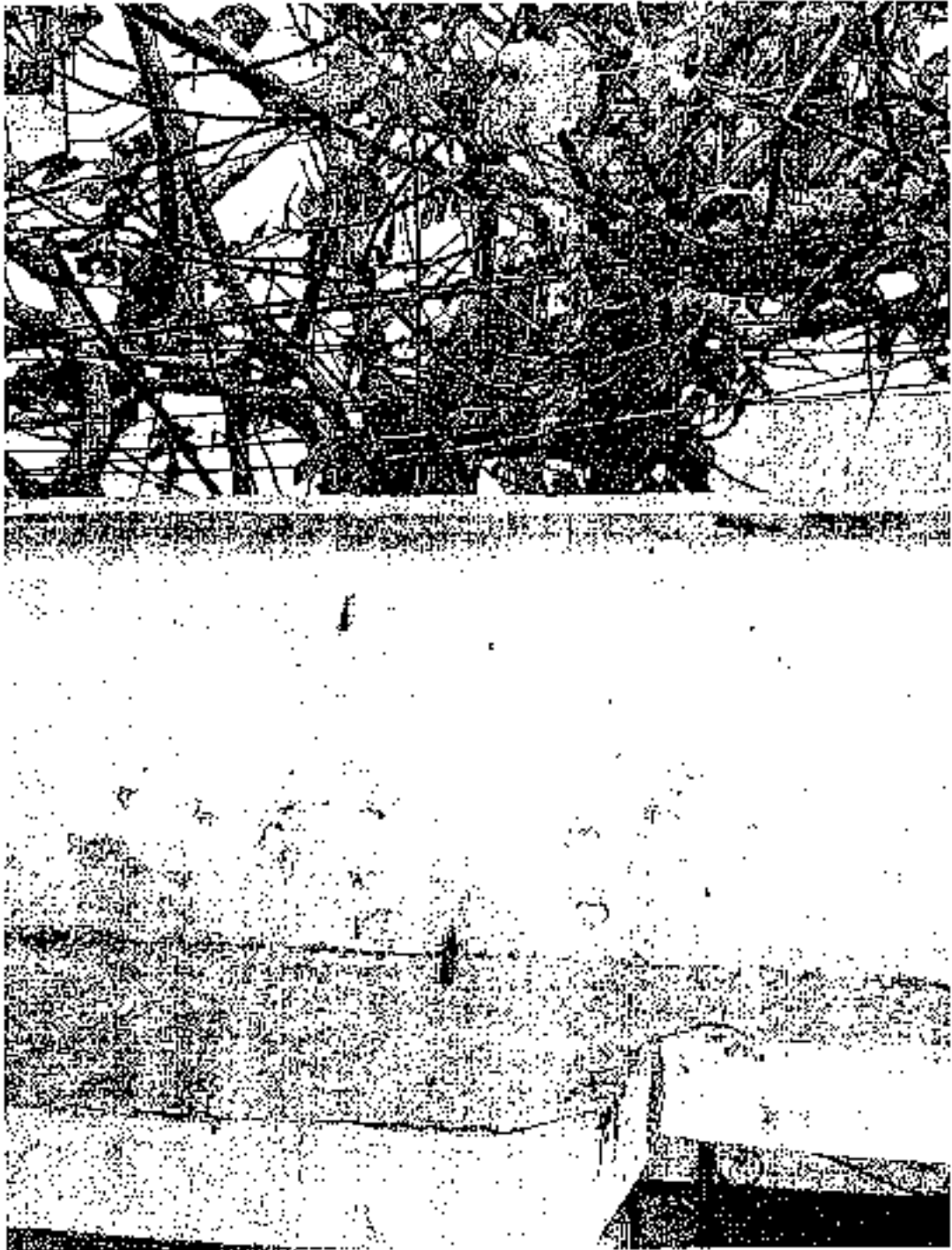
Tipo: Nombre: CORREO 7322023
Número: Manzana: Lot#: Departamento: Piso:
Departamento: CALLAO **Provincia:** CALLAO **Distrito:** RÍO AVISTA

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

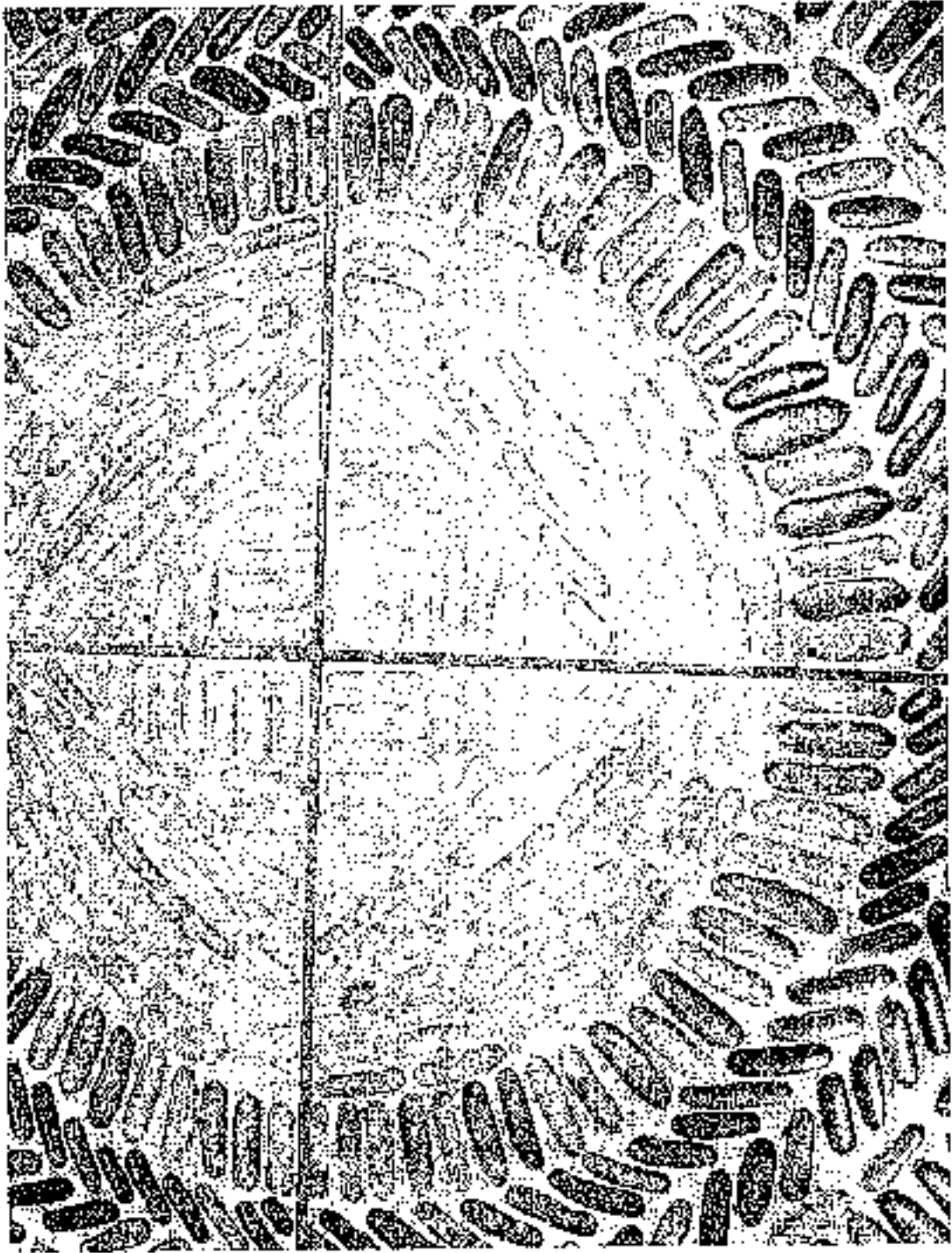
Agua	Aire	Suelo	fauna	Flores	Población	Subsuelo
Agentes Contaminantes						
a. Efluentes	d. Material particulado			g. Visual		
b. Residuos sólidos	e. Tóxicos			h. Ruido		
c. Emisores de gases y vapor			f. Radiaciones ionizantes			

Actividad Productiva: Comercio**Categoría Ambiental:** Ámbito urbano**V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA****VI. INSTITUCION COMPETENTE****FIRMA DEL DENUNCIANTE****FIRMA DEL RECEPCIONISTA**









Zuribarras

yga@munibellavista.gob.pe

Solicitud de registro - Mesa de Partes Virtual (OEFA)

De : mpv@oeffa.gob.pe

vie, 29 de dic. de 2023 15:49

Asunto : Solicitud de registro - Mesa de Partes Virtual (OEFA)

Para : yga@munibellavista.gob.pe

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

OEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA,
hemos recibido su solicitud de registro

Reciba el cordial saludo de OEFA, su solicitud de registro ha sido recibida el **29/12/2023 a las 15:49**, pronto se le comunicará a su correo electrónico, el estado de su solicitud.

De no recibir el correo sobre el estado de su solicitud, comuníquese al correo mpv@oeffa.gob.pe

¿Deberá enviar otro documento?

Mesa de Partes Virtual - OEFA

Seguros

Este correo electrónico y todo el contenido que contiene es propiedad de OEFA. Si usted no es el destinatario indicado le recomendamos encarecidamente que informe al remitente.

Imprima este correo electrónico solo si es necesario. Cuidar el ambiente es responsabilidad de todos.

Estado de documento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA,
Reciba el cordial saludo del OEFA, su solicitud de
registro ha sido aprobada.

2023-E01-578762

Fecha **29/12/2023**

Hora **15:49**

Recepcionado por **LORENA GODINEZ CARRASCO**

Este es un documento electrónico

Nro DE DOCUMENTO

060-2023-MDB/GGASC

ASUNTO:

Denuncia ambiental

DESCRIPCIÓN:

RESPUESTA A DENUNCIA AMBIENTAL POR PRESUNTA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN REF. OFICIO N° 6748-2023-
OEFA/DPEF SEGA-SINADA

Nro DE FOLIOS

37

Mesa de Partes Virtual

La recepción no implica conformidad

¿Desea enviar otro documento?

Registrar documento

Puede consultar el estado de su trámite ingresando aquí
Cualquier duda o consulta sobre el uso de la Mesa de Partes Virtual, sírvase
contactarse al mpv@nie.gob.pe

Estado de trámite: [Ver estado de trámite](#)

[Volver](#)

El presente mensaje es un correo electrónico automático.

Si desea recibir este tipo de mensajes, envíe un correo electrónico a mpv@nie.gob.pe
o visite el sitio web nie.gob.pe

Imprima este correo electrónico solo si es necesario. Cuidar el ambiente es responsabilidad de todos.

2023-E01-578762_cargo.pdf

7 MB